DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVII
Tomo 351

Montevideo, jueves 24 de junio de 1993 - Nº 23827

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 200/993. Apruébanse como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las internacionales de contabilidad (NICS), numeradas con 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18. (Reitérase la publicación por haberse omitido parte del texto en el original publicado el 24.05.93). (770)

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 200/993. Apruébanse como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las internacionales de contabilidad (NICS), numeradas con 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18. (Reitérase la publicación por haberse omitido parte del texto en el original publicado el 24.05.93).
(770)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de mayo de 1993.

Visto: el artículo 91º de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

Considerando: I) que la sucesiva emisión de las normas internacionales de contabilidad (NICS) por parte de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, ha ido constituyendo un cuerpo normativo que actualmente cubre la gran mayoría de los temas a nivel de la práctica contable y cuenta en términos generales con un alto grado de aceptación.

II) que algunos de los aspectos considerados en las NICS son de escasa aplicación práctica en nuestro país por referirse a situaciones poco comunes.

III) que es conveniente continuar con la política adoptada al dictarse el Decreto Nº 105/991 de 27 de febrero de 1991, dando aprobación a las normas contables adecuadas sugeridas por la comisión creada a tal efecto, a medida que ésta las vaya emitiendo.

Atento: a lo informado por la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas creada por resolución Nº 89/991 de 27 de febrero de 1991.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria las normas internacionales de contabilidad (NICS) Nos. 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18, las cuales se agregan como anexo de este Decreto, formando parte del mismo, con las siguientes salvedades:

a) el numeral 48º de la NIC Nº 11 será de aplicación en lo que no contraríe lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 89º de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989;
b) la NIC Nº 12 será optativa con excepción del numeral 40º que tendrá carácter obligatorio;
c) de la NIC Nº 13 serán obligatorios solamente los numerales 23º, 24º, 25º y 26º;
d) la NIC Nº 14 será optativa.

Art.2º .- Las normas referidas en el artículo anterior serán obligatorias para ejercicios que se inicien a partir de la publicación de este Decreto.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.**

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 11

CONTABILIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION

Indice

Introducción

1. Este Pronunciamiento versa sobre la contabilización de los contratos de construcción en los estados financieros de los contratistas.

2. Para los fines de este Pronunciamiento un contrato de construcción es aquel relativo a la construcción de un activo o de una combinación de activos que conjuntamente constituyen un solo proyecto. Como ejemplos de las actividades cubiertas por tales contratos pueden mencionarse la construcción de puentes, presas, barcos, edificios y piezas complejas de equipo.

3. El aspecto que caracteriza a los contratos de construcción cubiertos por este Pronunciamiento es el hecho de que la fecha en la cual se inicia la actividad del contrato y la fecha de terminación de esa actividad caen en períodos contables diferentes. La duración específica de la ejecución del contrato no se usa como un aspecto distintivo de un contrato de construcción.

4. Los contratos para el suministro de servicios quedan dentro del área de este Pronunciamiento hasta el grado en que se relacionan directamente con el contrato para la construcción de un activo. Como ejemplos de tales contratos de servicios se encuentran los contratos para los servicios de directores de proyectos y de arquitectos y para servicios de ingeniería técnica relacionados con la construcción de un activo.

Explicación

5. **El principal problema relativo a la contabilización de los contratos de construcción es la distribución de los ingresos y costos relacionados entre períodos contables a través del tiempo de duración del contrato.**

Tipos de contratos de construcción

6. Los contratos de construcción se formulan de varias maneras, pero generalmente quedan dentro de dos tipos básicos:

(a) contratos a precio fijo -el contratista conviene en un precio o tasa fijos para el contrato, en algunos casos sujeto a cláusulas de aumento en los costos;

(b) contratos a base de costos más honorarios -el contratista recibe el reembolso de los costos permisibles o en alguna forma definidos, más un porcentaje de estos costos o un honorario fijo.

Ambos tipos de contratos quedan dentro del alcance de este Pronunciamiento.

El tratamiento contable de los costos e ingresos de contratos de construcción

7. Los dos métodos de contabilización de contratos que generalmente usan los contratistas son el método «del grado de avance» y el método «de terminación del contrato».

8. Bajo el método del grado de avance, se da reconocimiento a los ingresos a medida que progresa la actividad del contrato. Estos ingresos se comparan con los costos incurridos para llegar al grado de avance presente, lo cual da como resultado la utilidad que puede atribuirse a la proporción del trabajo terminado.

9. Bajo el método de terminación del contrato, se da reconocimiento a los ingresos solamente cuando el contrato está total o prácticamente terminado; esto es, cuando sólo queda por ejecutar una parte ínfima de trabajo excepto por el trabajo de garantía. Los costos y los pagos progresivos recibidos se acumulan durante el curso del contrato pero no se da reconocimiento a utilidad alguna hasta que la actividad del contrato haya sido prácticamente concluida.

10. En ambos métodos, se registran provisiones para pérdidas hasta el estado de avance al que haya llegado el contrato. Además, usualmente se registran provisiones para pérdidas sobre el resto del contrato.

11. Puede ser necesario para fines contables combinar contratos celebrados con un solo cliente o combinar contratos hechos con varios clientes si tales contratos son negociados como un paquete o si los contratos son para un solo proyecto. Contrariamente, si un contrato cubre varios proyectos y si los costos e ingresos de tales proyectos individuales pueden identificarse dentro de las condiciones del contrato en conjunto, cada uno de esos proyectos puede tratarse como equivalente a un contrato separado.

Los costos acumulables de los contratos de construcción

12. El período total que debe considerarse para identificar los costos atribuibles a un contrato es el período que empieza con la firma del contrato y se cierra cuando el contrato está terminado.

13. Por lo tanto, los costos incurridos por el contratista antes de obtener el contrato se tratan usualmente como gastos del período en que se incurren. Sin embargo, si los costos atribuibles a la obtención del contrato pueden identificarse separadamente y existe una clara indicación de que el contrato será celebrado, a menudo se tratan esos costos como aplicables al contrato y se difieren. En la práctica, algunas veces se difieren los costos hasta que se aclare si el contrato se obtiene o no.

14. Los costos atribuibles a un contrato incluyen los que se espera erogar en garantía de la obra, para los cuales se hace provisión cuando pueden estimarse con exactitud razonable, (véase la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance).

15. Los costos en que incurre una empresa que lleva a cabo contratos de construcción pueden dividirse en:

(a) costos que se relacionan directamente con un contrato específico;

(b) costos que pueden atribuirse a la actividad contractual en general y pueden distribuirse entre contratos específicos;

(c) costos que se relacionan con las actividades de la empresa en general, o relativos a la actividad contractual, pero que no pueden distribuirse entre contratos específicos.

16. Algunos ejemplos de costos directamente relacionados con un contrato específico incluyen:

(a) costos de mano de obra en el lugar de la construcción, incluyendo supervisión;

(b) materiales usados para la construcción proyectada;

(c) depreciación de la planta y equipo usados en un contrato;

(d) costos de traslado de la planta y equipo al y del sitio de la construcción.

17. Entre los costos que pueden atribuirse a la actividad contractual en general y pueden distribuirse entre contratos específicos se incluyen los siguientes ejemplos:

(a) seguros;

(b) diseño y asistencia técnica;

(c) gastos indirectos de construcción.

18. Algunos ejemplos de costos relativos a las actividades generales de la empresa, o que pueden relacionarse con la actividad contractual pero que no pueden distribuirse entre contratos específicos, incluyen:

(a) costos generales de administración y ventas;

(b) costos de financiamiento;

(c) costos de investigación y desarrollo;

(d) depreciación de planta y equipo ociosos que no se usan en un contrato en particular.

19. Los costos a los que se refiere el párrafo 18 usualmente se excluyen de los costos acumulables a un contrato porque no se relacionan con el trabajo para que un contrato específico llegue a su etapa actual de terminación. Sin embargo, en algunas circunstancias hay gastos generales de administración, costos de desarrollo y costos de financiamiento que son específicamente atribuibles a un contrato en particular, y algunas veces se les incluye como parte de los costos acumulados al contrato.

La base para dar reconocimiento a los ingresos derivados de los contratos de construcción

El método del grado de avance

20. Conforme al método del grado de avance, el importe de los ingresos a los que se da reconocimiento se determina de acuerdo con la etapa de ejecución de la actividad del contrato al fin de cada período contable. La ventaja de este método de contabilizar los ingresos del contrato es que refleja la utilidad en el período contable durante el cual se llevó a cabo la actividad generadora de tal utilidad.

21. La etapa de avance usada para determinar los ingresos a los que se da reconocimiento en los estados financieros puede determinarse de varias maneras; por ejemplo, calculando la proporción que guardan los costos incurridos hasta la fecha en relación con los costos totales estimados para el contrato; o por inspecciones que miden el trabajo terminado y la terminación de una proporción física del trabajo contratado, o por una combinación de procedimientos.

22. Los pagos progresivos y los anticipos recibidos de los clientes no reflejan necesariamente el grado de avance y por lo tanto usualmente no pueden tratarse como un equivalente de los ingresos devengados.

23. Si el método de grado de avance se aplica calculando la proporción que los costos incurridos representan del total de costos del contrato según la más reciente estimación, se harán ajustes con el fin de incluir solamente aquellos costos que reflejan el trabajo ejecutado. Los siguientes son ejemplos de partidas que pueden necesitar ajuste:

(a) los costos de materiales comprados para el contrato pero que no han sido instalados o usados durante la ejecución del contrato, y

(b) pagos a subcontratistas, hasta el grado en que no reflejen la cantidad de trabajo subcontratado ya ejecutado.

24. La aplicación del método del grado de avance está sujeta a un riesgo de error al hacer las estimaciones. Por esta razón, no se da reconocimiento en los estados financieros a una utilidad a menos que el resultado final del contrato pueda estimarse con seguridad razonable. Si el resultado final no puede ser estimado de manera confiable, no se usa el método del grado de avance.

25. En el caso de contratos a precio fijo, las condiciones que usualmente

proporcionan este grado de confiabilidad son:

(a) que se puedan estimar con seguridad razonable los ingresos totales por recibir en relación con el contrato, y

(b) que tanto los costos para terminar el contrato como la etapa de ejecución terminada a la fecha de los estados financieros puedan estimarse con seguridad razonable, y

(c) que los costos atribuibles al contrato puedan ser claramente identificados de tal manera que la experiencia real pueda compararse con estimaciones previas.

26. En el caso de contratos a base de costos más honorarios, las condiciones que usualmente proporcionan este grado de confiabilidad son:

(a) que puedan ser claramente identificados los costos atribuibles al contrato, y

(b) que puedan estimarse confiablemente los costos distintos a los específicamente reembolsables de acuerdo con el contrato.

El método de terminación del contrato

27. La principal ventaja del método de terminación del contrato es que se basa en los resultados determinados al concluirse total o sustancialmente la ejecución del contrato, en lugar de basarse en estimaciones que pueden necesitar ajustes posteriores resultantes de costos imprevistos y posibles pérdidas. Por lo tanto, se reduce al mínimo el riesgo de dar reconocimiento a utilidades que puedan no haber sido devengadas.

28. La principal desventaja del método de terminación del contrato es que las utilidades reportadas periódicamente no reflejan el nivel de actividad en los contratos durante el período. Por ejemplo, cuando en un período contable se terminan algunos contratos importantes pero en el período anterior no se concluyó ninguno, y tampoco habrá terminaciones en el período posterior, el nivel de utilidades reportadas puede ser errático, a pesar de que la actividad en contratos haya sido relativamente constante a través de esos períodos. Aun cuando se terminen numerosos contratos regularmente en cada período contable, y la utilidad reportada pueda parecer un reflejo de la actividad en contratos, hay un continuo intervalo de retraso entre el período en que se ejecuta el trabajo y aquél en que se da reconocimiento a los ingresos respectivos.

Selección de Método

29. La selección del método para contabilizar un contrato de construcción depende del punto de vista tomado por el contratista en relación con las incertidumbres inherentes a las estimaciones de costos e ingresos del contrato. En algunos casos el contratista puede decidir que el nivel de incertidumbre, producido por variaciones en el trabajo que originan la necesidad de ulteriores negociaciones en cuanto a los costos por recuperar y los ingresos, o debido a los problemas inherentes a la formulación de estimaciones, son de tal magnitud que opta por emplear el método de terminación del contrato. En otros casos, puede estimarse con razonable confiabilidad el resultado final de los contratos y algunos o todos los contratos pueden contabilizarse aplicando el método del grado de avance. El contratista puede utilizar simultáneamente ambos métodos para tipos diferentes de contratos.

30. Cuando un contratista usa un método para un contrato en particular entonces todos los otros contratos que reúnan las mismas o similares condiciones deben contabilizarse por igual método.

31. Además de la consideración de las incertidumbres, un contratista puede usar criterios predeterminados para seleccionar un método contable para los contratos de construcción. Por ejemplo, en contratos por los cuales el ingreso es menor que un determinado valor, o que tienen una duración inferior a cierto período de tiempo, pueden contabilizarse por el método de terminación del contrato, a pesar de que pueda estimarse confiablemente el resultado final de tales contratos.

32. El método de contabilización elegido por el contratista y los criterios adoptados al seleccionar ese método representan una política de contabilidad que se aplica consistentemente (véase Norma Internacional de Contabilidad 1, Revelación de Políticas de Contabilidad).

Cambio en política contable

33. Si se cambia la política de contabilidad utilizada para los contratos de construcción, debe revelarse el efecto del cambio incluyendo su monto, así como las razones para el cambio (véase Norma Internacional de Contabilidad 8, Partidas no Usuales y de Años Anteriores y Cambios de Políticas de Contabilidad). Si el cambio es del método del grado de avance al método de terminación del contrato, puede no ser factible la cuantificación del efecto total del cambio en el período contable en curso. En tales casos, respecto a contratos en proceso al principio del período contable, debe revelarse por lo menos, el monto de las utilidades que les fueron atribuibles informadas en años anteriores.

Provisión para pérdidas predecibles

34. Cuando las estimaciones actuales de los costos e ingresos totales de un contrato indican una pérdida, se hace provisión para la pérdida total en el contrato, sin importar el monto del trabajo ejecutado. En algunas circunstancias las pérdidas previsibles pueden exceder los costos del trabajo ejecutado hasta la fecha. De todos modos se registra la provisión para la pérdida total en el contrato.

35. En caso de que un contrato sea de tal magnitud que puede esperarse que absorba una parte considerable de la capacidad de la empresa por un período importante, los costos indirectos incurridos durante el período de la ejecución del contrato se consideran algunas veces como directamente atribuibles al contrato y se incluyen en el cálculo de la provisión para pérdida sobre el contrato.

36. Si se requiere una provisión para pérdida, usualmente el importe de tal provisión se determina sin considerar:

(a) si el trabajo del contrato ha dado principio o no, y

(b) el grado de avance de la actividad del contrato, y

(c) el monto de las utilidades que se esperan en otros contratos no relacionados.

37. La determinación de una pérdida futura sobre un contrato puede estar sujeta a un alto grado de incertidumbre. En algunos casos tal vez es posible registrar la pérdida futura y en otros casos sólo se revela la existencia de una pérdida contingente (véase la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance).

Reclamaciones y variaciones que surgen bajo contratos de construcción

38. Los adeudos ocasionados por reclamaciones presentadas por el contratista y por variaciones en el trabajo contratado, aprobadas por el cliente, se registran como ingresos en los estados financieros solamente en las circunstancias y hasta el grado en que el contratista tenga evidencia de la aceptabilidad del monto de la reclamación o variación.

39. Las reclamaciones o sanciones pagaderas por el contratista que provengan de demoras para terminar el trabajo o de otras causas, son motivo de provisión total en los estados financieros como costos atribuibles al contrato.

Las reclamaciones de naturaleza contingente se tratan de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 10, «Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance».

Pagos progresivos, anticipos y retenciones

40. Los pagos progresivos y anticipos recibidos de clientes respecto de contratos de construcción se muestran en los estados financieros, ya sea como deducción del monto del trabajo en proceso contratado o clasificado como pasivo.

41. Los pagos progresivos vencidos pero no recibidos y los montos retenidos por los clientes hasta que se satisfagan las condiciones especificadas en el contrato para el pago de tales montos, se reconocen en los estados financieros como cuentas por cobrar, o alternativamente se indican por medio de una nota.

Norma internacional de contabilidad 11

Contabilización de contratos de construcción

La Norma Internacional de Contabilidad 11 comprende los párrafos 42 - 49 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse en el contexto de los párrafos 1 - 41 de este Pronunciamiento y del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

42. Al contabilizar en los estados financieros los contratos de construcción deben usarse ya sea el método del grado de avance o el método de terminación del contrato.

43. El método del grado de avance puede adoptarse solamente si el resultado del contrato puede estimarse de manera confiable. En el caso de contratos a precio fijo, este grado de confiabilidad se proporcionaría sólo si se satisficieran todas las condiciones siguientes:

(a) puede estimarse confiablemente el total de ingresos por recibirse del contrato, y

(b) tanto los costos para terminar el contrato como la etapa de ejecución del contrato concluida a la fecha de los estados financieros, pueden estimarse de modo confiable, y

(c) los costos atribuibles al contrato pueden identificarse claramente para que se pueda comparar la experiencia real con las estimaciones previas.

En el caso de contratos a base de costos más honorarios, este grado de confiabilidad se proporcionaría sólo si se satisficieran las siguientes condiciones:

(a) pueden identificarse claramente los costos atribuibles al contrato, y

(b) los costos diferentes a los que serán específicamente reembolsables según el contrato pueden estimarse de manera confiable.

44. Los costos incluidos en la cifra a la que se muestra el trabajo en proceso respecto a contratos de construcción deben comprender aquéllos relacionados directamente con un contrato específico y los que son atribuibles a la actividad contractual en general y pueden distribuirse entre contratos específicos.

45. Cuando un contratista usa un método para un contrato en particular, entonces todos los otros contratos de similares características deben contabilizarse por el mismo método.

46. Debe hacerse provisión en los estados financieros para una pérdida previsible en un contrato, tanto para el grado de terminación alcanzado, como para el trabajo futuro en ese contrato.

Revelación

47. En los estados financieros debe revelarse:

(a) el importe del trabajo de construcción en proceso, y

(b) el efectivo recibido y por recibir como pagos progresivos, anticipos y retenciones a cuenta de contratos incluidos en el trabajo de construcción en proceso, y

(c) el monto por recibir por contratos a base de costos más honorarios no incluido en el trabajo de construcción en proceso.

Si ambos métodos, de grado de avance y de contratos terminados, se usan simultáneamente por el contratista, el monto de trabajo descrito en el inciso a), debe analizarse para revelar separadamente los montos atribuibles a contratos contabilizados bajo cada método.

48. La revelación de los cambios en la política de contabilidad utilizada para contratos de construcción debe cumplir con la Norma Internacional de Contabilidad 8, «Partidas no Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad». Sin embargo, si un contratista cambia del método de grado de avance al método de terminación del contrato para contratos en proceso al principio del año, puede no ser factible cumplir con esa norma y cuantificar el efecto del cambio. En tales casos, debe hacerse revelación del monto de las utilidades atribuibles reportadas en años anteriores respecto a contratos en proceso al principio del período contable.

Fecha de vigencia

49. Las disposiciones de esta Norma Internacional de Contabilidad entrarán en vigor para estados financieros que cubran períodos que comiencen a partir del 1º de enero de 1980.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Indice

Introducción

1. Este Pronunciamiento versa sobre el tratamiento contable del impuesto sobre la renta en los estados financieros. Esto incluye la determinación del importe del gasto o del ahorro relacionado con el impuesto sobre la renta respecto de un período contable y la presentación de tal importe en los estados financieros.

2. No se tratan en este Pronunciamiento los métodos de contabilización de subsidios del gobierno o de créditos en impuestos por inversiones, y no se considera que los siguientes impuestos queden dentro del alcance de este Pronunciamiento:

(a) impuestos basados en utilidades que sean reembolsables a la empresa hasta el grado en que el importe de las utilidades sobre las que se basó el impuesto se distribuya en forma de dividendos.

(b) impuestos pagados por la empresa al tiempo de distribuir un dividendo, los cuales pueda la empresa aplicar contra los impuestos que deba pagar sobre sus utilidades.

Definiciones

3. Los siguientes términos se usan en este Pronunciamiento con los significados especificados:

Utilidad contable es el total de la utilidad o pérdida en un período contable, incluyendo partidas no usuales, (1) tal como se muestra en el estado de resultados, antes de deducir el gasto por impuesto sobre la renta o de agregar la ganancia contable originada por un ahorro de impuesto sobre la renta.

El *gasto de impuestos* o el *ahorro en impuestos* del período es el importe de los impuestos cargados o acreditados en el estado de resultados, excluyendo el importe de los impuestos aplicables a partidas no comprendidas en el estado de resultados corriente.

Utilidad gravable (pérdida fiscal) es el importe de la utilidad (pérdida) en un período, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades fiscales, sobre la cual se determina la provisión para impuestos por pagar (o recuperables).

Provisión para impuestos por pagar es el monto de los impuestos por pagar respecto a la utilidad gravable del período.

Diferencias temporales son las diferencias entre la utilidad gravable y la utilidad contable de un período, que se originan porque el período en el cual algunas partidas de ingresos y gastos se incluyen en la utilidad gravable no coincide con el período en el que se incluyen en la utilidad contable. Las diferencias temporales se originan en un período y se revierten en uno o más períodos posteriores.

Diferencias permanentes son las diferencias entre la utilidad gravable y la utilidad contable de un período, que se originan en el período en curso y no se revierten en períodos posteriores.

Explicación

4. La provisión para impuestos por pagar se calcula de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas para determinar la utilidad gravable. En muchas circunstancias esas reglas difieren de las políticas de contabilidad aplicadas para determinar la utilidad contable. El efecto de esta diferencia es que la relación entre la provisión para impuestos por pagar y la utilidad contable presentada en los estados financieros puede no representar el nivel actual de las tasas de impuestos.

5. Una razón para que haya diferencia entre la utilidad gravable y la utilidad contable es que ciertas partidas que se considera correcto incluir en un cálculo tienen que ser excluidas del otro. Por ejemplo, muchos sistemas impositivos no permiten la deducción de donativos para determinar la utilidad gravable; no obstante, tales cantidades son deducibles al determinar la utilidad contable. Las diferencias de esta índole se describen como «diferencias permanentes».

6. Otra razón para que exista diferencia entre la utilidad gravable y la contable es que ciertas partidas, consideradas en la determinación de ambas cifras, se incluyen en el cálculo en diferentes períodos. Por ejemplo, las políticas de contabilidad pueden especificar que ciertos ingresos se incluyan en la utilidad contable al tiempo en que las mercancías o servicios se entregan, pero las reglas impositivas pueden requerir o permitir su inclusión cuando se cobren. El total de esos ingresos incluidos en la utilidad contable será en última instancia el mismo, pero los períodos de inclusión diferirán. Otro ejemplo es cuando la tasa de depreciación empleada para determinar la utilidad gravable difiere de la usada al determinar la utilidad contable. Las diferencias de estas características se describen como «diferencias temporales».

7. Cuando se acreditan o se cargan ganancias o pérdidas directamente al patrimonio (inversión de los accionistas), pueden también ocurrir diferencias temporales y diferencias permanentes.

8. El origen y la reversión de algunas diferencias temporales pueden relacionarse con más de un período contable. La información sobre la naturaleza e importe de esas diferencias temporales frecuentemente se considera útil para los usuarios de los estados financieros. Sin embargo, el método para reflejar el efecto de las diferencias temporales varía. A veces la información se incluye en las notas sobre los estados financieros; otras veces el efecto de estas diferencias, se refleja aplicando los métodos de contabilización del efecto de los impuestos.

9. La revaluación de activos individuales en los estados financieros o la aplicación general de la contabilidad de valores corrientes pueden dar por resultado diferencias entre la utilidad gravable y la utilidad contable. Este asunto se trata en los párrafos 28 - 30.

Método de impuestos por pagar

10. Bajo el método de impuestos por pagar, el gasto de impuestos respecto al período en curso normalmente es igual a la provisión para impuestos por pagar. El importe y el efecto potencial en los impuestos de las diferencias temporales se revelan algunas veces en las notas a los estados financieros.

11. El apoyo para este método puede estar basado en la opinión de que los impuestos son una distribución de utilidades, más que un gasto de operación de la empresa. Sin embargo, hay un amplio consenso en el sentido de que los impuestos sobre la renta son gastos. Otro apoyo para el método de impuestos por pagar puede basarse en el punto de vista de que el efecto fiscal de las diferencias temporales es parte del gasto tributario del período en el cual son parte del ingreso gravable. Este punto de vista no está de acuerdo con el supuesto de acumulación, que establece que los ingresos y los costos se acumulan, esto es, se reconocen cuando se devengan o incurren (y no cuando se reciben o se pagan en efectivo) y se registran en los estados financieros de los períodos a los que se relacionan -véase la Norma Internacional de Contabilidad 1, Revelación de Políticas de Contabilidad.

Métodos de contabilización del efecto de los impuestos

12. Bajo los métodos de contabilización del efecto de los impuestos, los impuestos sobre la renta se consideran como un gasto incurrido por la empresa al obtener la utilidad por lo que se devengan en el mismo período en que se registran los ingresos y gastos con los que se relacionan. Los efectos en el impuesto resultante de las diferencias temporales se incluyen dentro del gasto de impuesto en el estado de resultados y los saldos de impuestos diferidos en el balance. Los métodos de contabilización del efecto de los impuestos se usan en varios países para registrar el impuesto sobre la renta. Los de uso común se describen como el método de diferimiento y el método de pasivo.

Método de diferimiento

13. Bajo el método de diferimiento el efecto en impuestos de las diferencias temporales se difiere y se asigna a los períodos futuros en los que se revertirán las diferencias temporales, se considera que los saldos de impuestos diferidos en el balance no representan derechos a recibir efectivo ni obligaciones de pagarlo, y por lo tanto no se ajustan para reflejar cambios en la tasa aplicable o la imposición de nuevos gravámenes.

14. Bajo el método de diferimiento, el gasto de impuestos de un período comprende:

(a) la provisión para impuestos por pagar, y

(b) los efectos en el impuesto de las diferencias temporales diferidas de o hacia otros períodos.

15. Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que se originan en el período en curso se determinan usando la tasa actual del impuesto. Los efectos de impuestos de las diferencias temporales individuales que tuvieron su origen en períodos anteriores y que se revierten durante el período en curso generalmente se determinan usando las tasas de impuestos aplicadas originalmente. Con el fin de agilizar el cálculo, las diferencias temporales semejantes pueden agruparse.

Método de pasivo

16. Bajo el método de pasivos los efectos esperados de impuestos sobre diferencias temporales se determinan y presentan ya sea como pasivos por impuestos a pagar en el futuro o como activos que representan pagos anticipados de impuestos futuros. Los saldos de impuestos diferidos se ajustan para reflejar cambios en la tasa o nuevos impuestos que entren en vigor. Dichos saldos también pueden ajustarse para reflejar cambios que se espera ocurran en el futuro.

17. Bajo el método de pasivo, el gasto de impuestos de un período comprende:

(a) la provisión para impuestos por pagar;

(b) el importe de los impuestos que se espera tener que pagar o se considere hayan de anticiparse con respecto a diferencias temporales que ocurran o se reviertan en el período en curso, y

(c) los ajustes a los saldos de impuestos diferidos incluidos en el balance que se consideren necesarios para reflejar ya sea un cambio en la tasa del impuesto

o la promulgación de nuevos impuestos.

18. Bajo el método de pasivo los efectos de impuestos sobre las diferencias temporales que se originen o reviertan en el período en curso y los ajustes a los saldos de impuestos diferidos se determinan usando la tasa actual de impuesto, a menos que otra información indique que una tasa diferente será más apropiada, por ejemplo cuando se haya anunciado un cambio en las tasas de impuestos aplicables a años futuros.

Aplicación

19. Normalmente, los métodos contables del efecto de impuestos se aplican a todas las diferencias temporales. Sin embargo, en algunas circunstancias se usa una aplicación parcial.

20. Bajo la aplicación parcial, el gasto de impuestos de un período excluye los efectos de impuestos de ciertas diferencias temporales cuando haya una evidencia razonable de que tales diferencias temporales no se revertirán durante un período considerable (por lo menos de tres años) por transcurrir. También es necesario que no exista indicación alguna de que probablemente después de este período tales diferencias temporales se revertirán.

Débitos por impuestos diferidos

21. La contabilización de diferencias temporales puede dar por resultado un saldo deudor o un cargo al saldo acreedor de impuestos diferidos. La consideración de prudencia requiere que tal débito se conserve en el balance solamente si hay una expectativa razonable de realización, por ejemplo, que se generará suficiente utilidad gravable futura en el período en el cual las diferencias temporales se revertirán.

Pérdidas fiscales

22. La legislación impositiva frecuentemente dispone que las pérdidas fiscales del período en curso pueden usarse ya sea para recuperar impuestos pagados durante un período anterior especificado o para reducir o eliminar impuestos por pagar en períodos futuros. La pérdida proporciona un ahorro de impuestos en el período de la pérdida o un ahorro potencial de impuestos en algún período posterior. El período en el cual ese ahorro de impuestos se incluye en los estados financieros para determinar la utilidad neta es variable.

23. La recuperación de impuestos a través de la aplicación de la pérdida fiscal a ejercicios anteriores (cuando las normas fiscales lo permiten) representa un ahorro en impuestos que se realiza efectivamente en el período de la pérdida y se incluye en la utilidad neta o en la pérdida neta en los estados financieros de ese período. Al determinar el importe del ahorro puede ser necesario hacer un ajuste de los saldos existentes de impuestos diferidos.

24. La realización de un ahorro potencial de impuestos resultante de las pérdidas fiscales restantes, después de la aplicación a la recuperación de impuestos anteriormente pagados descrita en el párrafo 23, requiere la existencia de utilidad gravable en períodos futuros. Por esta razón el ahorro potencial de impuestos relacionado con la pérdida utilizable en el futuro, generalmente no se incluye al determinar la utilidad neta en el período de la pérdida.

25. Sin embargo, en raras circunstancias puede considerarse apropiada la inclusión de este ahorro potencial de impuestos al determinar la utilidad neta del período de la pérdida. Para poder seguir este tratamiento en un ahorro potencial de impuestos, la consideración de prudencia requiere que haya una seguridad, fuera de duda razonable, de que la utilidad gravable futura será suficiente para permitir la utilización de la pérdida fiscal. Por ejemplo, la condición de seguridad, fuera de duda razonable, se satisface si existen las siguientes circunstancias:

(a) la pérdida resulta de una causa identificable y no recurrente, y

(b) la empresa ha establecido un historial de rentabilidad a través de un largo período y se espera que lo continúe.

26. La existencia de un saldo acreedor por impuestos diferidos puede proporcionar evidencia de que el ahorro en impuestos debido a la utilización futura de una pérdida fiscal puede realizarse al menos parcialmente. La reversión de las diferencias temporales reflejadas en el saldo acreedor de impuestos diferidos por sí misma creará una cifra equivalente de utilidad gravable, contra la cual puede compensarse la pérdida amortizable para realizar un ahorro en impuestos. Si las reglas impositivas limitan el período durante el cual puede amortizarse una pérdida fiscal contra ingresos gravables futuros, solamente aquellas diferencias temporales que se revertirán o pueden hacerse revertir durante el período limitado se consideran para compensar una pérdida fiscal utilizable y así realizar un ahorro en impuestos. El ahorro en impuestos resultante de compensar una pérdida amortizable, se incluye en la utilidad neta del período de la pérdida con débito al saldo acreedor del impuesto diferido en el balance. Puede revelarse el monto del cargo.

27. Cuando el ahorro en impuestos relativo a una pérdida fiscal no se incluyó en la utilidad neta en el período de la pérdida, el ahorro en impuestos realizado posteriormente por amortización de esa pérdida contra la utilidad gravable, se incluye en la utilidad neta del período de realización y se revela.

Revaluación de activos

28. En aquellos casos en que se revalúa un activo en los estados financieros a una cifra que excede su costo histórico o una revaluación previa, las cifras que han sustituido a las anteriores generalmente no forman la base para la determinación de los impuestos por pagar. En el grado en que los activos revaluados den lugar a cargos o créditos en la utilidad contable que no estén basados en el costo histórico u otras bases permitidas por las reglas impositivas habrá una diferencia entre la utilidad gravable y la utilidad contable. El tratamiento contable de este tipo de diferencias depende del tratamiento contable aplicado a la revaluación.

29. Un enfoque es determinar el efecto en impuestos relativo al incremento en el valor al que se lleva el activo y traspasar esa cifra de la cuenta de revaluación al saldo de impuestos diferidos. Bajo este planteamiento, cuando ocurre una diferencia tal como la descrita en el párrafo 28 en un período posterior a la revaluación, el efecto en impuestos relacionado con esa diferencia se carga al saldo de impuestos diferidos y consecuentemente no se refleja en el gasto de impuestos. En algunos casos el efecto en impuestos se refleja en el gasto de impuestos y una cantidad equivalente se transfiere del saldo de impuestos diferidos a la cuenta de revaluación.

30. Otro enfoque es revelar en las notas sobre los estados financieros el monto del efecto potencial en impuestos relativo al incremento en el valor al que se llevaba el activo a la fecha de la revaluación. En períodos posteriores el monto del efecto potencial en impuestos se ajusta para reflejar el efecto de impuestos de las diferencias descritas en el párrafo 28.

Utilidades por distribuir de compañías subsidiarias y asociadas

31. Los impuestos que tendrían que pagar la compañía matriz o las subsidiarias al distribuir a la compañía matriz sus utilidades acumuladas, se registran como provisión a menos que sea razonable suponer que esas utilidades no serán distribuidas o que su distribución no dará por resultado un pasivo por impuestos. Una razón para no registrar la provisión puede ser la intención y facultad de la compañía matriz de retener esas utilidades en la subsidiaria para reinversión a largo plazo. Si no se hace provisión para impuestos respecto de utilidades no distribuidas, en algunas ocasiones se revela el monto acumulativo de esas utilidades.

32. Tratándose de inversiones en compañías asociadas contabilizadas de acuerdo con el método de participación, los impuestos que serían pagados al distribuirse al inversionista su participación en las utilidades no distribuidas de la compañía en la que invirtió algunas veces se acumulan como provisión cuando se reconocen las utilidades por el inversionista. Sin embargo, puesto que la mayoría de las empresas no distribuyen todas sus utilidades, en algunos casos se hace provisión para el impuesto, sólo hasta por el monto de lo que se espera distribuir.[2] Si no se hace provisión por el total, en algunas ocasiones se revela el monto de la parte de las utilidades aplicables al inversionista sobre la que no se hizo provisión para impuestos.

Presentación en los estados financieros

33. Los impuestos sobre la renta generalmente se contabilizan como gasto de impuestos en la determinación de la utilidad neta de la empresa. No obstante, en aquellos casos en los que el efecto de una transacción se carga o acredita directamente a la inversión de los accionistas, el efecto de los impuestos relativos a la transacción, se contabiliza y se revela de la misma manera, de modo que los impuestos puedan relacionarse directamente a la partida a la que son aplicables.

34. El gasto de impuestos relacionado con la utilidad contable derivada de las actividades ordinarias de la empresa se presenta usualmente como una partida separada en el estado de resultados. El impuesto atribuible a una partida no usual se incluye en esa partida puesto que a ella se relaciona directamente. Se revela el monto del impuesto relativo.

35. Los saldos de impuestos diferidos no son parte de la inversión de los accionistas y generalmente se presentan como partidas separadas en el balance. Los saldos deudores y acreedores que representan impuestos diferidos pueden compensarse.

36. Cuando en los estados financieros se hace una distinción de activos y pasivos a corto y a largo plazo, las porciones netas a corto y a largo plazo de los impuestos diferidos se presentan algunas veces separadamente para así mantener la distinción apropiada entre partidas circulantes y a largo plazo.

37. Los impuestos sobre la renta pagados anteriormente y que son ya recuperables como resultado de la aplicación de una pérdida fiscal de acuerdo con el párrafo 23, se muestran en el balance como una cuenta por cobrar separada de los saldos de impuestos diferidos.

38. Los beneficios de pérdidas amortizables en el futuro que resultan de la aplicación de pérdidas fiscales de acuerdo con el párrafo 25 son diferentes de otros saldos de impuestos diferidos. Los importes de tales beneficios se suelen revelar separadamente en el balance.

39. La relación entre el gasto de impuestos y la utilidad contable puede estar afectada por factores tales como las diferencias permanentes, y las tasas impositivas de los países extranjeros en que se opera. Por lo tanto, suele presentarse en los estados financieros una explicación de la relación.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Norma Internacional de Contabilidad 12 comprende los párrafos 40 a 56 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse en el contexto de los párrafos 1 - 39 de este Pronunciamiento y del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

40. El gasto de impuestos del período debe incluirse en la determinación de la utilidad neta de la empresa.

41. Los impuestos sobre la renta aplicables a una partida que se carga o acredita al capital contable (inversión de accionistas) deben contabilizarse de la misma manera que esa partida y deben revelarse.

Contabilización del efecto de los impuestos

42. El gasto de impuestos del período debe determinarse sobre la base de la contabilización del efecto de los impuestos, usando cualquiera de los dos métodos, de diferimiento o de pasivo. El método usado debe revelarse.

43. El método usado para la contabilización del efecto de los impuestos debe normalmente aplicarse a todas las diferencias temporales. Sin embargo, el gasto de impuestos del período puede excluir los efectos de los impuestos de algunas diferencias temporales cuando existe razonable certeza de que esas diferencias temporales no van a revertirse por algún período venidero considerable (cuando menos en tres años). Tampoco deben existir indicaciones de que después de ese período estas diferencias temporales tengan probabilidad de revertirse. Debe revelarse el monto de las diferencias temporales excluidas tanto en el año en curso como el acumulado.

44. El efecto en los impuestos de diferencias temporales que dé como resultado un saldo deudor o un débito al saldo de impuestos diferidos no debe registrarse como un activo a menos que haya una expectativa razonable de su realización.

45. Los saldos de impuestos diferidos deben presentarse en el balance de la empresa separadamente de la inversión de los accionistas.

Pérdidas fiscales

46. Los impuestos pagados en ejercicios anteriores que se recuperan cuando se produce una pérdida fiscal, deben reconocerse como ganancia en el ejercicio en que se produce dicha pérdida fiscal. Las cantidades recuperables que aún no se han recibido deben presentarse en el balance como cuentas por cobrar.

47. El ahorro potencial en impuestos relacionado con una pérdida fiscal que puede aplicarse en la determinación de la utilidad gravable de períodos futuros, no debe incluirse en la utilidad neta sino hasta el período en el que el ahorro se realice, excepto en las circunstancias descritas en los párrafos 48 y 49.

48. El ahorro potencial de impuestos relacionado con una pérdida amortizable en ejercicios futuros puede incluirse en la determinación de los resultados netos del período de la pérdida si hay seguridad fuera de cualquier duda razonable de que la utilidad gravable futura será suficiente para permitir la realización del beneficio de la pérdida.

49. Si el criterio expuesto en el párrafo 48 no se satisface, el ahorro de impuestos relativo a una pérdida utilizable en ejercicios futuros debe incluirse en la determinación del resultado neto del período de la pérdida hasta por el importe de los saldos acreedores por impuestos diferidos que se revertirán o pueden hacerse revertir dentro del período durante el cual la pérdida puede utilizarse.

50. Deben revelarse las siguientes partidas respecto a pérdidas fiscales:

(a) el importe de los ahorros en impuestos incluidos en la utilidad neta en el período de la pérdida de acuerdo con los criterios expuestos en los párrafos 48 y 49.

(b) el importe de los ahorros en impuestos incluidos en la utilidad neta del período en curso como resultado de la aplicación de una pérdida fiscal que no se había contabilizado en el año de la pérdida, y

(c) los importes y futura disponibilidad de las pérdidas fiscales cuyos efectos relativos sobre impuestos no han sido incluidos en la utilidad neta de período alguno.

Utilidades por distribuir de compañías subsidiarias y asociadas

51. Los impuestos por pagar bien sea por la compañía matriz o por las subsidiarias al distribuir éstas sus utilidades acumuladas a la matriz, deben registrarse como provisión a menos que sea razonable suponer que tales utilidades no serán distribuidas o que la distribución no originará un pasivo por impuestos.

52. Para inversiones en compañías asociadas contabilizadas de acuerdo con el método de participación, los impuestos que se pagarían al distribuirse al inversionista su participación en las utilidades no distribuidas de la compañía en la que invirtió, deben acumularse como provisión cuando se reconocen las utilidades por el inversionista. Puede hacerse una excepción si fuera razonable suponer que esas utilidades no serán distribuidas o si lo son, no originarían un pasivo por impuestos.

Otras revelaciones

53. Lo siguiente debe revelarse separadamente:

(a) el gasto de impuestos relativo a la utilidad proveniente de las actividades ordinarias de la empresa.

(b) el gasto de impuestos relativo a partidas no usuales, a partidas de años anteriores y a cambios en políticas contables. Ver Norma Internacional de Contabilidad 8, Partidas no Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad,

(c) el efecto en impuestos, si lo hay, relativo a activos que hayan sido revaluados a montos en exceso de su costo histórico o de una previa revaluación, y

(d) una explicación de la relación entre el cargo por impuestos y la utilidad contable si tal relación no corresponde a las tasas de impuestos que existen en el país donde opera la empresa que reporta.

Contingencias fiscales

54. Cualquier contingencia relacionada con impuestos sobre la renta a la que no se haya hecho referencia en los párrafos 40 a 53 debe tratarse de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance.

Disposiciones transitorias

55. En la primera ocasión en que el gasto de impuestos se presente en los estados financieros usando un método de contabilización del efecto de los impuestos, aquella empresa que previamente haya usado el método de impuestos por pagar debe ya sea:

(a) ajustar sus estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 8 para registrar el saldo o saldos de impuestos diferidos acumulados o

(b) revelar en el período del cambio y posteriormente cualquier monto no registrado de impuestos diferidos que se han devengado antes de la adopción del método de contabilización del efecto de los impuestos. El gasto de impuestos deducido al calcular la utilidad mostrada debe ser el mismo que hubiera resultado si dicho método hubiera estado vigente desde el principio. Cuando se adopte el

procedimiento (b), el ajuste para tomar en cuenta la reversión de las diferencias temporales no contabilizadas cuando se originaron, debe ser cargado (acreditado) a utilidades acumuladas o tratado como partida no usual en el estado de resultados.

Fecha de vigencia

56. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para estados financieros que cubran períodos que comiencen el, o después del, 1º de enero de 1981.

(1) Las partidas *no usuales* se definen en la Norma Internacional de Contabilidad 8, Partidas No Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad.

(2) Esto amplía la explicación sobre este asunto dada en el párrafo 29 de la Norma 3, Estados Financieros Consolidados.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 13

ACTIVO Y PASIVO CIRCULANTE

INDICE

Párrafos

Introducción

1. Este Pronunciamiento trata del significado y de la presentación de los activos y pasivos circulantes en los estados financieros. Este Pronunciamiento no trata de las bases de valuación de estos activos y pasivos.

Explicación

2. La identificación de los activos circulantes se ha considerado tradicionalmente como información útil para auxiliar a los usuarios de los estados financieros en el análisis de la posición financiera de una empresa.

3. Frecuentemente se le llama al excedente, del activo circulante sobre el pasivo circulante como «activo circulante neto» o como «capital de trabajo».

Puntos de vista alternativos respecto al activo circulante y al pasivo circulante

4. Hay quienes consideran que la clasificación de activos y pasivos «circulantes» y «no circulantes» pretende proporcionar una medida aproximada de la liquidez de la empresa, esto es, su capacidad de llevar a cabo sus actividades diarias sin afrontar apremios financieros. Otros consideran esta clasificación como que proporciona la identificación de aquellos recursos y obligaciones de la empresa que se encuentran circulando continuamente.

5. Estos propósitos son hasta cierto punto incompatibles. Esto es porque para medir liquidez, el criterio para clasificar activos y pasivos como circulantes o no circulantes atiende a si serán convertidos en efectivo o liquidados en un futuro cercano. En cambio, el criterio para identificar los activos y pasivos que están circulando es el de si serán consumidos o aplicados a la generación de ingresos dentro del ciclo normal de operaciones (1) de la empresa. Por ejemplo, trabajos de construcción en proceso, bajo el primer criterio quedarían excluidos de los activos circulantes, mientras que aplicando el segundo criterio quedarían incluidos.

Práctica actual

6. Estas consideraciones contrapuestas han llevado a la adopción en varios países de una postura bajo la cual se incluyen como activos circulantes partidas que se espera convertir en efectivo dentro de un año de plazo, o dentro del plazo que abarca el ciclo normal de operaciones, lo que sea más largo; los pasivos se incluyen como circulantes si son pagaderos cuando lo solicite el acreedor o bien si se espera que serán pagados dentro del curso de un año. Aun cuando este enfoque se usa como regla general, existen ocasiones en que la inclusión o exclusión de partidas específicas se basa en criterios diferentes. Por lo tanto, la clasificación de partidas como circulante o no circulante en la práctica se basa principalmente en una convención más que en algún concepto en particular. Los párrafos 7 - 12 que siguen describen la práctica respecto a la clasificación de ciertas partidas.

Conceptos incluidos en el activo circulante

7. Los saldos de efectivo en caja y bancos se incluyen en activo circulante, a menos que haya restricciones para su uso que los hagan no utilizables para operaciones a corto plazo.

8. Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar se incluyen en el activo circulante en la medida que se espere sean cobradas dentro del plazo de un año. Algunas veces la totalidad de las cuentas por cobrar se incluyen en el activo circulante, en cuyo caso los importes que no se espera cobrar dentro de un año pueden revelarse.

9. Los inventarios normalmente se incluyen en su totalidad como activo circulante, a pesar de que puedan incluir partidas que no se espera convertir en efectivo dentro del plazo de un año, o dentro de la duración del ciclo normal de operaciones.

Conceptos incluidos en el pasivo circulante

10. Un préstamo que se indica ser pagadero al requerirlo el acreedor se incluye usualmente en el pasivo circulante. Sin embargo si el acreedor ha aceptado un plan específico de pagos, el préstamo se clasifica a veces sobre la base del plan de pagos programado, no obstante el derecho del acreedor de exigir el pago a la vista en cualquier momento.

11. La porción de un préstamo a largo plazo pagadera dentro de un año, se clasifica normalmente como pasivo circulante. Sin embargo, si la empresa tiene la intención de refinanciar su pasivo para convertirlo en a largo plazo, y existe seguridad razonable que esto se pueda lograr, esta partida se excluye algunas veces del pasivo circulante. En forma similar, la porción de un pasivo a largo plazo sujeto a pagarse dentro de un año se clasifica algunas veces como no circulante en los casos en que los activos existentes a la fecha del balance, y que servirán para liquidar el adeudo, hayan sido excluidos de los activos circulantes.

12. Cuando una empresa excluye un pasivo de la clasificación del circulante en base a situaciones como las descritas en el párrafo 11, con frecuencia se revelan los montos y las circunstancias.

Presentación en los estados financieros

13. La utilidad de hacer la distinción entre circulantes y no circulantes se incrementa agrupando y totalizando los activos circulantes y los pasivos circulantes.

14. Para permitir una adecuada identificación de los distintos activos y pasivos de la empresa, el importe a que se presenta un activo circulante o pasivo circulante generalmente no se reduce deduciéndole otro pasivo circulante o activo circulante. Sin embargo, dicha compensación pudiera ser apropiada cuando exista el derecho legal de compensar y la compensación represente la expectativa respecto a la cobranza o liquidación del activo o pasivo.

Limitaciones de la distinción entre circulante y no circulante

15. La distinción entre circulante y no circulante generalmente se considera que proporciona identificación de una porción relativamente líquida del capital total de la empresa, que constituye un margen o colchón para poder cumplir con obligaciones contraidas dentro del ciclo ordinario de operaciones de la empresa. Sin embargo, en tanto que la empresa sea una entidad en marcha, deberá, por ejemplo, reponer contínuamente el inventario que vende con un nuevo inventario, que le permita seguir llevando a cabo sus operaciones. En la misma forma; los activos circulantes pueden incluir inventarios que no se espera que puedan venderse en un futuro cercano. Por otra parte, muchas empresas financian sus operaciones con préstamos bancarios con vencimientos a la vista y que consecuentemente se clasifican como pasivos circulantes. Sin embargo la modalidad de ser a la vista puede constituir principalmente una forma de protección para el acreedor, aun cuando la expectativa tanto del deudor como del acreedor sea la de que dicho préstamo permanezca vigente por un período de tiempo considerable.

16. Muchos consideran un excedente del activo circulante sobre el pasivo circulante como cierta indicación del bienestar financiero de una empresa, mientras que el excedente del pasivo circulante sobre el activo circulante se considera como una indicación de problemas financieros. No es adecuado sacar esas conclusiones sin considerar la naturaleza de las operaciones de la empresa así como los componentes individuales de sus activos y pasivos circulantes.

17. Segregar los activos y pasivos entre circulante y no circulante usualmente no se considera adecuado en estados financieros de empresas con un ciclo de operaciones indeterminado o demasiado largo.

18. Así pues, aun cuando muchos piensan que la identificación de activos y pasivos circulantes es una herramienta útil en el análisis financiero, otros piensan que las limitaciones que tiene dicha clasificación la hacen de poco uso o inclusive que conduce a error en muchas circunstancias. La imposición de un requisito general para identificar activos y pasivos circulantes en los estados financieros puede dificultar posteriores consideraciones sobre estos conceptos. Consecuentemente, este enunciado sólo pretende armonizar las prácticas que deban de seguir las empresas que opten por la identificación de los activos y pasivos circulantes en sus estados financieros.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 13

PRESENTACION DE ACTIVOS CIRCULANTES Y PASIVOS CIRCULANTES

La Norma Internacional de Contabilidad 13 abarca los párrafos del 19 al 28 de este Pronunciamiento. Deberá leerse la Norma en el Contexto de los párrafos del 1 al 18 del Pronunciamiento y en el del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

19. Cada empresa debe determinar si presenta o no los activos circulantes y los pasivos circulantes como clasificaciones por separado en sus estados financieros. Los párrafos del 21 al 27 de esta Norma son aplicables únicamente cuando se haga la distinción entre circulantes y no circulantes.

20. Cuando no se haga la distinción entre circulantes y no circulantes en los estados financieros de una empresa, no deberán presentarse subtotales importantes de activos y pasivos que pudiesen implicar que sí se hace dicha clasificación.

Aplicación de la distinción entre circulante no circulante

Activo circulante

21. Deberán encontrarse entre los renglones a incluir dentro de los activos circulantes:

(a) los saldos de caja y bancos disponibles para operaciones regulares o inmediatas. Los saldos de caja y bancos cuyo uso inmediato esté sujeto a restricciones, sólo deberán incluirse como activo circulante cuandola duración de las restricciones esté limitada al término de una obligación que se haya clasificado como pasivo circulante, o cuando las restricciones expiren dentro del término de un año;

(b) valores negociables de fácil realización y que no se tenga intención de retener;

(c) cuentas por cobrar a clientes y a otros, que se esperen cobrar dentro del plazo de un año a partir de la fecha del balance. Las cuentas por cobrar a clientes pueden presentarse en su totalidad como activos circulantes, siempre y cuando se revele el importe que no se espera cobrar dentro del plazo de un año;

(d) inventarios;

(e) anticipos pagados para la compra de activos circulantes;

(f) gastos pagados por anticipado que se espere devengar dentro del plazo de un año a partir de la fecha del balance.

Pasivo circulante

22. Entre los renglones que se incluyan en el pasivo circulante deben considerarse las obligaciones pagaderas a la vista y aquellas partes de las siguientes obligaciones cuyo pago se espere realizar dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del balance:

(a) préstamos bancarios y otros. Si el préstamo es pagadero de acuerdo con un programa de pagos acordado con el acreedor, dicho préstamo podrá ser clasificado de acuerdo con dicho programa, no obstante el derecho del acreedor de requerir el pago a la vista;

(b) la porción a corto plazo de pasivos a largo plazo, a menos que se excluyan de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 23;

(c) pasivos a proveedores y gastos acumulados;

(d) provisión para impuestos por pagar (ver la Norma Internacional de Contabilidad 12, Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta);

(e) dividendos por pagar;

(f) ingresos diferidos y anticipos de clientes;

(g) provisiones para contingencias (ver Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance).

23. La porción a corto plazo de un pasivo a largo plazo puede excluirse de los pasivos circulantes si la empresa tiene la intención de refinanciar dicha obligación a largo plazo y existe una seguridad razonable de que esto puede llevarse a cabo. La demostración de esta capacidad requeriría de:

(a) la emisión de acciones de capital, o de una obligación a largo plazo después de la fecha del balance, o

(b) un convenio de financiamiento no rescindible que no expire dentro de un año a partir de la fecha del balance y respecto al cual el acreedor o inversor tenga capacidad financiera de cumplirlo.

24. Cuando una empresa excluye de la clasificación de circulante algún pasivo con base en lo que indica el párrafo 23, deberán revelarse el monto del pasivo y las condiciones del refinanciamiento.

Presentación en los estados financieros

25. El importe de un activo circulante o de un pasivo circulante presentado en los estados financieros no deberá reducirse por la deducción de otro pasivo circulante o activo circulante, a menos de que exista un derecho legal de compensarlos y dicha compensación represente lo que se espere que ocurra respecto a la cobranza del activo y al pago del pasivo.

26. Los pagos por avance de obra y los anticipos podrán ser deducidos de la cifra relativa de obras de construcción en proceso, siempre y cuando se haga una revelación, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 11, Contabilización de Contratos de Construcción.

27. Los importes totales de los activos circulantes y de los pasivos circulantes deberán presentarse en los estados financieros.

Fecha de vigencia

28. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para estados financieros que cubran períodos que se inicien el 1º de enero de 1981 o después.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 14

Información Financiera por Areas

INDICE

Introducción

1. Esta Norma trata específicamente los aspectos de la información financiera por áreas de una empresa, las diferentes áreas industriales y las áreas geográficas en que opera dicha entidad.

2. Esta Norma se aplica a aquellas empresas cuyas acciones se cotizan en la Bolsa y a aquellas otras empresas de importancia económica, incluyendo subsidiarias. Para efectos de esta Norma otras empresas de importancia económica incluyendo a las subsidiarias, son aquellas cuyos niveles de ingresos, beneficios, activos o número de empleados son de importancia en los países donde llevan a cabo la mayor parte de sus operaciones.

3. Cuando la empresa matriz presenta estados financieros individuales, y al mismo tiempo se presentan estados financieros consolidados, la información requerida por esta Norma solamente tendrá que ser presentada sobre las bases de información consolidada. Si se publican estados financieros de las subsidiarias la información por áreas se requerirá a dichos niveles.

Definiciones

4. Los siguientes términos se utilizan en esta Norma con los significados que se les señalan:

Area de industria. Son los componentes distinguibles de una empresa en donde cada uno de ellos produce un diferente tipo de producto o servicio o un diferente grupo de productos relacionados, o servicios básicamente para clientes fuera de la entidad.

Areas geográficas. Son los componentes distinguibles de una empresa involucrados en operaciones en países o grupos de países dentro de áreas geográficas específicas que pueden ser determinadas como adecuadas, de acuerdo con las particulares circunstancias de una empresa.

Ingresos por áreas. Son los ingresos directamente atribuibles a una determinada área o aquella porción importante de ingresos que puede ser identificada a un área, mediante el uso de una base razonable, que se deriva de transacciones con terceras partes independientes de la empresa o de otras áreas de la misma empresa.

Gastos por áreas. Son los gastos que pueden ser directamente relacionados y atribuibles a un área, o la parte proporcional de un gasto total que puede ser identificable, mediante el uso de una base razonable, a cada una de las áreas.

Explicación

5. Las tasas de productividad, las oportunidades de crecimiento, el futuro y los riesgos de inversión, pueden variar grandemente respecto a los diversos tipos de áreas industriales o diversas zonas geográficas. Consecuentemente, los usuarios de estados financieros requieren de información por área a efecto de poder analizar y evaluar los prospectos y los riesgos de una empresa diversificada, que pudieran no ser determinables de la información total. Los objetivos de presentar información por áreas son el proporcionar a los usuarios información financiera respecto del tamaño relativo, de la contribución a las utilidades y de las tendencias de crecimiento de las diferentes industrias o de las diferentes áreas geográficas en donde operan las empresas diversificadas, para permitir que dichos usuarios lleguen a juicios más firmes, sobre la empresa como un todo.

6. La información por áreas, no tiene el propósito de dar la impresión que dichas áreas pueden ser consideradas como negocios independientes ni tampoco que las comparaciones entre similares áreas de diversas empresas pudieran ser necesariamente válidas.

7. El informar respecto a áreas implica decisiones que están basadas en parte en juicio. Dichas decisiones incluyen aquellas relacionadas con la identificación de las áreas, así como las relacionadas con la asignación de ingresos o costos y gastos con dichas áreas. La información respecto a las bases utilizadas en la preparación de información por áreas incrementa el entendimiento del usuario respecto a la información que analiza.

8. En algunas circunstancias se expresa preocupación respecto a que el proporcionar información por áreas pudiera debilitar la posición competitiva de la empresa, ya que información delicada y en más detalle se pone al alcance de los competidores, de los clientes, de los proveedores y de otros. Por esta razón, algunos consideran apropiado el permitir que se retenga alguna información por áreas en aquellos casos en que la información, de proporcionarse, pudiera ir en detrimento de la empresa. Otros piensan que dicha información no es más gravosa para una empresa diversificada que aquella información requerida de una empresa que opera únicamente en una industria o en una área geográfica, y por otra parte, frecuentemente la información relevante pudiera ser obtenible de otras fuentes. Así mismo, el análisis por áreas de la información financiera en conjunto, de una empresa diversificada, es considerada como una fuente de información útil que permite a los usuarios el hacer mejores juicios de la actividad pasada y las perspectivas futuras de la empresa.

Métodos de presentación de información por áreas

Identificación de áreas

9. Las áreas industriales y geográficas son las bases normales para presentar la información de las operaciones por áreas. Una empresa puede proporcionar información sobre ambas bases, si ambas fuesen aplicables a sus operaciones.

10. La información por tipo de industria, normalmente se presenta sobre la base de agrupaciones generales de productos relacionados y de servicios igualmente relacionados o bien por tipos de clientes. La información por zonas geográficas algunas veces se presenta a base de los lugares en donde la empresa opera, algunas otras sobre las bases de los mercados en donde ella acude y finalmente en algunas circunstancias sobre ambas bases. Las operaciones locales de una entidad normalmente se consideran como una zona geográfica individual. Algunos países requieren la información separada respecto a ventas de exportación y ventas locales.

11. Las áreas industriales y geográficas pueden ser determinadas en muchas formas para efectos de información. Es la responsabilidad de la Gerencia el ejercer su juicio al determinar cómo deben ser agrupadas las actividades de la entidad para efectos de información por áreas. Al realizar dichas decisiones, la Gerencia usualmente tomará en consideración muchos factores. Dichos factores pudieran incluir disparidades y similitudes dentro de los productos y actividades de la empresa; en la rentabilidad, el riesgo y el crecimiento de dichos productos y actividades; así como dentro de las áreas de operación y mercadeo y la importancia relativa de dichas áreas respecto a la empresa en su totalidad. La existencia de requerimientos reglamentarios específicos y la existencia de características de industria específica como pudieran ser el área bancaria o la de seguros pudiera constituir factores adicionales por considerar al determinar la información por áreas que habrá de ser proporcionada.

12. Las agrupaciones organizacionales tales como divisiones, subsidiarias o sucursales, son normalmente creadas de acuerdo con los requerimientos de la dirección. Dichas agrupaciones con frecuencia corresponden con las áreas determinables de una empresa, y consecuentemente facilitan la información por áreas. Cuando este no es el caso, la información por áreas pudiera requerir reclasificaciones de información.

13. Es importante considerar las interrelaciones entre las actividades de la empresa. Por ejemplo, puede ser virtualmente engañoso informar como diferentes áreas de industria aquellas actividades de una empresa que están en forma

importante integradas o interdependientes. El mismo tipo de consideraciones no sería necesario aplicar al determinar las zonas geográficas a informar.

14. Algunos consideran adecuado proporcionar guías y parámetros para determinar la importancia de un área antes de que sea informada por separado y limitar las áreas a un número razonable para evitar una complejidad innecesaria. Dichas guías pudieran ser 10 % de los ingresos consolidados o de la utilidad en operación o de los activos totales; aun cuando dichas guías cuantitativas no son el único factor a considerar al identificar las áreas para información.

15. Las ventas interáreas y otros ingresos interáreas, no siempre pueden ser determinados sobre la base de libre mercado. Por esta razón es útil hacer conocer dicho tipo de ingresos y una explicación de la base para valuación y fijación de precios en las relaciones interáreas (como puede ser *valor de mercado, costo, o valor de mercado menos descuento*).

Resultados por áreas

16. La medición de la rentabilidad de un área se identifica como el resultado de la misma. El resultado del área es la diferencia entre el ingreso del área y los gastos de esa misma área y finalmente refleja la utilidad en operación, aun cuando otras bases en algunas ocasiones son usadas por ser más adecuadas. Los intereses ganados y los costos financieros normalmente no se incluyen en los resultados del área, a menos que las operaciones de la misma están primariamente relacionadas con transacciones de tipo financiero. Así mismo, los impuestos sobre la renta, los intereses minoritarios y partidas extraordinarias normalmente no se incluyen en la información por área.

17. Cuando los ingresos y los gastos no son directamente atribuibles a un área pero existe una base razonable para su distribución, pueden ser aplicados sobre dicha base. En un buen número de empresas, sin embargo, los conceptos generales tales como los gastos de la casa matriz no se aplican a las áreas, ya que su utilización en conjunto es de tal forma que ninguna identificación respecto a las áreas pudiera considerarse de utilidad.

Activos por áreas

18. La información respecto a los activos de las áreas da una indicación de los medios empleados para generar los resultados de operación. Dichos activos incluyen todos aquellos que sean tangibles e intangibles, que pueden ser identificados con un área en particular. Los activos compartidos por dos o más áreas pueden ser distribuidos entre dichas áreas si existe una base razonable para dicha identificación. Los pasivos normalmente no se identifican con las áreas, ya sea porque se consideran que están relacionados a la empresa en su totalidad, o porque se ven como si diesen origen a un resultado financiero más que a un resultado de operaciones.

Información a ser presentada

19. Generalmente se considera necesaria la siguiente información, para cada uno de los segmentos que se informan :

a) Una descripción de las actividades de cada área de industria, así como la indicación de la composición de cada una de las zonas geográficas;

b) ventas u otros ingresos de operación, distinguiendo entre aquellos ingresos obtenidos de los clientes ajenos a la entidad y los obtenidos de otras áreas de la misma entidad;

c) el resultado por áreas, y

d) los activos empleados por áreas, expresados ya sea en unidades monetarias o como un porcentaje de los activos consolidados totales.

La relación entre la totalidad de la información basada en las áreas respecto a la información en los estados financieros consolidados, se aclara mediante conciliaciones. Pudiera resultar útil también proporcionar otra información, tal como la cantidad de ingresos que obtuvieron cada una de las áreas correspondientes a inversiones que se registran bajo el método de valor patrimonial proporcional, los intereses minoritarios o las partidas extraordinarias. La depreciación, el agotamiento, amortización, los gastos de investigación y desarrollo, así como los gastos de nuevas inversiones por un período, en algunas circunstancias son informados para cada una de las áreas sobre los que se informa. En algunas circunstancias la información de naturaleza no financiera tal como el número de empleados para cada una de las áreas también se proporciona.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 14

INFORMACION FINANCIERA POR AREAS

La Norma Internacional de Contabilidad 14, incluye los párrafos 20 a 26 de este Pronunciamiento. Esta Norma deberá de ser leída en el contexto del contenido de los párrafos 1 a 19 de este Pronunciamiento, así como del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

20. Las empresas cuyos valores accionarios se coticen públicamente, así como aquellas otras empresas de importancia económica incluyendo a las subsidiarias deberán informar como parte de su información financiera tal como se describe en los párrafos 21 a 24, desde el punto de vista de áreas industriales y desde el punto de vista de zonas geográficas que sean consideradas como importantes para la entidad. Cuando la empresa matriz presente estados al mismo tiempo que se presentan estados consolidados, la información por áreas necesitará únicamente ser presentada sobre la base de estados consolidados.

21. La empresa deberá describir las actividades de cada una de las áreas de industria que informe e indicar la composición de cada una de las zonas geográficas presentadas como áreas.

22. Para cada una de las áreas de industria y geográficas, habrá de proporcionarse la siguiente información:

a) ventas u otros ingresos de operación distinguiendo entre los ingresos originados de los clientes ajenos a la entidad y los ingresos que provienen de otras áreas de la misma entidad;

b) el resultado por área;

c) los activos empleados por área, expresados ya sea en unidades monetarias o como un porcentaje de los activos consolidados totales, y

d) las bases para determinar los precios de transferencia entre áreas.

23. La empresa deberá proporcionar conciliaciones entre la suma de información por áreas y la información consolidada en sus estados financieros.

24. Los cambios en la identificación de áreas, así como los cambios en las prácticas contables utilizadas para la presentación de la información por áreas, que pudieran tener un efecto importante en dicha información por áreas, deberán ser expresados. Dicha información deberá incluir una descripción de la naturaleza del cambio, una explicación de las razones para el cambio y cuando la información es determinable, los efectos del cambio.

Disposiciones transitorias

25. No se requiere presentar cifras comparativas en el primer período en que esta norma sea utilizada, para el caso de que dichas cifras no sean fácilmente obtenibles.

Fecha de vigencia

26. Esta Norma Internacional de Contabilidad es aplicable a los estados financieros que cubren períodos que se inicien el, o después del, 1º de enero de 1983, excepto que, en el interés de una aplicación uniforme en algún país en particular, para aquellas subsidiarias cuyas acciones no sean cotizadas en Bolsa, esta Norma se convierte en obligatoria cuando los requisitos expresados en ella sean adoptados, en todos los aspectos importantes, como práctica aceptada en ese país para las entidades de importancia económica.

(1) El ciclo de operación de una empresa normalmente se refiere al tiempo promedio entre la adquisición de materiales que se incorporan al proceso y la cobranza final.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16

CONTABILIZACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

INDICE

Introducción

1. La Norma Internacional de Contabilidad Nro. 5, Información que debe revelarse en los estados financieros,requiere que se revele cierta información en el balance general, incluyendo propiedad, planta y equipo.

Muchas empresas agrupan estos activos en diferentes categorías, como terreno y edificios, maquinaria, equipo, muebles y enseres y vehículos.

Este pronunciamiento trata acerca de la contabilización de dicha propiedad, planta y equipo, excepto como se describe en los párrafos 2-5.

2. Este pronunciamiento no trata los aspectos especializados de la contabilización de la propiedad, planta y equipo que surge de un sistema integral que refleja los efectos de los precios cambiantes (véase Norma Internacional de Contabilidad Nro. 15, Información que refleja los efectos de los precios cambiantes).

3. Este Pronunciamiento no trata la contabilización de:

a) Bosques y recursos renovables similares;

b) erogaciones por concesiones mineras, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural, recursos no renovables similares y

c) erogaciones para la urbanización de terrenos.

Las erogaciones que se hallan en partidas individuales de propiedad, planta y equipo empleados para desarrollar o mantener las actividades cubiertas por (a), (b) o (c), pero separables de esas actividades, deberán contabilizarse de acuerdo con lo establecido en este Pronunciamiento.

4. Este Pronunciamiento no abarca la aplicación de la depreciación de propiedad, planta y equipo a períodos futuros ya que este tema es tratado en la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 4, Contabilización de la depreciación.

5. Este Pronunciamiento no cubre el tratamiento de las concesiones del gobierno y hace referencia muy brevemente, a la clasificación de derechos de arrendamiento como propiedad, planta y equipo, a la inclusión en el activo de costos de préstamos, y a los activos que se adquieren en una combinación de negocios. Estos temas requieren una consideración mayor de a que puede dárseles en este Pronunciamiento.

Definiciones

6. Los siguientes términos se emplean en este Pronunciamiento con los significados que se explican a continuación:

Propiedad, planta y equipo son activos tangibles que:

a) Tiene una empresa para usar en la producción o suministro de bienes y servicios, para rentar a otros, o para propósitos administrativos, y pueden incluir las partidas para mantenimiento o reparación de dichos activos;

b) han sido adquiridos o construídos con la intención de emplearlos sobre una base contínua;

c) no están destinados a la venta en el curso normal del negocio.

Los derechos sobre bienes tomados en arrendamiento que cumplen con el criterio de los incisos (a), (b) y (c) anteriores, pueden ser tratados también como propiedad, planta y equipo en ciertas circunstancias.

Valor razonable es el importe por el cual puede intercambiarse un activo entre un comprador bien informado y dispuesto a comprar y un vendedor bien informado y dispuesto a vender, en una operación normal de negocios.

Importe recuperable es aquella parte del valor neto en libros de un activo que la empresa puede recuperar del uso futuro que se le dé al activo, incluyendo su valor neto de realización al momento de la venta.

Explicación

7. La propiedad, planta y equipo representan frecuentemente una porción importante de los activos totales de una empresa, y por lo tanto son importantes para la presentación de la situación financiera. Además, el determinar si una erogación representa un activo o un gasto puede tener un efecto considerable sobre los resultados de operación que una empresa presente.

Identificación de propiedad, planta y equipo

8. La definición en el párrafo 6 proporciona el criterio para determinar cuando las partidas deben clasificarse como propiedad, planta y equipo.

Se requiere del uso del juicio para aplicar dicho criterio a circunstancias específicas o tipos específicos de empresas.

Podría resultar apropiado considerar el conjunto de partidas individualmente poco importantes, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar el criterio al valor total de las mismas.

En forma alterna, una empresa puede decidir llevar a gastos una partida que de otra forma habría sido incluída como propiedad, planta y equipo, porque su importe es poco importante.

9. Las refacciones importantes y el equipo de repuesto normalmente se incluyen en el activo. Otras refacciones y equipo de servicio se llevan normalmente como inventario y se cargan a resultados conforme se consumen. Sin embargo, si las refacciones y el equipo de reparación pueden emplearse únicamente en relación con una partida de propiedad, planta y equipo y se espera que su uso sea irregular, podría ser apropiado distribuir el costo total sobre una base sistemática en cada período contable sobre la vida útil de la partida principal.

10. En ciertas circunstancias, la contabilización de propiedad, planta y equipo puede mejorarse si se distribuye el importe total entre sus partes componentes, siempre y cuando sean separables en la práctica, y se hagan estimaciones de las vidas útiles de estos componentes. Por ejemplo, en lugar de tratar un avión y sus motores como una sóla unidad, podría ser mejor tratar los motores como una unidad por separado si se considera que su vida útil es menor que la del avión en conjunto.

Componentes del costo

11. El costo de una partida de propiedad, planta y equipo comprende su precio de compra, incluyendo derechos de importación e impuestos sobre compras no reembolsables, y cualesquier otros costos directamente atribuíbles a poner el activo en las condiciones de trabajo necesarias para su uso; cualesquier descuentos comerciales y rebajas son deducidos al determinar el precio de compra. Ejemplos de costos directamente atribuíbles son:

a) Preparación del lugar;

b) entrega inicial y costos de manejo;

c) costos de instalación, tales como cimientos especiales para la planta;

d) honorarios a profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.).

Los costos financieros que son atribuíbles a un proyecto de construcción y en los cuales se incurre hasta terminar la construcción también se incluyen algunas veces en el importe bruto en libros del activo con el que se relacionan.

12. Cuando se difiere el pago de una partida de propiedad, planta y equipo en condiciones normales de uso, más allá de los términos normales de crédito, puede ser apropiado incluir en el activo la compra al precio contado y cargar la diferencia entre este importe y los pagos totales como interés por el período en el que se difieren.

13 Los gastos de administración y otros gastos indirectos no forman parte del costo de propiedad, planta y equipo, a menos que puedan relacionarse específicamente con la adquisición del activo o para ponerlo en las condiciones de trabajo necesarias para su uso.

14. Los costos de arranque y los correspondientes gastos preoperativos no formarán parte del costo de propiedad, planta y equipo a menos que sean necesarios para dejar al activo en las condiciones necesarias para su uso.

Propiedad, planta y equipo construídos por la entidad

15. Para determinar el costo total de la propiedad, planta y equipo construídos por la entidad, se aplicarán los mismos principios que los descritos en los párrafos 11-14. El valor total en libros incluye los costos de construcción que se relacionan directamente con el activo y los costos específicos que son atribuíbles a la actividad de construcción en general y pueden asignarse al activo específico. Cualquier utilidad interdepartamental se elimina para la determinación de dichos costos (1).

16. El costo de ineficiencias en la producción de activos construídos por la entidad, debido ya sea a capacidad temporalmente no utilizada, a conflictos laborales o a cualquier otra causa, normalmente no se incluye en el activo. Generalmente es apropiado considerar una comparación con el costo de activos equivalentes adquiridos, o si una empresa produce activos similares para la venta en el curso normal del negocio con el costo de producir los activos para venta.

Contraprestaciónno monetaria

17. Cuando un activo identificado como propiedad, planta y equipo se adquiere a cambio de otro activo, su costo normalmente se determina mediante referencia al valor razonable de la contraprestación. Puede ser apropiado considerar también el valor razonable del activo adquirido, si esto es más evidente. Un tratamiento contable alterno que se usa algunas veces para un intercambio de activos, particularmente cuando los activos intercambiados son similares, es registrar el activo adquirido al valor neto en libros del activo dado a cambio. En cada caso, se hace un ajuste por cualquier cobro o pago de efectivo u otra contraprestación.

18. Cuando un activo incluído en propiedad, planta y equipo se adquiere a cambio de acciones y otros valores de la empresa, generalmente se registra a su valor razonable, o al valor razonable de los valores emitidos, cualquiera que sea más evidente.

Mejoras y reparaciones

19. Con frecuencia es difícil determinar si las erogaciones subsecuentes relacionadas con la propiedad, planta y equipo representan mejoras que deben agregarse al valor en libros o reparaciones que deben cargarse a resultados. Unicamente se incluyen en el valor en libros las erogaciones que aumentan los beneficios futuros del activo existente más allá de su estándar de funcionamiento previamente establecido. Ejemplos de estos beneficios futuros incluyen:

a) una extensión en la vida útil estimada del activo;

b) un aumento en la capacidad, o

c) una mejora sustancial en la calidad de producción o una reducción en costos de operación previamente establecidos.

Recuperación del valor en libros

20. El valor en libros de la propiedad, planta y equipo depreciables normalmente se recupera sobre una base sistemática durante su vida útil. Si el valor de uso de una partida o de un grupo de partidas se deteriora permanentemente, por ejemplo, por daño u obsolescencia tecnológica, su importe recuperable puede llegar a ser menor que su valor neto en libros. En estas circunstancias, el valor neto en libros se reduce al importe recuperable y la diferencia se carga a resultados inmediatamente.

Valor que sustituye al costo histórico

21. Algunas veces los estados financieros preparados sobre la base de costo histórico incluyen parte o toda la propiedad, planta y equipo reexpresados a su valor de avalúo en sustitución del costo histórico y la depreciación se calcula correlativamente. Dichos estados financieros deberán distinguirse de los preparados sobre una base que tiene por objeto reflejar en forma integral los efectos de los precios cambiantes (véase NIC 15, Información que refleja los efectos de los precios cambiantes).

22. Un método comunmente aceptado para revaluar la propiedad, planta y equipo es mediante un avalúo, generalmente practicado por valuadores profesionales calificados.

Otros métodos empleados en algunas ocasiones son indexación y referencia a precios actuales.

23. Existen dos métodos para presentar importes revaluados de propiedad, planta y equipo en los estados financieros. Bajo un método, tanto el valor en libros como la depreciación acumulada se revalúan para llegar al valor neto en libros igual al importe revaluado neto. Bajo el otro método, la depreciación acumulada se elimina y el importe revaluado neto es tratado como nuevo valor en libros.

Deberá revelarse el método empleado. En cualquiera de los casos, una revaluación no proporciona una base para llevar a resultados la depreciación acumulada existente a la fecha de revaluación.

24. En ocasiones, se emplean diferentes bases de valuación en los mismos estados financieros para determinar el importe de las partidas por separado dentro de cada una de las categorías de la propiedad, planta y equipo o para las diferentes categorías de la propiedad, planta y equipo. En estos casos, es necesario revelar los importes totales incluídos en cada base.

25. La revaluación selectiva de activos puede llevar a la presentación de cantidades incorrectas en los estados financieros. Consecuentemente cuando las revaluaciones no cubren todos los activos de una clase dada, es apropiado que la selección de activos que se revaluarán se haga sobre una base sistemática. Por ejemplo, una empresa puede revaluar todos sus activos sobre una base cíclica, o revaluar una clase completa de activos dentro de una unidad o entidad operativa.

26. No es apropiado que el valor neto en ibros de la revaluación de una clase de activos resulte mayor que el importe recuperable de los activos de esa clase.

27. Un aumento en el valor neto en libros derivado de la revaluación de propiedad, planta y equipo normalmente se acredita a la inversión de los accionistas bajo el título de superávit por revaluación y generalmente no se considera repartible. Una baja en el valor neto en libros derivada de la revaluación de propiedad, planta y equipo se lleva a resultados excepto cuando esté directamente relacionada con un aumento previo en revaluación que se haya incluído en el superávit por revaluación algunas veces se carga a ese aumento anterior. También puede suceder que un aumento de valor se registre como reversión de una baja de valor anterior que ya antes haya sido cargada a resultados, en cuyo caso el aumento posterior se acredita a resultados hasta por el importe que compense la baja previamente registrada.

28. Los efectos en el impuesto sobre la renta, si los hay, resultantes de la sustitución de los costos históricos con otros valores están tratados en la Norma de Contabilidad Nro. 12, Contabilización del Impuesto Sobre la Renta.

Retiros y bajas

(1) En algunos países las utilidades internas de las empresas al servicio público no se eliminan en la medida en que se reconocen para la determinación de las tarifas cargadas a los consumidores de acuerdo con las regulaciones determinadas por las autoridades gubernamentales.

29. Una partida de propiedad, planta y equipo se elimina de los estados financieros cuando es dada de baja o cuando no se espera beneficio adicional para la empresa derivado de su uso y disposición.

30. Las partidas de propiedad, planta y equipo que se hayan retirado de su uso activo y se tengan para la venta deben presentarse a su valor neto en libros o a su valor neto de realización el que sea menor, y deben mostrarse por separado en los estados financieros. Cualquier pérdida que se prevea debe reconocerse inmediatamente en el estado de resultados.

31. En los estados financieros a costos históricos, las ganancias o pérdidas que resultan de su venta o disposición generalmente se reconocen en el estado de resultados.

32. Al momento de la venta o disposición de una partida de propiedad, planta y equipo anteriormente revaluada, la diferencia entre el ingreso neto de la venta y el valor en libros normalmente se carga o acredita a resultados. El importe incluído en el superávit por revaluación que se relaciona con el activo retirado o vendido puede transferirse a utilidades acumuladas.

Revelación

33. Algunas revelaciones específicas sobre la contabilización de propiedad, planta y equipo son requeridas por la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 4, Contabilización de la depreciación, y por la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 5, Información que debe revelarse en los estados financieros.

34. Otras revelaciones que algunas veces se hace en los estados financieros comprenden:

a) Una conciliación de los saldos de propiedad, planta y equipo al principio y al final de un período contable, en la que se muestren las adiciones, bajas adquisiciones a través de combinaciones de negocios y otros movimientos.

b) El importe de los pagos a cuenta de propiedad, planta y equipo en vías de adquisición o en proceso de construcción, y

c) El importe de la propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16

CONTABILIZACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Norma Internacional de Contabilidad Nro. 16 comprende los párrafos 35-51 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse dentro del contexto de los párrafos 1-34 de este Pronunciamiento y del Prólogo a los Pronunciamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

35. Las partidas determinadas de acuerdo con la definición del párrafo 6 de esta Norma deben incluirse bajo el rubro de propiedad, planta y equipo en los estados financieros.

36. El valor en libros de un activo incluído en propiedad, planta y equipo debe ser su costo histórico o su revaluación, computados de acuerdo a esta norma. El método contable para los activos registrados a su costo histórico se describe en los párrafos 37 a 43; y para los activos revaluados, en los párrafos 44 a 49.

Activos registrados al costo histórico

37. El costo de un activo incluído en propiedad, planta y equipo debe comprender su precio de compra y cualquier costo directamente atribuíble a poner dicho activo en las condiciones de trabajo necesarias para su uso.

38. El costo de propiedad, planta y equipo construídos por la entidad debe incluir aquellos costos que se relacionen directamente con el activo específico y aquellos que sean atribuíbles a la actividad de construcción en general y puedan asignarse al activo específico. El costo de ineficiencias no debe incluirse como parte de dicho costo.

39. Cuando una partida de propiedad, planta y equipo se adquiera total o parcialmente a cambio de otro activo, el activo adquirido debe registrarse a su valor razonable o al valor neto en libros del activo dado a cambio, ajustado por cualquier pago en efectivo o en especie hecho o recibido en compensación. Para estos propósitos el valor razonable puede determinarse mediante referencia al activo dado a cambio o al activo adquirido, cualquiera que sea el más evidente. La propiedad, planta y equipo adquiridos a cambio de acciones y otros valores en la empresa deberán registrarse a su valor razonable, o el valor razonable de los valores emitidos, cualquiera que sea el más evidente.

40. Los gastos subsecuentes relacionados con una partida de propiedad, planta y equipo deben agregarse a su valor en libros sólo si aumentan los beneficios futuros del activo existente más allá del nivel estándar de rendimiento establecido.

41. Si el importe recuperable de un activo o grupo de activos de inmuebles, maquinaria y equipo que ha sufrido un daño o inhabilitación permanente, es considerablemente menor que su valor neto en libros, el valor neto en libros deberá reducirse al importe recuperable y la diferencia llevarse de inmediato a los resultados del ejercicio. Cualesquiera partidas que se decida vender pero que aún no se hayan vendido, deben ser tratadas en forma similar y mostrarse por separado en los estados financieros.

42. La propiedad, planta y equipo debe eliminarse de los estados financieros al momento de la venta o cuando no se espera mayor beneficio de su uso y venta.

43. Las ganancias o pérdidas que surjan del retiro o baja de la propiedad, planta y equipo que están registradas al costo deben reconocerse en el estado de resultados.

Activos Registrados a Importes Revaluados

44. Cuando la propiedad, planta y equipo se revalúan en los estados financieros, deberá revaluarse una clase completa de activos o la selección de activos para revaluación deberá hacerse sobre una base sistemática. Esta base deberá revelarse.

45. La revaluación en los estados financieros de una clase de activos no debe resultar en un valor neto en libros de esa clase mayor que el importe recuperable de los activos de esa clase.

46. Cuando la propiedad, planta y equipo se revalúa en forma ascendente, cualquier depreciación acumulada que exista a la fecha de la revaluación no deberá acreditarse a resultados.

47. Un aumento en el valor en libros, derivado de la revaluación de propiedad, planta y equipo, deberá acreditarse directamente a la inversión de los accionistas, bajo el rubro de superávit por revaluación excepto cuando ese aumento de valor esté directamente relacionado y no es mayor, con una baja de valor previamente cargada a resultados, en cuyo caso se acreditará a resultados. Una disminución en el valor en libros derivada de una revaluación de propiedad, planta y equipo, debe cargarse directamente a resultados, excepto cuando tal disminución está relacionada con una aumento que fue previamente registrado como un crédito al superávit por revaluación y que no ha sido subsecuentemente revisado o utilizado, en cuyo caso deberá cargarse directamente a esa cuenta.

48. Las disposiciones de los párrafos 40,41 y 42 también son aplicables a la propiedad, planta y equipo revaluados incluídos en los estados financieros.

49. Al momento de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo revaluada previamente, la diferencia entre el ingreso neto por la venta y el valor neto en libros deberá cargarse o acreditarse a resultados.

Revelaciones

50. En adición a las revelaciones requeridas por la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 4, Contabilización de la depreciación y la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 5, Información que debe revelarse en los estados financieros,deberán hacerse las siguientes revelaciones:

a) La base de valuación utilizada para determinar el valor en libros de propiedad, planta y equipo. Cuando se haya utilizado más de una base,deberá proporcionarse el valor en libros determinando para cada base en clase de activos, y

b) En los casos en que la propiedad, planta y equipo esté n registrados a mportes revaluados, deberá revelarse el método adoptado para calcular estos importes, incluyendo la política referente a la frecuencia de las revaluaciones. La naturaleza de cualquier índice usado, el año de los avalúos, y si se usó un

valuador externo, también deberá revelarse.

Fecha de vigencia

51. Esta norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para los estados financieros que cubran períodos que comiencen en o después del 1ro. de enero de 1983.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 17

Contabilización de los Arrendamientos

INDICE

Introducción

1. Este Pronunciamiento se refiere a la contabilización de los arrendamientos. No trata los siguientes tipos de arrendamientos especializados.

(a) Contratos de arrendamiento para la exploración o para el uso de recursos naturales, tales como el petróleo, el gas, los bosques, los metales y otros derechos sobre minerales.

(b) Acuerdos de licencia para conceptos tales como películas de cine, grabaciones de videocinta, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Definiciones

2. Los siguientes términos se utilizan en este pronunciamiento con los significados que se indican:

Arrendamiento. Acuerdo mediante el cual el arrendador concede al arrendatario, a cambio del pago de una renta, el derecho de uso de determinado activo, por un período predeterminado. (*)

Arrendamiento financiero. Arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y los beneficios que se derivan de tener un activo en propiedad, ya sea que ésta sea o no transferida.

Arrendamiento operativo. Cualquier arrendamiento que no sea un arrendamiento financiero.

Arrendamiento no rescindible. Arrendamiento que sólo se puede rescindir: a) al ocurrir alguna contingencia remota, b) con el permiso del arrendador, c) cuando el arrendatario celebra un nuevo contrato de arrendamiento por un activo similar o equivalente con el mismo arrendador, o d) al momento en que el arrendatario pague una cantidad adicional tal que, desde un principio quede razonablemente asegurada la continuación del arrendamiento.

Iniciación del arrendamiento. La fecha más temprana entre la del contrato de arrendamiento y la del compromiso, por las partes, de las principales condiciones del mismo.

Período del arrendamiento. El período no rescindible por el cual el arrendatario está de acuerdo en arrendar el activo, más cualquier otro período por el cual el arrendatario tenga opción a seguir arrendando el activo, con o sin pagos adicionales, cuando a la iniciación del arrendamiento haya una seguridad razonable de que el arrendatario ejercerá la opción.

Mínimo de pagos por arrendamiento. Los pagos, durante el período del arrendamiento, que se puedan exigir al arrendatario o que quede obligado a pagar (excluyendo los costos de servicios y por impuestos, a cargo del arrendatario) junto con:

a) En el caso del arrendatario, cualquier cantidad comprometida por él o por alguna parte con él relacionada, o

b) En el caso del arrendador, cualquier cantidad residual que le sea comprometida ya sea por el arrendatario o por alguna parte relacionada con él o por una tercera parte que sea financieramente capaz de cumplir con la garantía.

Sin embargo, cuando el arrendatario tenga la opción de adquirir el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en la fecha en que se puede ejercer la opción, de manera que al inicio del arrendamiento, exista una razonable certeza de que se ejercerá la opción, los pagos mínimos por arrendamiento incluyen el mínimo de pagos por arrendamiento pagadero durante el período de arrendamiento y el pago que se requiere para ejercer la opción de compra.

Valor razonable. Es el importe por el que puede intercambiarse un activo entre un comprador bien informado y dispuesto a comprar y un vendedor bien informa-

do y dispuesto a vender, en una operación normal de negocios.

Vida útil. Puede ser: a) el período que se espera que la empresa utilice un activo depreciable; o b) el número de unidades de producción o de índole similar que la empresa espera obtener del activo.

Valor residual no garantizado. La porción del valor residual del activo arrendado (calculado al inicio del arrendamiento), cuya realización por el arrendador no es segura, o que queda garantizada únicamente por alguna parte relacionada con el arrendador.

Inversión bruta en el arrendamiento. El total mínimo de los pagos por arrendamiento, bajo un contrato de arrendamiento financiero, desde el punto de vista del arrendador, más el valor residual no garantizado que recibirá el arrendador.

Ingreso financiero no devengado. La diferencia entre la inversión bruta en el arrendamiento efectuada por el arrendador y su valor actual.

Inversión neta en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento menos el ingreso financiero no devengado.

Inversión neta en efectivo. El saldo de las salidas y entradas de efectivo correspondientes al arrendamiento, con la excepción de los flujos que se relacionen con seguros, mantenimiento, y demás costos que se puedan cargar al arrendatario. Las salidas de efectivo incluyen pagos incurridos en la adquisición del activo, pagos de impuestos, intereses y capital por financiamiento otorgado por terceras partes. Las entradas incluyen ingresos por rentas, ingresos por valor residual, y subsidios, créditos fiscales y demás ahorros fiscales o devoluciones que se originen en el arrendamiento.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento. La tasa de descuento que, al iniciarse el arrendamiento, haga que el valor actual total de: a) los pagos mínimos por arrendamiento, desde el punto de vista del arrendador, y b) el valor residual no garantizado, sean igual al valor razonable del activo arrendado, neto de cualquier subsidio o crédito fiscal que reciba el arrendador.

Tasa marginal de interés, del arrendatario. La tasa de interés que tendría que pagar el arrendatario en un arrendamiento similar o, cuando ésta no sea susceptible de determinarse, la tasa que, al iniciarse el arrendamiento, incurriría el arrendatario para obtener un préstamo por un período similar y con garantía similar, para adquirir el activo.

Arrendamiento contingente. El arrendamiento cuyo importe no es fijo y que no se basa en el simple transcurso del tiempo, sino en algún otro factor (como por ejemplo, un porcentaje de ventas, grado de utilización, índices de precios, tasas de interés en el mercado).

Explicación

Clasificación de arrendamientos

3. La clasificación de arrendamientos que se ha adoptado en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y los beneficios que se derivan de la propiedad de un activo arrendado recaen sobre el arrendador o el arrendatario. Los riesgos incluyen la posibilidad de incurrir en pérdidas por planta ociosa, obsolescencia tecnológica, o variaciones en el rendimiento debido a cambios en las condiciones económicas. Los beneficios podrían estar representados por las expectativas de una operación redituable durante la vida económica del activo y por la apreciación en el valor o la realización del valor residual.

4. Dado que la transacción entre arrendador y arrendatario se basa en un contrato de arrendamiento común para ambas partes, es conveniente emplear definiciones consistentes. Por lo general, las dos partes clasificarán el arrendamiento de la misma manera. Sin embargo, la aplicación de estas definiciones a las diferentes circunstancias de las dos partes en ocasiones puede originar que el mismo contrato de arrendamiento sea clasificado de distinta manera por el arrendador y por el arrendatario.

5. El hecho de que un arrendamiento sea o no arrendamiento financiero depende más de la sustancia de la operación que de la forma del contrato. Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios que se deriven de tener un activo en propiedad. Este tipo de arrendamiento es, por lo general no rescindible y asegura al arrendador la recuperación del capital invertido más un rendimiento sobre los fondos invertidos. (*) Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento operativo cuando no se transfieren en forma sustancial los riesgos y beneficios que se derivan del tener un activo en propiedad.

Contabilización del arrendamiento en los estados financieros del arrendatario

6. Las operaciones y demás eventos se deberán contabilizar y presentar según la sustancia y la realidad económica y no simplemente según su forma legal. Aunque legalmente el contrato de arrendamiento no da al arrendatario la propiedad del activo arrendado, en el caso del arrendamiento financiero, la sustancia y la realidad económica es que el arrendatario recibe los beneficios económicos de la utilización del activo arrendado durante la mayor parte de la vida útil del mismo, a cambio de obligarse a pagar, por ese derecho, una cantidad similar al valor razonable del activo, más los cargos financieros correspondientes.

7. Cuando dichas operaciones de arrendamiento no se reflejan en el estado de situación patrimonial del arrendatario, los recursos económicos y el nivel de obligaciones de una empresa se subvalúan, lo que a su vez distorsiona las relaciones financieras. Por lo tanto, es conveniente que el arrendamiento financiero se registre en el estado de situación patrimonial del arrendatario como un activo y una obligación de cubrir los pagos futuros por arrendamiento.

Arrendamiento financiero - Determinación de los montos de los activos arrendados y de los pasivos correspondientes

8. Los derechos y obligaciones del arrendamiento financiero se registran, al inicio del período de arrendamiento, al valor razonable del activo arrendado, neto de los subsidios y créditos fiscales que reciba el arrendador o cuando resulte inferior, al valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento. Al inicio del arrendamiento, se registra, por cantidades iguales, el activo y el pasivo por pagos futuros por arrendamiento en el estado de situación patrimonial.

9. Al calcular el valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento, el factor de descuento es la tasa de interés implícita en el contrato, cuando resulte factible su determinación; en su defecto, se emplea la tasa marginal de interés que corresponde al arrendatario.

10. El importe depreciable del activo arrendado se carga a cada período contable durante el tiempo que se espera sea utilizado el activo. Esto se hace de manera sistemática de acuerdo con las políticas de depreciación que adopte el arrendatario para los activos depreciables de su propiedad. Cuando exista una certeza razonable de que la propiedad del activo pasará a manos del arrendatario al término del período del arrendamiento, la vida útil del activo deberá ser el período que se espera utilizar el mismo; de lo contrario, el activo se depreciará durante el período que resulte de menor duración, ya sea que se trate del término del contrato de arrendamiento, o de la vida útil del activo.

11. La diferencia entre el mínimo total de pagos por arrendamiento durante el período de arrendamiento y el pasivo que se registra inicialmente representa el cargo financiero. Este cargo se devenga a lo largo del período de arrendamiento de manera que produzca una tasa periódica constante de intereses sobre el saldo remanente del pasivo. En la práctica, el cálculo se simplifica mediante algún tipo de aproximación.

12. El arrendamiento financiero origina un cargo por depreciación del activo, más un cargo financiero en cada período contable. La suma de estas cantidades no es, por lo general, igual a los pagos por arrendamientos del período. Por lo tanto, no debe simplemente cargarse los pagos por arrendamientos a los resultados. Consecuentemente, no es probable que el activo y el pasivo correspondiente, sean iguales después de iniciado el arrendamiento.

Arrendamiento operativo

13. En el arrendamiento operativo, el gasto por arrendamiento (excluyendo los costos por servicios tales como seguros y mantenimiento) se reconoce sobre una base sistemática y representativa del comportamiento en el tiempo de los beneficios obtenidos del bien por el usuario, aun cuando los pagos no se hagan sobre la misma base.

Contabilización del arrendamiento en los estados financieros del arrendador

Arrendamiento financiero

14. En el arrendamiento financiero se transfieren sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de tener un activo en propiedad, y por lo tanto, los pagos por arrendamiento son tratados por el arrendador como pagos de capital y de servicios financieros para reembolsarle y recompensarle su inversión y sus servicios.

15. El arrendador tiende a distribuir el ingreso financiero durante el término del arrendamiento de una manera sistemática y racional, lo que por lo general

refleja un interés periódico constante sobre el saldo de la inversión neta con respecto al arrendamiento financiero. Los pagos por arrendamientos relativos al período contable, sin tomar en cuenta los costos por servicios, se aplican contra la inversión bruta en el arrendamiento para reducir tanto el capital como el interés no devengado.

16. Al distribuir el ingreso sobre una base sistemática, el arrendador reconoce ciertas incertidumbres, como por ejemplo la cobrabilidad de los pagos por rentas o los futuros niveles de las tasas de interés. Entre más prolongado sea el período del arrendamiento, más se elevan los riesgos. El principio de prudencia podría requerir de una modificación en el método de reconocimiento de los ingresos, de manera que se reflejen estas circunstancias.

17. Se deben revisar en forma regular los valores residuales estimados y no garantizados que se empleen en el cálculo de la inversión bruta que tiene el arrendador en el arrendamiento. Cuando se detecte una reducción permanente en el valor residual estimado no garantizado, se debe reestructurar la distribución del ingreso a lo largo del período del arrendamiento, y cualquier reducción relativa a montos ya devengados se debe cargar inmediatamente a resultados.

18. Frecuentemente las negociaciones y trámites del arrendamiento obligan al arrendador a incurrir en gastos directos iniciales, tales como comisiones y honorarios legales. En el caso de arrendamientos financieros, se incurren en dichos costos directos iniciales para originar ingresos financieros, y se pueden llevar a resultados de inmediato, o identificar con este ingreso durante el término del arrendamiento. Esto último se puede lograr cargando a resultados los costos conforme se van incurriendo, y reconociendo como ingreso, en el mismo período, una porción de los intereses no devengados igual a los costos directos iniciales.

19. Al determinar las probabilidades de que las condiciones propuestas del contrato produzcan un rendimiento aceptable sobre la inversión requerida, el arrendador debe considerar el patrón del flujo de caja resultante de la operación. En algunos casos los flujos relacionados con el activo arrendado se verán afectados en forma importante por la reducción o diferimiento del impuesto sobre la renta, por algún subsidio recibido, o por el financiamiento provisto por terceras partes, según se describe en el párrafo 21.

20. Cuando sean susceptibles de pronosticarse con cierto grado de exactitud los factores del impuesto sobre la renta que afecten el flujo de caja, éstos podrán tomarse en cuenta al calcular los ingresos provenientes del arrendamiento. En estos casos, el reconocimiento de ingresos por arrendamiento financiero en ocasiones se basa sobre algún patrón que refleja un rendimiento periódico constante, no sobre la inversión neta por recuperar, sino sobre la inversión neta en efectivo, por recuperar, sujeto al principio de prudencia.

21. Ciertas operaciones de arrendamiento financiero se estructuran de tal manera que involucran al menos tres partes: el arrendatario, el arrendador, y uno o más acreedores a largo plazo quienes contribuyen con parte del financiamiento para la adquisición del activo para ser arrendado, por lo general sin ningún recurso contra el arrendador. Esta operación a veces se conoce como arrendamiento apalancado. En estos casos, el arrendador registra su inversión en el arrendamiento, neta del pasivo sin recurso y de los costos financieros para las terceras partes acreedoras, y reconoce el ingreso financiero en base a la inversión neta en efectivo por recuperar respecto al arrendamiento financiero.

22. Dado que se pueden obtener diferentes flujos de caja según se considere la inversión neta o la inversión neta en efectivo para la distribución de los ingresos, es importante que el método utilizado se aplique de una manera consistente a todos los arrendamientos de las mismas características financieras y que se revele.

Arrendamiento financiero hecho por
fabricantes o distribuidores

23. Es común que el fabricante o el distribuidor permita a sus clientes elegir entre la compra o el arrendamiento de algún activo. El arrendamiento financiero de un activo hecho por fabricantes o distribuidores origina dos tipos de resultados:

a) La utilidad o pérdida equivalente a la utilidad o pérdida que resulta de la venta del activo que se arrienda, a un precio normal de venta considerando cualquier descuento, comercial o por cantidad, que resulte aplicable, y

b) el resultado financiero durante el período de arrendamiento.

24. El ingreso por venta que registra el fabricante o distribuidor al inicio del arrendamiento es el valor razonable del activo, o, cuando resulta inferior, es la suma de los valores presentes de los pagos mínimos por arrendamiento y de la estimación del valor residual no garantizado pagadero al arrendador, calculada a una tasa comercial de interés. El costo de venta que se reconoce al inicio del arrendamiento es el costo, o valor en libros, cuando resulte diferente, del activo arrendado. La diferencia entre el ingreso por venta y el costo de venta es la utilidad en la venta, la cual se reconoce según la política normal seguida por la empresa para sus ventas.

25. En ocasiones el fabricante o distribuidor ofrecen tasas de interés artificialmente bajas, con el fin de atraer clientes, lo que da como resultado que, en el momento de la venta, se reconozca una porción excesiva del ingreso total de la operación.

26. Normalmente los costos iniciales directos se cargan a resultados al inicio del arrendamiento ya que se relacionan principalmente con la obtención de la utilidad en la venta del fabricante o distribuidor.

Arrendamiento operativo

27. En el arrendamiento operativo el arrendador conserva los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Por lo tanto, el arrendador considera que se trata de un activo depreciable, y las rentas por cobrar se incluyen como ingresos durante el período del arrendamiento. El arrendador fabricante o distribuidor no reconoce utilidad por venta alguna al efectuar un arrendamiento operativo, ya que no equivale a una venta.

28. Los costos en que se incurren al generar el ingreso por arrendamiento, incluyendo la depreciación, se cargan a resultados. El ingreso por arrendamiento (con excepción de servicios tales como seguros y mantenimiento) normalmente se reconoce por el método lineal durante el período del arrendamiento, aun cuando los cobros no corresponden a tal método, a menos que alguna otra base sistemática resulte más representativa de los ciclos de proceso de generación de utilidades implícito en el arrendamiento.

29. El activo arrendado se deprecia según las políticas de depreciación que el arrendador normalmente aplica a activos similares: aplicando en forma sistemática el monto depreciable del activo a cada período contable durante su vida útil.

30. Los costos iniciales directos que se incurren, específicamente para obtener ingresos en un arrendamiento operativo se pueden, a) diferir y aplicar a ingresos durante el período de arrendamiento en proporción al reconocimiento de los ingresos por arrendamiento, o b) llevar a resultados en el período en que se incurren.

Terrenos y edificios

31. El arrendamiento de terrenos y edificios se clasifica ya sea como arrendamiento operativo o financiero de la misma manera que se acostumbre para el arrendamiento de otros activos. Sin embargo, una característica de los terrenos es que normalmente tienen una vida útil indefinida, y cuando no se espera que la propiedad pase a manos del arrendatario al término del arrendamiento éste no recibe todos los riesgos y beneficios derivados de tener un activo en propiedad. Por lo tanto, este arrendamiento se clasifica adecuadamente como arrendamiento operativo. Las primas que se pagan por dichos arrendamientos representan arrendamientos pagados por anticipado que se amortizan durante el término del contrato de arrendamiento.

32. A menudo sucede que muchos edificios dados en arrendamiento tienen una vida útil mucho mayor al período de arrendamiento. Adicionalmente, los contratos de arrendamiento a largo plazo de edificios muchas veces contienen cláusulas mediante las cuales las rentas se ajustan periódicamente con los costos del mercado. Cuando se espera que el arrendador retenga la propiedad del edificio, o cuando las rentas de ajustan en forma periódica, el arrendador retiene gran parte de los riesgos y beneficios de tener un activo en propiedad, por lo que el arrendamiento normalmente se clasifica como arrendamiento operativo.

Venta con pacto de arrendamiento al vendedor

33. En la operación de venta con pacto de arrendamiento al vendedor, éste vende un activo, el cual vuelve a recibir en arrendamiento. Los arrendamientos y el precio de venta normalmente se relacionan entre sí, ya que se negocian en paquete y no necesariamente deben representar el valor razonable. La contabilización de estas operaciones depende del tipo de arrendamiento involucrado.

34. Si se trata de un arrendamiento financiero, la operación constituye un vehículo para que el arrendador proporcione financiamiento al arrendatario, con el activo como garantía. Por esta razón, no es adecuado considerar el exceso de los ingresos por venta sobre el valor en libros como una utilidad realizada. Este exceso, cuando se reconoce, se difiere y se amortiza durante el término del contrato de arrendamiento.

35. Cuando la venta con pacto de arrendamiento es un arrendamiento operativo y se fijan los arrendamientos y el precio de venta a valores razonables, esto representa realmente una operación normal de venta, y por lo general se reconoce de inmediato cualquier utilidad o pérdida.

36. Cuando se trata de un arrendamiento operativo y el precio de venta se fija por abajo del valor razonable, se reconoce de inmediato cualquier utilidad o pérdida, excepto que, cuando la pérdida se compensa con pagos futuros por arrendamiento por debajo del precio de mercado, se difiere y se amortiza en proporción a los arrendamientos durante el período en que se proyecta utilizar el activo. Cuando el precio de venta excede el valor razonable, el excedente se difiere y se devenga durante el período en que se proyecta usar el activo.

37. En el arrendamiento operativo, cuando el valor razonable al momento de la operación es inferior al valor en libros, se reconoce de inmediato una pérdida equivalente a la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros. En el arrendamiento financiero no hace falta hacer este ajuste a menos que haya habido una baja de valor permanente, en cuyo caso el valor en libros se reduce a una cantidad recuperable, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad Nº 16, *Contabilización de propiedad, planta y equipo.*

Revelación

Revelación en los estados financieros del arrendatario

38. Es adecuado que se identifique por separado en los estados financieros el valor de los activos sujetos a arrendamiento financiero. Es también útil presentarlos por cada clase principal de activo. El total de los pasivos relacionados se muestra ya sea como el total de los pagos mínimos por arrendamiento, deducido separadamente los cargos financieros futuros, o como el valor actual neto de los pasivos, revelando en forma resumida las tasas de interés que se emplearon como factores de descuento. No es adecuado presentar los pasivos por activos arrendados en los estados financieros como una deducción de los activos arrendados.

39. A veces el gasto por arrendamiento derivadas de contratos de arrendamiento operativo se revela por cada uno de los períodos por los que se presenta un estado de resultados, con el fin de indicar hasta qué punto depende la empresa de activos arrendados en lugar de activos propios.

40. La Norma Internacional de Contabilidad Nº 5, *Información que debe revelarse en los estados financieros*, requiere que se revelen las condiciones de pago y las tasas de interés de préstamos con vencimientos a plazos mayores a un año. En el caso de arrendamientos financieros puede resultar más conveniente revelar en forma resumida los montos de los pagos futuros y los períodos en que se harán exigibles (por ejemplo, cada uno de los cinco años siguientes y cada período posterior de cinco años). De igual manera, para mostrar los compromisos de la empresa, conviene revelar, en forma resumida, los pagos futuros por arrendamiento que correspondan a contratos de arrendamiento operativo a plazos no rescindibles de más de un año, y los períodos en que se harán exigibles (por ejemplo, cada uno de los cinco años siguientes, y cada período posterior de cinco años).

41. También pueden resultar adecuadas ciertas revelaciones adicionales relacionadas con ambos tipos de arrendamiento, como por ejemplo:

a) La naturaleza de cualquier opción de renovación o de compra, y de las cláusulas de reajustes;

b) las restricciones financieras impuestas por el contrato de arrendamiento, tales como limitaciones sobre préstamos o arrendamientos adicionales;

c) la naturaleza de cualquier arrendamiento contingente, tales como aquéllas que se basan en la utilización o en las ventas;

d) la naturaleza de cualquier pasivo contingente en relación a los costos que se esperan al término del período de arrendamiento.

Revelación en los estados financieros del arrendador

42. Se revela la inversión bruta que tiene el arrendador en arrendamientos financieros y el monto de los ingresos financieros no devengados. A menudo resulta conveniente, como índice de crecimiento, revelar también la inversión bruta menos el ingreso no devengado, en nuevos negocios incorporados durante el período contable, después de deducir los montos importantes que correspondan a contratos de arrendamientos cancelados. Algunas veces se revelan las condiciones generales de arrendamiento con las que opera el arrendador y el mínimo de pagos por arrendamiento futuros a recibirse en períodos futuros específicos.

43. Los activos que se tienen para darse en arrendamiento operativo se incluyen normalmente como propiedad, planta y equipo en el estado de situación patrimonial. A menudo se revela el monto de estos activos arrendados en cada fecha de balance, y se presentan de acuerdo con los principales tipos de activo. A veces se informa sobre las condiciones generales de arrendamiento para el arrendador, el monto de los ingresos por arrendamiento operativo y las rentas mínimas futuras por arrendamientos no rescindibles, tanto en total como por períodos futuros específicos.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 17

Contabilización de los Arrendamientos

La Norma Internacional de Contabilidad 17 está comprendida en los párrafos 44-64 de este Pronunciamiento. La norma debe leerse en el contexto de los párrafos 1-43 de este Pronunciamiento y del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros del arrendatario

Arrendamiento financiero

44. Un arrendamiento financiero se debe reflejar en el balance del arrendatario mediante el registro de un activo y un pasivo al valor razonable del activo arrendado al inicio del arrendamiento, neto de subsidios y créditos fiscales que pueda recibir el arrendador, o cuando resulte inferior, al valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento, el factor de descuento es la tasa de interés que va implícita en el arrendamiento cuando resulta factible determinarse; de lo contrario, se utiliza la tasa de interés marginal del arrendatario.

45. Los arrendamientos financieros se deben dividir entre el costo financiero y la reducción del pasivo por pagar. El costo financiero se debe distribuir en los períodos del arrendamiento de manera que se tenga una tasa de interés constante sobre el saldo del pasivo de cada período. Se puede emplear algún método de aproximación.

46. El arrendamiento financiero origina un cargo por la depreciación del activo, así como un costo financiero en cada período contable. La política de depreciación para los activos arrendados debe ser consistente con la política para los activos depreciables propios, y la depreciación cargada se debe calcular sobre las bases que se estipulan en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 4, "Contabilización de la Depreciación". Cuando no exista una seguridad razonable de que la propiedad del activo pasará al arrendatario al término del período de arrendamiento, el activo se debe depreciar totalmente en lo que resulte menor entre: el período de arrendamiento, o la vida útil del mismo.

Arrendamiento operativo

47. El cargo a resultados bajo un contrato de arrendamiento operativo debe ser el gasto por arrendamiento en el período contable, reconocido sobre una base sistemática y representativa del comportamiento en el tiempo de los beneficios obtenidos del bien por el usuario.

Contabilización del arrendamiento en los estados financieros del arrendador

Arrendamiento financiero

48. Cualquier activo mantenido bajo un arrendamiento financiero se debe registrar en el estado de situación patrimonial no como propiedad, planta y equipo, sino como una cuenta por cobrar por un monto igual a la inversión neta en el arrendamiento.

49. Sujeto al principio de prudencia, el reconocimiento del ingreso financiero se debe basar en algún patrón que refleje una tasa periódica constante de rendimiento ya sea sobre la inversión neta por recuperar del arrendador, o sobre la inversión en efectivo neta por recuperar con relación al arrendamiento financiero. El método que se emplee se debe aplicar consistentemente a todo arrendamiento de naturaleza financiera similar.

50. El fabricante o distribuidor que arrienda debe incluir la utilidad o pérdida por la venta en los resultados según la política que normalmente sigue la empresa para sus ventas. Cuando se ofrecen tasas de interés artificialmente bajas, la utilidad

en la venta se debe limitar a la que se aplicara en caso de emplear una tasa comercial de interés. Los costos iniciales directos se deben cargar a resultados al inicio del arrendamiento.

Arrendamiento operativo

51. Los activos mantenidos para darlos en arrendamiento operativo se deben registrar como propiedad, planta y equipo en el balance del arrendador.

52. Los ingresos por arrendamiento se deben reconocer bajo el método lineal durante el período de arrendamiento, a menos que algún otro método sistemático resulte más representativo del patrón de tiempo del proceso de generación de utilidades implícito en el arrendamiento.

53. La depreciación del activo arrendado se debe efectuar sobre bases consistentes con las políticas normales de depreciación que aplique el arrendador a activos similares, y el cargo por depreciación se debe calcular según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad Nº 4 *Contabilización de la depreciación.*

Contabilización de operaciones de venta con pacto de arrendamiento al vendedor

54. Cuando una operación de venta con pacto de arrendamiento al vendedor resulta ser un arrendamiento financiero, cualquier exceso del ingreso por venta sobre el valor en libros no se debe reconocer en forma inmediata en los resultados de los estados financieros del vendedor-arrendatario. En el caso de que se reconozca dicho exceso, éste se debe diferir y amortizar en el término del arrendamiento.

55. Cuando una operación de venta con pacto de arrendamiento al vendedor resulta ser un arrendamiento operativo, y es claro que la operación se pacta al valor razonable, se debe reconocer de inmediato cualquier utilidad o pérdida. Cuando el precio de venta es inferior al valor razonable, se debe registrar de inmediato cualquier utilidad o pérdida, excepto que, cuando la pérdida se compensa con rentas futuras inferiores al valor de mercado, se debe diferir y amortizar en proporción a los pagos por rentas en el período que se espera hacer uso del activo. Cuando el precio de venta es superior al valor razonable, el exceso se debe diferir y amortizar en el período que se espera sea utilizado el activo.

56. En arrendamiento operativo, cuando el valor razonable al momento de la operación de venta y arrendamiento es inferior al valor de libros del activo, se debe reconocer de inmediato una pérdida igual a la diferencia entre el valor en libros y el valor razonable.

Revelación

Revelación en los estados financieros del arrendatario

57. Se debe revelar el monto de los activos que se tengan en arrendamiento financiero a la fecha de cada balance. Los pasivos que se relacionen con estos activos arrendados se deben mostrar por separado, diferenciando las porciones a corto y a largo plazo.

58. Se deben revelar en forma resumida los compromisos por pagos mínimos por arrendamiento, correspondientes a arrendamientos financieros y a arrendamientos operativos no rescindibles, con duración mayor a un año. Es necesario proporcionar los montos y los períodos en que se vencerán los pagos.

59. Se deben revelar; cualquier restricción financiera importante, opciones de compra o de renovación, rentas contingentes y otras contingencias que se derivan del arrendamiento.

Revelación en los estados financieros del arrendador

60. A la fecha de cada balance se debe revelar la inversión bruta en arrendamientos que se reportan como arrendamientos financieros, así como el ingreso financiero no devengado y los valores residuales no garantizados de los activos arrendados.

61. Se debe revelar la base utilizada para distribuir el ingreso de manera que produzca una tasa periódica y constante de rendimiento indicando si el rendimiento se refiere a la inversión neta por recuperar o la inversión neta en efectivo por recuperar. Cuando se emplee más de una sola base, éstas se deberán revelar.

62. Cuando una parte importante de las operaciones del arrendador se relacionen con arrendamientos operativos, el arrendador deberá revelar el monto de los activos agrupados por clases principales junto con su depreciación acumulada a la fecha de cada balance.

Fecha de vigencia

63. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigencia para estados financieros relativos a cualquier período que se inicie a partir del 1º de enero de 1984, sujeto únicamente a las disposiciones transitorias que se establecen en el párrafo 64.

Disposiciones transitorias para arrendamientos financieros

64. Por un período de cuatro años a partir de la fecha de vigencia de esta norma, se aplicarán disposiciones transitorias mediante las cuales, aunque se recomienda que el arrendador y el arrendatario apliquen todas las disposiciones de la norma, éstos puedan optar por no aplicar la norma en forma total, siempre que se revele la siguiente información:

por el arrendatario: ya sea

(a) (i) el monto de activos y pasivos que se habrían incluido en el estado de situación patrimonial en el caso de que los arrendamientos financieros se hubieran registrado de acuerdo con los requisitos de la Norma, y

(ii) el efecto que se habría tenido en la utilidad neta, o

(b) (i) el monto de las rentas derivadas de dichos arrendamientos que se hayan cargado a resultados, y

(ii) los compromisos por rentas derivadas de dichos arrendamientos, pagaderas en períodos contables posteriores.

por el arrendador:

los métodos utilizados para reconocer los ingresos provenientes de arrendamientos financieros.

(*) La definición del arrendamiento incluye todo contrato por arrendamiento de algún activo que incluya alguna cláusula que conceda al arrendatario la opción de adquirir el activo en propiedad, al cumplir con las condiciones acordadas. En algunos países estos contratos se describen como arrendamiento con opción a compra. En algunos países se denominan de otra manera los contratos que tienen las características de un arrendamiento. (Ejem. fletamentos).

(*) Los siguientes son ejemplos de situaciones en que el arrendamiento se clasificaría normalmente como arrendamiento financiero:

a) El arrendatario queda como propietario del activo al término del período de arrendamiento.

b) El arrendatario tiene opción de compra del activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable en la fecha en que se puede ejercer la opción de manera que, al iniciarse el arrendamiento haya una certeza razonable de que se ejercerá la opción.

c) El período de arrendamiento cubre la mayor parte de la vida útil del activo. La propiedad puede o no ser eventualmente transferida .

d) El valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento, al iniciarse el arrendamiento, es mayor o igual a lo que es sustancialmente el total del valor razonable del activo arrendado, neto de subsidios o créditos fiscales que pueda obtener el arrendador en ese momento. La propiedad puede o no ser eventualmente transferida .

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 18

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

INDICE

Párrafos

Introducción

1. Este Pronunciamiento se refiere a las bases para el reconocimiento de los ingresos en el estado de resultados de las empresas. En él se trata el reconocimiento de ingresos que se originen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, derivados de:

- La venta de bienes,

- La prestación de servicios, y

- El uso por terceros de bienes de la empresa que producen intereses, regalías y dividendos.

2. Este pronunciamiento no se refiere a los siguientes aspectos especializados de reconocimiento de ingresos:

a) Dividendos sobre inversiones que se manejan contablemente bajo el método de participación.

b) ingresos por contratos de construcción. (Véase Norma Internacional de Contabilidad Nº 11, Contabilización de Contratos de Construcción);

c) ingresos por contratos de arrendamiento. (Véase Norma Internacional de Contabilidad Nº 17, Contabilización de Arrendamiento);

d) ingresos que se originen de estímulos fiscales y otros subsidios gubernamentales;

e) ingresos que obtengan las compañías de seguros, provenientes de contratos de seguros.

3. Ejemplos de conceptos no incluidos dentro de la definición de «ingresos» en la acepción usada para este Pronunciamiento son:

a) Utilidades realizadas originadas en la venta de activos no circulantes, y aquellas utilidades no realizadas resultantes de la tenencia de los mismos;

b) utilidades no realizadas que resulten del cambio en valor de los activos circulantes, y el crecimiento natural de los productos avícolas y ganaderos, agrícolas y forestales;

c) las utilidades que se originen de transacciones realizadas y no realizadas en moneda extranjera y los ajustes que resulten de la conversión de moneda extranjera en los estados financieros;

d) utilidades realizadas originadas en el rescate de una obligación o pasivo por una cantidad menor a la registrada;

e) utilidades no realizadas originadas en la reexpresión del valor registrado de una obligación;

Definiciones

4. Los siguientes términos se emplean en este pronunciamiento, en el sentido que para ellos se especifica:

Ingreso es el importe obtenido en efectivo, cuentas por cobrar u otra contraprestación, que se origine en el curso de la actividad normal de una empresa al realizar operaciones de venta de bienes, de prestación de servicios o de la utilización por terceros de activos de la empresa que producen intereses, regalías o dividendos. Los ingresos se cuantifican con los cargos hechos a clientes por bienes entregados y servicios prestados, y por los cargos y las bonificaciones provenientes del uso de los recursos por los clientes. Se excluyen de este concepto los importes cobrados por cuenta de terceros, tales como algunos impuestos. En una relación de agente o representante, el ingreso es el monto de la comisión y no el importe obtenido de ese efectivo, de cuentas por cobrar o de otra contraprestación.

Método de terminación del contrato [1] es un método de contabilidad que reconoce el ingreso en el estado de resultados sólo cuando los bienes a entregar o los servicios a prestar bajo un contrato, han sido total o prácticamente terminados.

Valor razonable es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador con interés y bien informado y un vendedor también interesado y bien informado en una transacción de libre competencia.

Explicación

5. El reconocimiento de ingresos básicamente se refiere a la determinación de cuándo se reconocerá el ingreso en el estado de resultados de la Empresa. El importe de los ingresos que se originen de una transacción, normalmente se determina mediante un acuerdo entre las partes involucradas en dicha transacción. Sin embargo, cuando la determinación del importe o del costo relativo entraña incertidumbre puede ser necesario considerar estas incertidumbres para decidir cuándo debe registrarse el ingreso en la contabilidad.

Venta de bienes

6. Un criterio fundamental para determinar cuándo debe reconocerse el ingreso de una transacción de venta de bienes, es el que el vendedor haya transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien vendido. Un ejemplo de un riesgo de propiedad importante que puede ser retenido por el vendedor sería la responsabilidad que se origina del rendimiento inadecuado, no cubierto por la garantía normal del producto.

Si el vendedor retiene una parte importante de los riesgos de propiedad, normalmente será inadecuado el reconocer la transacción como una venta. Solamente en aquellas circunstancias en que los riesgos retenidos por el vendedor no sean de importancia, esto normalmente no impedirá el reconocimiento del ingreso; por ejemplo: Cuando el título de propiedad es retenido por el vendedor con el exclusivo propósito de asegurar la cobrabilidad de la cuenta resultante.

7. Para determinar con cierto grado de certeza en qué momento se transfieren los riesgos y beneficios de propiedad al comprador, es necesario examinar las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos la transferencia del título legal resulta o coincide con la transferencia de la posesión y la de los riesgos y beneficios de la propiedad al comprador, como en el caso de la mayoría de ventas al menudeo. En otros casos la transferencia del título legal puede ocurrir en un momento distinto al de la transferencia de la posesión o de los riesgos y beneficios de la propiedad.

8. Las siguientes consideraciones son aplicables para determinar si los riesgos y beneficios de la propiedad han sido transferidos o no al comprador:

a) Si cualquier acto importante para la ejecución de la operación está pendiente de ser terminado;

b) si el vendedor retiene facultades de administración o de control efectivo sobre los bienes transferidos en un grado que normalmente se identifica con la propiedad;

c) si el pago de la deuda originada por la transferencia de los bienes depende de la obtención por el comprador de ingresos, producidos por esos mismos bienes.

9. En determinadas etapas de algunos sectores específicos, tales como cuando las cosechas han sido realizadas o cuando la extracción de minerales se ha efectuado, la realización podría estar substancialmente terminada antes de que se ejecute la transacción que genera el ingreso. En esos casos cuando la venta esté asegurada bajo un contrato a futuro o mediante un precio de garantía gubernamental o cuando exista un mercado homogéneo y sea prácticamente nulo el riesgo de no vender los bienes involucrados con frecuencia se valúan a su valor neto de realización.

Dichos montos aun cuando no son ingresos de los definidos en este pronunciamiento, se reconocen en ocasiones en el estado de resultados siempre y cuando se describan claramente.

Prestación de servicios

10. El ingreso por servicios prestados normalmente se reconoce conforme se presta dicho servicio, ya sea por el método de terminación de contrato o por el método del grado de avance:

a) *Método del grado de avance* - La ejecución de la operación proviene de la realización de más de un acto. El ingreso se reconoce proporcionalmente y con referencia a la ejecución de cada uno de los actos.

El ingreso reconocido bajo este método se determinaría bajo la base del valor de la venta, su costo asociado, el número de actos a realizar o alguna otra base aplicable. Para efectos prácticos, cuando se presta un servicio mediante un número indeterminado de actos durante un período específico, el ingreso se reconoce en línea recta durante ese tiempo específico a menos de que exista evidencia de que algún otro método pueda representar más efectivamente la forma de ejecución de los compromisos.

b) *Método de terminación de contrato* - La ejecución consiste en la realización de un solo acto. Alternativamente, si los servicios son efectuados en más de un acto, y los servicios a ser proporcionados son tan importantes respecto a la transacción tomada en su conjunto, la ejecución no puede ser reconocida hasta la realización de esos actos. El método de terminación de contrato, es aplicable a esta modalidad de ejecución y consecuentemente el ingreso se reconoce cuando el acto único o final ocurre.

El uso por terceros de bienes de la empresa que producen intereses, regalías y dividendos

11. La utilización por terceros de dichos activos de la empresa da origen a:

a) Intereses - Cargos por el uso de importes en efectivo o que se deben a una empresa;

b) regalías - Cargos por el uso de algunos activos tales como patentes, marcas y derechos de autor;

c) dividendos - Beneficios derivados de la tenencia de inversiones que no se manejan por el método de participación.

12. En la mayoría de los casos los intereses se acumulan sobre una base diaria determinada por el capital prestado, y la tasa de interés correspondiente. Un descuento o prima en la emisión de obligaciones se trata como si fuera interés que se devenga durante el período hasta el vencimiento.

13. Las regalías se acumulan de acuerdo a los términos del contrato respectivo, y normalmente se reconocen sobre las bases pactadas, a menos que considerando el fondo por encima de la forma, sea más adecuado el reconocimiento de ingresos sobre alguna otra base sistemática y racional.

14. Los dividendos derivados de inversiones registradas en métodos contables diferentes al de participación, no se reconocen en el estado de resultados hasta el momento en que se establezca el derecho a cobrarlos.

15. En las remesas por intereses, regalías y dividendos provenientes de otros países, cuando requieren autorización para el cambio de divisas y se anticipa una demora en la remesa, puede ser necesario posponer el reconocimiento del ingreso.

Efecto de incertidumbres sobre el reconocimiento de ingresos

16. Todos los criterios para el reconocimiento de ingresos se basan en la presunción de que dicho ingreso es susceptible de medirse y de que al momento de la venta o la prestación del servicio, es razonable esperar el cobro. Tal expectativa razonable de cobro, no asegura por sí misma que el citado cobro se produzca.

17. Cuando no exista la posibilidad de determinar la cobrabilidad final con cierta certeza en el momento de la venta o de la prestación del servicio y el reconocimiento del ingreso es pospuesto. En estos casos, es adecuado reconocer los ingresos solamente cuando se reciba el pago en efectivo. Cuando existe seguridad respecto a la capacidad de recuperación por cobro, el ingreso debe reconocerse al momento de la venta o la prestación del servicio aún cuando existan pagos en cuotas.

18. Cuando la incertidumbre es relativa a la capacidad de cobrar pero surge en fecha posterior a la realización de la venta o a la prestación del servicio, será más adecuado realizar una previsión para este efecto y no ajustar la cifra de ingreso originalmente reconocida.

19. Las incertidumbres relativas a la medición de los ingresos pueden incluir uno o más de los siguientes aspectos:

a) *Contraprestación determinable* - Un criterio esencial para el reconocimiento del ingreso es el hecho de que los importes a recibir por la venta de bienes, la prestación de servicios o la utilización de activos, de la empresa por terceros puedan determinarse razonablemente. Cuando dicha contraprestación no se pueda determinar dentro de límites razonables, se difiere el reconocimiento de ingresos.

b) *Costos asociados (incluyendo el de garantía y otros costos)* - En la mayoría de los casos el costo total (incluyendo las garantías y otros costos a incurrir en el futuro, después del envío de la mercancía o de la prestación del servicio) pueden determinarse y acumularse razonablemente, y consecuentemente el reconocimiento del ingreso no debe diferirse. Sin embargo, cuando los costos por incurrirse no puedan estimarse razonablemente, debiera, prudentemente, diferirse el reconocimiento del ingreso.

c) *Devoluciones* - Si una empresa está sujeta a la devolución de cantidades importantes de mercancía que puedan preestimarse, pudiera ser suficiente que las devoluciones sean ajustadas de los ingresos con razonable seguridad. Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa esté sujeta a recibir devoluciones de importancia cuyos montos no puedan ser determinados, probablemente no se cumpla el criterio para reconocer el ingreso y consecuentemente deba diferirse el reconocimiento del mismo.

20. Cuando la incertidumbre se refiere a la manera de medir el monto de los ingresos que se originan de una transacción, no es común el reconocer dicho ingreso sino hasta que la incertidumbre sea resuelta. En dichos casos, siempre y cuando exista una seguridad razonable de que por lo menos los costos claramente identificables con la transacción se recuperarían sería apropiado diferir dichos costos para su posterior relación con los ingresos.

Contraprestación no monetaria

21. Para un intercambio de activos no monetarios diferentes, el valor razonable de los activos o los servicios intercambiados, normalmente se usa para determinar el importe del ingreso. Cuando el valor razonable de un solo activo se puede determinar, ese valor razonable se emplea para determinar el importe de dicho ingreso en un intercambio de activos diferentes. Cuando se intercambian activos no monetarios o servicios similares, como el caso de swaps, normalmente no se reconoce como una transacción generadora de ingresos.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 18

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

La Norma Internacional de Contabilidad 18 comprende los párrafos 22-27 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse en el contexto de los párrafos del 1 al 21 de este Pronunciamiento, y del Prólogo de los Pronunciamientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad.

22. Los ingresos derivados de ventas de bienes o servicios deben reconocerse en el estado de resultados sólo cuando los requisitos respecto a la realización y otras condiciones indicadas en los párrafos 23 y 24 se hayan cumplido, siempre y cuando en la fecha de realización sea razonable la expectativa de cobranza final. Si en la fecha de la venta o la prestación del servicio no es claramente previsible el cobro final, el reconocimiento de ingresos deberá posponerse.

23. En una transacción que involucra la venta de bienes, la realización debe de ser considerada como lograda solamente en los casos en que se cumplen las

siguientes condiciones:

a) El vendedor de los bienes ha transferido al comprador los más importantes riesgos y beneficios identificados con la propiedad, en tanto todos los actos significativos relacionados con la venta hayan sido completados y el vendedor no retiene facultades de administración o de control efectivo sobre los bienes transferidos en un grado que normalmente se identifica con la propiedad;

b) no existe una incertidumbre importante con relación a:

i) determinar la contraprestación que se originará de la venta de los bienes;

ii) los costos asociados incurridos o a ser incurridos al producir o al comprar los bienes;

iii) el grado en el que los bienes pudieran ser devueltos.

24. En una operación que involucra la prestación de un servicio, la realización del mismo debe ser medida ya sea mediante el método de contrato terminado o por el método de grado de avance, cualquiera de ellos según cuál relacione mejor el ingreso con el trabajo cumplido. En cualquiera de ambos casos dicha realización deberá considerarse como concluida únicamente cuando no exista incertidumbre significativa con respecto a:

i) la retribución por la prestación del servicio, y

ii) los costos asociados en que se incurrirá al prestar dicho servicio.

25. Los ingresos provenientes del uso por terceros de recursos de la empresa que generan interés, regalías y dividendos, sólo deberán reconocerse cuando no existe una incertidumbre importante respecto a la posibilidad de cuantificarlos o cobrarlos. Estos ingresos se reconocen sobre las siguientes bases:

a) Intereses: En base proporcional al tiempo, tomando en consideración al capital y la tasa.

b) Regalías: En base a su acumulado devengado de conformidad con los términos del contrato que le da origen.

c) Dividendos por inversiones no contabilizadas bajo el método contable del valor patrimonial proporcional: cuando el derecho del accionista a recibir su dividendo quede establecido.

Revelación

26. Además de las revelaciones que requieren las Normas Internacionales de Contabilidad Nos. 1 y 5, «Revelación de Políticas de Contabilidad" e "Información que Debe Revelarse en los Estados Financieros", las empresas también deberán revelar información relativa a las circunstancias en las cuales se haya diferido el reconocimiento de ingresos hasta que las incertidumbres importantes se hayan resuelto.

Fecha de vigencia

27. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para los estados financieros que cubran períodos que comiencen en o después del 1º de enero de 1984.

Apéndice

Este apéndice sirve únicamente de ilustración y no forma parte de la Norma de Contabilidad que se describe en este pronunciamiento. El objetivo de éste es ilustrar la aplicación de la Norma en algunas situaciones comerciales tanto normales como extraordinarias para ayudar a mejorar la aplicación de la misma.

A-Venta de bienes

1. «Factúrese y retenga» es decir, cuando la entrega de la mercancía se retrasa a solicitud del comprador, pero de hecho existe una transferencia de propiedad al aceptar el comprador la facturación.

El ingreso deberá reconocerse independientemente de que no se haya hecho la entrega física de la mercancía. Sin embargo, los artículos deberán estar disponibles, identificados y listos para su entrega al comprador al momento de reconocerse la venta, y no la sola intención de adquirir o producir los bienes a tiempo para su entrega.

2. Envíos sujetos a condiciones

a) Sujetos a la condición de instalación e inspección.

Normalmente los ingresos no deberán reconocerse sino hasta que el cliente acepte la entrega e instalación y cuando la inspección de la misma esté terminada.

Por ejemplo- Cuando los bienes son vendidos y están sujetos a la instalación e inspección.

Sin embargo, en algunos casos el proceso de instalación puede ser tan sencillo que pudiera ser adecuado el reconocer la venta independientemente de que no se haya terminado la instalación (v. gr. La instalación de un aparato de televisión que normalmente sólo requiere del desempaque y de la conexión eléctrica y de una antena) en otras circunstancias la inspección pudiera realizarse solamente para efectos de la determinación final de los precios de contrato. (Por ejemplo -En los embarques de minerales, azúcar, soya, etc.) y pudiera ser adecuado el reconocimiento de una cifra estimada de ingresos a la fecha del embarque u otra fecha adecuada.

b) Sujeto a aprobación

El ingreso no deberá reconocerse sino hasta que el comprador haya aceptado formalmente el embarque o el período de aceptación o devolución haya expirado.

c) Ventas garantizadas

El reconocimiento de ingresos en estas circunstancias dependerá del contenido del convenio.

Por ejemplo- Embarques realizados en los cuales se le otorga al comprador el derecho no restringido de devolución.

En el caso de ventas normales de artículos al menudeo. (Por ejemplo- Cuando una cadena de tiendas ofrece la devolución del dinero en caso de que el cliente no esté enteramente satisfecho con el producto) pudiera ser adecuado al reconocer la venta pero al mismo tiempo hacer una provisión para devoluciones, basada en la experiencia anterior. En otros casos el contenido del contrato pudiera representar una venta en consignación, en cuyo caso deberá tratarse como se indica a continuación.

d) Ventas en consignación. Por ejemplo, cuando se hace un embarque mediante el cual el receptor se compromete a vender los bienes por cuenta de quien se los envía.

Los ingresos no deberán reconocerse hasta que los bienes sean vendidos a un tercero.

e) Ventas C.O.D..

Los ingresos no deberán reconocerse sino hasta que el vendedor o su agente reciban el efectivo.

3. Ventas de apartado de mercancía.

Los ingresos derivados de este tipo de ventas no deben reconocerse sino hasta la entrega de los bienes. Sin embargo, cuando la experiencia indique que la mayor parte de dichas ventas se consuman, el ingreso puede reconocerse al recibir un depósito considerable.

Por ejemplo- Aquellas ventas donde el comprador paga en abonos al vendedor y éste entrega la mercancía sólo cuando recibe el pago final.

4. Pedidos y embarques especiales, por ejemplo- En los casos en que el pago o parte del mismo se recibe por bienes que no se encuentran en existencia, es decir, cuando la partida está pendiente de fabricación o es entregada directamente al cliente por un tercero.

Los ingresos de este tipo de ventas no deberán reconocerse sino hasta la entrega de los bienes al comprador.

5. Convenios de venta y/o recompra (no intercambios) por ejemplo- En el caso de que el vendedor acuerda, al vender, la recompra de los mismos bienes en una fecha posterior.

Este tipo de transacción son en realidad de financiamiento, y el flujo a caja resultante no debe considerarse como ingreso según se define y no debe reconocerse como tal.

6. Ventas a intermediarios.

Por ejemplo- La venta de bienes a distribuidores, concesionarios u otros para su reventa.

El ingreso de este tipo de ventas, normalmente podrá reconocerse si los riesgos principales de la propiedad han sido transferidos; sin embargo, en ciertas situaciones el comprador podrá, en efecto, ser un agente en cuyo caso la venta deberá tratarse como una venta en consignación.

7. Subscripción a publicaciones y a discos.

El ingreso recibido o facturado deberá diferirse y reconocerse sobre una base de línea recta por tiempo o cuando el valor de los artículos enviados varía de un período a otro, el ingreso se basa en el valor de venta del artículo enviado en relación con el valor total de las ventas de todos los artículos incluidos en la subscripción.

8. Ventas en abonos.

Cuando el ingreso se recibe mediante pagos en abonos, el ingreso atribuible al precio de venta, sin incluir intereses, se reconoce a la fecha de la venta. Los intereses deberán reconocerse como ingresos en proporción al saldo insoluto por pagar al vendedor. Si no se tiene una seguridad razonable del cobro, el ingreso se reconoce mediante el método de ventas en abonos conforme se reciban dichos pagos en efectivo.

9. Venta de bienes raíces.

En el caso de ventas de bienes raíces el ingreso normalmente se reconoce cuando el comprador toma posesión del inmueble, sin embargo, el enganche que paga el comprador u otras obligaciones, pudieran resultar insuficiente para garantizar la obtención completa del pago. Aunque la seguridad del vendedor normalmente depende de su capacidad de entablar juicio hipotecario en caso de incumplimiento del pago, por parte del comprador sería inapropiado reconocer el total del ingreso al momento de efectuar la venta. En estas circunstancias la transacción deberá registrarse bajo el sistema de ventas en abonos.

10. Descuentos comerciales y rebajas por compras en volumen.

Los descuentos comerciales y rebajas por compras en volumen recibidos no se definen como ingresos, ya que representan una reducción del costo. Los descuentos comerciales y rebajas otorgadas por compras en volumen deberán deducirse para determinar los ingresos.

B-Prestación de servicios

1. Cargos por servicios de instalación.

En los casos cuando los cargos por servicios de instalación sean distintos a los específicos de la venta del producto, dichos cargos deberán reconocerse como ingresos únicamente cuando el equipo sea instalado y dicha instalación sea aceptada por el cliente.

2. Cargos por servicio, incluidos en el precio del producto.

Cuando el precio de venta del producto incluya una cantidad identificable correspondiente al servicio posterior a proporcionarse, por ejemplo durante la vigencia de la garantía, normalmente será apropiada diferir la porción relevante del precio de venta y reconocerla como ingreso durante el período correspondiente.

3. Comisiones de agencias de publicidad y de seguros.

El ingreso se reconoce al concluir el servicio. Para las agencias de publicidad, las comisiones por parte de los medios de comunicación se reconocen cuando el anuncio o comercial se presente ante el público, a diferencia de una comisión por producción que se reconoce al concluir el proyecto. Las compañías de seguros deberán registrar sus comisiones en la fecha efectiva en que el seguro se inicie o se renueve. En algunas circunstancias la comisión pudiera requerir ajustes derivados de la experiencia (coberturas, siniestros, etc.) respecto a las pólizas evitadas por el agente. En los casos en que se tenga conocimiento de que la póliza estará sujeta a servicio durante su vigencia, la comisión o una porción de la misma pudiera reconocerse en dicho plazo.

4. Comisiones por servicios financieros

Un servicio financiero puede ser prestado como un acontecimiento único o bien durante el transcurso de un tiempo. En forma similar los cargos por dichos servicios pueden ser hechos como de una sola cifra o en cantidades parciales destruidos en el tiempo de vigencia del servicio o el período de vida de la transacción a que se refiere. Dichos cargos pueden ser igualmente pagados en un sólo momento adicionados al préstamo o cobrados en parcialidades. El reconocimiento de este tipo de ingresos deberá consecuentemente, tomar en consideración:

a) Si el servicio se ha prestado sobre bases definitivas o de continuidad;

b) la incidencia de los costos relacionados con el servicio;

c) la fecha o fechas en que habrá de reunirse el pago por el servicio.

En términos generales, las comisiones por el arreglo de préstamos otorgados deberán reconocerse al obtener la autorización del préstamo. Los honorarios por obtención de préstamo o de líneas de crédito y circulares, que se refieren a obligaciones o servicios de continuidad deberán estar sujetos a un tratamiento contable que reconozca los mismos como ingreso sobre las bases del período de expiración al que está sujeto el préstamo y el costo del servicio relativo.

5. Honorarios o cuotas de admisión.

Los ingresos por venta de entradas a banquetes, eventos artísticos u otros eventos especiales deberán reconocerse cuando dicho evento ocurra. Cuando se vende una subscripción para un número determinado de eventos, dicha subscripción deberá distribuirse a cada evento sobre una base objetiva, lógica y contínua.

6. Colegiaturas.

El ingreso proveniente de colegiaturas debe reconocerse sobre los períodos que cubran.

7. Ingresos por suscripciones y membresías.

El reconocimiento de ingreso derivado de este tipo de suscripciones y membresías dependerá de la naturaleza de los servicios que se proporcionen. Si el monto pagado sólo permite la membresía y todos los otros servicios o productos se pagan por separado, o si existe una cuota anual de suscripción, dicho ingreso deberá reconocerse cuando se recibe. Si la cuota proporciona al miembro los servicios o publicaciones que se producirán durante un período, dichos ingresos deberán reconocerse sobre una base objetiva relacionada al tiempo y naturaleza de los servicios que se proporcionan.

8. Pago por uso de franquicias.

Generalmente los pagos por uso de franquicias pueden cubrir el abastecimiento de cualquier otra combinación de servicios iniciales y subsecuentes, equipos y otros artículos, asistencia técnica, etc.. Con frecuencia la determinación de dichos conceptos, y la clasificación de los honorarios por uso de nombre o franquicia que a ellas se refieren es difícil y requiere de un juicio adecuado. Sin embargo, en términos generales los siguientes métodos de reconocimiento de honorarios pueden ser adecuados:

- La porción de honorarios iniciales por franquicias que se relacionan con activos tangibles (si los hay) debe reconocerse cuando se entregan los bienes.

- La porción que se aplica a futuros servicios (si los hubiera) debe diferirse y reconocerse como ingreso cuando se prestan los servicios.

- Si los honorarios por cobrar bajo contrato son inapropiados para cubrir el costo y un nivel razonable de utilidad para la continuidad de los servicios deberá diferirse el reconocimiento de parte o de todos los honorarios iniciales por franquicia.

(1) Este término también se usa en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 11, Contabilización de Contratos de Construcción.

Método del grado de avance es un método de contabilidad que reconoce el ingreso en el estado de resultados proporcionalmente al grado de terminación de los bienes o servicios bajo contrato.

AVISOS PUBLICADOS

23.827

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

GUILLERMO MARTINEZ CALANCHA, (Ficha S 621/92).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25187 Jun 11- v Jun 24

JOSE TRIGO CURRAIS, (Ficha S-172/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25233 Jun 14- v Jun 25

OSCAR IGNACIO MATA RIVAS, (Ficha S-158/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25382 Jun 14- v Jun 25

JUANA DELIA MANGINO PACIELLO DE GUIDO, (Ficha S-170/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25940 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

CAPRA CONTERNO MARIA IDA, (Ficha S/196/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25959 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

LUDOVICO HEJTMANEK FINEK, (Ficha S 164/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25991 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

SEGUNDO TURNO

OMAR ARAMBURU ABELENDA y MARIA ELSA MARTIN GARCIA DE ARAMBURU, (Ficha S/130/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 250,00 10/pub 25106 Jun 11- v Jun 24

ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha S/177/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25197 Jun 11- v Jun 24

TARIFAS
(Res. P.E. 245/993)

Avisos Judiciales
centimetro ....$ 5,00

Avisos Estatales y Particulares
centimetro ....$ 12,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro ....$ 70,00
Balances por línea de 14 ciceros, c/una ....$ 8,20
Edicto de matrimonio ....$ 36,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2ª
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias ....$ 368,00
Con reparto a domicilio ....$ 460,00
Reparto al interior (agencia) $ 414,00
Exterior ....$ 920,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del dia ....$ 4,50
Atrasados ....$ 6,25
De más de 15 días ....$ 7,50
De más de un año ....$ 15,00
Fotocopias la página ....$ 2,50

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
A) Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm ....$ 0,40
B) por imagen, M.R.D. 2-16 35mm ....$ 0,60
C) Enyaquetado por rollo ....$ 33,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

MARIA JULIA CAPELA, EMILIA MARTA SALABERRI CAPELLA y ELADIO JOSE SALABERRI, (Ficha S/144/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 250,00 10/pub 25388 Jun 14- v Jun 25

JULIA JOSEFINA DIAZ DE CHIAZZARO, (Ficha S/8/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25464 Jun 14- v Jun 25

MARIA VALENTINA PINTOS ITURBURU o ITHURBURU, (Ficha S/155/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25489 Jun 14- v Jun 25

WASHINGTON SEVESO TEALDI, (Ficha S/183/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25726 Jun 17- v Jun 30

INES RITA VARELA REMERSARO, (Ficha S/146/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25841 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JOSE ULBIO RUIZ BLANCO, (Ficha S/127/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25958 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

VICTOR HUGO PIRELLI DELLEPILE, (Ficha S/486/92).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26067 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

EGIDIO ANTONIO CHIACCHIO GRISI o GRIZI, (Ficha S/138/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26342 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TERCER TURNO

JUAN BOSCO PITTINI COLONNESE, (Ficha F 110/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25186 Jun 11- v Jun 24

NUSIA ZOLKWER ROSENFELD, (Ficha 182/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25462 Jun 14- v Jun 25

SARA GALIAZZI BURGUEZ, (Ficha 181/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25746 Jun 17- v Jun 30

SOFIA NELLY GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha 330/92).
Montevideo, 4 de setiembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26112 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CUARTO TURNO

JUSTA MARTINA VELAZQUEZ o

VALAQUEZ, (Ficha 533/92).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25095 Jun 11- v Jun 24

BRENDA LATORRE FERNANDEZ, (Ficha A/110/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25189 Jun 11- v Jun 24

CASTILLO CAMEJO EFRAIN MARCOS y ROSA CASTILLO DE CASTILLO o ROSA LALLANA DE CASTILLO, (Ficha A 511-92).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25229 Jun 14- v Jun 25

JULIO CABRAL CABRERA, (Ficha 173/93).
Montevideo, 27 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25244 Jun 14- v Jun 25

ANGEL MARIA RUIZ DE LUZURIAGA TARTAGLIA y MARIA ANGELICA YEVENAKIS MONFIGLIO o MARIA ANGELICA YEVENAKIS BONFIGLIO, (Ficha A/202/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adta.
01) $ 200,00 10/pub 25563 Jun 16- v Jun 29

MANUEL ANGEL MERIDA REGUEIRA, (Ficha A/175/92).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25665 Jun 17- v Jun 30

ARTURO VETUSCHI, (Ficha A/559/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25957 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIA ANGELICA NOVAS LEIVAS DE PARODI y NATAL o NATALE o NATALIO JUAN PARODI RAVERA, (Ficha 171/93).
Montevideo, 2 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26086 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIO ALFONSO FERNANDEZ ROBERTO, (Ficha 181/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26273 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

QUINTO TURNO

SEVERI DE MASCHI TERESITA, (Ficha F/131/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25407 Jun 14- v Jun 25

ANGELA PIA ZICAVO CAPPELINI, (Ficha 106/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26084 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

FRANCISCO POSE CAMEJO, (Ficha 197/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26111 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

FELIX BRUNO SPATOLA, (Ficha 127/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26113 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

MARIA ELENA BERRIEL HERNANDEZ, (Ficha 166/93).
Montevideo, 1 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26291 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MARTIN HORACIO GONZALEZ, (Ficha F 188/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26341 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SEXTO TURNO

LUIS PEREZ PEREZ, (Ficha 93/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
01) $ 200,00 10/pub 25359 Jun 14- v Jun 25

BENITO BARROS FERNANDEZ, (Ficha 73/93).
Montevideo, 21 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25381 Jun 14- v Jun 25

ARASELI ANGELA MARSENARO de JAURI, (Ficha 165/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25842 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUAN PARAFITA MALLON, (Ficha 157/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25933 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DANIEL CORLETO, (Ficha 125/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26110 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

GUSTAVO VICENTE SANCHEZ PICOT, (Ficha 654/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26185 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

SEPTIMO TURNO

OFELIA OBDULIA FERNANDEZ CHAVEZ MENDEZ, (Ficha S/182/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25102 Jun 16- v Jun 29

RUBEN OSVALDO GALBUCCI LOPEZ, (Ficha S/167/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25184 Jun 11- v Jun 24

ALFREDO SEVERO SOSA RODRIGUEZ, (Ficha S/571/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25185 Jun 11- v Jun 24

JOSE MARIA AMADO COLLAZO, (Ficha S/152/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25520 Jun 16- v Jun 29

ARTIGAS RIVERA BRAVO LAENS, (Ficha S/88/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25523 Jun 16- v Jun 29

BARBARA JOSEFA PUGLISI FABBIANI, (Ficha S/161/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26085 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ITALO ISABEL ARIZALETA CASTAING, (Ficha S/179/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26117 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

OCTAVO TURNO

MANUELA MARIA o MARIA CONCEPCION VAZQUEZ SANCHEZ, (Ficha S 155/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25192 Jun 11- v Jun 24

CARLOS OJEDA CORVO, (Ficha S 452/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25356 Jun 14- v Jun 25

MARIA DOLORES BAYARRES LORENZONI o LORENZON, (Ficha S-159/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25358 Jun 14- v Jun 25

HORTENCIO u HORTENSIO OLMEDO BONILLA, (Ficha S-44/93.).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25647 Jun 17- v Jun 30

DEMETRIO BENTANCOR CARRION, (Ficha S-177/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25664 Jun 17- v Jun 30

JUAN ANGEL MONTEGHIRFO FULGUERAL, (Ficha S 154/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25766 Jun 17- v Jun 30

ERASMO PEREZ DELGADO, (Ficha S 142/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25989 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

SEVERINO RODRIGUEZ VALVERDE, MARIA ELIDA PAREDES y YOLANDA LEONOR RODRIGUEZ PAREDES, (Ficha S 189/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26177 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

HECTOR CARDOZO SILVERA, (Ficha S-147/

93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26311 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CARMEN GARCIA SUAREZ, (Ficha F 310/88).
Montevideo, 2 de marzo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26338 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

NOVENO TURNO

ROBERTO BATTAGLIA AMATTO, (Ficha S/193/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25315 Jun 14- v Jun 25

ESTER KOWENSKI GORDON o ESIA KOVENSKY GORDON, (Ficha S/192/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25428 Jun 14- v Jun 25

GERARDO CANDIDO JUAREZ, (Ficha S/148/92).
Montevideo, 15 de mayo de 1992.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25488 Jun 14- v Jun 25

AHIDE MOLINARI PESCIO, (Ficha S/129/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25917 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ANGEL ELIAS DI MAURO, (Ficha S/202/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26064 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

JUAN ARTIGAS CUITIÑO BRIAN, (Ficha S/110/92).
Montevideo, 7 de abril de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26065 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MANUEL REY MUIÑO, (Ficha S/425/92).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26312 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMO TURNO

ANTONIO ALONSO CAMESELLA, (Ficha F 145/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25191 Jun 11- v Jun 24

AMERICA MARTINELLI CIAPPESONI, (Ficha 119/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25194 Jun 11- v Jun 24

TOMAS JOSE BUTLER MARTI, (Ficha F/177/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25335 Jun 14- v Jun 25

JUAN LUIS LOPEZ BARRERA, (Ficha 626/92).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25336 Jun 14- v Jun 25

RUBEN ANGELNIN AROCENA VIZCAINO, (Ficha 158/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25426 Jun 14- v Jun 25

MIGUEL DEFERRARI TORRES, (Ficha F 165/93).
Montevideo, 2 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25427 Jun 14- v Jun 25

GUILLERMO MARIO SPANGENBERG MARTORELL, (Ficha F 155/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25524 Jun 16- v Jun 29

GLORIA o GLORIA ROXANA AYALA SOLDINI, (Ficha F/66/92).
Montevideo, 11 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26215 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

PASTOR JUVENAL (Ficha 483/92).
Montevideo, 4 de marzo de 1993.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 52140 Jun 18- v Jun 30

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO LEANDRO ANIBAL ZITO TORRE, (Ficha 175/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25437 Jun 14- v Jun 25

MARTA DE SANTIAGO FRANCIA y OSCAR ROBERTO CASTRO GALLI, (Ficha A 97/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25485 Jun 14- v Jun 25

ERCILIA GUTIERREZ de GALIARDI, (Ficha A/169/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25992 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MICHELE PERRONE MURO, (Ficha 129/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26063 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MANUEL MAYO VILLAR, (Ficha A/366/92).
Montevideo, 17 de agosto de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26186 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

JUANA LINA BORCA LORENZI, (Ficha 514/89).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26230 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARTURO GAUNA CHILDE y LILIA o LYDIA o LIDIA DOMINGUEZ AQUINO DE GAUNA, (Ficha 104/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 25105 Jun 11- v Jun 24

ZULEMA GARGIULO SORRENTINO, (Ficha 141/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25720 Jun 17- v Jun 30

GIANELLI CORREA MARGARITA, (Ficha A/151/93).
Montevideo, 1º de junio de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25767 Jun 17- v Jun 30

LUQUE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, (Ficha A 84/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25780 Jun 17- v Jun 30

BLANCA OLIRA FERREIRA DE SANDIN o BLANCA OLIRA FERREIRA CEJAS, (Ficha A/126/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25797 Jun 17- v Jun 30

MARIA LANGONE y JESUS GARABATO, (Ficha A Nº 177 1993).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 25844 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

RAQUEL MARIA GERONA MUNUA DE LYONNET, (Ficha 182/93).
Montevideo, 11 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26216 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOTERCER TURNO

ARTURO CABRERA o CAHERA BRAGUNDE, (Ficha E 706/88).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25195 Jun 11- v Jun 24

BLUNCOSKI NALERIO ANTONIO, (Ficha 89/93).
Montevideo, 2 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25383 Jun 14- v Jun 25

ELIDA MARTINA HERNANDEZ DE RIVARA, (Ficha 159/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25644 Jun 17- v Jun 30

FELICIA JOSEFA CEDREZ ARAUJO, (Ficha 189/93).
Montevideo, 11 de junio de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26197 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

ESTELA DAVIE, (Ficha 142/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26229 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13er. Turno, dictada en los autos caratulados: "ETCHEGOIMBERRY

ARNABAL, Sara Esther. Sucesión. Fa. R.D.6/93", se cita, llama y emplaza a: Amelia Bonavita; Carlos Gómez Gavazzo; Eduardo Rodríguez o Rodríguez Arévalo; Guillermo Ledesma; Ciro Jamandreu para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 25 de mayo de 1993. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.-

01) (Cta. Cte.) 10/pub 52068 Jun 14- v Jun 25

DECIMOCUARTO TURNO

ANGEL MARCOS BIANCHI GIORDANO, (Ficha S 55/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25094 Jun 17- v Jun 30

ROSA GOMEZ ERNAGA, (Ficha S/256/92).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25525 Jun 16- v Jun 29

TOMAS ACUÑA MARTINEZ y SEVERIANA CHARAMELO MARTINEZ, (Ficha S/760/89).
Montevideo, 8 de noviembre de 1989.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25672 Jun 17- v Jun 30

OMAR TORRES COLLAZO MATTEO u OMAR TORRES MATTEO u OMAR TORRES COLLAZO, (Ficha S-515/992).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25829 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

CLAUDIO MARTINEZ PARADELA y ANGELA BARRERE BUZZETTI, (Ficha S/138/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Escribana. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

01) $ 250,00 10/pub 25963 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

DECIMOQUINTO TURNO

ANGEL o ANGELO BRUNO GAMUZZA, (Ficha A 448/91).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25234 Jun 14- v Jun 25

LUIS ALBERTO SOLE ROMEO, (Ficha A 173/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25333 Jun 14- v Jun 25

SALOMON PEDRO JURI PABLO o SALOMON PEDRO JURI ISAX o SALOMON PEDRO JURI ISAAC o SALOMON JURI PABLO, (Ficha A 67/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25516 Jun 16- v Jun 29

BERNABE CARLOS o BERNABE CARLOS ALBERTO ETCHECHURY SANCHEZ, (Ficha A 454/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25579 Jun 16- v Jun 29

DECIMOSEXTO TURNO

NELSON BRIUZIS YON, (Ficha A 137/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25190 Jun 11- v Jun 24

RODOLFO SCHNAIDER, (Ficha A 183/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25406 Jun 14- v Jun 25

RAMON NOLBERTO o NORBERTO MENDILE o MINDILEZ ORBA u ORTA u HORTA y ORLINDA MINDILEZ MARICHAL, (Ficha A 160/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25463 Jun 14- v Jun 25

GERMAN AUGUSTO o GERMAN CARMONA DELACROIX o DELACRAIX, (Ficha A 144/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25483 Jun 14- v Jun 25

FRANCISCO AMADOR MENDY NORIEGA, (Ficha A 139/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25484 Jun 14- v Jun 25

JULIO CESAR GARCIA ROMERO, (Ficha A 120/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25580 Jun 16- v Jun 29

CASIANA MOLINA CLAVERO, (Ficha A 156/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25645 Jun 17- v Jun 30

TORIBIO DE LEON DIAZ o TORIBIO DIAZ, (Ficha A 146/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26083 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

EMA INES HERNANDEZ ESTRAMIL, (Ficha A 213/93).
Montevideo, 15 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26127 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO LAMAS POUEY, (Ficha A 165/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25193 Jun 11- v Jun 24

CARLOS ARTIGAS GUERRERO GONZALEZ, (Ficha A 81/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25466 Jun 14- v Jun 25

NUHIM NEERMAN SAPIR, (Ficha A/112/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25583 Jun 16- v Jun 29

SARA MABEL GONZALEZ ZEBALLOS, (Ficha A 118/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26120 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

DECIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO GUIRADO SANCHEZ, (Ficha A 400/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.

01) $ 200,00 10/pub 25096 Jun 11- v Jun 24

JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS HERCMAN, (Ficha A 159/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25245 Jun 14- v Jun 25

OSCAR WASHINGTON DEVINCENZI SUAREZ, (Ficha A 180/93).
Montevideo, 27 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25486 Jun 14- v Jun 25

GERONIMO BERMAN AVEJBAUM, (Ficha A/205/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25584 Jun 16- v Jun 29

ISABEL SOFIA BONOMI MOOR, (Ficha A/181/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25725 Jun 17- v Jun 30

MARGARITA MIRALDO DIAZ, (Ficha A/194/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25830 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ELENA AMELIA BATILANA o BATTILANA INTROINI DE RETTA, (Ficha A 117/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25858 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DECIMONOVENO TURNO

NELIDA OLGA BRUSCO SERVENTE, (Ficha A 133/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25101 Jun 11- v Jun 24

JUAN MARCELO ROVETA MELLOGNO o MELOGNO, (Ficha A 103/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 25641 Jun 17- v Jun 30

JORGE MUHVICH o MUVICH PERSE o PERCE y SABINA IRMA BRITOS DURAN, (Ficha A 655/92).
Montevideo, 10 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 250,00 10/pub 25965 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIA SOFIA RAMIREZ de ACOSTA; EMETERIO ACOSTA RODRIGUEZ y SARA ACOSTA RAMIREZ, (Ficha A 179/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26087 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARCO o MARCOS HERTZL ALAZRAKI DOÑO, (Ficha A 45/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26196 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

VIGESIMO TURNO

MARIA RENE FERRADAS CASTRO, (Ficha A 79/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25188 Jun 11- v Jun 24

ANTONIO DIONISIO CHIFFONE, (Ficha A 547/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25357 Jun 14- v Jun 25

CECILIA YOLANDA FABRICATORE o FABRICATTORI SCELICCI o SCELLCCI, (Ficha A 46/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25512 Jun 16- v Jun 29

SARA ROVIRA VILA de BOTTI y FELIPE AGUSTIN BOTTI GONZALEZ, (Ficha A 73/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25570 Jun 16- v Jun 29

JUAN PASTOR COPELLO CALCAGNO, (Ficha A 146/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25646 Jun 17- v Jun 30

MARIA CILLERUELO IZQUIERDO, (Ficha A 91/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25747 Jun 17- v Jun 30

GUILLERMO HOSPITALE HERNANDEZ o GUILLERMO VICTORIANO HOSPITALE o GUILLERMO HOSPITALE, DOMINGA HOSPITALE o DOMINGA HOSPITALE de PEREIRA y EUGENIA BELTRAN o EUGENIA BELTRAN PEREIRA, (Ficha A 183/93).
Montevideo, 15 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 25964 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

FANNY BUCHALTER LAINER, (Ficha A 138/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26187 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIDA GLADYS RIVERO DENIS, (Ficha S/165/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25564 Jun 16- v Jun 29

SALUSTIANA MEDARDA BALLARDO CARRIOSIO o BAYARDO CARRIOSO, (Ficha S/61/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25586 Jun 16- v Jun 29

CARLOS JUAN GRASSI DELGADO, (Ficha S/163/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25643 Jun 17- v Jun 30

CELMIRA TULA MORALES OLIVERA y JULIO PEDREYRA o PEDREIRA, (Ficha S/182/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 25835 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

OLIMPIA CRISTINA PROTTO VERNAZZA de OLMO, (Ficha S/137/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25911 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JOSE FERRA VENTRE, (Ficha S/58/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25913 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

OLGA BEATRIZ ANDREON SAYAGUES, (Ficha S/122/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25918 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ROSA DE LIMA ALVAREZ DE CARRASCO, (Ficha S/81/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26061 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARTINA MERCEDES NOVALES HAEDO o NOVALES MARTINEZ DE HAEDO, (Ficha S/176/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26219 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSA DOBAL MONTES o MANTES, (Ficha S/169/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25339 Jun 14- v Jun 25

MARIA EVA MORA TRIAS, (Ficha S/130/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25429 Jun 14- v Jun 25

CONCEPCION CAMEJO CHURY, MARTIN, ZOA ADELINA y EVARISTO CAMEJO MARTINEZ, (Ficha S/119/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25585 Jun 16- v Jun 29

CARLOS VILLALBA, (Ficha S/198/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25648 Jun 17- v Jun 30

JOSE BEN PICO, (Ficha S/194/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25840 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VIGESIMOTERCER TURNO

RICARDO MARIA GARIBOTTI ARTIGAS, (Ficha S/176/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25361 Jun 14- v Jun 25

ELBA TERESITA GONZALEZ UBAL, (Ficha S/184/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25461 Jun 14- v Jun 25

JOSE MARTINEZ GIANOTTI y NACIOLINA MAGALLANES o NACIOLINA DA COSTA MAGALLANES, (Ficha S/234/92).
Montevideo, 1º de junio de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 25845 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

OLGA MARIA LOPEZ MAGLIONE DE ANTUÑA y GODOFREDO ANTUÑA YARZA, (Ficha S/213/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25912 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JULIO WASHINGTON PASCUAL ALVAREZ, (Ficha S/178/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25914 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ANGEL MARTIN GAMARRA, (Ficha S/212/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26337 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EMA SOFIA SANCHEZ TABARES, (Ficha S/306/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25099 Jun 11- v Jun 24

VICTOR HUGO ALMADA HERNANDEZ, (Ficha S/152/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25196 Jun 11- v Jun 24

DELIA FLORES ALONSO DE SUAREZ, (Ficha S/140/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25748 Jun 17- v Jun 30

ENRIQUE MARQUEZ ELIAS o ELIA o ANFE, (Ficha S/203/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25831 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SANTIAGO CONTESTABILE RUBATTO, (Ficha S/171/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25993 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

PEDRO SALUSTIANO PENEN IRIGOYEN, (Ficha S/179/93).
Montevideo, 1º de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26118 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

FAUSTINO FELIPE BARRETO, (Ficha S/135/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26119 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS PEREIRA o PEREYRA, (Ficha S/200/93).
Montevideo, 1º de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25098 Jun 11- v Jun 24

REINA ISABEL CELA MIRABALLES DE AGUILERA, (Ficha S/214/93).
Montevideo, 11 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26126 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

HERIBERTO PEDRO DA RESSURRINCAO, (Ficha S/142/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26198 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIO ISABELINO MORENO GONZALEZ, (Ficha S 157/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25115 Jun 11- v Jun 24

OROSMAN ROMERO SONTUZO o SONSTULLO o SOUSTULLO, (Ficha S 170/93).
Montevideo, 1 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25148 Jun 11- v Jun 24

ORRIOS GAMBARO SORIA, (Ficha S/166/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25330 Jun 14- v Jun 25

CARLOS ANTONIO RUBIO O'BRIEN, (Ficha S 188/93).
Montevideo, 1º de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.

01) $ 200,00 10/pub 25408 Jun 14- v Jun 25

ANDRES RODRIGUEZ GATTI, (Ficha S/53/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25487 Jun 14- v Jun 25

OBDULIA SIMONA ACUÑA ROSAS, (Ficha S 193/93).
Montevideo, 1º de junio de 1993.
Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25576 Jun 17- v Jun 30

JOSE ROSARIO YANIERO VILACOBA, (Ficha S/126/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25719 Jun 17- v Jun 30

OMAR SIMON OSUNA SOSA, (Ficha S/212/93).
Montevideo, 11 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25916 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

TITO MIGUEZ PEREZ, (Ficha S/218/93).
Montevideo, 11 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26343 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FLORENTINA ARAMBURU ETCHEHANDY o ETCHENANDY, (Ficha S/111/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25110 Jun 11- v Jun 24

ANA INES TRIUNFO IVANI, (Ficha S/179/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25768 Jun 17- v Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEON JUAN o LEON JUAN RODOLFO o RODOLFO VILA DEL PINO o PINO, (Ficha S/677/92).
Montevideo, 8 de marzo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25228 Jun 14- v Jun 25

LUIS ALFREDO HERNANDEZ GARATEGUY, (Ficha S/173/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25360 Jun 14- v Jun 25

MARGARETE o MARGARITA LUSTIG LUSTIG, (Ficha S/181/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25362 Jun 14- v Jun 25

JOSE DELGADO VECINO, (Ficha S/136/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25465 Jun 14- v Jun 25

LUIS ARNOLDO BOUTUREIRA AVILA, (Ficha S/183/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25919 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

LUCRECIA ANTONIETA CASTOGNOLA y MODESTO ROMERO LAMAS, (Ficha S/150/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26232 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMONOVENO

ISAAC HERNANDEZ PUMAR, (Ficha S/94/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25198 Jun 11- v Jun 24

MARGARITA EMA o MARGARITA EMMA o MARIA EMMA ZABALETA, (Ficha S/108/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25338 Jun 14- v Jun 25

ROSALINA TERESA VIGNOLI CERUZZI, (Ficha S 181/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25522 Jun 16- v Jun 29

OSCAR JOAQUIN GARCIA REINO, (Ficha S/106/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25749 Jun 17- v Jun 30

EMILIA SEDEVCIC o SEDEVEIC JEVSCEK, (Ficha S 184/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25832 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

MARIA JULIA CHAVARRIA GASTELUMENDI, (Ficha S 142/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26228 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE TRIGESIMO TURNO

JUAN PAIS CASTRO, (Ficha S/182/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25642 Jun 17- v Jun 30

JUAN MIGUEL SALABERRY OLASCOAGA, (Ficha S/184/93).
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25860 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JORGE ENRIQUE ARLO PEREYRA, (Ficha S 215/93).
Montevideo, 15 de junio de 193.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25939 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ILDA o HILDA ANGELA BERTONE SCAGLIONE, (Ficha 168/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26062 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

VERA MARIA KAMLER BREZINA, (Ficha S/163/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26066 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

RENEE GOLDMAN DE CAPLAN, (Ficha S 166/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26114 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

VICTORINO VILLAMOR PAREDES, (Ficha B/78/93).
Artigas, 8 de junio de 1993.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25272 Jun 14- v Jun 25

EROTIDES OLDONIRO NOGARA, (Ficha B/70/93).
Artigas, 1º de junio de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26098 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

DORALINA DE OLIVEIRA MADEIRA, (Ficha B/65/93).
Artigas, 1º de junio de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26141 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

ZORAIDA RODRIGUEZ DE ALVEZ, (Ficha B/34/93).
Artigas, 25 de marzo de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26142 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSE REY MARENALES (Ficha V 66/1993).
- Canelones, 24 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25704 Jun 17- v Jun 30

ELICIA VIÑA DIAZ (Ficha V 253/1992).
- Canelones, 24 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25705 Jun 17- v Jun 30

MARIA ESTER o ESTHER, HACKENBRUCH MARCHISSIO de ASTORGA (Ficha V 53/1993).
- Canelones, 24 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25706 Jun 17- v Jun 30

FERNANDO GILBERTO AGUILAR REY (Ficha V 25/93).
- Canelones, 24 de marzo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25707 Jun 17- v Jun 30

FELISBERTO SIMON, RODRIGUEZ LASO o LAZO (Ficha V 46/1993).
- Canelones, 24 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25708 Jun 17- v Jun 30

FEDERICO BRIANO SOSA (Ficha V 76/1993).
- Canelones, 27 de mayo de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25709 Jun 17- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

ESMERALDA BARDINO MURCHIO, (Ficha B 219/93).
Las Piedras, 31 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25304 Jun 14- v Jun 25

CARMELO AMARIO ROBAINA PEREZ, MARIA TERESA ROBAINA CABRERA, (Ficha B 223/93).
Las Piedras, 31 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25305 Jun 14- v Jun 25

MARIO MANUEL PEREIRA DE SOUZA o DESOUSA PIRES o PIREZ o PIRIS o PIRIZ, (Ficha B 195/93).
Las Piedras, 28 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25703 Jun 17- v Jun 30

ENRIQUE LUIS BUENO GORGA, (Ficha B 213/93).
Las Piedras, 31 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26003 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ISABEL VARELA SEQUEIRA y RICARDO HECTOR GADEA, (Ficha B/185/93).
Las Piedras, 28 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26004 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

GUMERSINDO ARBELO ROBAINA, MARIA BONFIGLIO BENTANCOR.
Las Piedras, 26 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26005 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

CELEDONIO PALACIOS, (Ficha B 211/93).
Las Piedras, 31 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26006 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIA ELISA CLEMENTINA ELLIS DEL CASTILLO, (Ficha B/197/93).
Las Piedras, 28 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26007 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

CARMEN AURELIA BRIANO GONZALEZ y FRANCISCO BENTANCOR LINARES, (Ficha B 89/93).
Las Piedras, 30 de marzo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26011 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

RAMON FERNANDEZ ALONSO, (Ficha B 241/93).
Las Piedras, 10 de junio de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26012 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

JOSE DANIEL MONTES DE OCA, (Ficha B 217/93).
Las Piedras, 31 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26135 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CUARTO TURNO

MARIA ELENA BORDAHANDY VIDALUN DE OBIAGUE, (Ficha B 194/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25307 Jun 14- v Jun 25

ROSA MARIA o MARIA ROSA MARRA MEZZATESTA o MENSATESTA, (Ficha B 248/93).
Las Piedras, 28 de mayo de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26002 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

FASCIOLO JUAN CARLOS, (Ficha B/140/93).
Las Piedras, 30 de marzo de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26008 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ANTONIO GUILLERMO CALABRESE GIORDANO o YORLANO o GORLAN, (Ficha B 714/92).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26009 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIA DEL SOCORRO o MARIA SOCORRO DE ARMAS o DE ARMAS DETOMASETTI, FELIX SILVIO o FELICE SILVIO TOMASETTI ZANI, (Ficha B 232/93).
Las Piedras, 7 de mayo de 1993.
Esc. Horario Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26010 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ANTONIO ALVES OLIVEIRA, (Ficha B 266/93).
Las Piedras, 31 de mayo de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26013 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MANUEL GARCIA BERTERO Ficha B 264/92.
Las Piedras, 8 de junio de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26014 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIA OFELIA o MARIA O., o MARIA SILVA GUERRERO DE LOPEZ, (Ficha B 250/93).
Las Piedras, 10 de junio de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26015 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

SERGIO HUMBERTO MENDEZ MAURIÑO, (Ficha B 294/93).
Las Piedras, 8 de junio de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26272 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

NIEVES DIAZ JULIO CESAR, (Ficha B/21/83).
Pando, 3 de junio de 1993.
Se hace constar que por auto Nº 441, se concedió auxiliatoria de pobreza.
Esc. Raúl Giménez Bernerón, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 52077 Jun 14- v Jun 25

TERCER TURNO

VICENTE SALVADOR NABUNE CARBONE, (Ficha A/619/1993).
Pando, 26 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26241 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUAN CARLOS MARTINO GROSSO, (Ficha A/629/1993).
Pando, 27 de mayo de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26242 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

PEDRO JESUS FIGUEREDO FULINI, (Ficha 499/A/1992).
Pando, 30 de junio de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26247 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

IRENE EUSEBIA LOPEZ DE GATTO, (Ficha 725/A/1993).
Pando, 4 de junio de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26248 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CUARTO TURNO

RAMONA PRUDENCIA AMARELLE PALLEIRO DE COSTA, (Ficha 450/A/1993).
Pando, 11 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25799 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ORLANDO ORGE GONZALEZ, (Ficha A/500/1993).
Pando, 31 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25805 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DOMINGO CHAVARINO o CHIAVARINO CANAPARO, (Ficha A/550/1993).
Pando, 9 de junio de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26240 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

JUAN RAMON GONZALEZ CAMAÑO, (Ficha B/7/93).
Melo, 26 de abril de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25392 Jun 14- v Jun 25

JULIANA SUAREZ o JULIANA ACEVEDO, (Ficha B Nº 311/92).
Melo, 27 de mayo de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25394 Jun 14- v Jun 25

CARLOS ALBERTO GUASQUE COSTA, (Ficha 83/93).
Melo, 4 de junio de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25395 Jun 14- v Jun 25

DE CUARTO TURNO

ANGEL AMERICO GONZALEZ BERMUDEZ, (Ficha B/47/93).
Melo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25391 Jun 14- v Jun 25

ADOLFO SOUZA y MARTINA VIRGEN HERNANDEZ GARCIA, (Ficha 76/93).
Melo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25393 Jun 14- v Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

ROSA PUCHE DE BURRE, (Ficha 412/B/92).
Carmelo, 8 de febrero de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24731 Jun 17- v Jun 30

ERNESTO ESTEBAN GRAND GAY, (Ficha 90/B/93).
Carmelo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25321 Jun 14- v Jun 25

ROQUE MANUEL BANCHERO, (Ficha 96/B/93).
Carmelo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25323 Jun 14- v Jun 25

HUGA AURELIA o AURELIA HUGA ALVARADO ROSAS, (Ficha 111/B/93).
Carmelo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25324 Jun 14- v Jun 25

SEGUNDO ARTURO LEON VISCA, (Ficha 60/B/93).
Carmelo, 13 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25521 Jun 16- v Jun 29

MARIA JULIA SOSA de LESTRADE y MANUEL LESTRADE QUIROGA, (Ficha 130/C/93).
Carmelo, 28 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26235 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ANGEL DOMINGO BARALE BANCHIO, (Ficha 115/B/93).
Carmelo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26236 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ROGELIO BERMUDEZ, (Ficha 110/BC/93).
Carmelo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26237 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ISIDORO PIZZARRO RIOS, (Ficha 399/B/92).
Carmelo, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26238 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

DALCIO ROBERTO COLLAZO SALABERRY, (Ficha B 24/93).
Rosario, 12 de marzo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25634 Jun 17- v Jun 30

IRE RENEE DUSSER, (Ficha B 69/93).
Rosario, 20 de mayo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25635 Jun 17- v Jun 30

RAMON TEODORO AYALA DOMINGUEZ, (Ficha B 230/91).
Rosario, 3 de febrero de 1992.
Esc. Silvia Courdin, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26147 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

AMANDINA ANA FELIX RUA DE RUA y EDMUNDO CARLOS RUA GEYMONAT, (Ficha B 36/93).
Rosario, 23 de marzo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26148 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

GILMES ARMANDO LAUTARET RIVOIR, (Ficha B 72/93).
Rosario, 27 de mayo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26149 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALFREDO MARTINICORENA RUIZ, (Ficha B 169/992).
Durazno, 7 de diciembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25504 Jun 14- v Jun 25

TERCER TURNO

FELIPE NOSSAR BOU-MOUSSI, (Ficha B 23/93).
Durazno, 15 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25476 Jun 14- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEGUNDO TURNO

ANGEL ROQUE ORTEGA PASTORIN, (Ficha B 26/93).
Durazno, 12 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25390 Jun 14- v Jun 25

DOMINGO ANGEL LLANES CASTAÑO, (Ficha B 12/93).
Durazno, 26 de febrero de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25475 Jun 14- v Jun 25

PABLO ANTONIO SCAFFO LANZARO.
Durazno, 27 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25769 Jun 17- v Jun 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI.
Trinidad, 29 de abril de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25571 Jun 16- v Jun 29

PEDRO EDMUNDO ERVITI RUSSO, (Ficha B/42/93).
Trinidad, 14 de junio de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26143 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SANTOS AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha B 130/1993).
Florida, 31 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 25821 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

GALAIN NUÑEZ ANTONIO MARIA, (Ficha B 94/1993).
Florida, 28 de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 25823 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ISABEL JULIANA GONZALEZ CASTRO, (Ficha B.117/1993).
Florida, 20 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 25825 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

TERCER TURNO

SECUNDINO ROCHA BECERRA, (Ficha B 152/1993).
Florida, 13 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25818 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

PEREZ MORENO IRMA RUBILDA, (Ficha B 134/1993).
Florida, 5 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25824 Jun 18- v Jun 30
Jul 16- v Jul 16

VILLAGRAN MILIQUI SANTOS VENTURA, (Ficha B 452/1992).
Florida, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26163 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

MARIA ANGELICA CARDOZO DE LEON o de LEON, (Ficha B 165/1993).
Florida, 24 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26164 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

PLA o PLAS SEVERIN DE FERNANDEZ ROSA MARGARITA y FERNANDEZ FERNANDEZ ABEL SANTIAGO, (Ficha B 122/1993).
Florida, 3 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26165 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NICOMEDES SUAREZ MENA DE SUAREZ, (Ficha 38/93).
Minas, 24 de marzo de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25273 Jun 14- v Jun 25

ELEUTERIA o LAUTERIA HERNANDEZ SALAZAR y JUAN RAMON HERNANDEZ FAJARDO, (Ficha 105/93).
Minas, 28 de mayo de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25275 Jun 14- v Jun 25

MARIA VIRGINIA SCALETTA HERNANDEZ, (Ficha 104/93).
Minas, 28 de mayo de 1993.
Esc. Ofelia Sención De León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25969 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

RAMON CASANOVA GONZALEZ, (Ficha 102/93).
Minas, 28 de mayo de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25970 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

VICENTE SIXTO GOMEZ MARTINEZ, (Ficha 103/93).
Minas, 28 de mayo de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25972 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ISABELINO LEONARDO RAMON del HUERTO VARELA JURADO, (Ficha 60/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25973 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARCELO o MARCELO OMAR BORGHINI BORGHINI, (Ficha 73/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25974 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

RENEE o RENE HECTOR o RENEE HECTOR VICTORIO CHOCHO PERDOMO, (Ficha 123/93).
Minas, 10 de junio de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26000 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NICOLAS TOLENTINO BATISTA FERNANDEZ, (Ficha 3/93).
Maldonado, 18 de febrero de 1993.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25169 Jun 11- v Jun 24

LAURO DESIDERIO PEREIRA RODRIGUEZ, (Ficha 149/93).
Maldonado, 27 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25171 Jun 11- v Jun 24

SANI DOLINSKY, (Ficha B 193/93).
Maldonado, 12 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25172 Jun 11- v Jun 24

WILMA GREGORIA GOICOECHEA VILLALBA, (Ficha 163/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25334 Jun 14- v Jun 25

ISIDORO HALPERN REIT y GENY KUZMINSKY KUZMINSKY, (Ficha 173/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25502 Jun 14- v Jun 25

IRMA RENE GONZALEZ SUAREZ, (Ficha 189/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25616 Jun 17- v Jun 30

SANTIAGO NICANOR PEREIRA ROBAINA y ZENONA DE LEON BRITO, (Ficha 221/93).
Maldonado, 28 de mayo de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26213 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CURBELO NIVES GUILLERMA HAYDEE, (Ficha 7/93).
Maldonado, 23 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26250 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TERCER TURNO

LILIA ALBORNOZ MARQUEZ, (Ficha 154/93).
Maldonado, 4 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25618 Jun 17- v Jun 30

GLORIA KOZA VON DIESTEIN, (Ficha 106/93).
Maldonado, 30 de marzo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25620 Jun 17- v Jun 30

MARIA TERESA SANSONE, (Ficha 66/93).
Maldonado, 3 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26249 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO

URBANO GREGORIO SILVA CORBO. (Ficha: 127/93).
Maldonado, 5 de mayo de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26251 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ ERIBERTO o HERIBERTO, (Ficha B 22/1993).
Fray Bentos, 23 de marzo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26101 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

STRILEC DE GUDZIK TEODORA, (Ficha B 32/1993).
Fray Bentos, 27 de mayo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26103 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

BETTEGA o BETTEGA DE TIMON LETICIA MARGARITA, (Ficha B 41/1993).
Fray Bentos, 14 de mayo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26104 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

BONETTI MONACO LORENZO MILTON, (Ficha B 42/1993).
Fray Bentos, 14 de mayo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26105 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CURBELO VICENTE EDUARDO, (Ficha B 44/1993).
Fray Bentos, 14 de mayo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26106 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

OLGA NIDIA PRANTL, (Ficha B/11/993).
Young, 2 de junio de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25621 Jun 17- v Jun 30

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

CARLOS CARACIOLO BAUTISTA o CARLOS BAUTISTA, (Ficha 850/1993).
Rivera, 26 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25419 Jun 14- v Jun 25

VALENTIN AMAYA, RUBEN DARIO AMAYA DA CUÑA y MARIA DA CUÑA LEITES DO CANTO, (Ficha B/72/1993).
Rivera, 26 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25623 Jun 17- v Jun 30

YENI MARIBEL o YENI MARIVEL DA SILVEIRA GAMARRA, (Ficha B/71/1993).
Rivera, 26 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25625 Jun 17- v Jun 30

YURACY o YURACI GARCIA DE BRUM, (Ficha B/66/1993).
Rivera, 26 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25626 Jun 17- v Jun 30

CUARTO TURNO

VICTORINO o VICTURINO ARTIGAS MARQUEZ, (Ficha B 46/93).
Rivera, 26 de abril de 1993.

Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25418 Jun 14- v Jun 25

ANSELMO SANDIN, (Ficha B 57/93).
Rivera, 14 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25420 Jun 14- v Jun 25

ESTACIO SEVERO PRESTES, (Ficha B 56/93).
Rivera, 14 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25421 Jun 14- v Jun 25

JULIA OLIVERA CORRALES, (Ficha B 65/93).
Rivera, 25 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25624 Jun 17- v Jun 30

ANA MARIA o ANA ALMEDORINA VON DER PUTTEN NUÑEZ, (Ficha B 214/92).
Rivera, 8 de junio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25971 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

BELISARIO FARIAS INCHAUSTI, SOFIA PEREZ de FARIAS, BUENAVENTURA FARIAS PEREZ de DE LOS SANTOS y RODOLFO ENRIQUE VIDAL SALDAÑA, (Ficha 143/93).
Rocha, 2 de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25158 Jun 11- v Jun 24

ARTIGAS FRANCISCO ACOSTA BUSQUETS, (Ficha 147/93).
Rocha, 27 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25163 Jun 11- v Jun 24

ISIDORO ELIAS PEREYRA PEZZOLO, (Ficha 33/93).
Rocha, 26 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25289 Jun 14- v Jun 25

MARIA SALOME ABREU o MARIA CONCEPCION ABREU de MORENO, (Ficha 71/93).
Rocha, 5 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25290 Jun 14- v Jun 25

MANUEL JOAQUIN DA COSTA PEREIRA o PEREYRA, (Ficha 151/93).
Rocha, 2 de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25629 Jun 17- v Jun 30

JULIA PRUDENTE, (Ficha 19/93).
Rocha, 30 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enrique Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25630 Jun 17- v Jun 30

ORFILIO PEREIRA DA TERRA y MARGARITA DORBALINA PEREZ MORENO, (Ficha 89/93).
Rocha, 11 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25631 Jun 17- v Jun 30

CUARTO TURNO

PEÑA RODRIGUEZ MIGUEL, (Ficha 52/92).
Rocha, 9 de abril de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25155 Jun 11- v Jun 24

FELIPE RIVERA VIERA MOREIRA, (Ficha 30/93).
Rocha, 19 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25156 Jun 11- v Jun 24

MARINA SILVA DE VEIGA, (Ficha 76/93).
Rocha, 26 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25157 Jun 11- v Jun 24

INDALECIO SILVERIO GONZALEZ DE LEON, (Ficha 20 bis/93).
Rocha, 19 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25288 Jun 14- v Jun 25

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ROQUE RUBEN DIAZ, (Ficha B/457/92).
Salto, 29 de diciembre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26261 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JOSE EDUARDO VARESE DIAZ, (Ficha B/171/93).
Salto, 7 de junio de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26262 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SCARONE BORGES, JUAN DONATO (Ficha B/159/93).
Salto, 28 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26296 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

GORCES SORIA PEDRO, URRUTI GORCES ELBA MIRTA, GORCES GANICOCHE SERVANDO GERMAN, GANICOCHE BOBE FELISIA o JUANA FELISA. (Ficha B/137/93).
Salto, 25 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26298 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

NAIR CELESTE LANZIERI MANZUR, (Ficha B/131/93).
Salto, 13 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26299 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TERCER TURNO

BENJASMIN NUÑEZ, (Ficha B/50/93).
Salto, 12 de marzo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25118 Jun 11- v Jun 24

ANTONIO FRANCISCO PORCHETTO VICENS, (Ficha B/150/93).
Salto, 20 de mayo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25574 Jun 16- v Jun 29

NELLO ANTONIO MENONI, (Ficha B/170/93).
Salto, 4 de junio de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 25813 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ODILA DE SOUZA LEITES DE MENDEZ, (Ficha B/172/93).
Salto, 4 de junio de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26145 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

SEXTO TURNO

MILESI JOSE ATILIO, (Ficha B/580/91).
Salto, 11 de diciembre de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25814 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELBIA GUILLERMA MANEIRO ALONZO y GUADALUPE JOSE ESPINOSA CORREA, (Ficha B/204/93).
San José, 20 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25300 Jun 14- v Jun 25

BASILIA IVANOV STOIANOV, (Ficha B/100/93).
San José, 24 de marzo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26025 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

OMAR FRANQUI ZUNINO, (Ficha B/292/93).
San José, 3 de junio de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26028 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

PAULA DIAZ ALONZO o ALONSO, (Ficha B/40/93).
San José, 20 de abril de 193.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26030 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

TERCER TURNO

ESTEBAN ISIDORO COURTIE MASSANTE, (Ficha B/279/93).
San José, 28 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25301 Jun 14- v Jun 25

JOSE ENRIQUE SILVA BATISTA, (Ficha B/243/93).
San José, 20 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25302 Jun 14- v Jun 25

ILDA LORETA SOTO POLLERO, (Ficha B/227/93).
San José, 11 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25303 Jun 14- v Jun 25

GABINO PEREZ GUERRA o GERRA, (Ficha B/135/93).
San José, 13 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26022 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIA TERESA PEREZ o PEREZ DE SACCO o PEREZ GARCIA, (Ficha B/269/93).
San José, 26 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26023 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

LAURELINO MARCEL ESTECHE, (Ficha B/287/93).
San José, 3 de junio de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26024 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

PURA ZELMIRA BONIFACIO GONZALEZ DE CHOCA, (Ficha B/257/93).

San José, 21 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26026 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

RENE IDIOLANDA o IDEOLANDA ORTIZ SOSA, SILVERIO ORTIZ GARCIA, SILVERIO ORTIZ SOSA y MARIA LUISA SOSA DE ORTIZ, (Ficha B/281/93).
San José, 1 de junio de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26027 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

RAMON ROSA MARTINEZ LASSALLE, (Ficha B/247/93).
San José, 21 de mayo 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26029 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA MUNIS o MUNIZ HENDERSON, (Ficha 323/1993).
Mercedes, 7 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25442 Jun 14- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RAFAEL GUSTAVO ELUTCHANZ, (Ficha B/167/1992).
Dolores, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26138 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

JOSE MARIA BOURGEOIS MARTINEZ, (Ficha B/72/1993).
Dolores, 8 de junio de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26303 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FERNANDO SIMON SARQUIS CARDOZO, (Ficha B 60/93).
Tacuarembó, 3 de junio de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25316 Jun 14- v Jun 25

NICACIO o NICASIO DA SILVA FERRAO, (Ficha B 54/93).
Tacuarembó, 25 de mayo de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25319 Jun 14- v Jun 25

ANTONIA MENENDEZ SORIA, (Ficha 42/93).
Tacuarembó, 14 de mayo de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25320 Jun 14- v Jun 25

ALBERTINO MANZONI NUÑEZ MORAES, (Ficha B 47/93).
Tacuarembó, 31 de mayo de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25811 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

TERCER TURNO

SEGUNDINO CARDOZO, (Ficha 154/93).
Tacuarembó, 20 de mayo de 1993.
Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25809 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VICTORIA TORIBIO DE PIÑEIRO, (Ficha 153/93).
Tacuarembó, 17 de mayo de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 25810 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CONRADO EULOPIO BAT OLVEIRA, (Ficha A/48/93).
Paso de los Toros, 25 de mayo de 1993.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25149 Jun 11- v Jun 24

GREGORIO GONZALEZ.
Paso de los Toros, 22 de abril de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26257 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ALICIA RENEE ANTUNEZ DE DOMINGUEZ, (Ficha A/113/92).
Paso de los Toros, 27 de julio de 1992.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26258 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MAURO FIGUEROA EHELERS, (Ficha B 169/1993).
Treinta y Tres, 15 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23958 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

WALTER DAER ACOSTA, (Ficha B 268/1993).
Treinta y Tres, 25 de mayo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25151 Jun 11- v Jun 24

VIRGINIA FURTADO BARBOZA, (Ficha B 296/1993).
Treinta y Tres, 1 de junio de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25152 Jun 11- v Jun 24

MIRTA DE LEON OCAMPO, (Ficha B 284/1993).
Treinta y Tres, 1º de junio de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26107 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

RUPERTO PERDOMO CUELLO, (Ficha 49/93).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26108 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO, S.A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Frigorífico Matadero Carrasco, S.A., convoca a los señores accionistas de la Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 9 de julio de 1993, a las 17 horas, en su sede de Camino Carrasco Nº 5, Canelones, para considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1º) Informe sobre Brincofor S.A.
2º) Nombramiento de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta respectiva.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones (o certificado de depósito sus titutivo) en la sede de la Sociedad, con veinticuatro horas de antelación a dicho acto (art. 350 de la ley 16.060).
Los accionistas podrán hacerse representar, para esta Asamblea, mediante simple carta poder sin firma certificada (art. 351 inc. 2º de la ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 292,80 3/pub 26172 Jun 22- v Jun 24

ORAMVA S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 1993, a la hora 9 y 30, en el local de la Avenida 18 de Julio No. 1528, piso 12. Se tratará el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1992.
2) Elección de Directorio.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de iniciarse la Asamblea y se cerrará al comienzo de la misma. El Directorio.
03) $ 183,00 3/pub 26227 Jun 23- v Jun 25

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Nelly Ester REGUEIRA CAPOCASALE y Dora Haydée REGUEIRA CAPOCASALE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 50 del Cementerio del Norte, cuyos primitivos titulares eran María Dolores Capocasale y Aurelia Capocasale o Aurelia C. Regueira.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 146,40 10/pub 25640 Jun 17- v Jun 30

Se presentaron: Rosario JIMENEZ DE ARECHAGA, Mariana JIMENEZ DE ARECHAGA, María Victoria JIMENEZ DE

ARECHAGA, Pedro JIMENEZ DE ARECHAGA, Miguel JIMENEZ DE ARECHAGA, Inés JIMENEZ DE ARECHAGA, Diego JIMENEZ DE ARECHAGA, Joaquín JIMENEZ DE ARECHAGA, Margarita JIMENEZ DE ARECHAGA, Pelayo JIMENEZ DE ARECHAGA, Rosina JIMENEZ DE ARECHAGA, Luis Eduardo VALLS y Juan Carlos VALLS MENDIBEHERE, Luis Felipe GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, María Cristina GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo GIL JIMENEZ DE ARECHAGA y Enrique Horacio GIL JIMENEZ DE ARECHAGA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro No. 1 PC del Cementerio CENTRAL cuyo primitivo titular era Joaquín Vargas.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.-
04) $ 256,20 3/pub 26294 Jun 23- v Jun 25

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL HERMINIO COUSO CERVIÑO y TERESITA ELENA NASTA GADEA (Ficha: D-98/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23915 May 31- v Jun 25

MARIA CELIA LOPEZ y MORENO EDUARDO PERERA (Ficha: D-149/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24382 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TABARE ALCORTA PINTOS y ALICIA COLOMER DA SILVA (Ficha: D-106/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24800 Jun 08- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

SEGUNDO TURNO

IMELDA MARIA SUHR y HUGO CARMELO CALO. (Ficha: D/69/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23776 May 31- v Jun 25

WASHINGTON ROBERTO CABRERA y BEATRIZ SUSANA PIRIZ
03 (Ficha: D/534/92).
Montevideo, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24591 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MARIO COSTA PATRONE y SILVIA ESTHER LOPEZ
(Ficha: D/44/93).
Montevideo, 2 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25011 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

FRANCO VICENTE PIZZOLO KALKSTEIN y CLAUDIA TERESA DAGNINO LISCANO (Ficha: D/211/92).
Montevideo, 18 de junio de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.-
05) $ 500,00 20/pub 25400 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

IVONNE NAIR DE CUADRO CORREA y DONATO CARMELO MACELLARO INDACO (Ficha: D/58/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.-
05) $ 500,00 20/pub 25567 Jun 16- v Jun 30

Jul 16- v Jul 28

MIGUEL RAMON BENAVENTE DIRON y MIRYAN TERESA MELGAREJO RAMOS (Ficha: D/250/92).
Montevideo, 28 de agosto de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25589 Jun 16- v Jun 30

Jul 16- v Jul 28

MARIA CRISTINA MORINI CASTRO y WALTER FERREIRA SILVA
(Ficha: D/96/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.

Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26224 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

TERCER TURNO

HERCULES KUTYAS y NORMA GONZALEZ (Ficha: E/122/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24312 Jun 03- v Jun 30

LILIANA BURGUEÑO y JORGE VALFRE (Ficha: E 98/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24905 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JULIO CLAUDIO MERLINO PERA y CARMEN GRACIELA PEREYRA ALMEIDA (Ficha: E 162/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25995 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

JOSE RUBEN TORRADO PEREZ y MARY ACOSTA NUÑEZ (Ficha: E/595/1992).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26225 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

CUARTO TURNO

MARIA ELENA ESCARDO y DIEGO ENRIQUE NOBOA (Ficha: E/107/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25355 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

QUINTO TURNO

MARCELO CACERES BERTANI y ANA ELENA PIFFARETTI NEGRO (Ficha: E/78/1993).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23670 May 28- v Jun 24

ROBERTO LUIS NOLI BIANCHI Y NUBIA ALICIA MOLEDA BERTOLINO (Ficha: E/169/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23750 May 28- v Jun 24

SEXTO TURNO

BEATRIZ ROSA ARAUJO DI BONA y AMADO FELIPE TORRES RODRIGUEZ (Ficha: 47/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24035 Jun 01- v Jun 28

MIGUEL ANGEL VERA y ELENA MARIA GRECCO (Ficha: 62/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24702 Jun 08- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

JUAN JOSE LOMBARDO BARBATO y LIDIA AZUCENA HOIZMAN RODRIGUEZ (Ficha: 51/93).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24758 Jun 08- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

NELLY MAGDALENA NOVELLINO CHAVES y CARLOS RIVAS POSTILIONI o POSTIGLIONI (Ficha: 130/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25481 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

SEPTIMO TURNO

JUAN EDUARDO CACHES JOSET y SOPHIE BEATRIZ SAUL LEVY (Ficha: D 132/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24179 Jun 02- v Jun 29

ATILIO VILLARNOVO LIENDO y GRACIELA LIDIA BORDEROLLE STARTARI (Ficha: D 10/93).
Montevideo, 30 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24757 Jun 08- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

WALTER FLORENCIO DE SANTA ANA LOPEZ c/ ALBANA CRISTINA JARDIN GILARDONI (Ficha: C/269/1982).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24883 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUAN SERGIO DELFERRO MOLINARI y GABRIELA MORETTO MARTILOTTO (Ficha: D 128/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25352 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

LILIAN SUSANA PERRONE y ENRIQUE SCHWARZWALD (Ficha: D-696/84).
Montevideo, 28 de agosto de 1984.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25855 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

OCTAVO TURNO

JORGE DOMINGO FERNANDEZ PENEDO y ANA MARIA VAZ RODRIGUEZ (Ficha: D-105/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24906 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

LEONEL ORTIZ JUNCAL y MARIA CRISTINA ARIAS PIAGGIO (Ficha: D 401/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25587 Jun 16- v Jun 30

Jul 16- v Jul 28

PEDRO WALTER GOYTIÑO VIDAL y NORMA RAMIREZ FROSTER (Ficha: D 95/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25668 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

NOVENO TURNO

ESTELA ISABEL DOBARRO DI LANDRO y DANIEL LUIS CATTIVELLI ETCHEVERRIBORDA (Ficha: D/154/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24182 Jun 02- v Jun 29

MARCELO ECHEVARRIA RINALDI y SUSANA NORMA AÑON ASTORI (Ficha: D/176/93).
Montevideo, 1º de junio de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25216 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

DECIMO TURNO

PEDRO EDILIO LOPEZ CARDOZO y SUSANA EUSTAQUIA CONDESA AGUIAR (Ficha: E/58/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24322 Jun 03- v Jun 30

GUSTAVO GUADALUPE RUBIAL y GRACIELA SIMON OLIVERA (Ficha: E 75/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25075 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

GLADYS ELENA BORRAZAS RIBERO y NESTOR HENRY MIELNICZUK SAGARIA o SAGORIA (Ficha: 140/93).
Mon1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26189 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Ago 03

BARTOLOME MARTINEZ y REINA MIRELLA MARTINEZ BUELA (Ficha: E 69/93).
Montevideo, 18 de junio de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26313 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN ESTEBAN MANCUSSO y DIANA LIGIA NIETO ACOSTA (Ficha: E/10/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24178 Jun 02- v Jun 29

TABARE JULIO CARLEVARO ELIZONDO y BEATRIZ NANCY DE NAVA VAZQUEZ (Ficha: E/111/93).
Montevideo, 27 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24836 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

BLANCA GLADYS GUTIERREZ y ROBERTO WALTER LARRAÑAGA MONTERO (Ficha: E/110/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25588 Jun 16- v Jun 30

Jul 16- v Jul 28

ALEJANDRO GONZALEZ ACOSTA y CARMEN MARIA IRMA CABALLERO VARGAS (Ficha: E 130/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25655 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

JAVIER VERNASSA y MARIA CECILIA PAIS (Ficha: E/107/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25838 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADEMAR ALVAREZ e ISABEL ERENI PINTOS, (Ficha E/650/92).
Montevideo, 10 de febrero de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23638 May 28- v Jun 24

IRMA ROSA RODRIGUEZ MONICHON y JUAN ANTONIO DIAZ MARTINEZ (Ficha: E/97/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23734 May 28- v Jun 24

JORGE EDUARDO LABORDE GORONDONA y ANDREA MARTHA POMI SAN MARTIN (Ficha: E/142/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24354 Jun 04- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DECIMOTERCER TURNO

SERGIO LUIS PEREZ RUIZ y ADRIANA NOEL GIOSCIA TORRE (Ficha: 452/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24311 Jun 03- v Jun 30

MARIA LAURA BERRUTTI PEREZ y CARLO YOHNNY FERNANDEZ SOSA (Ficha: 57/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25202 Jun 16- v Jun 30

Jul 16- v Jul 28

ALICIA RODRIGUEZ CAPRICHO y ARIEL OLANO PARADA (Ficha: 106/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria
05) $ 500,00 20/pub 25354 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

JOSE LUIS RODRIGUEZ y GLADYS ELISABETH REYES o ELIZABETH o ELISABETH REYES (Ficha: 424/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25654 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDELMA VICTORIA CABRERA TORIBIO y ENRIQUE TORIBIO MACHADO MACIEL (Ficha: D/141/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25215 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

WALTER EUGENIO PACHECO SORIA y LUCIA IRENE MENDEZ MUNIZ (Ficha: D 86/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25836 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

MARTIN ARROSA y GABRIELA DE SANCTIS (Ficha: D/19/93).
Montevideo, 31 de marzo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26070 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

ALBERTO FELICIANO SANNER PEREZ y AURORA SENCION RODRIGUEZ SPINELLI (Ficha: D 538/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26162 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Ago 03

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL JOSE FERRARO CARRION y BEATRIZ PALESE (Ficha: D 117/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24934 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ROLANDO SANCHEZ DUCLOS y MARIELA COITINHO ALOY (Ficha: D/10/93).
Montevideo, 23 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25010 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

FLAVIO HOMERO RULLAN GIOIA y MARIA ROSA ORFAO SILVA (Ficha: D/75/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25982 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

JORGE VILLAZAN y BEATRIZ NORA GAGO (Ficha: D/140/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) $ 500,00 20/pub 26068 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

MAXIMO JOSE LEVI KLAIN y ANA MARIA TOLOSA MALLADA (Ficha: D/570/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26188 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Ago 03

ERNESTO MARTINEZ ARIGON y JOSEFINA PELFORT (Ficha: D/619/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26274 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO SALES MOURGUIART y

ZELIDEH GONZALEZ GONZALEZ (Ficha: D/122/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23828 May 31- v Jun 25

ANTONIO JUAN HOUAGIMIAN MANUKIAN y MARIA SOLEDAD MANZI SANTOS (Ficha: D 286/91).
Montevideo, 13 de noviembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24278 Jun 03- v Jun 30

ELISEO JORGE CIPRIANO SANGUINETTI y HEBE NILVA ALONSO (Ficha: D/400/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24494 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

VICTOR GOMEZ STEFFANI y BLANCA BEATRIZ CORONEL (Ficha: D/46/93).
Montevideo, 23 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25716 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS LIBER BARUFFALDI y GRACIELA YAÑEZ (Ficha: D/99/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24511 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

DANIEL JOSE ALBERTO MATHO ONETO y DORA ELENA PACIELO RINALDI (Ficha: D 181/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25108 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

JORGE EMIL BRIGNONI DEMARCO y MARTA ERICA SACCHI BERNARDI (Ficha: D/163/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26081 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

DE DECIMOCTAVO TURNO

JORGE HORACIO DIVANO ROCCO y MARGARITA GRACIELA PUÑALES SILVEIRA, (Ficha D/95/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23671 May 28- v Jun 24

JUAN JOSE AROCENA NOCETI y BERTA MARIA TERESA CASSARINO VILARO (Ficha: D/630/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23782 May 31- v Jun 25

HARRIHN BURGOS y MARIA JULIA AICARDI (Ficha: D/155/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23922 May 31- v Jun 25

WALTER ALVEZ y MIRTA BAZZI GONZALEZ (Ficha: D.N.86/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24165 Jun 02- v Jun 29

ROLANDO JOSE PIUMA VIEYTES y ALEJANDRA MARIA VICTORIA BERNASCONI TURANO (Ficha: D/9/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24166 Jun 02- v Jun 29

SILVIA ALICIA MAGLIOCCA TONELLI y ALFREDO PABLO RIENZI BERGALLI (Ficha: D/171/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25853 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS RUBEN TOSI RODRIGUEZ y MARIA INES DE LEON CABRERA (Ficha: D/150/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24180 Jun 02- v Jun 29

ELBIO BARREIRO GHIRINGHELLI y GRACIELA MATO VIQUEZ (Ficha: D/145/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25024 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MARIELA INES MAYA VIÑA y JUAN PABLO HERNANDEZ LECHA (Ficha: D/664/92).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25778 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

DANIEL GERARDO RUIZ CASANOVA y SIMA DIANA WALLERSTEIN BAKSCHI (Ficha: D 638/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25847 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

VIGESIMO TURNO

MARIA ELVIRA ROSSI CANEPA y JOSE CALVO CUNDINS (Ficha: D/107/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23639 Jun 02- v Jun 29

DANIEL LOZANO DE TORRES y CRISTINA IRENE BADEL PUSEC (Ficha: D/115/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24345 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

RICARDO ANSELMO VELLUTTI y MARISA PEDEMONTE (Ficha: D/131/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25983 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

FLORO ERNESTO OTERO ITURRALDE y LEOPOLDINA EVANGELISTA VEGA MESA (Ficha: D/111/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26096 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO JOSE GUERRA SALABERRY y ELENA BEATRIZ MUÑOZ SUAREZ (Ficha: D 62/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25837 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

RICARDO CORRAL PEREZ y MANON LECUEDER DE SAN VICENTE (Ficha: D/79/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26310 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL KALIJMANN y VERONICA FRANKENTHAL (Ficha: 401/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24473 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MYRIAM ELIZABETH GENIS FERNANDEZ y VICTOR EDUARDO MAZAL CASELLA (Ficha: D 87/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24703 Jun 08- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

VIGESIMOTERCER TURNO

MABEL HERMINIA GARCIA y JULIO JORGE GUZDEK (Ficha: D 129/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22692 May 31- v Jun 25

MAXIMO GIORGI PERSOGLIO y PATRICIA CEREGHETTI EROSTARBE (Ficha: D 101/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24839 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SILVIA CRISTINA BERMUDEZ FRAGA y PABLO JAVIER SILVA CAUBARRERE (Ficha: D 196/93).
Montevideo, 7 de junio de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25490 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

ALEJANDRO BERGER SPIVAK y ELENA BLEJER BETICAS (Ficha: D 128/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25729 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANGEL ANIBAL CLEMENTE MEDEROS y ROSINA TERESA MACCHIOLO BONIZZONI (Ficha: D 165/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24495 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ROBERTO JOSE ARDANAZ LIBONATI y GRACIELA CARMEN CABRERA BASSALO (Ficha: D 99/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24904 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VICTOR LUIS FOLGUERAS DE LA FUENTE y MIRABEL SUAREZ AYOSO (Ficha: D 183/93).
Montevideo, 8 de junio de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25667 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUILLERMO ANTONIO CAVALLARO GIANCOLA y WILMA NUBIA CHAVES IZA (Ficha: D/165/93).

Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 24084 Jun 02- v Jun 29

CARLOS EDUARDO BARADIT VICENCIO y ANA MARIA VEIRANO GALDOS (Ficha: D/137/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 24356 Jun 04- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JOSE ACCETTO VARELA y LUZ MARINA GARCIA (Ficha: D/86/93):
Montevideo, 24 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24614 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

SUSANA MACHADO y DANIEL GUILLERMO SABELLI (Ficha: D/84/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25200 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

DANIEL JULIO GRECO ROSSI y RAQUEL ELIZABETH MORENO LEON (Ficha: D/151/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25201 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

MARIA CRISTINA ECHAGUE RAMOS y CARLOS EDUARDO MOREIRA CANAPA (Ficha: D/116/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25353 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

OSCAR ALFREDO PUGLIA y ANA MACARONIS ZARTALUDIS (Ficha: D/175/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25474 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

RAFAEL VILLAZAN y ADRIANA GLORIA MANCEBO (Ficha: D/167/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26069 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

NOEMI MARIA CELIBERTI y YAMANDU ACOSTA (Ficha: D/641/992). Montevideo, 17 de febrero de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26295 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

GLADYS ELIDA SIEDEMBURG PINI y JAIME SADI RATTO BERRUTI (Ficha: D/614/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23921 May 31- v Jun 25

ABAETE GASDIA SPERDUTO y NUBIA CUNHA.
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 24532 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEONEL ZAMA GOLDMAN BINCOVICH y TERESA KRYMALOWSKI KON (Ficha: D/109/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23829 May 31- v Jun 25

NASARIO EMIR SEQUEIRA y ADELA AURORA BOTTA ANGULO (Ficha: D/172/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25231 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

TRIGESIMO TURNO

JOSE ALBERTO DURAN y MARIA DEL CARMEN FERRARO (Ficha: D/107/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24510 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

GUSTAVO DANIEL BRIGNONI INGOLD y SILVANA MARIA MORENO GARCIA (Ficha: D/112/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25590 Jun 16- v Jun 30

Jul 16- v Jul 28

TRIGESIMOPRIMER TURNO

OSCAR DANIEL DUARTE y GLEDY ASUCENA RODRIGUEZ (Ficha: D/449/91).
Montevideo, 6 de agosto de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25012 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LABIBE CHEGUHEM MENDINA y JULIO ALBERTO VILLALBA BRAZEIRO (Ficha: A/76/93).
Artigas, 1º de junio de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25176 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARINDELLI CABRERA, MARIA DANIELA y RIUS PATRONE, LUIS FERNANDO (Ficha: Nº 59/93).
Canelones, 30 de abril de 1993.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25714 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

DANIEL ORLANDO RIGALI DELGADO y NANCY ELIZABETH FALCONE DEBRA, (Ficha: B 859/92).
Las Piedras, 19 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26020 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

JOSE DANIEL BRAIDA ROSELLO y BEATRIZ BERNARDINA PERDOMO, (Ficha: B 125/93).
Las Piedras, 10 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26021 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Ago 02

CUARTO TURNO

PEDRO ALBERTO CHICO CASTRILLO y OLGA MACIAS CERNADA. Fa. B 796/92.
Las Piedras, 28 de abril de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez. Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25309 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ISMAEL RODRIGUEZ LABARCHE y MIRTHA GLADYS GOMEZ MONTELONGO (Ficha: 285/A/1993).
Pando, 30 de marzo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24867 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUAN CARLOS SOSA PARRA y MARIA DEL CARMEN ALONSO (Ficha: 283/A/1993).
Pando, 30 de marzo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24874 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CUARTO TURNO

NESTOR CAVALLI y ADRIANA MURELL COMOTTO (Ficha: A/214/1993).
Pando, 17 de marzo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24868 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JORGE HUBERT MARTINEZ y JUDITH SALMANTON FARIAS (Ficha: A/362/1993).
Pando, 1º de junio de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25798 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

ANA MARIA TOMAS CARRERO y NESTOR EDUARDO JURI AMANDOLA (Ficha: 1730/A/1992).
Pando, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26136 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Ago 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ALFANO GERMAN y SUSANA VILLANUSTRE BADIN (Ficha: B11/93).
Colonia, 15 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 24254 Jun 03- v Jun 30

GUSTAVO ARIEL ESPINO TORRES y SILVIA NOEMI MENDIVERRY OLIVERA (Ficha: B 7/93).
Colonia, 2 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 24982 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST
SEGUNDO TURNO

ZULLY ROSMARY PEREZ SANCHEZ y RUBEN DANIEL TRAMUJA CABRERA (Ficha: C. 363/91).
Rosario, 21 de noviembre de 1991.
Esc. Silvia Courdin, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25636 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEGUNDO TURNO

PADULA GRAÑA JAVIER y RIMOLDI PARALLADA MARIA JOSEFA (Ficha: B 42/93).
Durazno, 14 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24073 Jun 02- v Jun 29

SANTIAGO ALCIDES ABBATE MONTERO y RAQUEL MARIA ALTIERI FERNANDEZ (Ficha: B 70/993).
Durazno, 28 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25051 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FERNANDO BERGAMI RODRIGUEZ y ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ (Ficha: B. 69/1993).
Florida, 2 de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24987 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TERCER TURNO

ERNESTO ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ y OLINDA JULIA ZILIANI POSE (Ficha: B.170/1993).
Florida, 27 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25820 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

PEREZ RODOLFO DANIEL C/PAZOS MARIANELA (Ficha: 227/91).
Minas, 18 de febrero de 1989.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) $ 100,00 20/pub 19099 Jun 09- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SEGUNDO TURNO

GUALBERTO NOE DURANTE y SILVIA GRACIELA FARAH FERNANDEZ (Ficha: 80/1993).
Minas, 6 de mayo de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 24643 Jun 07- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

JORGE REZK BITAR y ETNA MARIA LLAMBI ALONSO (Ficha: 109/93).
Minas, 2 de junio de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 25277 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CLEVER COSTA y AURORA OLIVERA TERRA (Ficha: 665/92).
Maldonado, 19 de febrero de 1993.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 23661 May 28- v Jun 24

TERCER TURNO

WALTER HUMBERTO CEDRES CEDRES y ELIDA SUSANA BLANCO CABRERA (Ficha: 192/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 26144 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Ago 03

ELIAS GONZALEZ AGUIAR e ILSE KLIMESCH O'DONOGHUE (Ficha: 466/92).
Maldonado, 15 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 176,00 20/pub 41495 May 28- v Jun 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

HECTOR GUSTAVO IBAÑEZ RIBERO y MYRIAM LIZET HERNANDEZ PIRIZ. (Ficha: 86/93).
Maldonado, 29 de marzo de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22954 Jun 01- v Jun 28

ANALIA NOUECHED GASTELU y ALEJANDRO WECHSELBERGER ITURRIA. (Ficha: 148/93).
Maldonado, 29 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.-
05) $ 500,00 20/pub 23953 Jun 01- v Jun 28

ESTELA MAXIMA SELLANES y PEREZ MALAGUEZ HECTOR HUGO (Ficha: 174/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 25112 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LUIS ALBERTO FERREIRA y FERNANDA DANIELA GODOY (Ficha: B/354/92).
Paysandú, 3 de mayo de 1993.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 51886 Jun 02- v Jun 29

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

MARIA AURORA PERROUX ROMERO y TOMAS ARIEL DUARTE BUENO. (Ficha: B Nº 24/1993).
Fray Bentos, 30 de marzo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 23955 Jun 01- v Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CARLOS MANUEL STIRLING y SUSANA RAQUEL ESTIGARRIBIA (Ficha: A/189/92).
Young, 12 de febrero de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25622 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 29

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

DELCI ROSA RODRIGUEZ y LEONI DINAIR BARCELO FERREIRA (Ficha: A/134/1990).
Rivera, 26 de julio de 1990.
Esc. Olga Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) $ 210,00 20/pub 15119 May 28- v Jun 24

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GUSTAVO NORBERTO FERRARI DE LEON y MARIA NELA TELES ALGARE (Ficha: 83 bis/93).
Rocha, 29 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23744 May 28- v Jun 24

MARCELINO GUERRERO MIRABAJES y YOLANDA BELEN (Ficha: 357/92).
Rocha, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25161 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

DA SILVA MORENO ANA SELESTE y NIEVES CORBO VALENTIN (Ficha: 175/92).
Rocha, 3 de setiembre de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25294 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

CUARTO TURNO

FREDY ALBERTO DIAZ EGAÑA y SANDRA MARIELA MENDEZ FERNANDEZ (Ficha: 74/93).
Rocha, 26 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25159 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ BENITEZ y ESTELA BEATRIZ CROUCCIEE FOGLIANO (Ficha: 64/93).
Rocha, 13 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25160 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

JESUS ALEJANDRO OZANO DA SILVA y ARACELLI JACQUELIN DUQUE LAMPES (Ficha: 84/93).
Rocha, 1º de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25162 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

MARINELA LARROSA MARTINEZ y DANTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha: 118/92).
Rocha, 8 de junio de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25293 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GUSTAVO ADOLFO DE SOUZA

SANT'ANNA y TERESITA MORALES GROSSKOPF (Ficha: B/151/93).
Salto, 24 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 24978 Jun 10- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

LUIS ENRIQUE PEDETTI BEASLEY y MARIA GABRIELA GONZALEZ FREIRE (Ficha: B/425/92).
Salto, 2 de febrero de 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26300 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN BENTANCOURT y NERY MACIEL (Ficha: A/38/93).
Salto, 5 de mayo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25166 Jun 11- v Jun 30

Jul 16- v Jul 23

ERNESTO ESTEVES MENDEZ y GABRIELA ESTEVEZ SMITH (Ficha: B/14/93).
Salto, 25 de febrero de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 25815 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON ARTIGAS LOPEZ y CARMEN GLADYS FULCO (Ficha: B/152/93).
San José, 29 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24247 Jun 03- v Jun 30

TERCER TURNO

NELSON TELESFORO ROMERO CAMACHO y MARIA CECILIA BOVE PERDOMO (Ficha: B/237/93).
San José, 25 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 25299 Jun 14- v Jun 30

Jul 16- v Jul 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

DE SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE DUBOURDIEU HOUNIE y MARGOT DEL HUERTO HOURCADE LEGUISAMO.
Ficha 313/1993.
Mercedes, 6 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23757 May 28- v Jun 24

GASTON TOSCANI MENDEZ y MARIA SANDRA BALDI MARTINEZ.
(Ficha: 324/1993).
Mercedes, 17 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 25946 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 30

ALBERTO ANGEL SASSO ERGUIZ y MIRTHA TECHERA QUINTERO (Ficha: 406/1993).
Mercedes, 1 de junio de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26176 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BRUN y LAURA ROSMARI JORAJURIA GRAÑA (Ficha: B/58/1993).
Dolores, 17 de mayo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 26286 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDUARDO HUGHES y ALEJANDRA ALONSO GARRIGA (Ficha: A/47/93).
Paso de los Toros, 12 de mayo de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23965 Jun 01- v Jun 28

TREINTA Y TRES

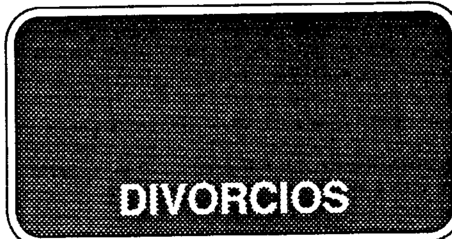
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVERA MENDEZ NAIR c/JOSE MARIA TERRA MIRABALLES (Ficha: 330/92).
Treinta y Tres, 16 de julio de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 152,00 20/pub 30900 Jun 04- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ADA YEDA CASTEYON y RUBEN ALEJANDRO LUGO (Ficha: B/743/92).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 1993.
Dra. M. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
Para la presente publicación se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.- (auto No. 422 del 31/3/93).-
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51847 May 31- v Jun 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos caratulados: "RETTA, ESTELA MARINA C/ BONFRICO, LUIS ALBERTO. DIVORC se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO BONFRICO, para que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.- Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 25920 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "VILA FRENCI, BEATRIZ MAGDALENA c/ ESPINDOLA HORTA, HEBER EDUARDO - Divorcio" Ficha E 493 bis/92, se cita, llama y emplaza a HEBER EDUARDO ESPINDOLA HORTA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio. Se halla auxiliado de pobreza. Montevideo, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52074 Jun 14- v Jun 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados: "SAN MARTIN CARLOS c/ BARBER ELIZABETH ANNE - Divorcio" - Ficha D/417/92, se cita, llama y emplaza a la Sra. Elizabeth Ann Barber a deducir sus derechos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 24 de mayo de 1993.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 25103 Jun 11- v Jun 24

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno en los autos caratulados: "Cabrera, Mónica c/ Ramos, Miguel - Ficha UB 229/92 - Divorcio por sola voluntad y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por auto Nº 3955 del 18/08/92 se dispuso que se cite y emplace a Miguel Ramos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Asimismo se hace saber que el presente edicto cuenta con beneficio de auxiliatoria de pobreza, concedido por auto Nº 3955/92.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 27 de mayo de 1993. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52092 Jun 15- v Jun 28

DE SEPTIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO.-
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: "NUCHOWICH LIA C/ KIENZLE KURT PATRIK - DIVORCIO" FICHA D/141/93, se cita, llama y emplaza a KIENZLE KURT PATRIK, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio.- Montevideo, primero de junio de mil novecientos noventa y tres.- Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 25921 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno, en autos caratulados: "González Sandra, c/ Burgues Mario. Aux. de pobreza y divorcio", ficha E/564/92, se cita, llama y emplaza a comparecer en dichos autos a Mario Oscar Burgues, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 4 de junio de 1993. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52098 Jun 16- v Jun 29

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en los autos caratulados: "Méndez Pedro c/ Vidya Dentone. Divorcio". Ficha 38/I/92, se cita, llama y emplaza a Vidya Dentone, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, seis de febrero de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
07) $ 250,00 10/pub 26293 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "MELO, JOSE C/ OLIVERA, SHIRLEY. DIV. FICHA D 173/93", se cita, llama y emplaza a la Sra. SHIRLEY FATIMA OLIVERA, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ofi-

cio.- Montevideo, 3 de junio de 1993.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) $ 200,00 10/pub 25859 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno en autos caratulados: "MESONES HERNANDEZ, GLADYS C/ DE LEON, LUIS. DIVI. FICHA D 61/93", se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO DE LEON, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de marzo de 1993.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52056 Jun 11- v Jun 24

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en los autos caratulados: Barrelli Laura Pilar c/ Sternin, Sergio Ariel. Divorcio. D/184/93, se cita, llama y emplaza a: SERGIO ARIEL STERNIN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 3 de junio de 1993. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52141 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE VIGESIMONOVENO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 29º TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, dictada en los autos caratulados: "PECORA OSCAR C/GIMENEZ ANA MURIEL. DIVORCIO. FICHA: D/65/93", se cita, llama y emplaza a ANA MURIEL GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). Montevideo, veintiséis de abril de 1993. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52185 Jun 23- v Jul 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a MIGUEL ANGEL LEAL DOS SANTOS en los autos caratulados "DA COSTA PORTO Zulma c/ LEAL DOS SANTOS Miguel Angel. DIVORCIO (FICHA: A/38/93), para que comparezca a estar a derecho, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Artigas, 28 de abril de 1993. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
07) $ 200,00 10/pub 24037 Jun 17- v Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ FEBLE, Jorge Antonio c/ FRANCO, Nelly Carmen - divorcio- Ficha A-205/93, se cita, llama y emplaza a Nelly Carmen Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Las Piedras, junio 3 de mil novecientos noventa y tres.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 26018 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno dictada en autos: "PALACIO, RUBEN C/ MARIA MERCEDES RODRIGUEZ. DIVORCIO". Ficha A. 182/93; se cita, llama y emplaza a María Mercedes Rodríguez a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, previniéndole bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- Las Piedras, 26 de mayo de 1993.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 26016 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno dictada en autos: "LOPEZ, Hugo c/ DUYOS, Sonia Mirtha - Divorcio" Ficha A 356/92, se cita, llama y emplaza a SONIA MIRTHA DUYOS CORREA para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Las Piedras, veintitrés de setiembre de mil novecientos noventa y dos.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 26017 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - En autos caratulados: "ETCHEVERRIA ROCHA, MARISA OLGA C/ BEDUSSI, VICENTE, DIVORCIO, FA. 869/92 se cita y emplaza al Sr. VICENTE BEDUSSI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Maldonado, 3 de diciembre de 1992.- Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.-
07) $ 200,00 10/pub 25170 Jun 11- v Jun 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCHINI, SERGIO NILO c/ RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN - Divorcio por causal - Fa. A/56/93", se hace saber que por auto No. 2150 del 26/4/93, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a la Sra. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Paysandú, 11 de Mayo de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-
07) $ 500,00 20/pub 24642 Jun 07- v Jul 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "PORTELA de OLID, GLADYS BEATRIZ C/ OLID, ESTEBAN RODOLFO.- DIVORCIO.- (art. 148 inc. 9).- ficha A. Nº 103/1991" se cita, llama y emplaza a ESTEBAN RODOLFO OLID, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se hace constar que: por auto Nº 928 de fecha 27/11/1991, dictado por el Señor Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, en autos "Portela de Olid, Gladys Beatriz. Solicita Auxiliatoria de Pobreza. Ficha "V" Nº 7/1991" se le concedió a Gladys Beatriz Portela de Olid el beneficio de Auxiliada de Pobreza, para litigar en el juicio de divorcio promovido contra su esposo Señor Esteban Rodolfo Olid, incluidas las publicaciones de Ley. Fray Bentos, 17 de Marzo de 1993. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52087 Jun 15- v Jun 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos: SASIAS RIVEROS GRACIELA ROSAS C/SANTOS RAMON CONO- DIVORCIO POR CAUSALES- Fº 450/92; SE HACE SABER: Que en autos se ha presentado Graciela Rosa Sasías Riveros, promoviendo juicio de divorcio contra Ramón Cono Santos, por lo que se cita, llaa al mismo RAMON CONO SANTOS a presentarse en estos autos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. En fe de Ello: Se expide el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fechas indicadas ut-supra. Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.-
07) $ 350,00 10/pub 25295 Jun 14- v Jun 25



MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2974 habilitado en Treinta y Tres. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26109 Jun 22- v Jun 24

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico Nº 202352, habilitado en Dr. Pugnalini Nº 1927, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26123 Jun 22- v Jun 24

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del serviciio telefónico número 98.65.81 habilitado en San José 825 apartamento 404. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26124 Jun 22- v Jun 24

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 226086, habilitado en Manantiales 4981 bis, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo, 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26125 Jun 22- v Jun 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número cuarenta y tres habilitado en Paysandú.- Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) $ 73,20 3/pub 26146 Jun 22- v Jun 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98-71-92 habilitado en Av. Gonzalo Ramírez Nº 1255.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26203 Jun 22- v Jun 24

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: Monumento Histórico "Quinta del Horno".
UBICACION: 1a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 95-6/93
PADRON: 3210
AREA: 2 Há. 0823 m.c.
PROPIETARIO: Pedro Aramel y Elida Ma. Perera
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 7a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 106-6/93
PADRON: 4349 (p)
AREA: 2 Há. 5535 m.c.
PROPIETARIO: Beatriz Pérez Yañez.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 2a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 101-6/93
PADRON: 5506 (p)
AREA: 4569 m.c. 75 dm.c.
PROPIETARIO: Matilde Mendoza de Chapper y otro.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 2a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 102-6/93
PADRON: 10548 (p)
AREA: 977m.c. 74 dm.c.
PROPIETARIO: Sergio O. Morales.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 2a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 104-6/93
PADRON: 2636 (p)
AREA: 3 Hás. 0145 m.c.
PROPIETARIO: Steser S.A.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 7a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 111-6/93
PADRON: 3365 (p)
AREA: 4 Hás. 2257m.c.
PROPIETARIO: Oscar Ramos y otros
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 7a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 110-6/93
PADRON: 3955 (p)
AREA: 1 Há. 0710m.c.
PROPIETARIO: Beatriz Pérez Yañez.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 7a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 109-6/93
PADRON: 6935 (p)
AREA: 5442m.c. 07dm.c.
PROPIETARIO: María Julia Betarte.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 7a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 108-6/93
PADRON: 6917 (p)
AREA: 228m.c. 69 dm.c.
PROPIETARIO: Catalina Roquero y otros.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
EXPEDIENTE: 107-6/93
PADRON: 4170 (p)
AREA: 4 Hás. 6565m.c.
PROPIETARIO: María Julia Betarte.
RUTA: 11
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José
UBICACION: 7a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 105-6/93
PADRON: 9319 (p)
AREA: 3105 m.c. 96 dm.c.
PROPIETARIO: Elbio Pérez Rodríguez S.A.
RUTA: 1
TRAMO: Santiago Vázquez - Libertad
UBICACION: 8a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 265-6/90
PADRON: 1782 (p)
AREA: 74m.c. 40dm.c.
PROPIETARIO: Concilio Gral. de las Asambleas de Dios en el Uruguay.
RUTA: 1
TRAMO: Santiago Vázquez - Libertad
UBICACION: 8a. SECCION JUDICIAL DEL DEPART AMENTO DE: San José
EXPEDIENTE: 338-6/90
PADRON: 8044 (p)
AREA: 1 Há. 3428m.c. 96dm.c.
PROPIETARIO: German y Eduardo Gamba Saint Hilaire y otra.
RUTA: 30
TRAMO: Puentes sobre el Arroyo Yucutujá Mini
UBICACION: 9a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Artigas
EXPEDIENTE: 52-6/93
PADRON: 2064 (p)
AREA: 9 Hás. 2005m.c.
PROPIETARIO: Eduardo Iriñiz y otros
RUTA: 8
TRAMO: Minas - Aiguá
UBICACION: 1a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Lavalleja
EXPEDIENTE: 89-6/93
PADRON: 14401 (P)
AREA: 1Há. 6113m.c.
PROPIETARIO: Carlos Rodríguez Rodríguez.
RUTA: 8
TRAMO: Minas - Aiguá
UBICACION: 1a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Lavalleja
EXPEDIENTE: 90-6/93
PADRON: 517 (P) Sub-Urbano
AREA: 1 Há. 4052m.c.
PROPIETARIO: Sociedad de Fomento Agropecuario de Lavalleja.
RUTA: 3
TRAMO: Desvío para tránsito pesado en la Ciudad de Salto.
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 154-6/92
PADRON: 5578 (p)
AREA: 2883m.c. 89dm.c.
PROPIETARIO: Juan, Matilde, Mirtha, Zulma, Francisco, Neles Leoner García Carballo.
RUTA: 3
TRAMO: Empalme a Termas del Daymán
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 45-6/93
PADRON: 18223 (p)
AREA: 793m.c. 10dm.c.
PROPIETARIO: Miguel y Moisés Sluckis Ilutovich
RUTA: 8
TRAMO: Minas - Aiguá
UBICACION: 1a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Lavalleja
EXPEDIENTE: 88-6/93
PADRON: 7812 (p)
AREA: 1452m.c. 78dm.c.
PROPIETARIO: Mercapides Rodríguez.
RUTA: 8
TRAMO: Minas - Aiguá
UBICACION: 1a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Lavalleja
EXPEDIENTE: 87-6/93
PADRON: 11621 (p)
AREA: 1088 m.c. 90 dm.c.
PROPIETARIO: Sucesión de Andrés Chocho.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52090 Jun 15- v Jun 24

RIO NEGRO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

EXPROPIACION. EDICTO.- Por Resolución de la INTENDENCIA MUNIICIPAL DE RIO NEGRO Nº 257 de fecha 28 de Setiembre de 1992, y Resolución de la Junta Departamental de Río Negro Nº 144/992 de fecha 22 de Octubre de 1992, se designó para expropiar, con destino afectado para ejecutar Programas de Construcción de Viviendas, y se decretó la urgente ocupación del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 2870, Tercera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, ubicado en la confluencia de la Calle Nº 12 y Carretera a Tres Bocas, consistente en una fracción de tierra y demás mejoras con un área de 3 Hás. 1052 mtcs. 8550 dcms., tasado en U$S 15.100,oo (quince mil cien dólares americanos). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958 y demás normas concordantes, modificativas y derogatorias, se cita a los propietarios: SUCESION PODCHIBIAKI o PODCHIBIAKIN; JUAN, BALDOMERO, y NICOLAS PODCHIBIAKI (o PODCHIBIAKIN) KUGANOV (o KUGAN); y ADELA KUGANOV (o KUGAN) de PODCHIBIAKI (o PODCHIBIAKIN); sus apoderados, representantes y/o sus sucesores a cualquier título, y a quienes tuvieren derechos reales y/o personales sobre dicho bien inmueble, así como, a quienes lo ocupen a cualquier título, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación del bien a expropiar.
A tales efectos, deberán concurrir al Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Río Negro (25 de Mayo y 18 de Julio - Fray Bentos), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto el expediente respectivo. Fray Bentos, Junio 17 de 1993. Dr. Juan J. Lancieri, Abogado Asesor.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52175 Jun 22- v Jul 01

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/PROPIETARIOS PADRON 4603 expropiación con toma urgente de posesión.- Fa. 355/1993", se hace saber que

ante esta Sede se ha presentado la Intendencia Municipal de Soriano, iniciando juicio de expropiación con toma urgente de posesión contra el o los propietarios del Padrón 4603, de la manzana 366 de Mercedes, 1a. S. J. de Soriano, zona urbana, el que según plano del Agr. Carlos A. Magano Ferro, de febrero de 1993 en trámite de inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 511 m2 40 dc. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicho padrón y en especial a ZARAGOZA MARTINEZ y/o sucesores del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 31 de mayo de 1993.-

09) (Cta. Cte.) 10/pub 52096 Jun 16- v Jun 29

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ PROPIETARIOS PADRON 4602 y 4604.- Expropiación con toma urgente de posesión.- Fa- 354/1993", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Intendencia Municipal de Soriano, iniciando juicio de expropiación con toma urgente de posesión contra el o los propietarios del inmueble Padrón 4602 y 4604, de la manzana 366 de la ciudad de Mercedes, 1a. S. J. de Soriano, zona urbana el que según pls A. Magano Ferro, de febrero de 1993 en trámite de inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 1.570m2 20 dcm. el padrón 4602 y el padrón 4604 de 2.226 m2 60 dm.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren en derecho sobre dichos inmuebles y en especial a PEDRO ALFREDO PAGANI MILLAN, RUBEN RICARDO PAGANI MILLAN, JORGE ENRIQUE PAGANI MILLAN a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 31 de mayo de 1993.

09) (Cta. Cte.) 10/pub 52097 Jun 16- v Jun 29

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN NUÑEZ. INCAPACIDAD". FICHA Nº V/341/85, se hace saber que por auto Nº 2799 de fecha 10 de mayo de 1993, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Núñez y se designó Curadora propietaria a su madre Santa Dorotea Núñez. Montevideo, 13 de mayo de 1993. Se deja constancia que en este expediente se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 52186 Jun 23- v Jul 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno, dictada en autos: "KAPCZUK PIÑEYRO Walter. Incapacidad." Ficha Nº C 22/87, se hace saber que por auto Nº 9826 de fecha 17 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a WALTER KAPCZUK o CAPCHUCK PIÑEYRO y se designó Curador al Sr. José Ernesto Kapczuk por auto Nº 4620 de fecha 9 de diciembre de 1991. Por auto Nº 88 de fecha 9 de febrero de 1993 se concedió el beneficio de auxiliotoria de pobreza. Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 52188 Jun 23- v Jul 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- El Sr. Juez Letrado de Familia de 14o. Turno, dispuso la declaratoria de incapacidad de Mario Nelson UMPIERREZ FLEITAS en autos: "UMPIERREZ FLEITAS Mario Nelson.- Ficha V-18/1992 haciéndose saber a los interesados. Se hace constar que existe auxiliatoria de pobreza. Montevideo, mayo 20 de 1993. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 52169 Jun 22- v Jul 05

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en los autos caratulados: "SYLVIA D'URSI FRASCHINI. Incapacidad. Ficha V/862/91", se hace saber que por auto Nº 4798 de fecha 12 de noviembre de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Sylvia D'Ursi Fraschini designándose curador propietario de la misma a Jorge D'Ursi. Montevideo, 20 de julio de 1992. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.-

10) $ 200,00 10/pub 25217 Jun 11- v Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en los autos: "Yacusa Natividad Ubaldino. Incapacidad. Ficha 40/90", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NATIVIDAD UBALDINO, YACUSA designándose curador a DOMINGO, GIACUSA, quien tomó aceptación del cargo y quedó discernido del mismo con fecha 23 de abril de 1993. Canelones, 2 de junio de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.-

10) $ 200,00 10/pub 25710 Jun 17- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI MARIA ESTER INCAPACIDAD Fa. B746/90", se hace saber que por auto Nº 1286 de fecha 24 de marzo de 1992, se decretó la incapacidad de MARIA ESTER PAGANINI designándose curadora a Violeta Gomez quien aceptó el cargo con fecha 26 de junio de 1992. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) $ 200,00 10/pub 25311 Jun 14- v Jun 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, se hace saber que por auto Nº 3622 de fecha 7 de mayo de 1993 se decretó la incapacidad de MARIA DEL CARMEN GODOY designándose curadora a su madre Antonia Godoy quien aceptó el cargo con fecha 26 de mayo de 1993, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 1 de junio de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 52066 Jun 14- v Jun 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "GIMENEZ GLADYS BEATRIZ INCAPACIDAD Fa. B28/92", se hace saber que por auto Nº 3200 de fecha 23 de abril de 1993, se decretó la incapacidad de GLADYS BEATRIZ GIMENEZ, designándose curadora a NORMA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 1993.- Las Piedras, 4 de junio de 1993.- Los mismos tienen el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 52067 Jun 14- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Pando, dictada en autos: "MAURICIO URRUTY VERDECANNA. INCAPACIDAD.- Ficha 1103/1/1992", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO URRUTY VERDECANNA, designándose curador del mismo a su hermana BEATRIZ URRUTY VERDECANNA. Pando, Marzo 23/1993, Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 200,00 10/pub 25800 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

PODER JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando, del 3er. Turno, en autos: "DELGADO, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 1459/A/1991, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA ISABEL DELGADO, habiéndose designado curador a Aurelio Delgado García. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 31 de Mayo de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 52156 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "DIAZ FIORINI, Ana María - INCAPACIDAD" (F.B.Nº 200/91) 2do. Turno, se hace saber que mediante providencia Nº 849 de fecha 29 de Abril de 1993 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANA MARIA DIAZ FIORINI habiéndose designado curadora de la misma a María del Luján FLORES.- Rosario, 20 de Mayo de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

10) $ 200,00 10/pub 26150 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1er. Turno en autos Gimenez Jaurena, Nelly.- Incapacidad.- Fa. 40/86 se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 26 de marzo de 1993 se declaró el estado de incapacidad de Nelly Gimenez Jaurena designándose curadora del mismo a Uberta Antonina Jaurena de Gimenez. Minas, mayo 6 de 1993. Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 25975 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA DE CUARTO TURNO en autos caratulados: "ESTABILE PEREIRA RODOLFO ANTONIO, INCAPACIDAD", Fa. 212/92, se hace saber que por decreto Nº 52 de fecha 1/2/93

se declaró la incapacidad de RODOLFO ANTONIO ESTABILE PEREIRA, nombrándose curadora del mismo a la Sra. AMADA PEREIRA RODRIGUEZ. Rocha, 27 de abril de 1993.- Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.-

10) $ 200,00 10/pub 25632 Jun 17- v Jun 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PINTOS ALVEZ, Pedro Néstor. Incapacidad. B/374/92", hace saber que por resolución Nº 2798 de fecha 11/5/93 se declaró en estado de incapacidad a Pedro Néstor Pintos Alvez, designándose curador a Luis Eduardo Pintos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

10) $ 200,00 10/pub 25816 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FERREIRA PERSINCULA, Raúl. Incapacidad. B/28/93." hace saber que por resolución Nº 2812 de fecha 11/5/93 se declaró en estado de incapacidad a Raúl Ferreira Persíncula, designándose curador a la señora Amalia Persíncula de Ferreira. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

10) $ 200,00 10/pub 25817 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "FUSATTE TRAVIESO Luis Artigas.- INCAPACIDAD".- Fa. F/20/87, se hace saber que por auto Nº 4206 de fecha 27/8/1990, ha sido declarado en estado de incapacidad a LUIS ARTIGAS FUSATTE TRAVIESO designándose como curadora a EMA MARGARITA TRAVIESO DE FUSATTE.- San José, 15 de marzo/1993.- Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 25297 Jun 14- v Jun 25

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "MORA ALBERICO - INCAPACIDAD". Fa. B/934/92, se hace saber que por auto Nº 2240 del 5/5/93, ha sido declarado en estado de incapacidad ALBERICO MORA, designándose como curadora a MARIA GLADYS MORA.- San José, 20 de mayo de 1993.- Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 26032 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

DE TERCER TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno hace saber que por auto Nº 7053 de fecha 11 de setiembre de 1991 en los autos caratulados: ALFARO ZUNINO Teresita Victoria. INCAPACIDAD. Fa. B/49/91, se declaró en estado de Incapacidad a TERESITA VICTORIA ALFARO ZUNINO designándose curador a Luis Alberto Camilo Silva. San José, 4 de octubre de 1991. Ma. José Arnabal Pesquera, Escribana.

10) $ 200,00 10/pub 26031 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera InstanMercedes, dictada en autos: "WASHINGTON JESUS GIMENEZ DIAZ.- Incapacidad.- Fa. 883/1990 se hace saber que por Resolución Nº 3873 de fecha 22 de julio de 1992, se declaró en estado de Incapacidad a WASHINGTON JESUS GIMENEZ DIAZ, designándose curadora a REINA INES DIAZ DOMINGUEZ. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 14 de mayo de 1993. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

10) $ 84,00 10/pub 11779 Jun 15- v Jun 28

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos "SUSANA ALICIA DEL FORNO RIVAS" Ficha V 240/93, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Susana Alicia Del Forno Rivas, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de NESTOR MORENO MEDEROS Y RICARDO PIÑEYRUA, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de junio de 1993. - Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 25581 Jun 16- v Jun 29

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Fernanda Ramírez Larravide, (Ficha V 527/93), optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Sofía Villa Ulian y Beatriz Bidondo Verde sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 13 de mayo de 1993.- Esc. M. Luisa Almada, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 25097 Jun 11- v Jun 24

SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que el Juzgado se presentó JUAN VESPA AMATI, Ficha 2017/92 quien para poder ser inscripto en la Matrícula de CORREDORES ofrece la información de Ana María Mafalda BERARDI ECHANDE y Noelia MARTINEZ ANTELO sobre su vida y costumbres. Montevideo, 6 de mayo de 1993. Dra. Silvia Alvariza, Juez. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria.-

11) $ 250,00 10/pub 25578 Jun 16- v Jun 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ PEDRAJA, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece las declaraciones de Denisse Soria Inverso y José Fernando Nuñez Lantes. (Ficha 348/93). Montevideo, diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 25577 Jun 16- v Jun 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Capital de 12 Turno dictada en autos Ficha 42/93, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvana Blanco Márquez optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Gabriela Bentancourtt Barreto y Marcelo Puñales Techera sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de abril de 1993. - Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 25526 Jun 16- v Jun 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Mariela Napoli Afonzo, en los autos caratulados: "Andrea Napoli, Inf. de Vida y Costumbre. Ficha 276/93"; quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreció las declaraciones de: Marcela Sandra Caprio Vilar, Nora Ginzo Díaz y Ana María García Benítez, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de junio de 1993. Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 25922 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ISABEL IRIS PACHIAROTTI LAMARQUE, optando por los títulos de PROCURADORA y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo para información de su vida y costumbres la declaración de los siguientes testigos: Patricia Lil Romero Vasconcellos y Rossana Tortorella Méndez, habiéndose formado el expediente respectivo, ficha 180/93. Montevideo, 27 de abril de 1993. Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 26214 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º turno, dictada en autos "Cran Lago Isabel María, Información de Vida y Costumbres" Ficha 372/93, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel María Cran Lago, optando por el título de Escribana ofreciendo la declaración de los testigos María de Lourdes Sierra y Adriana Suñol sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 31 de mayo de 1993. Esc. Nora A. Annunziatto.- Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 25467 Jun 14- v Jun 25

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 15 turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alicia Chiarelli Pugliese (ficha 79/93) optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Laura Restelli Cardozo y María Inés Martín Arón sobre su vida y costumbres. Montevideo, 24 de marzo de 1993. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 25833 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, en autos caratulados: "CLAUDIA AGUERRE GAETA - Información de Vida y Costumbres - Ficha 427/92" se hace saber que ante este Juzgado se presentó CLAUDIA AGUERRE GAETA, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofreeclaraciones de Marcel Marote Díaz y de Sandra Gisella Barrera Rebryk sobre su vida y costumbres. Montevideo, diez de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 26292 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA SOLEDAD SILVA GONZALEZ, Ficha 1995/92, quien para poder ser inscripta en la Matrícula de CORREDORES ofrece la información de Ana María Mafalda BERARDI ECHANDE y Noelia MARTINEZ sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de junio de 1993. Dra. Nancy BERNOTTI de ZABALETA, Juez suplente. Esc. Cristina CERVINI. Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 25935 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 19º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Raúl Faraldo Piquet (Fa.- 484/93), optando por el título de Escribano y ofreciendo la declaración de Marcelo Caputi y Washington Silva. Montevideo, 21 de Mayo de 1993. Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 25923 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 20º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mariela Olivera en los autos caratulados: "Olivera Rodríguez, Mariela; Información de Vida y Costumbres". Ficha V A 504/93, optando por el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Valeria Macagno y Cristina Arrosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En Montevideo, el 11 de junio de 1993.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 26091 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24 Turno, se hace sabel que ante este Juzgado se presentó Pablo Andrés ARIAS PLORUTTI, ficha 1998/92, quien optando por el título de Procurador, ofrece la información de Marcos Omar CENCIO RODRIGUEZ y Walter María BENITEZ GARGANO, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 9 de junio de 1993. Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 26128 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS DE SEGUNDO TURNO, DRA. LILIAN ELHORRIBURU DE PACHECO. Se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado: BETTI SUSANA MACIAS SANABIA, Ficha V 14/93, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, y ofrece la información de Margareth Gissel Bastie Ferrari y María Gabriela Gordano Belhot, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. DRA. LILIAN ELHORRIBURU DE PACHECO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS, en fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras en fecha ut-supra. Dra. Lilián Elhorriburu de Pacheco. Juez de Paz Departamental.

11) $ 300,00 10/pub 25412 Jun 14- v Jun 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Rivera Segundo Turno, en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA SELEGUIN ANTUNEZ. Información de Vida y Costumbres, Ficha B/1/93" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señorita MARIA GRACIELA SELEGUIN ANTUNEZ a fin de optar por el título de ESCRIBANA PUBLICA ofreciendo las declaraciones de los testigos Rafael Erramun Brizolara y Nora Margarita Araújo Machado, sobre su vida y costumbres. Rivera, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Graciela I. Pereyra Sander, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera.-

11) $ 300,00 10/pub 25627 Jun 17- v Jun 30

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, se hace saber que ante esta Sede, se presentó en autos: AMONDARAIN MARY LUIS MIGUEL.- "Información de Vida y Costumbres". Ficha C/15/1993, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreció las declaraciones de Oscar Enrique Peñalva Islas y Héctor Roberto Sasso Tomasini sobre su vida y costumbres. Dolores, 24 de mayo de 1993. Dra. Geraldine Alvarez, Juez de Paz.

11) $ 200,00 10/pub 25870 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, encargado del Juzgdo de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos "ESPONDA DE LOS SANTOS, MARIA DEL ROSARIO. VIDA Y COSTUMBRES" FICHA Nº 156/93, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Rosario ESPONDA DE LOS SANTOS, domiciliada en la calle Manuel Oribe Nº 1611 de esta ciudad, optando por el título de PROCURADOR Y ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones de los testigos José Cossio Ginar y Silvia Alvarez Batalla sobre su vida y costumbres. - Treinta y Tres, 28 de mayo de 1993.- Rodolfo Irastorza, Juez de Paz Encargado.

11) $ 250,00 10/pub 26080 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 23 de 1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RUBEN ALBERTO ALEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4211 y MARCELA FABIANA AMADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 4442/2.

ALEJANDRO GABRIEL DI BERNARDO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6563 A y MIRIAN BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4483/3.

OFICINA N.o 2

EDGARD GUSTAVO BORGES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4557 y MARIA MARTHA DA LUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. E. 71 Block Al/604.

JOSE HIPOLITO BENTANCORT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1508 bis y SANDRA MARIELA AGUIAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gauchos 3972/2.

GERARDO GABRIEL BRITES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Petain 1176/L y LAURA PATRICIA RAMOS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2516.

OFICINA N.o 3

GUSTAVO CATALDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1444/bis/7 y PATRICIA ALEJANDRA BIANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 3051.

JULIO CESAR CANEPA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4624/6 y VIVIAN STELLA VELAZQUEZ, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rivera 4624.

NELSON DANIEL CUNEO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en José Llupes 4411 y MARIA VIRGINIA VIÑA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Irigoitía 924.

CARLOS MAUL CABALEIRO, 23 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado en San Gabriel 4029 y SILVIA EDITH TECHERA, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 4015.

OFICINA N.o 4

PABLO ALEJANDRO LOPES, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Emancipaciónn 4375/004 y ALBITA ROSANA NIEVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charcas 3056.

JORGE DANIEL LIMA VALVERDE, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Cardal 3070/201 y MARITSA LILIAN HENIG, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cardal 3070/201.

ALFREDO OSCAR FELIPPONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2921/7 y MONIKA FOLLEGGER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1115/302.

ELIAS RICARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, aux. general, oriental, domiciliado en Millán 3076 y SANDRA GABRIELA SABATE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3076.

JOAO CARLOS FABRIN, 33 años, soltero,

comerciante, brasilero, domiciliado en Araúcho 1280/001 y ANA FABRICIA CASTILLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Justicia 2227/4.

OFICINA N.o 5

JACOBO GRYNGRAS, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1358/405 y ANA TERESA SPINELLI, 41 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre S 22/804.

ELDRIOCEBAL ALFREDO GUICHON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1763 y PATRICIA DANIELA DELUCCHI, 21 años, soltera, oriental, Austria 1763.

PEDRO JAVIER GUTIERREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 3376 y ELLEN MORALES, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4145 bis.

MIGUEL ANGEL GALEAZZI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4778 y SILVIA GRACIELA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Albéniz 5810.

ROBERTO GORRIARAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1595-3 y CELINA DORIS ACEREDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siracusa 2130 B.

MARTIN LUIS GIVOGRE, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3334-604 y CAROLINA MARIA LENGUAS, 22 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Montero 2823.

OFICINA N.o 6

JULIAN PAUL MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4620 y CARMEN DEL ROSARIO LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, Domingo Arena 5288.

JAVIER AMILCAR MADRUGA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3358 y GRACIELA ZEOLI, 34 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3358.

RICARDO MONTES DE OCA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano Block 16 Apto. 5 y MARIA ELODINA ROCHA, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Teniente Galeano Block 16 Apto. 5.

OFICINA N.o 7

FERNANDO JORGE PAZOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1510 y SILVANA VILA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1510/301.

OFICINA N.o 9

JORGE EDUARDO SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto 1º 3873 y ANGELICA YOLANDA ANCHEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 4078.

OFICINA N.o 10

JULIO ALBERTO TOLVE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Vilardebó 2170 y SILVIA LILIAN VICTORIA, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Cataluña 3136 ap. 1.-

EMILIO DOMINGO VACCOTTI, 67 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Pereyra de la Luz 1413 y AURELIA SOSA, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domicilida en Pereyra de la Luz 1413.

RICHARD JAVIER NUÑEZ, 25 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4914 y PATRICIA BEATRIZ FIGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4914.

14) $ 36,00 3/pub

Montevideo, junio 22 de 1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GUSTAVO ALBERTO ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4717 y MARISA FRAGA, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4891.

DIEGO CARLOS DOMINGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3830/1406 y GABRIELA MABEL PORCAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdún 2381.

OFICINA N.o 2

CARLOS MARCELO BEZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teodoro Fells 5067 y MARIA ALEJANDRA IBARRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pichinango 4988.

HEBER MARCELO BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2165 y ALBA ROSA OZANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2165.

JORGE EDUARDO ESTIGARRIBIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2632 y SOLEDAD LILIANA MISA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rusia 1779.

ENRIQUE ANTONIO BORGES, 68 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 2008 y JULIA TRUJILLO, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2008.

MARCELO DANIEL ERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregoria Sanabria 3666 y FIORELLA ACOSTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bolivia 2793.

LUIS DANIEL BARRERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Locarno 3618 y ANA MARIA DUQUE, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Locarno 3618.

OFICINA N.o 3

CARLOS ALBERTO CORBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4137 y ANA KARENINA SROLETNIY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2789.

ALFREDO GUSTAVO COR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1459 y ROSA AMELIA BRAVO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalupe 1459.

RICARDO CESAR ERNESTO CORNU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1507/102 y MARIA VIRGINIA PIRIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1507/102.

OFICINA N.o 4

GABRIEL ALDO FALCON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erria 70 Block 20 /902 y VIRGINIA GUALCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3412.

CIRO LEMES, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 3888/2 y DEMETRIA CELESTINA dos SANTOS, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 3888/2.

ARTIGAS FABRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Scardo 5524/3 y ESTELIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Scardo 5524/3.

BERNABEL FERNANDEZ, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Elba 4307 y DELIA ELIZABETH DIAZ, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Elba 4307.

NESTOR HUGO LURASCHI, 38 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1625/206 y MONICA LADY RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marmarajá 2188.

ARMANDO HECTOR FASCIOLI, 68 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Canelones 1387/902 y MARIA DOSINDA FASCIOLI, 52 años, soltera, comerciante, española C/N, domiciliada en Canelones 1387/902.

OFICINA N.o 5

EDGARDO NUMAS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 121 2085 M. Norte y BLANCA MARIEL BENITES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acrópolis 3787.

GUSTAVO ALEJANDRO INCHAUSPE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5397 y GABRIELA VIVIAN MENDIETA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sagitario 6406 bis.

OFICINA N.o 6

PABLO DANIEL MUDRAZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Azara 3556 y ALICIA MERCEDES TERZAGHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Azara 3556.

MARCELO ERNESTO MANCIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2030/1003 y VERONICA MUGUERZA, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1499/401.

JAIME MAGARIÑOS, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Havre 1827 y STELLA MARIS LINKERT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costa Rica 2070.

OFICINA N.o 7

CARLOS DANIEL PENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América Senda 9 Block E 1/002 y CARLA PAOLA FERREYRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2234/5.

OFICINA N.o 8

OSCAR GERARDO RIVERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 281/2 y YANISSE LUCIA OUTMAZIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4602.

JAVIER HUMBERTO RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4677/3 y ANA CAROLINA FILLUELO, 23 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada en Avellaneda 4677/3.

GUSTAVO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3139 y ALICIA ROSANA DUARTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3865.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Av. Uruguay 1753-5 y MERCEDES CONCEPCION ALONSO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3597.

ESTEBAN ALDO ROMERO, 39 años, divorciado, perito ingeniero, oriental, domiciliado en Galicia 1996 y SUSANA MARIA DE STEFANO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1996.

OFICINA N.o 9

JOSE PEDRO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda 6 755 M y Raffo y RENEE BEATRIZ DE BARROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soledad 5111.

WALTER MARIO SILVA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 1930 y ANA MARIA ROCCO, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maipú 1886.

OFICINA N.o 10

MARCELO SERGIO TROZZOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón No. 1314 y MARIA EUGENIA SANDIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera N- 1664/6.

GONZALO PEDRO TAIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1207 ap. 501 y MARIA CECILIA AIRAUDO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lord Ponsony 2490 ap. 502.

14) $ 36,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º TURNO, en autos caratulados: "FUSSATTI ATILIO Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Ficha: 9/249/92 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de ANTONIO FUSSATTI, así como a cualquier interesado, a deducir sus derechos respecto del inmueble sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 145.087, calle Juan José Severino 7822, señalado con el No. 144 en el plano del Agrimensor Angel Filipini, inscripto en la Dn. de Topografía con el No. 8937, el 13/4/31.- Sup.: 1.489Mts. 10 dcms. Se sitúa entre las calles Luis P. Cantú y Felipe Menini. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, bajo apercibimietno de que, en caso de incomparencia, se designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, 12 de marzo de 1993.- MARTA MARGARITA PEDRANZINI RIVELLO.- ACTUARIA.

16) $ 450,00 10/pub 25389 Jun 14- v Jun 25

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: Ruben Ma. Boero Pérez y Libertad A. Velázquez Boero y Mario Washington Otero Pardelha. Prescripción Adquisitiva. (Ficha 15/34/93), se hace saber que ante esta sede se han presentado: Ruben María Boero Pérez y Libertad Amada Velázquez Boero y Mario Washington Otero Pardelha, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el padrón 405.765 - antes padrón 70.523 m/a-, ubicado en la 4a. S. Jud. del Dpto. de Montevideo, sol. 3 en Plano del Agr. Edgardo Goyret, inscripto en Catastro con el No. 89.271, el 5.7.1979, con 633m2., 10dm2. de superficie y se deslinda: al N. Oeste de frente a calle Avellaneda 2 tramos rectos que miden 2m65 y 9m91, distando punto más próximo 34m15 de ochava recta esq. calle Cipriano Miró; al N. Este 2 tramos rectos que miden 26m04 y 16m09 lindando con fracciones 1 y 2 del plano; 15m68 al S. Este lindando con padrón No. 115.284 y al S. Oeste línea quebrada de 3 tramos rectos que miden 5m24, 13m78 y 22m53 lindando con los padrones 70.529, 70.531 y 70.532 respectivamente; descripto en particular en Plano Agr. Jorge Baeza inscripto en Catastro el 8.2.1990 con el No. 15.415. En consecuencoa se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que se presenten en el término de 90 días ante este Juzgado, especialmente a: Manuel Amílcar Blanco, Alcira Blanco de Berrutti y a los esposos Horacio Blanco y Rosa Orrico, Gumersindo Blanco y Ruth Peralta, Aníbal Blanco y Sara Martínez y a Antonio María Blanco, soltero y sus sucesores, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los titulares de los predios linderos: Gerardo y Marcelo Boero (padrón 70.652), Pedro Mackevicius (padrón 70.529); Jorge Laurenzo (padrón 70.531) y Eloa Romero (padrón 70.532). Montevideo, 7 de junio de 1993. Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.

16) $ 900,00 10/pub 25403 Jun 14- v Jun 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz departamental de la Capital de 7mo. Turno, en autos caratulados: "GARRE MERLETTI, Nieves y otras - Prescripción Extintiva" F. 641/92 se hace saber que ante esta sede se han presentado Nieves GARRE MERLETTI, Myriam BONILLA GARRE y Elsa BONILLA GARRE, promoviendo acción de prescripción extintiva del adeudo que según título surge contra Juan José EIRAS ABUIN y Aura CARAMES COBAS y sus sucesores a cualquier título por $ 10 sobre el inmueble ubicado en la 9a. sección judicial de Montevideo padrón número 153.168, con frente a la calle Niña entre Montalvo y Luis Lasagna.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el dos de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Rosario Fernández Rubilar. Actuaria.

16) $ 450,00 10/pub 25473 Jun 14- v Jun 25

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados: "Silvio Schettini Causa-Prescripción Adquisitiva- Ficha 426/93", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado ripción adquisitiva de tres años, respecto del siguiente bien mueble: Motor a Gasoil Nro. 200.989. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 3 de Junio de 1993. Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

16) $ 250,00 10/pub 25470 Jun 14- v Jun 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20o. Turno, dictada en autos "Graham Bell de Techera, Elcira. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", Ficha A/ 1932/92, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial al anterior propietario, Domingo Coscia y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos existentes; Olga Gopar, Anselmo Ferreira y Olga Lacero, del siguiente bien, sobre el cual se ha promovido acción de prescripción adquisitiva: un solar de terreno y mejoras, sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 142.465, con acceso a la calle Julián Laguna señalado con el No. 5846, que tiene una superficie de 280 metros cuadrados, y que linda con los padrones Nos. 142.463, 142.464 y 142.466, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, doce de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.-

16) $ 450,00 10/pub 25329 Jun 14- v Jun 25

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capiital de 32º turno, en autos "ENRIQUE GOMEZ, PRESCRIPCION TREINTENARIA" FICHA 1919/92 se hace saber que se presentó Enrique Gómez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto de la mitad indivisa del inmueble padrón 78.659 del departamento de Montevideo con una superficie de 399 m2 con frente a la calle Lancaster 4432 el se deslinda así: al Norte con el padrón 78.658, al Este con el padrón Nº 78.672 y al Sur con los padrones 78.660 y 78.665.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (127.3 y 127.4 C.G.P.), genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a su último propietario y/o sucesores a cualquier título y a los linderos Marta Arbe Grimon, Filomena Romero, Elisa Cabrera y Sidar Cuba para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El Sr. Enrique Gómez se encuentra auxiliado de pobreza. Montevideo, 27 de mayo de 1993. Dra. Karen Seoane Petito, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 52103 Jun 16- v Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CALERO, NESTOR ARIEL Prescripción Adq." (Ficha C. 100/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Néstor Ariel Calero promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Inmueble padrón No. 7045 antes m/á 7045, fracción 4 ubicado en la 1a. sección judicial de Canelones, zona rural, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1984, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones el 17 de enero de 1949, tiene una superficie de 5 há. 0875m. 10dm. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, especialmente a los sucesores de Martín Calero Pintos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Canelones, 25 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 450,00 10/pub 25713 Jun 17- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de cuarto Turno, dictada en autos: "VERISSIMO, LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." Ficha A. 564/92; se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Verissimo promoviendo la presente gestión respecto al inmueble empadronado con el Nº 1709 -Padrón original- de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce" o "Canelón Chico" de este departamento que según plano del Agrimensor Gerardo A. Pessano inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 9 de diciembre de 1992, con el Nº 3.964; tiene una superficie de 17 Hás. 9059 metros 67 decímetros y limita con los padrones Nros. 29.149, 14.092 orientación Norte, con los padroñnes Nos. 711, 22.159, 22.160 y 22.161 al Este, con el padrón 44.759 (parte) al Sur y con los padrones Nos. 29.455 y 44.75 (parte) al Oeste; siendo de estos dos últimos el Sr. Luis Verissimo su promitente comprador y ocupante.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a los propietarios de los predios linderos, a Pablo Artemio González Cabrera, a Adela Barthe Villareal, Jorge Noya Balsa y al propietario del padrón Nº 14.092 o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien ses seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Las Piedras, 19 de mayo de 1993. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

16) $ 650,00 10/pub 25310 Jun 14- v Jun 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Dptal. de Pando 2do. Turno Dra. Nelly Rodríguez Banfi en los autos caratulados; NELLY LIDIA. Prescripción Treintenal. Ficha 976/92, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado NELLY LIDIA BORRELLI ALEXANDRU a los efectos de solicitar Prescripción Treintenaria sobre un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, Balneario "El Bosque", que consta de una superficie de 616 metros cuadrados; y que linda al SO sobre calle de 20 m., al NE con solar Nº 10; al SE con solar 7; y al NO con solar 5; deslinde que surge del plano de los Agrs. H. Comesaña, Vezozzo y Romano, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 5417 el 17/11/49 Solar 6 Manzana 11 - Padrón Nº 9792.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y especialmente a los SUCESORES DE MARIANO ALMENARA por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 29 de abril de 1993. Dra. Nelly Rodríguez Banfi, Juez de Paz Departamental.

16) $ 500,00 10/pub 24873 Jun 11- v Jun 24

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Dptal. de Pando 2do. Turno en autos; "CALUPRESSI JUAN CARLOS.- Prescripción Adquisitiva.- Ficha 730/92, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. JUAN CARLOS CALUPRESSI solicitando Prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón No. 1108 ubicado en la 7a. Sec. de Canelones, manzana 90, solar 52, con una superficie de 387 m.c. 57 dm. con frente a la calle Zorrilla de San Martín 1300 Ciudad de Pando, según Plano de fraccionamiento y mensura del Agr. Juan J. Gomensoro Correa de febrero de 1932, según copia fiel expedida en marzo de 1950 por Agr. Mario Tróccoli. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y especialmente a los linderos Sres. CARLOS SILES y JACINTA NOVO DE PEREZ por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 3 de Mayo de 1993. Dra. Nelly Rodríguez Banfi, Juez de Paz Departamental.

16) $ 500,00 10/pub 25801 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTOS.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18a. Sección de Canelones, dictada en autos "JUAN RICHTER LINSTER - Prescripción adquisitiva treintenal", Ficha 44/93, SE EMPLAZA por el término de 90 días a deducir sus derechos a todos los interesados respecto del padrón No. 974, ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas, Manzana 46 Solar 18, con frente a la Avenida Washington s/n, con una superficie de 900 mt., bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dr. Marcos García Farina. Atlántida, 17 de mayo de 1993.

16) $ 300,00 10/pub 25251 Jun 14- v Jun 25

DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la 19na. Sección de Canelones en autos caratulados: "ANDREANI ERNESTA Y OTRO. Prescripción treintenal adquisitiva de dominio. ficha Nro. 165/93, se hace saber que ante esta sede se presentó Ernesta Andreani promoviendo acciónva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón Nro. 11.908 solar 15 de la manzana 46 sito en la 7ma. Sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, solar 15 manzana 46, que consta de una superficie de 826.72 mts y se deslinda así: 10 mts. al noroeste al camino continuación de Avenida Italia; 20 mts. al suroeste a la calle Nro. 11 unida a la anterior por ochava curva de 23.56 mts. de desarrollo; 25 mts. al sureste lindando con padrón Nro. 11.909 y 35 mts. al noreste lindando con padrón Nº 11.907 inscripto en catastro con el Nro. 1911 el 23 de junio de 1987, fraccionamiento inscripto en Catastro con el Nro. 5547 el 17/02/950.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, a los vecinos linderos "Atrina S.A." Manuel Walter Pena, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.- Lagomar, cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Luis A. Delfino Vivo, Juez de Paz.-

16) $ 650,00 10/pub 26244 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Canelones, dictado en autos Aguilar Stelardi Alfredo por "Dogliotti y Aguilar Limitada, Prescripción de bien mueble (ficha No. 54/93) se hace saber que dicha sociedad se presentó a iniciar acción de prescripçión adquisitiva respecto del siguiente bien: motor marca Bedford, 6 cilindros, a gas oil, No. D4-5/61/2148, inglés.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Canelones, abril 27 de 1993. Dr. Milton Pucurull, Juez de Paz.-

16) $ 300,00 10/pub 25711 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

TIFICO: Haberse expedido edictos del siguiente tenor:
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos "Rivero, María Julia. Prescripción adquisitiva treintenal. F 296/93", se hace saber que ante esta Sede se presentó María Julia Rivero promoviendo la presente acción respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que comprende, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, zona urbana, padrón individual nº 2680, solar nº 304 en plano del Agr. Jorge Chapuis de octubre de 1937, inscripto en la Dirección de Avaluos y Administración de Bienes del Estado el 18 de octubre de 1937 con el nº 288. De frente a calle 25 de Mayo en 12 mtrs. y una superficie de 415 mtrs2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, incluso a los linderos Ana Tomatis, Angélica Coimbra y Mario Benitez, y en especial a Antonio Durán Silva; Carlos, Everilda, Oristela, Eugenia, Avelino, y Eugenia Durán Silva; Olga y Celva Durán Moreira; María T. Pastorino Zucheli;- para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia.
Las Piedras, 28 de mayo de 1993.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.
Dra. Lilián Elhorriburu de Pacheco, Juez de Paz Departamental.

16) $ 700,00 10/pub 25306 Jun 14- v Jun 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "RIQUE de MONDINO Inés; MONDINO CORREA Liliana: MONDINO RIQUE Luis Marcelo y MONDINO AREAN María Rosa - Prescripción Adquisitiva Treintenaria-" (Ficha A. 129/92), se cita, llama y emplaza a Juana Zabala y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble digo sobre la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sita en la 1a. Sección Judicial de Durazno, zona urbana, manzana Nº 60, Padrón Nº 1449, a deducirlos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia - art. 127.4 del C.G.P., asimismo se cita, llama y emplaza a los linderos René Ferrán, Esteban y Ruben Olivera, Sociedad Rural de Durazno, Sucesores de Gastón Laserre, Carolina y Carmen Florenza y Suc. Néstor Cabrera por el término de treinta días. Durazno, 29 de marzo de 1993. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) $ 450,00 10/pub 25477 Jun 14- v Jun 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que

ante este Juzgado, en los autos caratulados "Luis Alberto Lavalle Fagalde c/ Paula y José Lavalle y sus sucesores" Prescripción Treintenal Adquisitiva" ficha "A" No. 101/92, se presentó LUIS ALBERTO LAVALLE FAGALDE, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 399 m/á manzana 63 de la primera sección judicial de Flores con una superficie de 1.751 mts 40 dmts, que se deslinda así: al Este calle Leandro Gómez, al Sur calle Artigas, al Oeste Padrones 6357 y 402 y al Norte padrón 400.- EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Paula y José Lavalle o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los padrones 6357 (Hugo Omar Gómez Vaquero en Artigas No. 934) padrón 402 (Javier Lavalle en José González No. 817) y padrón 400 (Donata Brígida Britos y otros en Leandro Gómez No. 826) para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, noviembre 26 de mil novecientos noventa y dos. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

16) $ 550,00 10/pub 25676 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, distada en autos: "Olivera de Violanti Gladys c/ Herederos de Carmen y Nélida Monet". Prescripción Adquisitiva treintenal. Ficha A 50/93, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado la Sra. Gladys Olivera de Violanti, promoviendo Prescripción sobre el inmueble, padrón Nº 1241 manzana 188, con frente a las calles Ipiranga y Arazá, ubicada en la 1ra. sección judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor Omar Hernández de fecha febrero de 1993, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 12.2.93 con el Nº 3356, que tiene una superficie de 1513 mts 44 dms, lindando: al Oeste y frente en 19 mts. 25 dm a la calle Arazá; al Norte en 78 mts 64 dm con padrones 1228, 13534, 13535, 13536, 13537, y 13538, al este en 19 mts 25 dm a la calle Ipiranga, y al sur en 78 mts 60 dm con padrones 10.278 y 1241. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado inmueble especialmente a los linderos del mismo y a los sucesores de Carmen y Nélida Monet, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 del CGP). Maldonado, 14 de junio de 1993. Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.-

16) $ 650,00 10/pub 26183 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se presentó RICARDO ESTEVES KAUFFMAN (A. 79/93) iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto de los siguientes bienes Padrones Nros. 711, 2144, 2763 y 3087 ubicados en el Paraje ru Segunda Sección Judicial de Rivera, los que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, de julio/1989, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16/11/89 con el Nº 2.865, teniendo respectivamente los siguientes deslindes: A) el Padrón 711, una superficie de 52 há 8536m, que se deslinda así: al N. 793,60m lindando con el padrón 3087; al N.E. 146,70m lindando con el padrón 693; al S.E. 357,10m, 147,80m y 150m lindando los dos primeros tramos con el padrón 693 y el restante con el padrón 696; al S., cañada divisa por medio, lindando con el padrón 696 y al O., cañada divisa por medio, también con el padrón 696, y 129m y 262,80m lindando con el padrón 2763;

B) el Padrón 2144, una superficie de 47 ha 3537m, que se deslinda así: al N. 183,10m lindando con el padrón 2765; al E. 1032,40m lindando con el padrón 3087; al S.O. 873,55m lindando con el padrón 2763; y al N.O. 902,60m lindando con el padrón 2766;

C) el Padrón 2763, una superficie libre de caminos de 48 há 5321m, que se deslinda así: al N. 873,55m lindando con el padrón 2144; al E. 262,80m lindando con el padrón 711; al S. 1299,40m lindando con el padrón 696; y al N.O. 769,70m lindando con el padrón 2761;

D) el Padrón 3087, una superficie de 72 há 1650m, que se deslinda así: al N.E. 11,20m, 32,30m y 102,40m y cañada divisa, lindando con el padrón 2765; y cañada divisa y 235,15m lindando con el padrón 558; al S.E., 673,60m y 244,10m lindando con el padrón 693; al S. 793,60m lindando con el padrón 711; y al O. 1032,40m lindando con el padrón 2144. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y en especial a los Sres. Juan Alejandro o Alejandro, Cándida Anuncia, Bernardina, José María y Generoso de Olivera Farías y/o sus sucesores a título particular y/o universal, a efectos de que conparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofico. Rivera, 27 de mayo de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.250,00 10/pub 25628 Jun 17- v Jun 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ PIRIZ DE PEREYRA AIDA SEVERINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Fa. 120/93, SE HACE SABER: que ante este Juzgado se presentó Aída Severina Hernández Píriz de Pereyra y Marianella Beatriz Pereyra Hernández, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 1a. Sección Judicial de Rocha, zona urbana, manzana 256, empadronado con el Nº 3342, que según plano del Agr. Lumber Corrado Amorín de febrero de 1989, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 1º de marzo de 1989, con el Nº 8716, consta de una superficie de TRESCIENTOS SEIS METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS que linda: de frente al Sureste, en mts. 17.24 a calle Lavalleja, al Suroeste, en 17 mts. 80 cm. con padrón 3343; al Noroeste, en mts. 17.18 con padrón 3345 y al Noreste en mts. 17.80 con padrón 3341. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de referencia, especialmente su anterior propietaria, Elvira Prieto de de los Santos, Juan de los Santos y sus herederos respectivos, y a los linderos del bien: Sres. Nidia Archondo, las propias gestionantes y Sucesión de Manuela Píriz integrada por la propia gestionante Aída Hernández, Liria e Isaac Hernández Píriz y Daniel Hernández Icasuriaga, para que comparezcan a deducirlos en legal forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rocha, 27 de mayo de 1993, Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) $ 700,00 10/pub 25633 Jun 17- v Jun 30

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la 6a. Sección de San José en autos: GARCIA DALGALARRONDO, Martín Gerardo y Juan Carlos - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - F. C 6/1992, se hace saber que: se ha iniciado acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No. 346 de la 6a. Sección Judicial de San José, ubicado en la Ciudad de Libertad, con una superficie de 2031 mc. 73 dmc. y que se deslinda así: con frente al Sur, 25.96 m. a la calle San José, al Este 64.23 m. con frente a calle Municipio, al Norte 45.20 mt. lindando con padrón 345 y al W una línea quebrada en tres tramos de 21. 25m., 21, 48 y 42.91 m. lindando con padrón 344.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, especialmente a Martín García y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirá este trámite, para el caso de que no comparezcan. Libertad, 10 de marzo de 1992. Julvio Garagorry, Juez de Paz subrogante.

16) $ 550,00 10/pub 24661 Jun 16- v Jun 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "MATTOS NAVARRO, Juan Carlos - PRescripción Adquisitiva", Ficha A. 147/1987, se hace saber que se presentó Juan Carlos Mattos Navarro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: Una Motocicleta marca Suzuki, Modelo G P 125, Motor No. 141189, Cuadro No. 118194, sin empadronar.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Sr. Gino Pucciarelli, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 9 de marzo de 1993, Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.

16) $ 400,00 10/pub 25808 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Departamental de 2º Turno Dra. Lina María Alonso Dellepiane en autos caratulados "BLEDA ESCOTTO, ANTONIO MARIA C/A MACHADO DE ESCOTTO, MARIA Y OLIVERA, CANTALICIO" PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha 300/93, se cita, llama y emplaza por el término de 10 días a los sucesores de MARIA MACHADO de ESCOTTO y CANTALICIO OLIVERA y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situado en paraje Rincón de los Machados, 2da. Sec. Jud. Tbó., padrón, frac. 10 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Estevez de Octubre de 1945, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro Tbó. con el Nº 200 el 03 de Octubre de 1945, con una superficie de 2 hás. 7059 m. 20 dm y su deslinde es: al norte una línea de 185m. 70 con bién de Ariel Machado, al oeste una linea de 143 mts. con bién de Sergio Riffrán, solar 9 del plano, parte del mismo padrón 5724, al sur, una linea de 186m. 80 cm. con solar 11 del mismo plano propiedad del compareciente y al este una linea de 150m. 70 cm. con bién de María Lucía Braga de

Carvallido. Tacuarembó, 11 de Mayo de 1993. Dra. Lina María Alonso Dellepiane. Juez de Paz Departamental.
16) $ 600,00 10/pub 25317 Jun 14- v Jun 25

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Beatriz María Flores Silva solicita la inscripción del guión cinematográfico denominado "LA HISTORIA CASI VERDADERA DE PEPITA LA PISTOLERA"; del cual se declara autora.- Montevideo, 19 de agosto de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 122,00 10/pub 26137 Jun 22- v Jul 05

Nelly Arcieri solicita la inscripción de la obra titulada "MIS CIEN POEMAS"; de la cual se declara autora.- Montevideo, 17 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 122,00 10/pub 25568 Jun 16- v Jun 29

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to. turno, dictada en autos caratulados: "Aladino Sosa Delfino y Rodríguez Santana Emilia. Rect. partida", ficha A/583/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Silvana Beatriz Sosa Rodríguez, Acta Nº 2897 de Montevideo, en el sentido que donde dice "natural digo legítimo" debe decir "legítimo" por así corresponder. Montevideo, 24 de marzo de 1993. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52005 Jun 11- v Jun 24

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ ICASURIAGA Sylvia Vanessa. Rectificación de Partida de Nacimiento. Fa. 142/93", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Vanessa Rodríguez Icasuriaga (Acta Nº 1792), nacida con fecha 08/11/81 e inscripta con fecha 17/11/81 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice (texto y margen) "Icasurriaga" debe decir ICASURIAGA por así corresponder. Montevideo, 2 de junio de 1993. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52182 Jun 22- v Jun 30

Jul 16- v Jul 20

DE NOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en autos caratulados "PASTOR ANIBAL ADRUBAN, Rectificación de partida, V/99/93", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aníbal Asdrúbal Pastor inscripto ante la Oficina de Estado Civil de la 2a. Sección de Montevideo a fojas 8 vto. y con el Nº 16 el 6 de mayo de 1960, haciéndose constar en ella que donde figura como hijo de "Miguel Angel Pasto" debe decir hijo de "Miguel Angel Pastor".-
Montevideo, 24 de mayo de 1993.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52071 Jun 14- v Jun 25

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno en autos caratulados: "BRESKINAS, Paulina. Rectificación de Partida de Nacimiento. Fa. 130/93" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de nacimiento Nº 2796 de Paulina Breskinas Lerman, nacida el 21 de octubre de 1933 e inscripta con fecha 22 de octubre de 1933 ante el Oficial del Estado Civil de la 18a. Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "Breskin" debe decir "Breskinas" y donde dice que la madre es de nacionalidad "lituana" debe decir "rumana", por así corresponder. Montevideo, 21 de mayo de 1993. Esc. Alicia Curi, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52137 Jun 17- v Jun 30

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "CAUCEGLIA, Sergio y Mirta Rectificación de Partida" (Fa. 255/1/93), se ha dispuesto la rectificación del Acta Nº 368 inscripta en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "NOVELLI" debe decir "NOVELLO". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52063 Jun 11- v Jun 24

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15 Turno se hace saber que, en los autos caratulados: MARTINEZ, Walter Javier por MARTINEZ, Walter Enrique. Rectificación de Partida, Ficha A 97/93" se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de WALTER JAVIER MARTINEZ GALIETTA, extendida el día 2 de julio de mil novecientos setenta y cinco, Acta Nro. 1186 de la Oficina Nro. 6 del Dep. de Montevideo en el sentido de establecer donde figura en el margen y en el texto GABIETTA, debe decir GALIETTA por así corresponder. Montevideo, mayo 31 de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52142 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: "Nieves Lorenzo, Aidée, rectificación de partida de defunción - Pasquali García, Antonio José", FICHA: A 152/93, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de: defunción, de ANTONIO JOSE PASQUALI GARCIA, extendida el día 3 de marzo de 1993, Acta Nº 214 de la Oficina Nº 7 de Montevideo; en el sentido de establecer donde figura en el texto; "de estado divorciado", debe decir: de estado casado. por así corresponder. Montevideo, siete de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52160 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en los autos caratulados" RETAMOSA FORISCHI, Aldo Nicolás - Rectificación de Partida" ficha A/106/90, se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Aldo Nicolás Retamosa Forischi, extendida el día 31 de agosto de 1983, Acta Nº 1231 en la Oficina Nº 8 del Estado Civil de Montevideo; en el sentido de establecer donde dice "Foreschi" debe decir "Forischi" por así corresponder. Montevideo, junio 7 de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52113 Jun 16- v Jun 29

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "RABIALES, NICOLAS Y BERRUETA EUGENIA POR RABIALES SUSANA - RECTIFICACION PARTIDAS" FICHA: V 528/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas: de matrimonio de NICOLAS RADIALES y EUGENIA ALICIA BERRUETA, Acta Nº 309, de fecha: 22 de setiembre de 1971, Adj. de Montevideo; y de nacimiento de SUSANA VALERIA, Acta Nº 5416 de fecha: 23 de setiembre de 1979, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice RADIALES debe decir RABIALES por así corresponder. Auxiliatoria de Pobreza. Art. 89 C.G.P. Se autoriza solamente la publicación en el Diario Oficial. Montevideo, 7 de mayo de 1993. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51741 Jun 14- v Jun 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: "Urretavizcaya Cebreiro Lubi Carmen y Cebreiro Juana Rosalía-Rectificación de Partidas." Ficha V/115/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de Matrimonio de Luis Alberto Villasante y Lubi Carmen Urretavizcaya Cebreiro, acta Nº 272 de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 10 de Mdeo., de fecha 29 de junio de 1967, donde en la misma dice SUBI CARMEN debe decir LUBI CARMEN; B) Partida de Nacimiento de Carmen Isabel Villasante Urretavizcaya, acta Nº 3558 de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 8 de Mdeo., de fecha 25 de junio de 1968, donde en la misma dice SUBI CARMEN debe decir LUBI CARMEN y donde dice RAMONA BREIRO debe decir JUANA ROSALIA CEBREIRO; C) Partida de Nacimiento de Sandra Isabel Villasante Urretavizcaya acta Nº 5279 de la Oficina del Registro de Estado Civil de Mdeo. Nº 8, de fecha 24 de agosto de 1969, donde en la misma dice SUBI CARMEN debe decir LUBI CARMEN; D) Partida de Nacimiento de Claudia Verónica Villasante Urretavizcaya, acta Nº 386 de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 10 de Mdeo., de fecha 26 de febrero de 1976, donde en la misma dice SUBI CARMEN debe decir LUBI CARMEN.- Montevideo, diez de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52086 Jun 15- v Jun 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22o. Turno, en autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS MARIA. Rectificación de Partida, Ficha V/472/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos María Gonzalez, de fecha 13 de agosto de 1958, de la 17a. Sección del Dep. de Montevideo, Acta N.306, en el sentido que donde dice que la Sra. Josefa García es oriental, debe decir: española, por así corresponder. Montevideo, 3 de junio de 1993. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 52161 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "GUASTELLA, Edmundo Emilio y NOVOA, Ma. del Pilar. Rectificación de Partida de Matrimonio". Ficha V/214/93, se hace saber que se

solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio entre Edmundo E. Guastella y María del Pilar Angélica Luisa Novoa Rebori, inscriptos con fecha 27/06/1943, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 56, en el sentido qnacido el día dieciséis de setiembre de mil novecientos once", debe decir: "nacido el día dieciséis de setiembre de mil novecientos catorce"; donde dice: "hijo de Juan Guastella...", debe decir: "hijo natural de Juan Guastella..."; y que donde dice: "nacida el día siete de julio de mil novecientos veinte...", debe decir: "nacida el día siete de julio de mil novecientos dieciocho...", por así corresponder. Montevideo, Junio 14 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52157 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: Asambuya Silva, Edison Sebastián. Rectificación de Partida con Auxiliatoria de Pobreza. (F.S/556/92), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de EDISON SEBASTIAN ASAMBUYA SILVA, ya que la misma padece error en el apellido paterno del menor, en donde dice Azambuya con letra Z debe decir Asambuya con letra S por ser lo correcto.- Se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Montevideo, 15 de abril de 1993. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52085 Jun 16- v Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: "MACEIRAS MARIA Y ALBERTO MARTINEZ MACEIRAS RECTIFICACION DE PARTIDAS Fa. B 205/93", se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Concepción Maceiras y Alberto Martínez Maceiras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) La de matrimonio celebrado entre Manuel Martínez y María Concepción Maceiras (acaecido en la ciudad de La Paz el día 15 de agosto de 1966 en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones Acta Nº 78) en el sentido que donde dice Concepción Maceira debe decir "MARIA CONCEPCION MACEIRAS" y donde dice Manuel Maceira debe decir: MANUEL MACEIRAS por así corresponder. II) la de nacimiento de Alberto Martínez Maceiras (acaecido en Montevideo el día 23 de diciembre de 1969 e inscripto ante el oficial del Registro del Estado Civil de la 24ª Sección de Montevideo el día 23 de diciembre de 1969 Acta Nº 2659) en el sentido que donde dice Concepción Maceira debe decir MARIA CONCEPCION MACEIRAS por así corresponder.- Las Piedras, 1º de junio de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52164 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: JARA, ILMA MIRZA - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa. 33/93" se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NESTOR FABIAN FERREIRA JARA, pues en la misma donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" por ser lo que corresponde. Litiga con auxiliatoria de pobreza. Melo, 4 de junio de mil novecientos noventa y tres. FERNANDO TORRES BRAYER. ACTUARIO ADJUNTO. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52084 Jun 15- v Jun 28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos "BENITEZ SEVERO Y EVANGELISTA TIMOTE o EVANGELISTA CENTURION TIMOTE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO.- NORA BEATRIZ, RAUL, LUIS JORGE y MARIA DE LOURDES BENITEZ TIMOTE.- RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. ficha B Nº 20/1993" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "SEVERO BENITEZ y EVANGELISTA TIMOTE" de la siguiente manera: en donde dice "EVANGELISTA TIMOTE" debe decir "EVANGELISTA CENTURION TIMOTE"; y la rectificación de las partidas de nacimientos de "NORA BEATRIZ, RAUL, LUIS JORGE y MARIA DE LOURDES BENITEZ TIMOTE" de la siguiente manera: en donde dice "BENITEZ TIMOTE" debe decir "BENITEZ CENTURION", todo por ser lo correcto y lo verdadero.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos, 1º de Junio de 1993. (Art. 340 Ley Nº 16.170). Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52091 Jun 16- v Jun 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de ALEX PATRIC ROSAS (Ficha B/61/93) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "sexo femenino que es hija natural", debe decir: "sexo masculino que es hijo natural" por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 26 de mayo de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52131 Jun 17- v Jun 30

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1) de ALEJANDRO FERNANDEZ (B.67/93), en el cuerpo del acta dice "Nilda Fernández" donde debe decir "Nilda do Carmo Fernández" y al margen dice "reconocido por Nilda Fernández do Carmo" donde debe decir "reconocido por Nilda do Carmo Fernández"; 2) de LUIS EDGARDO FERNANDEZ (B.67/93) al margen del acta dice "Fernández Luis Edgardo" donde debe decir "Do Carmo Luis Edgardo", además en el cuerpo del as nieto por línea materna de Odilio do Carmo" donde dice "que es nieto por línea materna de Elsa Fernández"; 3) de RODRIGO FERNANDEZ (B.67/93) en el cuerpo del acta donde dice "que es nieto por línea materna de Elsa Fernández do Carmo y Odilio Fernández" debe decir "Elsa Fernández y Odilio do Carmo". Rivera, 8 de junio de 1993. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52133 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CARDOSO POSADAS ADRIANA MARINELA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 62/93, SE HACE SABER: que en autos se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio entre Adriana Marinela Cardoso Posadas y Jorge Daniel De Souza San Martín de fecha 25/6/81, Acta Nº 33 de la 5a. Sec. de Rocha; de nacimiento Acta 107/1981 de la 5a. Sec. de Rocha y de nacimiento de la 1a. Sec. de Rocha Acta 302/1988 correspondiente a Rodrigo de Souza Cardozo, en los siguientes términos: donde dice "Cardozo", debe decir "Cardoso", por así corresponder. Rocha, 27 de mayo de 1993. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52134 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "CARBALLO Shirley. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. B/105/93, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de Alexandra Janet y María José CARBALLO, Actas No.s 263 y 720 de la 1a. Sección de San José del 24/4/81 y 27/9/84 respectivamente, en el sentido que en las respectivas anotaciones marginales, donde dice el apellido CARABALLO (a los efectos del reconocimiento), debe decir: CARBALLO. San José, 24 de marzo de 1993. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52163 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, en autos caratulados: "SOSA, MEDERO, PEDRA por sus menores hijos Carlos Gerardo y María Laura Teixeira Sosa y esposo Clelio Teixeira de Mello. Rectificación de Partidas - de Nacimiento y Defunción." Ficha 97/93 se hace saber que por auto Nº 779 de fecha 10 de mayo de 1993, se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de Carlos Gerardo, acta Nº 518, 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, año 1983; y María Laura, acta Nº 560; 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, año 1990, en donde dice CLELIO TEIXEIRA, debe decir: CLELIO TEIXEIRA DE MELLO; y en la partida de defunción de Clelio Teixeira, acta 626, Oficina 3º del Registro Civil de Montevideo, año 1991, donde dice: CLELIO TEIXEIRA, deberá decir: CLELIO TEIXEIRA DE MELLO. Tacuarembó, 12 de mayo de 1993. Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52073 Jun 14- v Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "FALERO Ademar y Ma. Nilsa SUAREZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha B 247/1993", se hace saber que se presentó Ademar FALERO y María Nilsa SUAREZ, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo

RODRIGO SEBASTIAN, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Treinta y Tres, el 1o. de febrero de 1982, Acta No. 81 en el sentido de que DONDE DICE: "OCHENTA Y DOS", DEBE DECIR: "OCHENTA Y TRES", por ser lo verdadero.- Esta publicación deberá efectuarse por un plazo de 15 días.- Treinta y Tres, 10 de mayo de 1993.- Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52168 Jun 22- v Jul 05

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º, en autos: "HOMERO A. DE LEON VENTAS S.R.L. c/ JOSE MARIA MARTINEZ SUCHE. Juic. Ejec. (B 454/83) el próximo 29 de Julio de 1993, desde las 16 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de la mitad del valor de su tasación: $ 1.900.- un automóvil "FORD", Modelo Escort año 1977, Matrícula Nº 233.490, Padrón Nº 250.582, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Junio de 1993. Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) $ 135,00 3/pub 26260 Jun 23- v Jun 25

DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "UNAEL S.A. c/MACER S.A., Ramón Iris Fernández" - Ejecución Hipotecaria - (B 390/81), se hace saber que el próximo 28 de Junio de 1993, a las 16 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor EN UN SOLO LOTE de los bienes muebles embargados en autos y el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de Campo contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen ubicadas en la 5a. Sección Judicial de Canelones, Zona Rural, PARAJE SANTOS LUGARES, Padrón Nº 4.989 con una superficie de 3 Hás. 2.207 mc., que según plano del Agr. Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Octubre de 1950 con el Nº 5.952 se deslinda: Al Este con padrón Nº 4.993, al Norte con padrón Nº 9.959, al Oeste con padrón Nº 10.576 y al Sur con ARROYO DE LAS PIEDRAS. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: el 30% por concepto de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 3% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que no se agregó documentación respecto a las construcciones, no sabiendo si existen deudas por las mismas. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de Junio de 1993. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.-

20) $ 400,00 5/pub 25828 Jun 18- v Jun 24

RAFAEL LADAGA.
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno dictada en autos caratulados: "Poziomek, Rosa c/ Ramírez, Carmelo - Juicio Ejecutivo" Ficha C3/488/88, se hace saber que el próximo 30 de junio desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael Ladaga Matrícula 1351, RUC 210354410016, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor: un ciclomotor marca CALIFFO SUPER, año 1976, Matrícula R2 1011 de Paso de los Toros. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo por concepto de seña. 2o.) Que serán de su cargo la comisión, impuestos e I.V.A. del Rematador o sea el 13,52% más el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio rematado como asi también la transferencia, patentes y/o multas que se adeudasen. 3o.) Serán de cargo del demandado la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 2.66% del precio resultante. Montevideo, 21 de junio de 1993.- RAQUEL FRIERI LUND, ACTUARIA.

20) $ 150,00 3/pub 26287 Jun 23- v Jun 25

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos: "MIRBE T.V. S.A. c/MANSILLA DE CHANGARELLI, MARTA OFELIA. Juic. Ejec. (476/90), el próximo 29 de Julio de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: TV. color Philips 20" c/control; y mesita de hierro, embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Junio de 1993. Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.

20) $ 120,00 3/pub 26259 Jun 23- v Jun 25

DE NOVENO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI.
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9 Turno, dictada en autos caratulados "PONTE, Herminio /IVALDI, Julio - CESACION DE CONDOMINIO- Fa. 270/92", se hace saber que el próximo día 29 de junio de 1992 a partir de las 13 y 30 horas en salon dn Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674- RUC 211225540019), procederá a rematar partiendo de una base de $ 38.558.67 (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien:
Unidad padrón individual 162620/001, del edificio ubicado en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, que segun plano del Agrim. Aldo Cassinelli de junio de 1978, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 86369 del 19 de julio de 1978, previo control de la Div. Capital de Propiedad Horizontal de dicha Dirección del 11 de julio, cuenta con una superficie de 352 metros 49 dms., y se deslinda: 14.47 mts al Noroeste a la Av. 8 de octubre; 16,30 mts. al Noreste por ser esquina a calle Agustin Abreu, que estando unidos los frentes cuenta con ochava recta de 5,02 mts. al Norte; 18,05 al Sureste con padrón 173.241 y 19.88 mts. al Suroeste con padrón No. 162.619. El local comercial 001 con padrón individual 162.620/001, se desarrolla en planta baja y un entrepiso. En Planta Baja a cota vertical + 30 cms. cuenta con una superficie de 140 mc. 49 dms. En Entre Piso a cota vertical + 2.30 mts cuenta con una superficie de 10 mc. 55 dms. Siendo el total del área de la unidad, 151 mc. 4 dms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: retiro "C" que cuenta 95 mts. 01 dms. y patio "F" que cuenta 3 mts. 47 dms. Dicho local, se accede por la Av. 8 de octubre No. 3280 y por la calle Agustín Abreu 2487.
Se Previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, así como el 3.99% correspondiente a la comisión e impuestos del rematador, más el 2% del impuesto judicial a los remates. 2) El Sr. Herminio Ponte Blanco queda autorizado a consignar la tercera parte del precio, gastos de remate y otros, en el caso de resultar ser el mejor postor en el acto de remate. 3) Se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del juzgado, los antecedentes y título del bien. 4) Existe un contrato de arrendamiento inscripto el 26/12/77, por un período contractual de 7 años a partir de setiembre de 1977. 5) Son de cargo de la parte compradora, los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondiere. 6) Serán de cargo del expediente, los gastos, publicidad y la comisión (1,09%) e impuestos del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1 de junio de 1993. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.-

20) $ 800,00 5/pub 25848 Jun 18- v Jun 24

DE DECIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI.
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10 Turno, dictada en autos caratulados "RIVERO GOMEZ, Marta / MUÑOZ AGUIAR, Guillermo - EJECUCION DE HIPOTECA- Fa. 118/92", se hace saber que el próximo día 22 de julio de 1993 a partir de las 14 horas en el local de la A.N.R.C. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674- RUC 211225540019), procederá a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Una fracción de campo, construcciones y demás mejoras que le acceden, con sus alambrados, sita en la 1a. sección Judicial de Maldonado, zona rural, paraje LOS CEIBOS, padrón No. 245, padrón anterior en mayor área No. 245, señalado con el No. 3 en el plano de mensura del Agrim. Antonio Odizzio Revicca de Noviembre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 359 el 14 de setiembre de 1953, compuesto de una superficie de 7 hás. 9253 metros 81 dms. y se deslinda: al Norte 817 metros 80 cms. con fracción No. 4, al Este 112 metros 10 cms. con parte de padrón 9296, al Sur 824 metros 90 cms. con parte de fracción No. 1 y al Oeste 87 metros con parte de frección No. 2. La fracción que se describe es atravesada por camino vecinal.
Se Previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, así como el 3.27% correspondiente a la comisión e impuestos del rematador, más el 2% del impuesto judicial a los remates y el 3% correspondiente a la Tasa Municipal de Maldonado. 2) Son de cargo de la parte compradora, los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondiere. 3) Se encuentran a disposición de los señores interesados, todos los antecedentes y tpitulo, en la oficina Actuaria del Juzgado 4) Serán de cargo del expediente, los gastos, publicidad y la comisión (1,09%) e impuestos del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de junio de 1993. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.-

20) $ 550,00 5/pub 26234 Jun 23- v Jun 29

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos: "MOLINO AIDA S.A." - Liquidación Judicial.- (193/92) el próximo 30 de Junio de 1993, desde las 9 horas, en Juan María Gutiérrez 3470, se pocederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, asistidos del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Molinos, Sistemas de procesamiento para harina de trigo, de maíz y de avena; Llenadora de bolsas Raumak; Sistema para procesamiento de cebada; Caldera a leña; Escritorios de madera y cármica; Estanterías; Mesas; Sillas; Armarios metálicos; Butacas; Máquinas de escribir Olimpya; Impresora Epson Seykoya SH;

Computadora PC Olivetti M290; Central telefónica Panasonic, Teléfonos; Fax; Gestetner; Herramientas; Compresores de aire; Soldadoras; Básculas; Motor diesel "EW" incompleto; Extintores; Autoelevador ETN y demás bienes inventariados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. 3) Que el retiro, desarme y traslado de los bienes será de exclusiva cuenta y riesgo de los señores compradores, otorgándose un plazo perentorio de diez días para el retiro total de los bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Junio de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $ 195,00 3/pub 26305 Jun 23- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Vigésimoprimer Turno, en autos caratulados "Saleb de Perdigón, Rosa, Sucesión, ficha S/11/92"; se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328, (ANRC), el martllero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación ($ 2.000.-) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno empadronado con el Nº 6261, sito en la 18a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, que según plano del Agr. Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de junio de 1950, tiene un área de 450 metros, con frente a la calle Nº 16.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 8,99% del precio de remate.

II) Que no obran agregados en autos los planos de mensura.

III) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.

IV) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,31% del precio del remate.

V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 15 de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

20) $ 350,00 5/pub 25925 Jun 18- v Jun 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE PRIMER TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, dictada en autos " Bianchi D'Alessandro Enrique Hugo c/ Prospera Raviolo Burastero y otros", Reg. de Honorarios, ficha A 169/91, se hace saber que el próximo 2 de agosto, a las 14 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero CESAR POMIES, matricula 2116, Ruc. 110035200018, a la venta en publica subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion, de los siguientes bienes: I) Base $u 14.132.oo, Solar con construcciones y mejoras, sito en la 9na.Sec.Jud. de Montevideo, zona suburbana, paraje Colón, Padrón No. 120.377, señalado con el No. 22 de la manzana A, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, del 29.12.25, inscripto en Topografía el 7.5.26, según el cual tiene una superficie de 432 mts. 25 dcms. con 14 mts. de frente al S.O. a la calle Matto Grosso No. 5778 (antes calle de las Mercedes) entre Calderón de la Barca y Del Arbol, distando su punto medio 57,10 mts. de la esquina con Calderón de la Barca. II) Base $u 222.765. Solar de terreno y mejoras sito en la 5a. Sec. Jud. de Maldonado, paraje Villa Miramar, Padrón No. 1902 (antes 9131 m/á) señalado con la letra Y fraccion 7 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de octubre de 1939, inscripto en Avalúos el 3.11.39 con el No. 105, según el cual tiene una superficie de 255 mts. con 15 mts. de frente al S.E. a calle 2, entre las calles 4 y 5. III) Base $u 78.469. Solar de terreno y mejoras sito en la 8va. Sec. Jud. de Canelones, paraje Balneario Argentino, Padrón No. 533 (antes 16022 m/á) señalado como solar 11 de la manzana 22 en el plano del Agr. Félix Logaldo de Setiembre de 1936, inscripto en Avaluos con el No. 244, según el cual tiene una superficie de 432 mts. con 12 mts. de frente al S.O. a calle 16. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3,99%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal sobre los bienes del interior 3%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,33%. 4) Que la fotocopia de antecedentes y testimonio por exhibicion expedidos por la Inspeccion Gral. de Registros Notariales, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de junio de 1993. Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.

20) $ 550,00 5/pub 25996 Jun 21- v Jun 25

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno en autos "Mirbe TV c/Angel Rodríguez Bustos.- Juicio Ejecutivo" Ficha 842/89, se hace saber que el próximo 30 de junio a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de sus tasaciones, de un equipo de audio Toshiba Nro. 6126000276, un lavarropas Silex de vaivén y un refrigerador Cónsul Biplex.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto.- 2) Que será de su cargo la comisión de compra del rematador más impuestos, del 15,40%- 3) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador más impuestos, del 2,76%.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 9 de junio de 1993.- Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

20) $ 120,00 3/pub 26270 Jun 23- v Jun 25

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 4o turno en autos caratulados Pablo Enrique SALA C/Carlos MERLO MOLINELLI, Fa. 288/A/92, "Cesación de Condominio", se rematará por intermedio del martillero Sr. WINSTON PROVENZA FERNANDEZ (Mat. 1247) (R.U.C. 110031330014) con la asistencia de la Sra. Alguacil, el día 29 de Junio de 1.993 a la hora 15 en la puerta del Juzgado de Pando (Ituzaingó 1045 esq. Wilson Ferreira), los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: padrón actual 3116 ubicado en la 18va. Sección de Canelones, Balneario "Las Toscas" con frente a calle 3 esq. F, manzana catastral 49 con una superficie de 525 m. según plano del Agrimensor Uruguay Beca del 7-11-1.947. La promesa fué inscripta con el No 1929 Fo. 5369 Lo. 109 en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, cantidad equivalente a $4.722.- (Pesos uruguayos cuatro mil setecientos veintidos).- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta.- 3) Que serán de cargo del comprador el 3% de comisión mas I.V.A., impuestos nacionales, departamentales y Ley No 16.320 y además los gastos y honorarios concernientes a la escrituración.- 4) Que el demandado deberá abonar el 1% de comisión mas I.V.A.- 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de ésta Sede Judicial. Enrique Malel, Actuario Adjunto.

20) $ 300,00 5/pub 25807 Jun 18- v Jun 24

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "LANS URIA, Margarita c/ Bernardo LANS URIA - Cesación de condominio - F/A - 228/92"; se hace saber que el día 29 de junio a las 15 horas, en el local de la calle Herrera No. 566 de esta ciudad, el martillero don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana No. 11 de Villa Cardal, 13a. Sección Judicial de Florida, Padrón No. 32 (antes en mayor área Padrón No. 171) y compuesta de una superficie de 697 m2.- BASE: $U 5.569,32.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la sña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 6,99% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).-

III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1.33% del precio del remate.- IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- TERESITA ETCHEVERRY DE TARANTO, Actuaria.-

20) $ 400,00 5/pub 25822 Jun 18- v Jun 24

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MERULA LTDA."

Contrato: 2.10.1989.
Socios: ERNESTO SOLE, MERI MOURATAY.
Registro Nº 1346 fº 5078 vto. Lº 2.
Giro: Diseño, estampado, confección de prendas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 504.000.

22) $ 1.400,00 10/pub 25205 Jun 11- v Jun 24

FORESTADORA CENTRO LTDA.

Contrato: 26.7.90.

Inscripción: Registro de Comercio de Durazno, Nº 38 Fº 111, Libro Contratos.
Socios: María Fernanda López Pedragosa de Foglino, Gabriel Fillat Domínguez y Javier Fillat Domínguez.
Capital: N$ 945.000.
Objeto: todo lo relativo a viveros, plantación, manejo y explotación de montes, proyectos y asesoramiento en forestación.
Administración: Gabriel Fillat Domínguez.
Domicilio: Durazno, actualmente en calle Lavalleja Nº 894, apartamento 803.
22) $ 944,00 10/pub 46033 Jun 11- v Jun 24

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nro. 262.573. Mayo 19 de 1993. HYUNDAI MOTOR COMPANY (Korea), solicita marca:

ACCENT

clase Int. 12.
23) $ 366,00 10/pub 23814 Jun 14- v Jun 25

Acta 262.831. Montevideo, mayo 28 de 1993. BILLY H. FOX por ALVARO LUIS LEBRATO GOMEZ (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 24281 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 262.840. Montevideo, 28 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS SYSTEM S.A.I.C.F.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARC clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24466 Jun 16- v Jun 29

ACTA Nº 262.751. Montevideo, 25 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECCO por FONTANA Y CIA. LTDA. solicita marca:



Clase Int.: 35, 42.
23) $ 488,00 10/pub 24779 Jun 15- v Jun 28

Acta 263.056. 7 junio 1993. PILAS POR LANYTEX SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA marca: "TRAPPER TOM". CLASE: 21.
23) $ 122,00 10/pub 25117 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 262862. Montevideo, 31 de mayo de 1993. Gerardo Dalmases (Montevideo) solicita marca: "MAGLITE" clase Int. 11.
23) $ 122,00 10/pub 25120 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263086. Montevideo, 8 de junio de 1993 con esta fecha Olivero - Cuinat solicito registrar la marca "BIWA" de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 25121 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 262998. Montevideo, 3 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por MILLET PEYRABERE, ANDRE (UY) solicita marca:



André Millet

clase 16, 31, 35, 42. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 25122 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 262999. Montevideo, 3 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita marca: "CITONINA" clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25123 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263000. Montevideo, 3 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por BROOKS BROTHERS, INC. (US) solicita marca: "BROOKS BROTHERS" clase 9. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25124 Jun 11- v Jun 24

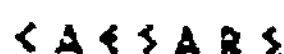
ACTA Nº 263017. Montevideo, 4 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AGROSAN S.A. (UY) solicita marca: "HIPERFOSFATO AGROSAN" clase 1. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25125 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263018. Montevideo, 4 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por FLEISHMAN DE HALFON, RENEE (UY) solicita marca: "CHARLIE" clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25126 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263019. Montevideo 4 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CIENCIA S.A. (UY) solicita marca: "RICOCIEN" clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25127 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263020. Montevideo, 4 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CAESARS WORLD INC. (US) solicita marca: "CAESARS" clase 16, 25, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25128 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263021. Montevideo, 4 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CAESARS WORLD INC. (US) solicita marca:



clase 16, 25, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 25129 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263051. Montevideo, 7 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por NEW MAX S.R.L. (IT) solicita marca:



clase 9. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 25130 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.066. Junio 8 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita marca: "HEAVENWOOD", clase Int. 28 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25136 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.067. Junio 8 de 1993. NORMAN FOX por CENTENARY DISTILLERS LTD. (USA), solicita marca: "NATU NOBILIS", clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25137 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.068. Junio 8 de 1993. NORMAN FOX por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania), solicita marca: "HOSTAMOX", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25138 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.022. Junio 4 de 1993. EDUARDO LAPENNE por PEZZIOL B.V. (Holanda), solicita marca: "LEMONSODA", clase Int. 32.
23) $ 122,00 10/pub 25139 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.023. Junio 4 de 1993. EDUARDO LAPENNE por PEZZIOL B.V. (Holanda), solicita marca: "ORANSODA", clase Int. 32.
23) $ 122,00 10/pub 25140 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.024. Junio 4 de 1993. EDUARDO LAPENNE por Uniplex Limited (Inglaterra), solicita marca: "ONGO", clase Int. 9 (detalle). Reivindicando prioridad solicitud británica Acta No. 1520632 de fecha 4/12/92. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 244,00 10/pub 25141 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.069. Junio 8 de 1993. EDUARDO LAPENNE por S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES (Argentina), solicita marca: "MURALBA", clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25142 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.070. Junio 8 de 1993. EDUARDO LAPENNE por S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES (Argentina), solicito marca: "ALBASOL", clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25143 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.071. Junio 8 de 1993. EDUARDO LAPENNE por S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES (Argentina), solicita marca: "ALBA", clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25144 Jun 11- v Jun 24

Acta 263.072. Junio 8 de 1993. EDUARDO LAPENNE por S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES (Argentina), solicito marca: "LACALBA", clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25145 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263073. Montevideo, 8 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES (Argentina) solicita marca: "DECORALBA" clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25146 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 263074. Montevideo, 8 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES (Argentina) solicita marca: "ALBALATEX" clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25147 Jun 11- v Jun 24

Acta: 262.889. Mayo 31, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES

LIMITADA. Solicita Marca: "ULTRASLIM NUVO". Clase Int.: 3, 5, 30.
23) $ 244,00 10/pub 25209 Jun 11- v Jun 24

Acta: 262.890. Mayo 31, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA. Solicita Marca: "NUVO BABY CLUB". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 25210 Jun 11- v Jun 24

Acta: 262.891. Mayo 31, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "PANCOLAN". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 25211 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 262973.Junio 2, 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por PANLIR S.A. (UY) solicita marca:



clase 30.
23) $ 488,00 10/pub 25253 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 262974. Junio 2, 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por FUAP S.A. (UY) solicita marca:



clase 13.
23) $ 488,00 10/pub 25254 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 262975. Montevideo, 2 de junio de 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por FUAP S.A. (UY) solicita marca:



clase 13.
23) $ 610,00 10/pub 25255 Jun 14- v Jun 25

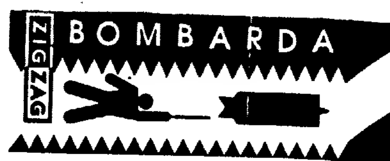
ACTA Nº 262976. Montevideo, Junio 2, 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por FUAP. S.A. (UY) solicita marca: "CHIMPUMBOLA" clase 13.
23) $ 244,00 10/pub 25256 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 262977. Montevideo, Junio 2, 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por FUAP. S.A. (UY) solicita marca:



clase 13.
23) $ 610,00 10/pub 25257 Jun 14- v Jun 25

Acta 262.978. Montevideo, Junio 2 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por FUAP S.A. (UY), solicita marca:



clase 13.
23) $ 610,00 10/pub 25258 Jun 14- v Jun 25

Acta 262.979. Montevideo, Junio 2 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por FUAP S.A. (UY), solicita marca:



clase 13.
23) $ 610,00 10/pub 25259 Jun 14- v Jun 25

Acta 262.980. Montevideo, Junio 2 1993. JUAN MIGUEL FREIRA, por FUAP S.A. (UY), solicita marca:



clase 13.
23) $ 610,00 10/pub 25260 Jun 14- v Jun 25

ACTA 262.992. Montevideo, junio 3 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SILCOM LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "LA ABUNDANCIA". Clase: Int. 5, 21, 22, 32, 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25264 Jun 14- v Jun 25

ACTA 262.993. Montevideo, junio 3 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ALBERTO MARTORANO (URUGUAY), solicita marca: "TRUMP'S". Clase: Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25265 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263055. Montevideo, 7 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MARYLAGO S.A. (Uruguay) solicita marca: "CALLE 52 CIUDAD ABIERTA". Clase: Int. 35, 36, 37, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25266 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263015. Montevideo, 4 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LOS CERROS DE SAN JUAN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "SOLEADO". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25267 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263016. Montevideo, 4 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMILIO PIERI INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (BRASIL) solicita marca: "SIBER". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25268 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263.052. Montevideo, 7 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COLGATE PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos) solicita marca: "COLGATE ZIG ZAG". Clase: Int. 21 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 244,00 10/pub 25269 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263053. Montevideo, 7 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES S.A. (Chile) solicita marca: "FORSAC". Clase Int. 16, 17 y 24. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25270 Jun 14- v Jun 25

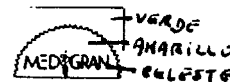
ACTA Nº 263054. Montevideo, 7 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por YVES SAINT LAURENT PARFUMS S.A. (Francia) solicita marca: "ROUGE PUR". Reivindica Prioridad francesa No. 92/445916, con fecha 14 de diciembre de 1992. Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 25271 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 262902. Montevideo, 31 de mayo de 1993 con esta fecha Laboratorio HomeoAlemán SRL. Susana Martín solicita registrar la marca:



de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 25282 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nro. 262.887. Mayo 31/1993. ROSA RAMOS, GUSTAVO SILVEIRA (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 36, 42.
23) $ 366,00 10/pub 25313 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nro. 263.004. Junio 3 de 1993. LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU), solicita marca: "FERIA INTERNACIONAL DEL PLATA F.I.P.L.A.", clase Ints. 35, 39, 41, 42.
23) $ 244,00 10/pub 25314 Jun 14- v Jun 25

Acta: 263.126. Junio 9, 1993. Mariela Raimúndez, solicita: "DOBLEVISION PICTURES", clase: Int. 9, 41.
23) $ 122,00 10/pub 25369 Jun 14- v Jun 25

Acta 263.177. Junio 10, 1993. NUMEROSKY por Fortune S.A., solicita: "FORTUNE", clases Int.: 9-11 (d).
23) $ 122,00 10/pub 25370 Jun 14- v Jun 25

ACTA N. 262.994. Montevideo, junio 1993. NILME S.A. solicitó marca: "ORO". Clase Int. 30.
23) $ 122,00 10/pub 25405 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263087. Montevideo, 9 de junio de 1993. NORMAN FOX por AMICI SRL (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 41, 42 (detalle).
23) $ 366,00 10/pub 25424 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263088. Montevideo, 9 de junio de 1993. NORMAN FOX por SILVIA PASKVAN NARDI (Uruguay) solicita marca: "PUNTA DEL ESTE 93 URUGUAY PAIS NATURAL".

Clase Int. 16.
23) $ 244,00 10/pub 25425 Jun 14- v Jun 25

Acta 263.044. Montevideo, Junio 4 de 1993. CHIRANA STARA TURA a.s. (Slovaquia), renueva:

Chirana

clase Int. 7-9-10-11 s.d.
23) $ 488,00 10/pub 25441 Jun 14- v Jun 25

Acta: 263.026. Junio 4, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "APRUROL". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 25454 Jun 14- v Jun 25

Acta: 262.968. Junio 2, 1993. FERNANDEZ SECCO por ROBERTO Y ALEJANDRO GARESE. Solicita Marca:



Clase Int.: 31.
23) $ 366,00 10/pub 25455 Jun 14- v Jun 25

Acta Nº 263.242. Montevideo, 11 de junio de 1993, con esta fecha 1 de junio de 1993, solicito registrar la marca: "LOOK", de la clase 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 25478 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263101. Montevideo, 9 de junio de 1993. SIME HEALTH LIMITED SOLICITA: "COLORPAK". Clase 10.
23) $ 122,00 10/pub 25510 Jun 14- v Jun 25

ACTA Nº 263047. Montevideo, 7 de junio de 1993. JORGE BELLO (Uruguay) solicita marca: "PAGANI". Clase 18 Int. Publíquese.
23) $ 122,00 10/pub 25539 Jun 16- v Jun 29

ACTA Nº 263048. Montevideo, 7 de junio de 1993. JORGE BELLO (Uruguay) solicita marca: "COUNTDOWN". Clase 25 Int. Publíquese.
23) $ 122,00 10/pub 25540 Jun 16- v Jun 29

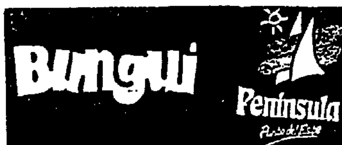
ACTA Nº 263119. Montevideo, 9 de junio de 1993, con esta fecha ANTONIO PANTOLIOS JOSEFIDES solicito registrar la marca:



de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 25547 Jun 16- v Jun 29

Acta 262.970. Montevideo, 02 junio de 1993. Martinoni por PINAKOL S.A. solicita: "BUNGUI", clase 29, 30.
23) $ 122,00 10/pub 25553 Jun 16- v Jun 29

Acta 263.045. Montevideo, 04 junio de 1993. Martinoni por PINAKOL S.A., solicita:



clase 29, 30.
23) $ 366,00 10/pub 25554 Jun 16- v Jun 29

ACTA 263.032. Montevideo, 4 de junio de 1993. ALEJANDRO STEFANOLI por ELABORADORA DE HIERRO S.A. (EDHUSA) (Uruguay), solicita marca: "EDHUSA". Clase: Int. 7 y 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25555 Jun 16- v Jun 29

Acta Nº 263.031. Montevideo, 4 de junio de 1993, con esta fecha GO WEST S.R.L., solicito la marca: "GO WEST", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 25596 Jun 16- v Jun 29

ACTA 263.057. MONTEVIDEO, 7 junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por NORDMENDE GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA:

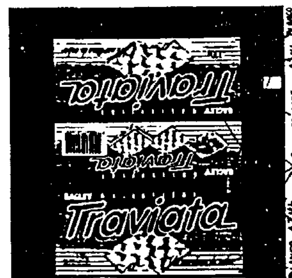
NORDMENDE

CLASE INT. 9 y 28. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 25597 Jun 16- v Jun 29

ACTA 263.006. MONTEVIDEO, 3 de junio de 1993. YARDLEY AND CO. LTD. (INGLATERRA). SOLICITA MARCA: "LACE BY YARDLEY". CLASE INT. 3. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25598 Jun 16- v Jun 29

ACTA 263.007. MONTEVIDEO, 3 JUNIO 1993. RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR RT. (HUNGRIA), SOLICITA MARCA: "ARDUAN". CLASE INT. 5. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25599 Jun 16- v Jun 29

ACTA Nº 263120. Montevideo, 9 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 25600 Jun 16- v Jun 29

ACTA Nº 263027. Montevideo, 4 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C.e.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "PATITAS". Clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25601 Jun 16- v Jun 29

ACTA Nº 263166. Montevideo, 10 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES LA PRAIRIE S.A. (SUIZA) SOLICITA MARCA:



Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 25602 Jun 16- v Jun 29

Acta Nº 263.139. Montevideo, 10 de junio de 1993, con esta fecha María Angélica Bertone Literas, solicito Registrar la marca:



de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 25679 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.049. MONTEVIDEO, 7 de Junio de 1993. ALVARO CROCCO, por L & S RESEARCH CORPORATION (E.U.A.), solicita marca: "CYBERGENICS", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25680 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.075. MONTEVIDEO, Junio 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por BOME S.A. (URUGUAY), solicita marca: "DALAMON BOME", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25681 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.076. MONTEVIDEO, 8 de Junio de 1993. ALVARO CROCCO, por TEXTILE INDUSTRIES AUSTRALIA LIMITED (AUSTRALIA), solicita marca: "SHERIDAN", clase Int. 24. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25682 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.161. MONTEVIDEO, 10 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por DISTILLERIE STOCK U.S.A., LTD. (E.U.A.), solicita marca: "KEGLEVICH", clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 244,00 10/pub 25683 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.162. MONTEVIDEO, 10 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por EDUARDO OSCAR PANIZZA REYES y JUAN JOSE PAMOLI GAMBETTA (URUGUAY), solicita marca: "TIE RACK", clase Int. 21 y 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 244,00 10/pub 25684 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.269. MONTEVIDEO, 14 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PHILIPPE VENET, Société Anonyme (FRANCIA), solicita renovar marca: "PHILIPPE VENET", clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 244,00 10/pub 25685 Jun 17- v Jun 30

Acta 263.260. Junio 11 de 1993. EDUARDO LAPENNE por Lucasfilm Ltd. (USA), solicita marca: "INDIANA JONES", clase Int. 16.
23) $ 244,00 10/pub 25686 Jun 17- v Jun 30

Acta 263.259. Junio 11 de 1993. EDUARDO LAPENNE por TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION) (Japón), solicita marca: "LUMIERE", clase Int. 12 (detalle).-
23) $ 244,00 10/pub 25687 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263258. Montevideo, 11 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por THE WELLCOME FOUNDATION LIMITED (Inglaterra) solicita marca: "RAPIVIR". Clase Int.5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 25688 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263.266. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por ICI Uruguay S.A. (Montevideo) solicita renovación "VELOX" clases Int. 7 - 8 - 13 - 17 - 21 - 28 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 25689 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263261. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "KEMIAL" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 25690 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263202. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por CHEMIR S.A. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 18, 25, 41.
23) $ 610,00 10/pub 25691 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263257. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por CAYCU COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 36.
23) $ 488,00 10/pub 25692 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263256. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por CAYCU COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 36.
23) $ 610,00 10/pub 25693 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263255. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por CAYCU COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 36.
23) $ 732,00 10/pub 25694 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263254. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por CAYCU COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 36.
23) $ 610,00 10/pub 25695 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263253. Montevideo, 11 de junio de 1993. NORMAN FOX por RHONE-POULENC CHIMIE (Francia) solicita marca: "RHODOPAS" clases Int. 1 - 2 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 25696 Jun 17- v Jun 30

ACTA 263.210. Junio, 11 1993. GRUPO KALTEX, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 24, 25.
23) $ 366,00 10/pub 25715 Jun 17- v Jun 30

Acta Nº 263.209. 11 de junio de 1993. LUIS CAVALHEIRO (Montevideo), solicito marca: "PIUME", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 25781 Jun 17- v Jun 30

ACTA 263.191. Junio 10, 1993. CUCEX LTDA. solicita marca: "LA COMPAÑIA NATURAL", clases 29, 31.
23) $ 122,00 10/pub 25782 Jun 17- v Jun 30

ACTA Nº 263306. Montevifeo, 16 de junio de 1993, con esta fecha ALEJANDRA CAROLINA ALCALDE LLACER solicito registrar la marca: "COSA NOSTRA" de la clase 25 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 25866 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263241. Montevideo, 11 de junio de 1993 con esta fecha ALVARO CASO solicito registrar la marca:



de la clase 35, 38, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 25869 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263110. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por JONES-RODOLFO CORPORATION (US) solicita marca:



clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 25882 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263111. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por JUAN BENZO S.A. (UY) solicita marca: "CISNE". Clase 21. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25883 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263112. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY) solicita marca: "EQUI-TOS IVU". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25884 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263113. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY) solicita marca: "PERFORMER". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25885 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263114. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita marca: "RIGECIN LABS". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25886 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263115. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL "D.A.P.S.". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25887 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263116. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita marca: "FUNGOSINT". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25888 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263117. Montevideo, 9 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita marca:

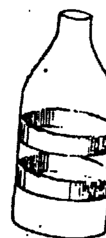


CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 25889 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.118. Montevideo, 9 junio 1993. MANFREDO CIKATO por FERNANDEZ, RAUL EDUARDO (AR), CETRA, LUIS MARIA (AR), solicita marca: "RADIOUNO" con prioridad solicitud de AR No. 18876175/76 del 19/04/93. CLASE 38, 41. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25890 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.230. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AGRIGENTO S.A. (PA), solicita marca: "BALI-HAI". CLASE 3, 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25891 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.233. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por WELAND S.A. (AR), solicita marca:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 25892 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.234. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por WILBAN LTDA. (UY), solicita marca: "INAIA". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25893 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.235. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por BRITA WASSER - FILTER -SYSTEME GMBH (DE), solicita marca: "BRITA". CLASE 11. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25894 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.236. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AGRIGENTO S.A. (PA), solicita marca: "CORELIA". CLASE 3, 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25895 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.237. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AGRIGENTO S.A. (PA), solicita marca: "GIANNI BLUE". CLASE: 3, 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25896 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.238. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AGRIGENTO S.A. (PA), soliicta marca: "KALINKA". CLASE 3, 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25897 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.239. Montevideo, 11 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AGRIGENTO S.A. (PA), solicita marca: "MINSK". CLASE 3, 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25898 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.275. Montevideo, 14 junio 1993. MANFREDO CIKATO por HANS GROHE GmbH & CO. KG (DE), solicita marca: "AXOR", con prioridad solicitud de DE Nº G41975/11Wz del 17/12/92. CLASE 6, 9, 10, 11, 17, 20, 21. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 25899 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.276. Montevideo, 14 junio 1993. MANFREDO CIKATO por ROCHE INTERNATIONAL LTD. (BM), solicita marca: "ROCEBRATE". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25900 Jun 18- v Jul 01

ACTA No. 263.277. Montevideo, 14 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por GETOFLEX METZELER INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (BR), solicita marca: "GETOFLEX". CLASE 7, 12. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 25901 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263215. Montevideo, 11 de junio de 1993. RODOLFO PILAS POR INDUSTRIAS DURAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "CANCUN BEACH". Clase: 25.
23) $ 244,00 10/pub 25905 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263216. Montevideo, 11 de junio de 1993. RODOLFO PILAS POR RODOLFO SOLA MUÑAGORRI (URUGUAY) SOLICITA MARCA:



clase: 32.
23) $ 488,00 10/pub 25906 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 263229. Montevideo, 11 de junio de 1993. TRISTAN MORENES solicito marca:



cl. 25.
23) $ 488,00 10/pub 25986 Jun 21- v Jul 02

ACTA 263.214. Montevideo, junio 11 1993. PIÑEYRO por OPTICA LAMAISON LTDA. (Montevideo), solicita marca:

Lamaison

clases 9, 16, 35, 37, 40, 42.
23) $ 488,00 10/pub 26033 Jun 21- v Jul 02

Acta Nº 263.244. Montevideo, 11 de junio de 1993, con esta fecha Fernando Moreno Enrique DVaz, solicito Registrar la marca: "FOR EVER YOUNG", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26034 Jun 21- v Jul 02

ACTA Nº 263.165. MONTEVIDEO, 10 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES La Prairie S.A. (SUIZA). SOLICITA MARCA: "LA PRAIRIE". CLASE INT. 5. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26035 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ACTA Nº 263.167. MONTEVIDEO, 10 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROSALIN S.A. (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "PETER BROKS". CLASE INT. 25. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26036 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ACTA Nº 263.168. MONTEVIDEO, 10 junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROSALIN S.A. (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "GILARDINI". CLASE INT. 25. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26037 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ACTA Nº 263169. Montevideo, 10 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROSALIN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "CONGUITOS". Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26038 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ACTA Nº 263170. Montevideo, 10 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROSALIN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "MURALLA". Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26039 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

ACTA Nº263339. Montevideo, 17 de juna GRAN LAGO S.A. solicito registrar la marca:



de la clasE 8 y 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 26048 Jun 21- v Jul 02

ACTA Nº 263060. Montevideo, 7 de junio de 1993. CYMACO S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 12.
23) $ 366,00 10/pub 26054 Jun 21- v Jul 02

ACTA Nº 263061. Montevideo, 7 de junio de 1993. DANIEL KARSACLIAN (Montevideo) solicita marca: "S.I.D. SERVICIOS INGENIERIA Y DESARROLLO". Clase Int. 9, 42.
23) $ 244,00 10/pub 26055 Jun 21- v Jul 02

ACTA Nº 263059. Montevideo, 7 de junio de 1993. CYMACO S.A. (Montevideo) solicita marca: "FANANDRI". Clase Int. 12.
23) $ 122,00 10/pub 26056 Jun 21- v Jul 02

Acta Nº 263.315. Montevideo, 16 de junio de 1993, con esta fecha DAN NORTON Y SON, solicito la marca: "MARCATO", de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26139 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.268. Montevideo, 14 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GROLSCH N.V. (The Netherlands), solicita marca:

GROLSCH

Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 26155 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.280. Montevideo, 15 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMPRESAS LUCCHETTI S.A. (CHILE), solicita marca: "LUCCHETTI, LA MARCA DE MAMA". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26156 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.281. Montevideo, 15 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por HILOTEX S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRAVELPLAST". Clase: Int. 8 y 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26157 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.282. Montevideo, 15 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por RO-30 S.A. (Uruguay), solicita marca: "GIACOMO MORANI". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26158 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.302. Montevideo, 15 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por RAFAEL NEFFA PEREZ (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 26159 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.303. Montevideo, 16 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES S.A. (CHILE), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 26160 Jun 22- v Jul 05

ACTA 263.322. Montevideo, 16 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES S.A. (CHILE), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 26161 Jun 22- v Jul 05

Acta 263.085. Montevideo, 08 junio 1993. Gustavo Martinoni por ENRIQUE LEDERMAN CHUWEN, solicita: "PARADIGMA", clase 24, 25.
23) $ 122,00 10/pub 26166 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263224. Montevideo, 11 de junio de 1993. R. BALAGUER S.A.



solicita marca: "TURBO-WASH clase 3 y 8.
23) $ 488,00 10/pub 26173 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263227. Montevideo, 11 de junio de 1993. R. BALAGUER S.A. solicita registro marca: "FAST TRACK". Clase 9.
23) $ 244,00 10/pub 26174 Jun 22- v Jul 05

Acta Nº 263.228. Montevideo, 11 de junio de 1993. R. BALAGUER solicita marca: "POULAN". CLASE 9.
23) $ 122,00 10/pub 26175 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263121. Montevideo, 9 de junio de 1993. FERNANDEZ SECCO por HARMONIC LTDA. solicita marca: "HARMONIC". Clase Int.: 9, 35, 42.
23) $ 244,00 10/pub 26181 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263082. Montevideo, 8 de junio de 1993. FERNANDEZ SECCO por VICENTE SCAFFIDI solicita marca: "SUPERBELT". Clase Int.: 17.
23) $ 244,00 10/pub 26182 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263305. Montevideo, 16 de junio de 1993. THE KEDS CORPORATION SOLICITA: "PRO-KEDS". Clase 25.
23) $ 122,00 10/pub 26205 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263304. Montevideo, 16 de junio de 1993. THE KEDS CORPORATION SOLICITA: "KEDS". Clase 25.
23) $ 122,00 10/pub 26206 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263274. Montevideo, 14 de junio de 1993. FUTURE TECH INTERNATIONAL, INC. solicita:



Clase 9.
23) $ 366,00 10/pub 26207 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263273. Montevideo, 14 de junio de 1993. CYRIX CORPORATION solicita:



Clase 9.
23) $ 366,00 10/pub 26208 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 263181. Montevideo, 10 de junio de 1993. J. & P. COATS, LIMITED solicita renovar: "POLYSTAR". Clase 23 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 26209 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 261362. Montevideo, 24 de marzo de 1993, con esta fecha EMME S.R.L. solicito se inscriba la marca: "EMME EMERGENCIA MEDICO MOVIL" de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26243 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263299. Montevideo, 15 de junio de 1993, con esta fecha ARMANDO SCIARRA QUADRI POR PARAGON TRADE BRANDS, INC. (U.S.) solicito registrar la marca: "SMILES" de la clase Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26254 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263298. Montevideo, 15 de junio de 1993, con esta fecha ARMANDO SCIARRA QUADRI POR PARAGON TRADE BRANDS, INC. (U.S.) solicito registrar la marca: "DRY'N HAPPY" de la clase Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26255 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263350. Montevideo, 17 de junio de 1993, con esta fecha ARMANDO SCIPOR RIBEN S.A. solicito registrar la marca:



de la clase int. 6, 19 y 22. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 26256 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.343. 17 de junio de 1993. PILAS POR FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA marca: "ENSONIC". CLASE: 15.
23) $ 122,00 10/pub 26267 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.341. 17 de junio de 1993. PILAS POR FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA marca: "SOUDTECH". CLASE: 9.
23) $ 122,00 10/pub 26268 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.342. 17 de junio de 1993. PILAS - FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA marca: "WASHBURN". CLASES: 9- 15.
23) $ 122,00 10/pub 26269 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.333. Junio 17 de 1993. BILLY FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:



clases: Int. 3, 5, 10, 21 (detalle).
23) $ 488,00 10/pub 26275 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263331. Montevideo, 17 de junio de 1993. BILLY FOX por JOHNSON & JOHNSON - (USA) solicita marca: "K - Y" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 26276 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263332. Montevideo, 17 de junio de 1993. BILLY FOX por JOHNSON & JOHNSON - (USA) solicita marca: "FORMA DE CUERPO" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 26277 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263365. Montevideo, 18 de junio de 1993. NORMAN FOX por DUCK HEAD APPAREL COMPANY, INC. (USA) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 854,00 10/pub 26278 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263366. Montevideo, 18 de junio de 1993. NORMAN FOX por ASICS CORPORATION (Japón) solicita marca:



clase Int. 28 (detalle).
23) $ 732,00 10/pub 26279 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263335. Montevideo, 17 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FABLET & BERTONI S.A. (URUGUAY) solicita marca: "MAXTONE" clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26280 Jun 23- v Jul 06

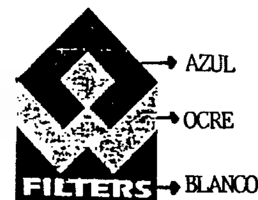
ACTA Nº 263336. Montevideo, 17 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FABLET & BERTONI S.A. (URUGUAY) solicita marca: "SANHA". Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26281 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263337. Montevideo, 17 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "PLAX". Clase Int. 21 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26282 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263338. Montevideo, 17 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por HECTOR ALFREDO ANDRES (ARGENTINA) solicita marca: "MEDISUL". Clase Int. 10. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26283 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263347. Montevideo, 17 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CARLOS DUILIO BLANCO RODRIGUEZ (Uruguay) solicita marca: "CHARLIE WHITE". Clase Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26284 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263348. Montevideo, 17 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CARLOS DUILIO BLANCO RODRIGUEZ (Uruguay) solicita marca:



Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 26285 Jun 23- v Jul 06

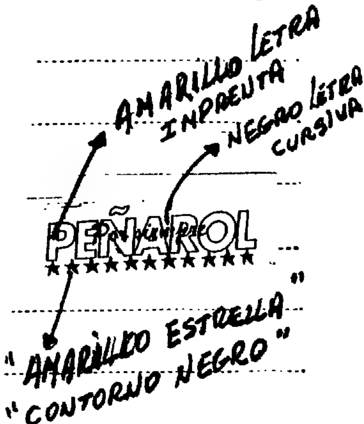
ACTA Nº 263352. Montevideo, 18 de junio de 1993. GUICHON, por BENJAMIN AMOEDO (UY), solicito marca: "CAPA CALE", cl. int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26288 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263243. Montevideo, 11 de junio de 1993. GUICHON, por AGUAS DE LA COSTA S.A. (UY), solicito marca:



cl. int. 37, 39 y 40. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 26289 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263323. Montevideo, 17 de junio de 1993, con esta fecha EDUARDO FERNANDO MORTEO BADI solicito registrar la marca:



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 26290 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263240. Montevideo, 11 de junio de 1993. EDUARDO FERNANDEZ por JAIME GRIL SOLICITA: "IVEN". Clase: 5 (detalle).
23) $ 122,00 10/pub 26307 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263225. Montevideo, 11 de junio de 1993. AGROREGIONAL S.R.L. solicita marca: "TURBINE". Clase 7.
23) $ 122,00 10/pub 26308 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263226. Montevideo, 11 de junio de 1993. R. BALAGUER solicita marca: "WEED EATER". Clase 9.
23) $ 122,00 10/pub 26309 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263.207. MONTEVIDEO, 11 junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ALBERTO FRANCISCO RECOULAT (ARGENTINA). SOLICITA MARCA: "CELOTEST". CLASE INT. 5. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26320 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263.208. MONTEVIDEO, 11 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ALBERTO FRANCISCO RECOULAT (ARGENTINA). SOLICITA MARCA: "NORTHWAY". CLASE INT. 5. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26321 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263.291. MONTEVIDEO, 15 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BASSO HERMANOS LTDA. (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "TOM BAXTER". CLASE INT. 25. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26322 Jun 23- v Jul 06

ACTA Nº 263.319. MONTEVIDEO, 16 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROBERTO DEL CAMPO (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "HOT SHOT". CLASE INT. 9. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26323 Jun 23- v Jul 06

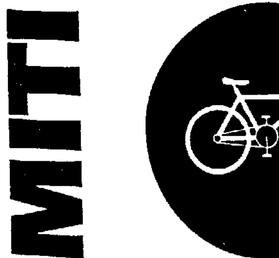
ACTA Nº 263.320. MONTEVIDEO, 16 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROBERTO DEL CAMPO (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "MOOSE". CLASE INT. 9. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26324 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.251. Montevideo 11 junio 1993. DURULTE S.A., solicita: "MITI & MITI", clase 35, 38, 41.
23) $ 122,00 10/pub 26325 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.100. Montevideo, 09 junio 1993. Martinoni por CLERIA S.A., solicita: "FOTOMANIA", clase 37, 40, 42.
23) $ 122,00 10/pub 26326 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.175. Montevideo, 10 junio 1993. Gustavo Martinoni por MONSI LTDA., solicita: "LIPSY", clase 42.
23) $ 122,00 10/pub 26327 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.245. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A., solicita:



clase 35, 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 26328 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.246. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A., solicita:



clase 35, 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 26329 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.247. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A., solicita:



clase 35, 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 26330 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.248. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A., solicita:



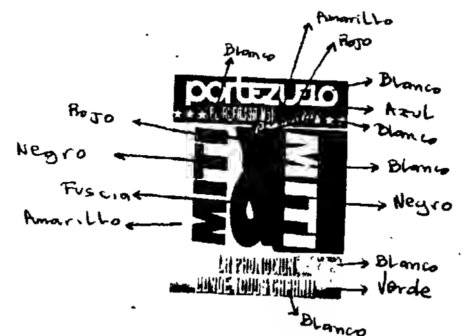
clase 35, 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 26331 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.249. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A., solicita:



clase 35, 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 26332 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.250. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A., solicita:



clase 35, 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 26333 Jun 23- v Jul 06

Acta 263.252. Montevideo, 11 junio 1993. Gustavo Martinoni por EVELYN JEANETTE CLAVIJO ZUNINO, solicita: "MIUCHA", clase 25.
23) $ 122,00 10/pub 26334 Jun 23- v Jul 06

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 23524. Montevideo, 18 de diciembre de 1992. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA) solicita Patente de Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DEL INDOL. (Prioridad Suiza del 20.12.91 bajo No. 3806/91). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 25131 Jun 11- v Jun 24

ACTA Nº 2727. Montevideo, 9 de junio de 1993. BILLY FOX por Compañía BAO S.A. (Montevideo) solicita patente modelo industrial para: "JABON", de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 183,00 10/pub 25423 Jun 14- v Jun 25

ACTA U-3148. Montevideo, 10 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por GABRIELA BERETTA. (URUGUAY) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "CUBIERTA PARA COCHECITOS DE BEBES", de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 25908 Jun 18- v Jul 01

ACTA Nº 23.530. Montevideo, 8 de enero de 1993. NORMAN FOX por DART INDUSTRIES INC. (USA) solicita patente de invención para: "MOLINO DE CONDIMENTOS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 818.942 de fecha 10/1/92 de acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 26057 Jun 21- v Jul 02

ACTA 23.539. Montevideo, 22 de enero de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (SUIZA) patente de invención para: "COMPUESTOS ANTIPARASITARIOS" se pide como reválida de la patente sudafricana Nº 7009/89 concedida el 27 de junio de 1990 de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 26058 Jun 21- v Jul 02

ACTA 23.537. Montevideo, 18 de enero de 1992. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA) solicita patente de invención para: "BENZOPIRANO Y ANTAGONISTAS DE LTB4 RELACIONADOS" reivindicando prioridades solicitudes estadounidenses Nos. 824.678 y 890.055, de fechas 23/1/1992 y 28/5/1992, respectivamente de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 26059 Jun 21- v Jul 02

ACTA 23.534. Montevideo, 14 de enero de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA) solicita patente de invención para: "ANTAGONISTAS BENZOPIRANICOS Y RELACIONADOS DE LTB4" reivindicando prioridad solicitud estadounidense No. 824412 de fecha 23/1/92 de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 26060 Jun 21- v Jul 02

Acta 23.598. Montevideo, 9 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UN JABON PARA ESTETICA CORPORAL Y PRODUCTO", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 26192 Jun 22- v Jul 05

ACTA U 3141. Montevideo, 20 mayo 1993. Martinoni, por HECTOR MONELOS y ENRIQUE HERNANDEZ, solicitan modelo utilidad: "AGARRADERA".
24) $ 183,00 10/pub 26204 Jun 22- v Jul 05

Acta 23.571. Montevideo, 23 de abril de 1993. NELSON GRODZICKI. Solicita: Patente de Invención sobre "IDENTIFICADOR MULTIPLE DE PATRONES DE VOZ Y/O PALABRA". Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 183,00 10/pub 26317 Jun 23- v Jul 06

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/SET/1904. Cedí a Carlos Ferraro comercio Arrieta 3106. Acreedores allí. BERNARDO FAINZAIG.
25) $ 244,00 20/pub 23711 May 28- v Jun 24

Ley 26/9/904.- Prometimos vender a INTERFOODCO S.R.L. carnicería LALO'S de Pedro Escuder Núñez 2109.- Acreedores al mismo.- MARIA MERCEDES FERNANDEZ BARROS y GONZALO COMESAÑA.
25) $ 488,00 20/pub 24087 Jun 09- v Jul 06

Ley 26/9/904. José Lorenzo; Nereida Muñoz prometimos vender Almacén Blandengues 1831 a Elida Toscani. Acreedores allí.-
25) $ 244,00 20/pub 24224 Jun 03- v Jun 30

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Morocha Ltda.", cedió derechos de promitente compradora, del establecimiento comercial "Panadería La Morocha" sito en Juan Paullier 1061, a "Natural Ltda.". Acreedores presentarse allí.
25) $ 488,00 20/pub 24315 Jun 03- v Jun 30

LEY 26/9/904. Prometimos vender GRACIELA ABREO comercio Cnel. Alegre 1249. Acreedores allí. MARIA-RUBEN MARTINEZ.-
25) $ 244,00 20/pub 24754 Jun 08- v Jul 05

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Calmen S.R.L. Vinería "Don Camilo" sita en Solano López 1438 bis. Acreedores a la misma.- LADISLAO WEISZ. TERESA MACIAS.
25) $ 488,00 20/pub 25009 Jun 11- v Jul 08

Ley 26/09/1904.- Prometí vender a Pibelandia S.R.L. el comercio "Pibe's" sito en calle Sarandí casi Florida, Edif. Marco de los Reyes local 003 ciudad de Maldonado.- Acreedores en el mismo.- Pibes Ltda.-
25) $ 488,00 20/pub 25168 Jun 11- v Jul 08

Ley 26.9.904 - Urbano Fernández Pérez y Concepción González Fernández prometieron vender a Flor de Galicia S.R.L. bar sito en calle Colonia 2051 esq. Martín C. Martínez. Acreedores en el mismo.-
25) $ 488,00 20/pub 25208 Jun 11- v Jul 08

Prometimos vender quiosco sito en Dante 2053 a MARTHA SANTANDREU. Acreedores al mismo. PABLO MARTINEZ - NANCY DE MARCHI. Ley 26/9/1904.
25) $ 244,00 10/pub 25432 Jun 15- v Jun 28

Ley 26.09.904 Prometí vender carnicería en Juan R. Gómez 3164. Acreedores allí. Blanca Cor.
25) $ 244,00 20/pub 25760 Jun 17- v Jul 14

Ley 26/9/1904. MYRNA y SHIRLA MARTINEZ, VICTOR DATRINDADE y CARLOS NORBIS prometieron vender a CPYSOUL LTDA. Salón sito en Colón 1557. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 25777 Jun 17- v Jul 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VAZCAN LTDA. prometió a León Martínez carnicería, José Pedro Ramírez 4999. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 25942 Jun 18- v Jul 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VEDACRI S.R.L. prometió vender a TINCOTAL S.A. bar y restaurant "San Martín", sito en San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 540 Esc. 402.
25) $ 488,00 20/pub 25945 Jun 18- v Jul 15

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por As. 1338/91 C. 3030 A se ha presentado solicitud de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre los padrones nos. 1.506 y 4.510 de la 3a. Sección Judicial de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista al o a los superficiarios de los referidos bienes, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
27) $ 122,00 2/pub 26301 Jun 23- v Jun 24

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO.- Por resolución de la Suprema Corte de Justicia en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ ALTAMA S.A. Y OTROS - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD", Ficha Nº 1987/92, se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Tribunal, por sí o por apoderado en forma, a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso a todos los que se consideren afectados. Montevideo, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Carlos María Peruzzo Roman, Escribano, Suprema Corte de Justicia.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 52118 Jun 16- v Jun 29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Facultad de Ciencias notifica a Alicia Lemez que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Decreto Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975 y por el Decreto 241/969 de 20 de mayo de 1969, se emplaza a Alicia Lemez a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52176 Jun 22- v Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados "GRAMADO PINTURAS S.R.L., Concordato Preventivo Judicial" (ficha 288/92), se hace saber que por auto 2631 del 10 de Junio de 1993 se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 3 de Agosto a las 14 hs., a los efectos de resolver sobre la nueva fórmula de pago presentada al amparo del artículo 1542 del C. de Comercio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
27) $ 250,00 10/pub 26271 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er. Turno dictada en autos caratulados: "Discount Bank (Latin America) C/ Elías Apoj Kak. Concurso Necesario" Ficha: 3165/84, se hace saber que: Por auto Nº 162 de fecha 9 de Febrero de 1993 se ha designado como síndico al Discount Bank (Latin America). Asimismo se previene a todos aquellos que fueren deudores del concursado o tuvieren en su poder bienes del mis mo, verifiquen el pago o la entrega en su caso al síndico designado. Montevideo, 31 de Mayo de 1993. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria Adjunta.
27) $ 250,00 10/pub 25433 Jun 14- v Jun 25

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "DIFER S.A.- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 17o./37/92" se hace saber que por providencia No. 977 del 1o./06/93 se CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede- San José No. 1132 Piso 5- el día 16 de JULIO PROXIMO A LAS 16 HORAS, con las prevenciones establecidas en el art. 1532 in fine del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de junio de 1993. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.-
27) $ 150,00 5/pub 26315 Jun 23- v Jun 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "PERSEO S.A. Moratoria.- Ficha 19o./15/93" se hace saber que por providencia No. 782 del 10/5/93, SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede - San José No. 1132 Piso 5 - el día 26 DE AGOSTO DE 1993 A LAS 16 HORAS, con las prevenciones establecidas del art. 1774.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 20 de 1993. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.-

27) $ 250,00 10/pub 26218 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, en autos: "CROTTI CARELLI MILTON - CONCURSO VOLUNTARIO (FICHA 46/93), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente, a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado sito en San José 1132 - 7º Piso, el día 19 de julio del corriente año a la hora 13, quedando prevenidos de que deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos a la Junta.
Montevideo, 10 de junio de 1993. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 250,00 10/pub 25862 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "VILA FRENCI, BEATRIZ MAGDALENA c/ ESPINDOLA HORTA, HEBER EDUARDO - Pérdida de Patria Potestad - Ficha B 444 bis/92" se cita, llama y emplaza a HEBER EDUARDO ESPINDOLA HORTA a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se halla auxiliado de pobreza. Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52075 Jun 14- v Jun 25

DE SEPTIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO.
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "NUCHOWICH, LIA C/KIENZLE, KURT PATRIK - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA C 142/93, se cita, llama y emplaza a KIENZLE, KURT PATRIK, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, de acuerdo al art. 127 del C.G.P., por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, primero de junio de mil novecientos noventa y tres. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52158 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

DE DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto turno en autos: "Biscayzacu, Pedro c/ Lussich, Flora F: D 537/92, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu Garcias y Flora Lussich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de diciembre de 1992. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.-

27) $ 500,00 20/pub 24381 Jun 04- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. La Sra. Juez Ldo. de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "ROMERO DE ALVAREZ, MA. ASUNCION." SUCESION": ficha S/502/90, por auto Nº 612 del 12 de abril de 1993 dispuso se emplace por el término de 90 días a: Juan José Alvarez Romero; María Asunción Alvarez Romero; Nelson Eduardo Alvarez Romero; Cristina Manuela Alvarez Gamenara y Elsa Rosario Alvarez Gamenara, para que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia, conforme al art. 1070 y 1071 del Cód. Civil. Montevideo, 16 de abril de 1993. Esc. Sara Garrone, Actuaria.

27) $ 250,00 10/pub 25727 Jun 21- v Jul 02

EDICTO.- La Sra. Juez Ldo. de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "LARROBLA GOMEZ, NORMA AZUCENA. POSESION NOTORIA Y AUX. DE POBREZA", FICHA S/ 589/92, dispuso se emplace a todos los interesados a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento. Asimismo se hace saber que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza según decreto Nº 973 del 21/5/93. Montevideo, 10 de junio de 1993. Esc. Sara Garrone. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52094 Jun 15- v Jun 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12o. Turno en autos caratulados "CANEPA MEIMIJE, Pablo Da/93) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Darío Cánepa Meimije optando por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Julio Enrique Ramos González y Luis Alberto Cantisano Ariosa sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 9 de junio de 1993. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.-

27) $ 250,00 10/pub 25846 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VARIOS

ARGENTIA SACIFI
Asamblea General Ordinaria

ARGENTA SACIFI convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 13 de julio de 1993 a las 11 horas en el local de la calle Río Branco 1181 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, destino de los resultados e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.
2) Designación de directores por el período de un año y fijación de su retribución.
3) Designación de síndico titular y suplente por un año y fijación de su retribución.
4) Designación de asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que el registro se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. La misma sesionará válidamente con la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y una hora después con cualquier quórum de asistencia. El Directorio.

27) $ 329,40 3/pub 26319 Jun 23- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 6to. Turno, en los autos caratulados "Cerfoglio Ana Lourdes c/ Pensión Rondeau S.R.L. y sus integrantes Cándido González González y Daysi Eiras" ficha B 7/ 93 se cita y emplaza al Señor Washington Antonio Eiras Iza para que comparezca en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.- Montevideo, 9 de junio de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria.-

27) $ 250,00 10/pub 25422 Jun 16- v Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "MORALES LINARES, Rosa y FERNANDEZ MARTINEZ, Daniel c/ CASTRO Yolanda y GONZALEZ, José - Pérdida de la Patria Potestad" Ficha C 19/ 92, se cita, llama y emplaza a Yolanda Castro y José Gervasio González para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Las Piedras, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52165 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Pando, en autos caratulados: "C.M.D.R. Ltda. Concordato preventivo judicial", Ficha A/297/93 se hace saber que se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede, el día 23/6/93 a las 15 y 30 horas, previniéndose que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concordato en el estado en que lo hallen y que los documentos se encuentran a disposición para su consulta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 27 de abril de 1993. Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.-

27) $ 300,00 10/pub 25802 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3er. Turno, en autos "SALDIVIA QUIROGA, OLGA RENEE C/ JUAN ORESTES MARTINEZ RODRIGUEZ" Ficha 363/A/1993.- Se cita, llama y emplaza a JUAN ORESTES MARTINEZ RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 1º de junio de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52183 Jun 23- v Jul 06

DE CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "GRECO D'AGOSTINI, ROSANA EVA C/ NESTOR ARIEL GAITAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 638/A/1992. Se cita, llama y emplaza a NESTOR ARIEL GAITAN, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 2 de Junio de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52072 Jun 14- v Jun 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º turno de Pando, dictada en los autos caratulados: "Silva, Silvia c/ Fernando Caruzzo. Ratificación de tenencia", Ficha A/ 346/1993, se cita, llama y emplaza a Fernando Caruzzo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió aux. de pobreza. Pando, 19 de mayo de 1993. Enrique Malel, Actuario Adjunto.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52078 Jun 14- v Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, dictada en autos: "CASTRO TERMINE, José Alcides - SUCES ION", Fa. B. 146/92 de 2º Turno, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a Ruqui MORALES CASTRO a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Rosario, 3 de junio de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

27) $ 200,00 10/pub 25638 Jun 17- v Jun 30

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "BONJOUR MOLEDA Héctor Raúl y GEYMONAT SILVA, Marta Beatriz - EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO", Ficha B. 212/92 de 2º Turno, se hace saber al público que por Resolución Nº 3485 de fecha 15 de diciembre de 1992, se concedió a los padres del menor Pablo Raúl BONJOUR GEYMONAT, la autorización necesaria para emancipar a su hijo y a éste para ejercer el comercio, habiéndose otorgado la escritura correspondiente el 9 de marzo de 1993 ante el Esc. Pablo E. LONG. INSCRIPCION: Reg. Público de Comercio de Colonia Nº 7 del Folio 9 al 10 el 22 de marzo de 1993. Rosario, 22 de abril de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

27) $ 350,00 10/pub 25639 Jun 17- v Jun 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CACERES DE CORDERO - Sucesión. Fa. B. 125-92. HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, 28 de diciembre de 1992. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24809 Jun 11- v Jun 24

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO BENTANCUR, Ficha B/31/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de diez días, a deducir en forma sus derechos. Trinidad, mayo 20 de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) $ 200,00 10/pub 25677 Jun 17- v Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la Sucesión de Cecilio GONZALEZ ALANIS - Adriana ALANIS de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Y en forma especial a: Adriana, María Esther, Juan Francisco, Israel, Célica, Olga, Elodina, Rosa Braulia, María Lina y Máximo Antonio GONZALEZ ALANIS o sus Sucesores en un plazo de 40 días para manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho plazo, se entenderá que la repudian, como lo determina el art. 1070 del Código Civil.- Florida, 14 de Mayo de 1993.- Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.-

27) $ 350,00 10/pub 25819 Jun 21- v Jul 02

Jul 16- v Jul 19

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ASOCIACION DE PASIVOS DE SARANDI GRANDE. ESCRITURACION FORZADA. F.B. 397/1992", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Alberto LEIVA GUERRERO y María Isabel DIAZ de LEIVA en el plazo de 60 días, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). Florida, 20 de mayo de 1993. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) $ 300,00 10/pub 25826 Jun 21- v Jun 30

Jul 16- v Jul 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

EDICTO

Por Resolución Nº 10/93 de la Junta Departamental de Florida, Resolución Nº 1088 de la Intendencia Municipal de Florida, de fecha 2 de abril de 1993 y 13 de abril de 1993, respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a ensanche de la calle Rivera, el siguiente inmueble: Padrón Nº 1175, fracción B, área total 549m2 00dm2, área a expropiar 337m2 20dm2, declárese de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Art. 15 de la ley Nº 3958 "De Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al art. 1º del decreto ley Nº 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causal y prudencia respecto de la designación para expropiar dictada por las autoridades competentes.

A tal efecto deberán concurrir al servicio notarial de la Intendencia Municipal de Florida, en la que la documentación respectiva expediente Nº 1287/ 91 se encuentra de manifiesto por el término legal.

Florida, 13 de abril de 1993, Cono Alfredo Brescia, Intendente Municipal de Florida.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52139 Jun 18- v Jul 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de 1era. Inst. Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LERI ANTONIO BOSCHET. F: B/139/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paydandú, 28 de mayo de 1993. Esc. Carolina Vercellino. Actuaria.

27) $ 200,00 10/pub 25249 Jun 14- v Jun 25

DE TERCER TURNO

EDICTO.- El señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 3er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA MARQUEZ MARTINEZ DE CASTELLANO. Ficha B 330/92, citándose a herederos, acreedores y demásresados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de setiembre de 1992. Alicia Damini, Act. Adjunta.

27) $ 60,80 10/pub 37221 Jun 21- v Jul 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MIRTA SUSANA LOPEZ MANCEBO, a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado JOSE LUIS MEDINA MACHADO (Ficha A/89/1993), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 03 de junio de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52132 Jun 17- v Jun 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "BERRETTA PARENTINI, Elida. Presentación Testamento Cerrado." Fa. B/121/93, atento a lo ordenado por el Art. 426 del C.G.P. y lo dispuesto por providencia No. 2881 de fecha 8/ 6/93, se hace saber que se ha fijado audiencia para el día 30 de junio de 1993 a la hora 14 para la apertura del testamento solemne cerrado otorgado por Fernando Irazoqui Murguía, citándose para la misma al Escribano autorizante de la carátula, testigos de actuación e interesados en la herencia. Salto, 11 de junio de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.-

27) $ 150,00 5/pub 25902 Jun 18- v Jun 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "YAÑEZ ANTELO, Diego y SANCHEZ GONZALEZ, María Amanda. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal." Fa. B/ 179/93, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Yañez Antelo y María Amanda Sánchez González; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Salto, 9 de junio de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.-

27) $ 500,00 20/pub 26263 Jun 23- v Jun 30

Jul 16- v Ago 04

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

RAMONA JUSTA BENTANCOR, (Ficha S-400/92).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Fco. González Arenas, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26409 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JOSE GREGORIO VEINS o VAINS PIRIS, (Ficha S-83/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26482 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SEGUNDO TURNO

ALFONSO o ALFONSO QUINTO PELLEREY o PELLEREY ACEVEDO, (Ficha D 669/87).
Montevideo, 9 de agosto de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26458 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CUARTO TURNO

RAUL PIÑEYRO y ELVIRA CONCEPCION BATISTA, (Ficha A/59/93).
Montevideo, 18 de marzo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 26425 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SEPTIMO TURNO

JESUS COTA LIMERES o LIMENES, (Ficha S 583/85).
Montevideo, 30 de noviembre de 1985.
Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26429 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

OCTAVO TURNO

RAMON LOPEZ.
Montevideo, 9 de junio de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26437 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ALBA ROSA VERDUN MESA, (Ficha S 199/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26471 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ISMAEL VILLAREJO CARNERO, (Ficha S-80/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26481 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

JULIA BUONCRISTIANO BRANCATTA, (Ficha 188/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26408 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOSEXTO TURNO

HIGINIO REYES CARAMES o CARAME, (Ficha A 174/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26438 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMONOVENO TURNO

BENJAMIN BARQUI PALOMBO, (Ficha A 162/93).
Montevideo, 28 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26421 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

INGRID LILA LUDEKE o LUDEKE GUZMAN, (Ficha A 206/93).
Montevideo, 8 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26480 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LIDIA BLANCA ARTUSI, (Ficha S/166/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26420 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EMILIA TONIOLO, (Ficha S/206/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26410 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SIRIO ZABALA BORCHE, (Ficha S/182/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26483 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARGARITA SANCHEZ ECHEVERRIA, (Ficha S/648/92).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26484 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMONOVENO

CASIMIRO ANTONIO RODOLFO BACHMANN o CASIMIRO RODOLFO BACHMANN, (Ficha S 166/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26440 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE TRIGESIMO TURNO

MARIA ELENA DOTTA MERELLI (Ficha S 195/93).
Montevideo, 15 de junio de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26439 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

LORETO BAPTISTA DELFANTE o DEFALTE o DELFALTE, (Ficha B 36/93).
Durazno, 22 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26378 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TERCER TURNO

LEONCIO ROLDAN ROSENDA, (Ficha B 137/92).
Durazno, 29 de octubre de 1992.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26374 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RUPERTA AURELIA ROMERO PEREZ, (Ficha B 69/93).
Durazno, 13 de mayo de 1993.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26377 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ANTONIO DUARTE MARMOL
(Ficha: B 88/93).
Durazno, 30 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26375 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

GRISELDA EUGENIA RODRIGUEZ PAISAL o PAYSAL.
(Ficha: B 86/93).
Durazno, 30 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26376 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EUGENIO ONILO PELLEJERO, (Ficha 165/

93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26380 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JOSE ARTIGAS ACOSTA o JOSE ARTIGAS PEZZOLO, (Ficha 195/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26381 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MARIA ELENA GUAZZO BALDOMIR, (Ficha 203/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26382 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA LUISA PESCETTO CONRADI, AQUILES AMERICO PESCETTO CONRADI, ROSA CONRADI o CORRADI DE PESCETTO, (Ficha B/25/88).
Paysandú, 28 de mayo de 1993.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26391 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ALEJANDRO SEQUEIRA LAGUNA y MARIA JOSEFA COPPES PEREZ, (Ficha B/69/93).
Paysandú, 28 de mayo de 1993.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26395 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TERCER TURNO

RASERO o ROSERO FIURI SANTIAGO FELIX y RASERO o ROSERO LARRAMENDI NORMA ELENA, (Ficha B/62/93).
Paysandú, 4 de junio de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26386 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ANSELMO PIÑEYRO CARNEIRO, ISABELINO FLORENCIO PIÑEYRO CARNEIRO y JUSTA CARNEIRO, (Ficha B/596/92).
Paysandú, 8 de marzo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26387 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ISABEL REGINA SOTELO DE FAN, (Ficha B/98/93).
Paysandú, 6 de mayo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26392 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

CONSTANCIO MACEDA, (Ficha B/287/1992).
Rivera, 20 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26351 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ADILIA NUÑEZ TOGNOLA o TOÑOLA, (Ficha B 73/1993).
Rivera, 26 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26352 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

FRANCISCO SIÑERIZ GARCIA, (Ficha B/41/93).
Rivera, 29 de marzo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26353 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SECUNDINO REBOLLO BENIA o VENIA, (Ficha B/89/1993).
Rivera, 10 de junio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26354 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DOROTEA LEITES DO CANTO SANTESTEVAN o DOROTEA LEITES DO CANTO DE FELIX o DOROTEA LEITES DO CANTO SANTESTEVAN DE FELIX o DOROTEA DO CANTO DE FELIX, (Ficha B/69/93).
Rivera, 26 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26355 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

FLORISBELO CAMPELLO CHAVES, (Ficha B/84/93).
Rivera, 10 de junio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26356 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CUARTO TURNO

MARIO ROLANDO DE LOS REYES DE MELLO, (Ficha B 70/93).
Rivera, 8 de junio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26470 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

VIDAL CARDOSO AMALIA NOEMIA, (Ficha 161/92).
Rocha, 30 de junio de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 25291 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

HONORATO MARIA FONTES, (Ficha 167/93).
Rocha, 4 de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26360 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DOMINGO ERNESTO MOLINA, (Ficha 69/93).
Rocha, 26 de abril de Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26361 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RUBEN SOSA, (Ficha 103/93).
Rocha, 2 de junio de 1993.
Esc. Blanca Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26362 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

OLIVERA PIRIZ FILOMENA ELIDA, (Ficha 5/93).
Rocha, 20 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26364 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CUARTO TURNO

CASTELLANOS GRODOBALDO SINFOROSO y CERRON EGUIA ANA ESTHER, (Ficha 166/92).
Rocha, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 25292 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MESA GRAÑA MARIA DOLORES DE CARDOSO, (Ficha 88/93).
Rocha, 1º de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26363 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

LUCIA CORBO RODRIGUEZ y AMILCAR OSMAR RODRIGUEZ CORBO, (Ficha 44/93).
Rocha, 21 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26365 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ADAN ADELINO TERRA SAYANES, (Ficha 56/93).
Rocha, 7 de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26366 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

MARTHA VILLALBA DE FERNANDEZ, (Ficha 283/1989).
Mercedes, 6 de junio de 1989.
Martin Irisarri, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 26400 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO MESA ACOSTA y ALICIA CRISTINA VERRI SAYAS, (Ficha 175/1993).
Mercedes, 21 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 500,00 20/pub 26398 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

ANA MARIA UNDARZ MORAN DE BUENO, (Ficha 433/1993).
Mercedes, 4 de junio de 1993.
Esc. Patricia Ferreira de Fernández, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26399 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JOSE ASENCION GARCIA DORESTE, (Ficha 334/1993).
Mercedes, 12 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 26401 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

CELESTE CELINDA DOCOBO o DO COBO VALLE de DIAZ (Ficha B/73/1993).
Dolores, 8 de junio de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 26476 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAUL ALBANO RODRIGUEZ.
Paso de los Toros, 17 de mayo de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26477 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MARGARITA BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.
Paso de los Toros, 17 de mayo de 1993.
Esc. Marcela Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 26478 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO

ALFREDO NAVARRO ALONSO y ADRIANA LOURDES AGUILAR (Ficha: E 183/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26346 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

DECIMOSEXTO TURNO

ARMANDO DANTE BERTOLA ESPELETA y MARIA NORMA HUELMO ARRARTE (Ficha: D/209/93).
Montevideo, 21 de junio de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26485 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA RAQUEL CAJARVILLE y JOSE MANUEL RODRIGUEZ (Ficha: D/153/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26413 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

DE DECIMOCTAVO TURNO

ARMEL AVELINO IDIARTE TEIXEIRA y PERLA NELLY PEREIRA RODRIGUEZ (Ficha: D/170/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26415 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE HECTOR DOSIL y LOURDES LYLIAN ARAUJO (Ficha: D 620/92).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26414 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

ESTER MORDECKI y MARIO MERMELSTEIN (Ficha: D 145/93).
Montevideo, 3 de junio de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26486 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIANA COUCE CASTELO y ROBERTO GUSTAVO CAROZZI DYCHA (Ficha: D 193/93).
Montevideo, 10 de junio de 1993.
Esc. Silvro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26443 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL STEIN HOFFER y FELICIA LEV ARCHIMOVICH (Ficha: D/215/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26475 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MARIO EDUARDO MOREL LARROSA y SANDRA AYENDE CHALART (Ficha: 80/93).
Melo, 8 de junio de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 26479 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

RICARDO BLAS RONDAN SCHENK y MARIA ISABEL ROMERO SOSA (Ficha: B 57/93).
Durazno, 30 de abril de 1993.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26373 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NIEVES PEDRO y OLGA ABEIJON (Ficha: 1/93).
Maldonado, 26 de mayo de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 26384 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ y JULIA BEATRIZ OTTONELLI ALZUGARAY. (Ficha: B Nº 65/1993).
Fray Bentos, 9 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 26372 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

HECTOR RAUL CASADEI y ZENI ANOMAR MEIRELLES ROSAS (Ficha: A/10/1993).
Rivera, 22 de marzo de 1993.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 26358 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

DE CUARTO TURNO

MARIA CASTILLO PELAES o PELAEZ (Ficha: B 58/93).
Rivera, 25 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 200,00 10/pub 26350 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GOBERLAN CASTILLOS ROCHA y OLGA CORREA LASO (Ficha: 79/93).
Rocha, 27 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26367 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

CUARTO TURNO

JUNIO LIDIO MAZA PEREIRA y SILVIA RAQUEL AMBROSSI VAZQUEZ (Ficha: 294/92).
Rocha, 3 de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 26368 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 05

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROCHA, MARY NOEMI C/ PEREZ, EDUARDO ISMAEL - DIVORCIO" - FICHA: D 77/93, se cita, llama y emplaza al Sr. EDUARDO ISMAEL PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo

apercibimietno de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de junio de 1993. Margarita Saborido Silva. Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 52206 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "CORREA GLADYS C/ COSTIGLIOLO JORGE-DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA: D 434/90, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE COSTIGLIOLO a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de marzo de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
07) $ 200,00 10/pub 26490 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO: se emplaza a la Especialista VII Servicios Asistenciales Clarisa Ramirez a reanudar tareas dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declarársele cesante por Abandono de Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 16 de octubre de 1929. Dra. Gloria Magnífico, Directora.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52189 Jun 24- v Jun 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 44.660 habilitado en Edificio Las Palmas unidad 002, calle El Mesana entre calles 19 y 17, Punta del Este, Maldonado.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26379 Jun 24- v Jun 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 9 de Termas de Guaviyú habilitado en Paysandú deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26389 Jun 24- v Jun 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 394570 habilitado en Carlos Ma. Ramírez No. 262. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26418 Jun 24- v Jun 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 380998 habilitado en Carlos Ma. Ramírez No. 260. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26419 Jun 24- v Jun 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 57 65 08 habilitado en Juan de Dios Peza 2012 apto. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 26459 Jun 24- v Jun 28

INCAPACIDADES

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3456 de fecha 3/11/92, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS MARIA RUIZ DIAZ (Ficha B/176/1991) habiéndose designado curador del mismo a LEODI MACHADO BARRETO. Rivera, 26 de noviembre de 1992. Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
10) $ 200,00 10/pub 26357 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA

CONTRATO No. 1299
"CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO
DE UNA REJA PARA CAUDALES DE TIEMPO SECO
EN EL ARROYO MIGUELETE"

Objeto: Construcción Operación y Mantenimiento de una Reja para caudales de tiempo seco en el Arroyo Miguelete.
Precio de los recaudos: Pesos Uruguayos Mil ($ 1.000,oo).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento 6to. piso del Palacio Municipal, Sector Soriano a partir del 22 de junio de 1993.
Horario y día de recepción de propuestas: De 13 a 14 horas el día viernes 23 de julio de 1993.
Horario y día de apertura de propuestas: alas 15 horas el día viernes 23 de julio de 1993 en primer y único llamado cualquiera sea el número de proponentes.
Lugar de recepción y apertura de propuestas: Sala de Asesor Profesional de la Dirección de Planificación Ambiental 6to. piso del Palacio Municipal, Sector Ejido.
Montevideo, 15 de junio de 1993.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 52190 Jun 24- v Jun 25

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 24 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE DECIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Martínez Trueba 1027/9 y CLAUDIA JANET MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3752.

DANIEL GUSTAVO DIAZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Cibils 2414 y JUANA DE LOURDES DIMITROFF, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Congreso de Abalos 5331.

LEONARDO ENRIQUE ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2591 y ELIZABETH CECILIA FRANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3696.

OFICINA N.o 2

NICOLAS VARG, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Avda. Italia 5178 y SERRANA MUJICA, 27 años, soltera, Ing. Agrónoma, oriental, domiciliada en Campisteguy 2911.

JUAN CARLOS BLANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astelar 3097 y MARISA PEREZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Blanco Acevedo 6176.

OFICINA N.o 3

FERNANDO RUBEN CASTIÑEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría CH 70 Block 14/503 y SILVYA JANETTE MONTERO, 30 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada en Euskal Erría CH 70 Torre LL 14/503.

TOMAS CUPERTINO CABRERA, 61 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado en Lutecia 3743 y GRISELDA ROSEN LAQUINTANA, 39 años, soltera, textil, oriental, domiciliada en Lutecia 3743.

OFICINA N.o 4

ALVARO ALEJANDRO FAVILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 778/302 y ALEJANDRA TRUJILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2548/502.

RICARDO ALEJANDRO FASANELLO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José María Muñoz 1073 y MARIA TERESA GUILLERMO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1437 bis.

OFICINA N.o 5

NICOLAS GALLOTTO, 69 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Miguel Barreiro 3031 y YOLANDA VALDEZ CAMACHO, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3031.

JOSE GARCIA, 33 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ruta 8 km. 26.500 Calle 3 Solar 47 y BLANCA ROSA VALDES, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ruta 8 km. 26.800 Calle 3 Solar 47.

PEDRO GUILLERMO GUAPURA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4641 y DORINDA JOSEFA TORRES, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Astengo 4641.

OFICINA N.o 7

PABLO BERNARDO PIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 4707/202 y GABRIELA MARIA FACAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3556.

ROBERTO FRANCISCO PEREIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Faramiñán 620 y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez S-Nº.

ANTONIO PEÑA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 1236/3 y GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1236/3.

JUAN CARLOS PASCAL, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en José Serrato 2690 y MARIA ANGELICA CURBELO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Morelli 3690.

NICOLAS LEONARDO PEREZ, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 2744 y CARLA EMILIA MARTIRENE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2479.

SCHUBERT ALEJANDRO QUIROGA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gronardo 3020 y TABANE SOSA, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 5364 Ap. 3.

OFICINA N.o 8

GERMAN ROSSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 237/2 y SYLVIA TRZCINSKY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3536.

RAMON PIARINO ROLDAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Tajes 1195/107 y ALICIA GRACIELA CAMEJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amazonas 1811.

OFICINA N.o 9

WALTER EMILIANO SIAGE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 4375 y DANIELA GISELLE GEA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Marmol 972.

CARLOS NELSON SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 2882/2 y ROSA ISABEL SUREDA, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Canstatt 2882/2.

OFICINA N.o 10

JUAN MANUEL VERDES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2411/1 y ADRIANA RISSO, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Paraguay 990/104.

OMAR DARIO UZAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. 7 Cerros 7718 (Cno. Maldonado Km. 16) e IRIS MARGOT CABRERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Oficial 2 7584 (Cno. Maldonado Km. 16).

NICOLAS ALBERTO VERISSIMO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Candelaria 1627/2 y ESTELA MARIA SIBILLOTTE, 26 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada en Candelaria 1627/2.

CARLOS ROBERTO TEJERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1465/401 y ANA MATILDE THONSING, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Peatonal 2484 (Carrasco).

14) $ 36,00 3/pub



PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

TIFICO: Haberse expedido edictos del siguiente tenor:

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos "ANDRADA, Julio. Prescripción adquisitiva treintenal. F 306/93", se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio Norberto Andrada Ojeda promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que comprende ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Departamental de Canelones, Las Piedras, zona urbana, padrón individual nº 15.749 (antes nº 7.471 m/á) señalado con el nº 10 en plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 19 de marzo de 1969 con el nº 14.402. De frente a Continuación Sauce en 12 mtrs. y una superficie de 305 mtrs2 64 dm2.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, incluso a los linderos Walter Rocha, Juan Presa y Faustino Yacusa, y especialmente a Faustino Yacusa Peón, y Alcira Sánchez Lema o Petrona Alcira Sánchez; para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Las Piedras, 8 de junio de 1993.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres. Dra. Lilián Elhorriburu de Pacheco, Juez de Paz Departamental.

16) $ 650,00 10/pub 26019 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "ALVIRA DIAZ, CIRILO Y OTROS. Prescripción adquisitiva. Fa. A/154/92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRILO ALVIRA DIAZ, ANDREA DIAZ GONZALEZ DE ALVIRA, JORGE MEDINA Y CRISTINA ELIZABETH ALVIRA DIAZ DE MEDINA, promoviendo prescripción sobre el inmueble rural padrón 330 sito en Cerro Pelado de la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado inmueble, especialmente a Olga Gabina Zabala; Julio Félix y Olga Mántaras; Juan Carlos Mántaras Ferrer; Vital, María, Alberto, Jorge y René Mántaras Rogé; María, Julio y Julia Vigil Mántaras; y Homero, Livia y Amílcar Mántaras Insúa; así como a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los linderos, Antonio Chocho, Frenedoso Felló, Néstor Cuadrado, Agustín Mussio; Casiano de León, Ruben Silvera, Asunción Machado, Ignacio Ruiz, Julio C. Arteta, Frank Hughes, Nelson Almado, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Maldonado, 24 de mayo de 1993. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.-

16) $ 500,00 10/pub 26383 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno se hace saber que se presentó Andrés Julio Viera de Barros (A. 106/93) iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al bien inmueble urbano, Padrón Nº 2076 ubicado en esta ciudad de Rivera, zona urbana, 1a. Sección Judicial del Dpto., Manzana Nº 230, Solares 5p. y 7p., con área total, según Plano de Mensura del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane de diciembre/90, inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 6474 el 31/12/90, de 488mts. cuadrados 50 dm. cuadrados con el siguiente deslinde: 14,54 mts. frente al N.O. sobre calle Ituzaingó; al N. linda con el Padrón 2077 en dos líneas rectas de 16,95 mts. y 15,90 mts. cada uno; al E. linda con el Padrón 5547 en una extensión de 13,43 mts. más una recta de 1,77 mts. y al S. linda con los Padrones 6012, 6213, 6216 y 8987 en una extensión de 32,55 mts.. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Enrique Pachiarotti, Julio César de Barros, Blanca Iris, Nelly Edihit, Imazul y Abayubá Antenor de Barros Amorós; sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se considere con derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficiio. Rivera, 10 de junio de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) $ 650,00 10/pub 26359 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, en autos caratulados: "Castelnoble, Clemente y Fernández, Héctor- Prescripción treintenaria adquisitiva. Fa. C 37/93", se hace saber que se han presentado ante Sede, Clemente Castelnoble y Héctor Fernández, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, ex-8a. Sec. Judicial, paraje Coronilla: dos fracciones de campo padrones 2634 y 9591, deslindados del padrón 2634, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ruben Buroni Dean, de fecha marzo de 1993 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de marzo de 1993 y el 31 de mayo de 1993, respectivamente, con una superficie, la actual fracción, padrón 2634 de

7510 m2 y la fracción padrón 9591, de 6875 m2, lindando al Norte, con padrón 2663 al Oeste y al Sur, con padrón 3665 y al Este Ruta Nº 6. En consecuencia, se cita y emplaza a los titulares propietarios, a los linderos, Sres. Pablo Villafán y Andrés Viera y a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos, para que en el plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, comparezcan a deducirlo. Vichadero, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. Baltazar Gabino Olid Méndez Blanco, Juez de Paz.-

16) $ 600,00 10/pub 26495 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lilian Ponce, Nicolás Ramonde y Raúl Bartesaghi solicitan la inscripción de la obra de teatro denominada "Teatro de Mercado", de la cual se declaran autores.

Montevideo, 7 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 183,00 10/pub 26446 Jun 24- v Jul 07

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Laidamia Elina Zeballos (Ficha B/79/1993), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "veinte de abril de 1967...", "sexo masculino...", "hijo legítimo...", debe decir: "dieciseis de setiembre de 1968...", "sexo femenino..." y "hija legítima..." respectivamente, por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 10 de junio de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52192 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ENRIQUE COITIÑO GONZALEZ (B. 64/93) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta dice "José Coitino" donde debe decir "José Coitiño". Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 9 de junio de 1993. Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52193 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 3er. Turno, en autos caratulados: "SAROBA TECHERA Carlos Ariel, Rectificación de Partida". Fa. No. 381/92 se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento del menor Carlos Ariel Saroba Gómez en el sentido que donde dice: "dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro", debe decir "dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro", por así corresponder. Rocha, 20 de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 52194 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMOCUARTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "ALFREDO BAEZA C/MOLSON S.A. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 53/92, se hace saber que el próximo 30 de junio a las 17 hrs. en el local de Yaro 1121, el Rematador RAFAEL L. LADAGA, matr. 1351 RUC 210354410016, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: camión marca Bedford mod. 82 matricula 531.512, Padrón 318459 ambos de Montevideo, 26HP. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, patentes y/o multas que se adeudasen y demás que la ley pone a su cargo, como así tambíen la comisión, impuesto e IVA del rematador o sea el 13.52% del precio resultante, y tambien el 2% s/venta imp. ley 16.320 art. 391. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión, imp. e IVA del rematador o sea el 2.66% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de junio de 1993.- Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, Actuaria Adjunta.

20) $ 180,00 3/pub 26407 Jun 24- v Jun 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno dictada en autos caratulados Christophersen S.A. contra Mahavi S.A. Cobro de Servicios, ficha 655/90 se hace saber que el próximo 29 de junio a las 13 horas en el local de Zabala 1328 el martillero Ney Franco mat. 1796 R.U.C. 210205260012, asistido por la Señora Alguacil de la Sede procederá a la venta en remate público con la base de la mitad de su valor de tasación o sea la cantidad de $ 866.250,00 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta) del buque pesquero de bandera panameña Mar Caribe I, con una eslora total de 106 metros, puntal superior 8,49 metros, manga 14,53 metros, tonelaje bruto 2.394 y tonelaje neto 1.116.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en el acto y en efectivo el 40% de su oferta por concepto de seña, mas el 5,99% por concepto de comisión del rematador e impuestos. 2º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos 2,76%. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos que demande la enajenación del bien. 4º) Que este remate se realiza por aplicación de la Ley 10.945 del 10/10/1947 y del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje y Abanderamiento del 1/2/1956. 5º) Que el buque se encuentra fondeado en la Dársena 2 del Puerto de Montevideo y los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede sita en San José nº 1132 piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de junio de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $ 75,00 1/pub 26491 Jun 24- v Jun 24

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23er. Turno dictada en autos BANCO COMERCIAL c/ AGRO GASPEN S.R.L. Y OTROS - Juicio Ejecutivo Ficha 4/89 se hace saber que el próximo 28 de julio de 1993 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado a la venta sobre la base de $ 18.793,34 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal ubicada en la 19na. Sección Judicial de Montevideo empadronada con el nro. 86141/609 que forma parte del edificio con frente al S.O. a la Avenida Luis Alberto de Herrera con frente al N.O. a la calle Gualeguay y también frente al N.E. a la calle Andrés Lamas, y que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de noviembre de 1980 tiene una superficie de 63 mts2. 36 dms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma en efectivo y en pesos uruguayos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del Rematador e Impuestos o sea el 3,99% del precio del remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,33% del precio de remate. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 76/145/23041). 5) Que no se agregaron permisos y planos de construcción y de obras sanitarias. 6) Que surge inscripción registral de expropiación por ensanche de Luis A. de Herrera y en la escritura de compraventa el adquirente renunció al cobro de cualquier indemnización a favor de los vendedores por expropiación de zona de ensanche "AO" del plano.6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle San José nro. 1132 piso 7. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de junio de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $ 575,00 5/pub 26444 Jun 24- v Jun 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24o. turno, dictado en autos caratulados "BANCO PAN DE AZUCAR C/ GLORIA LOPEZ AMADO Y JUAN SGARBI - Juicio Ejecutivo, Ficha 24/9/90 se hace saber que el próximo 12 de agosto a las 14 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 4.419 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar con su edificio y demás accesiones dominiales, ubicado en la

20a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 85499, compuesto según título de una superficie de 74 mts 2800 cm, que se deslindan así: 8 mts 42 cm de frente al Este sobre la calle Defensa, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 2589; 8 mts 72 cm al Norte lindando con los solares A y B, hoy padrones Nos. 85480 y 85481, 12 mts 95 cm al Sur lindando con los señores Petrucelli y Vignato, hoy padrón No. 85483; y al Oeste linda con el solar letra "C" hoy padrón 85482. SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2o) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16320 - o sea - el 3.99% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea 1.33% del precio de remate. 4o) Que el título de propiedad del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos: "Banco de Crédito c/ Juan Eugenio Sgarbi Santelli y Gloria López Amado. Ejecución Hipotecaria Ficha 20/9/91 que se tramitan en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 20 Turno, San José 1132 Piso 4to. 5o) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la calle San José 1132 Piso 7o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de junio de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $ 650,00 5/pub 26416 Jun 24- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEXTO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Vigésimosexto Turno, en autos caratulados: "Zajanscanskis Janutyte, Antonio, Herencia Yacente, ficha RS/13/92"; se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328, (ANRC), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación ($ 16.000.-), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las construcciones que le acceden, empadronado con el Nº 169.248, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, con 15 metros 15 centímetros de frente a la calle Havre Nº 2474, entre Belanger y Camino Carrasco, que consta de una superficie de 541 metros 88 decímetros, según plano del Agr. Jaime A. Botet inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo de 1931. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 5,99% del precio de remate.

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.

III) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,31% del precio de remate.

IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, tercer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de junio de 1993. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.-

20) $ 325,00 5/pub 26492 Jun 24- v Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE PRIMER TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, dictada en autos "Bianchi D'Alessandro Enrique Hugo c/ Prospera Raviolo Burastero y otros", Reg. de Honorarios, ficha A 169/91, se hace saber que el próximo 2 de agosto, a las 14 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero CESAR POMIES, matricula 2116, Ruc. 110035200018, a la venta en publica subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion, de los siguientes bienes: I) Base $u 14.132.oo, Solar con construcciones y mejoras, sito en la 9na. Sec. Jud. de Montevideo, zona suburbana, paraje Colón, Padrón No. 120.377, señalado con el No. 22 de la manzana A, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, del 29.12.25, inscripto en Topografía el 7.5.26, según el cual tiene una superficie de 432 mts. 25 dcms. con 14 mts. de frente al S.O. a la calle Matto Grosso No. 5778 (antes calle de las Mercedes) entre Calderón de la Barca y Del Arbol, distando su punto medio 57,10 mts. de la esquina con Calderón de la Barca. II) Base $u 222.76,. Solar de terreno y mejoras sito en la 5a. Sec. Jud. de Maldonado, paraje Villa Miramar, Padrón No. 1902 (antes 9131 m/á) señalado con la letra Y fraccion 7 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de octubre de 1939, inscripto en Avalúos el 3.11.39 con el No. 105, según el cual tiene una superficie de 255 mts. con 15 mts. de frente al S.E. a calle 2, entre las calles 4 y 5. III) Base $u 78.46-. Solar de terreno y mejoras sito en la 8va. Sec. Jud. de Canelones, paraje Balneario Argentino, Padrón No. 533 (antes 16022 m/á) señalado como solar 11 de la manzana 22 en el plano del Agr. Félix Logaldo de Setiembre de 1936, inscripto en Avaluos con el No. 244, según el cual tiene una superficie de 432 mts. con 12 mts. de frente al S.O. a calle 16. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3,99%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal sobre los bienes del interior 3%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,33%. 4) Que la fotocopia de antecedentes y testimonio por exhibicion expedidos por la Inspeccion Gral. de Registros Notariales, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de junio de 1993. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 550,00 5/pub 25996 Jun 24- v Jun 30

DE DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en los autos "RAMON GUERRERO PEREZ C/ TINTORERIA ALEGRE S.A. Intimación de Pago. Desalojo." Ficha B/1133/88, se hace saber que el próximo 29 de junio a las 14 horas, en Piedras 274, el Martillero Juan Francisco Hill (matr. 3121, RUC: 210808080016) asistido de la Señora Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público con la base de $ 99.928,00 (2/3 partes de la tasación), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 7.502, zona urbana, que según plano de mensura del Agr. Juan P. Jaureche de enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 11.542, consta de una superficie de 294ms.53dcms. (según títulos 292ms.8546cms.) con 8ms.55cms. de frente al Norte a calle Paysandú, entre Yaguarón y Yí, distando el punto medio de su frente 38ms.75cms. de la esquina con la calle Yaguarón; al Este 34ms.60cms. linda con Padrón 7.501; al Sur 8ms.66cms. con padrón 7.494, y al Oeste línea quebrada de 3 tramos rectos de 12ms. 98cms., 7cms. y 21ms. 53cms., lindando las dos primeras con padrones 7505 y 7506 y la tercera con padrón 7503. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% en el acto de remate en efectivo y en moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, comisiones del Rematador e Iva (3,99%), 2% del Impuesto Ley 16320 art. 39, y demás Impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo de la parte demandada comisiones e Iva del Rematador (1,33%), y demás Impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que el título de propiedad del bien (segunda copia) se encuentra a disposición de los interesados en el expediente, (Zabala 1367, Piso 3ero.) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria.

20) $ 300,00 3/pub 26434 Jun 24- v Jun 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "ILLIA, Esteban Eduardo C/ LUCERO SILVA, Walter Daniel-Juicio Ejecutivo- A/85/92", se hace saber que el día 27 de julio de 1993 a las 15 hs, en el local de Bolivar 912, el martillero RAUL RAMADE (RUC 120009760017), asistido del señor Alguacil procederá a la venta en pública subasta, un automóvil marca Ford, modelo Escort "L" 1.3 del año 1993, 3 puertas, matriculado en Paysandú con el Nro. 109.690, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación (U$S 4.000) y al mejor postor, quién deberá oblar la totalidad del precio en el momento de serle aceptada su oferta, siendo de su cargo los gastos y tributos que la ley pone de cargo del comprador, más 15,30% de comisión e impuestos, así como el 2% por impuesto creado por el Art. 391 de la ley 16.320; desconociéndose si se adeudan patentes del rodado. Paysandú, 15 de junio de 1993. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

20) $ 135,00 3/pub 26435 Jun 24- v Jun 28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL.
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de 2do. Turno de Paysandú en autos: "A.C.A.C. c/MACEDO CASTRO RICARDO DANIEL- Acción ejecutiva prendaria" (Fa. 66/1991), el 27 de Julio de 1993, a las 15 y 30 horas, en el local de calle Bolivar 912, el Martillero RAUL RAMADE (RUC 120009760017-Mat. 955), rematará, sin base y al mejor postor, asistido del Sr. Alguacil, los siguientes bienes: a) 1 torno WEG 1 HP, FR 50006 RPM 1445 CODE 5.1 y b) 1 combinada KOHLBACH de 2 HP. motor No. 757730.-

Pago al contado y en dinero efectivo más el 17.30% de comisión, IVA e impuestos del rematador.- Los bienes se venden en el estado en que se encuentran a la vista y sin reclamo.- Paysandú, Junio 16 de 1993. Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ.

20) $ 120,00 3/pub 26436 Jun 24- v Jun 28

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ
DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ BASILIO SCHULIAK SEMIKIN juicio ejecutivo" (Fichas 198 y 248/1984) se hace saber que el día 25 de junio de 1993, a las horas, en la fracción Nº 27, sita en San Javier, el martillero Sr. Héctor Coronel, Mat. 2676, RUC 130016520015 sacara a la venta sin base, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes: Una fertilizadora, un rastrojero Massey Harris de 12 discos, una rastra Ramzome de 20 discos, un arado Oliver de 4 discos, levante automático, un arado Casse de 4 rejas, ocho cuerpos de rastra livianas, un cultivador de 16 dientes.- Se previene que el mejor postor debera de consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, mas comisión del rematador, IVA, impuesto a las ejecuciones forzadas, impuesto mucinicpal al contado y en efectivo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Fray Bentos 24 de Mayo de 1993.- MIGUEL R. FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ.-

20) $ 150,00 3/pub 25413 Jun 24- v Jun 28

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NIVAR S.R.L.

Contrato: 14/9/92.
Inscripción: No. 47; Lo. 2.
Socios: Juan José Araújo Balao, Niva Pereira Sena.
Objeto: Distribución de bebidas y afines.
Capital: $ 2.000.
Plazo: 5 años.
Administración: Juan José Araújo.
Domicilio: Chuy.
22) $ 140,00 1/pub 26369 Jun 24- v Jun 24

CONSTRUCTORA LA PEDRERA S.R.L.

Socios: JORGE LUIS FERRER PELAEZ e IVONNE SUSANA GIRO SANTOLO.
Capital: $ 10.000.
Objeto: Construcción y administración de obra.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Rocha.
Inscripción: 19/05/93, Nº 21 del Lº 2.
22) $ 210,00 1/pub 26370 Jun 24- v Jun 24

MATATELO HNOS. S.R.L.

Contrato: 30/01/93.
Inscripción: Nº 1 F. 1 al F. 1 vto.
Socios: Sandra Daniela Matatelo Ojeda (50 cuotas $U 30 c/u), Marcelo Fabián Matatelo Ojeda (50 cuotas $U 30 c/u).
Capital: $U 3.000.
Objeto: I) Transporte de personas y/o carga, tanto en el ámbito urbano, suburbano, vecinal, Departamental y/o Interdepartamental y al exterior; Turismo, viajes, nacionales y/o Internacionales, por vía terrestre.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta y/o indistintamente.
Domicilio: José Pedro Varela 3276. Fray Bentos.
22) $ 350,00 1/pub 26371 Jun 24- v Jun 24

J.A.S. S.R.L.
Modificación de contrato

Fecha de modificación: 01/06/93.
Inscripción: Nro. 57, Fo. 63, Libro LXIV.
Socios: Justino Zavala, Alfredo Rodríguez y Sergio Pastorini.
Cuotas: c/u ocho cuotas.
Capital: $ 12.000 dividido en veinticuatro cuotas de quinientos pesos.
Objeto: Transporte de bienes y personas y actividad agrícola.
Administración: Conjunta.
Plazo: 30 años.
22) $ 210,00 1/pub 26385 Jun 24- v Jun 24

"BALANZAS PAYSANDU S.R.L."

Contrato Privado: 22 de Enero de 1993.
Inscripción: en el Reg. Público de Comercio de Paysandú el día 18 de Febrero de 1993, con el Nro. 3 del Folio 3 del Libro LXIV.
Capital: $ 6.000.
Socios: Pablo A. AGUIRRE RAMIREZ y Esteban R. ARBIZA CALLORDA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Reparación, Fabricación y Venta de Balanzas.
Domicilio: Paysandú.
22) $ 280,00 1/pub 26388 Jun 24- v Jun 24

GABYMAR LTDA.

Contrato: 22 de abril de 1993.
Registro: Nº 39 Fo. 42 Lo. LXIV.
Socios: Alvaro Raúl CROVETTO SABATES y Fernando Marcelo BALDOMIR ALVAREZ.
Capital: $ 30.000.
Plazo: 2 años a partir del contrato.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos a) Tienda, zapatería, bazar y ramos generales; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y ventas y compras de mercaderías en general.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Guichón.
22) $ 280,00 1/pub 26390 Jun 24- v Jun 24

SEDERIA LILIANA LTDA.

Contrato: 30/3/93.
Inscripción: Nº 47 Fº 51 Lº LXIV el 11/5/93.
Socios: Malvina Jacqueline y Humberto Aurelio Grampín Kuczura.
Capital: $ 4.000.
Cuotas: 10 cuotas de $400, 5 cuotas cada socio.
Objeto: industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Humberto Grampín.
22) $ 210,00 1/pub 26393 Jun 24- v Jun 24

DAMO S.R.L.
Cesión de cuota social

Contrato: 23/4/93.
Inscripción: No. 56, Fo. 62, Lo. LXIV.
Cedente: Silvia Mónica Tomasetti Ayo.
Cesionario: Moisés Mindel Ruch.
22) $ 140,00 1/pub 26394 Jun 24- v Jun 24

SHOP LIMITADA

Contrato: 21/9/92.
Socios: Juan Julio Colombini Pereira y Juan Alberto Etcheverry González.
Capital: N$ 20:000.000, 400 cuotas de N$ 50.000 c/u, corresponde a cada socio 200 cuotas.
Objeto: Fabricación, comercialización de alimentos, bar, salón de té.
Plazo: 30 años.
Domicilio: ciudad de Paysandú.
Inscripción: Reg. Co. Pdú. Nº 104 Fº 378 Lº LXIII.
22) $ 210,00 1/pub 26396 Jun 24- v Jun 24

BLOCK S.R.L.

Contrato: 10/6/93.
Socios: Guillermo Horacio Moyano y Guillermo A. Presas.
Capital: $ 2.700, 60 cuotas, 20 cuotas a Guillermo Moyano y 40 a Guillermo Presas.
Objeto: confitería bailable, bar, restorán y afines.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Paysandú.
Inscripción: Reg. Comercio de Paysandú Nº 64 Fº 71 Lº LXIV.
22) $ 210,00 1/pub 26397 Jun 24- v Jun 24

"MARGUAL LTDA.
Modificación Contrato Social

Contrato: 3/5/93.
Registro: Nº 1036 Fº 1598 a 1598v Lº 3 Contratos, Legajo: 3014/93.
Modificación: Plazo 30 años a contar del 9/8/1990.
22) $ 140,00 1/pub 26406 Jun 24- v Jun 24

ALIMER LTDA.

Contrato: 28/5/1993.
Inscripción: Nº 347 Fº 542 Lº 2.
Socios: Ruben Núñez, Ma. de las Mercedes Cabaleiro, Jaime Codesal, Jorge Codesal y Sara Balestié.
Capital: $ 2.592.
Administración: Ruben Núñez y Jorge Codesal indistinta.
Objeto: distribución de bebidas, etc.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 26411 Jun 24- v Jun 24

"TV CABLE 2000" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 01/03/93.
Socios: JOSE LUIS CLEMENTE BATALLA, NIDIA RENEE GALOZZO NACELLI.
Capital: $ 100.000 (50 cuotas de $ 2.000 c/u), en partes iguales.
Objeto: Explotación del sistema de televisión por cable.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 82, Folio 126 al 127v Libro 2 de Contratos, Legajo: 2846/93.
22) $ 280,00 1/pub 26412 Jun 24- v Jun 24

P.V.S. S.R.L.

Contrato: 01.06.93.
Inscripción: Nº 1430, Fº 2645/45v., Lº 3, Legajo 3842/93.
Socios: Juan Francisco MALINOWSKI PILCH (50 cuotas), José Héctor OCAMPO LARROSA (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27.00).
Objeto: Prestación en Servicio Profesionanl; Consultoría de Empresas; Organización y Métodos; y Desarrollo e Implantación de Software.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 280,00 1/pub 26417 Jun 24- v Jun 24

TOPFILTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.

Contrato: 7/5/93.
Inscripción: Nº 1371 Fº 2154/2155v. Lº 3 de Contratos, Legajo Nº 3713/93.
Socios: Ruben Esteban Acosta Domínguez y Daniel Perretta Loureiro.
Capital: $ 24.000; 24 cuotas de $ 1.000 aportadas por partes iguales cada socio.
Objeto: fabricación, venta y distribución de filtros de combustible para vehículos y maquinaria, industrialización, distribución, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 280,00 1/pub 26426 Jun 24- v Jun 24

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.
Cesión de cuotas

Cedente: Atilio Arrillaga Simpson (1 cuota).
Cesionario: Julio Eduardo Parietti.
Contrato: 23.04.93.
Inscripción: Nº 1475 Fº 2708 Lº 3 de Contratos Legajo 2509.
22) $ 140,00 1/pub 26430 Jun 24- v Jun 24

LA CALIZZANESA LIMITADA
Cesión y Modificación

Contrato: 1-1-93.
Inscripción: Nº 1460 Fº 2686 Lº 3.
Cedentes: Walter Sobrero, María Cora Castro.
Cesionarios: Néstor Sobrero, Gustavo Capalvo (8 y 2 cuotas respect.).
22) $ 140,00 1/pub 26431 Jun 24- v Jun 24

VAZQUEZ HNOS. S.R.L.

Cont. 26/4/93 Ins. Nº 121 Fº 186/87 vto. Lº 2 de Contratos, Legajo 2886/93. Socios: Alberto y Omar Enrique Vázquez Walker. Plazo: 30 años. Dom. Montevideo. Obj. Compra-venta, transporte, almacenamiento de maderas y granos. Capital $ 2500 10 cuotas de $ 250 c/u. Adm. Alberto Vázquez Walker.
22) $ 210,00 1/pub 26432 Jun 24- v Jun 24

ELIBEN S.R.L.

Cont. 22/4/93 Insc. Nº 122 Fº 188/89 vto. del Lº 2. Legajo 2888/93. Socios: Pablo Oscar Benavídez Rocha y Ruben Washington Lascano San-Román. Obj. Taller de confecciones de prendas de vestir. Plazo 30 años. Dom. Montevideo. Capital $ 2500 10 cuotas $ 250 c/u.
Adm. Pablo Oscar Benavídez.
22) $ 210,00 1/pub 26433 Jun 24- v Jun 24

CENTROCOLOR LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1993.
Inscripción: No. 1297 Fo. 2037 Lo. 3.
Socios: Miguel Angel Mancini Fernández, Mariela Mastrángelo Silvera y Luis Alberto Mancini Fernández.
Objeto: Venta de Pinturas, Ferretería, Bazar y Afines.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 3.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 26441 Jun 24- v Jun 24

RESYBAR LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1993.
Inscripción: Nº 351 Fº 549/550v. Lº 2, Legajo Nº 3624/93.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 2.700.- en 90 cuotas sociales.
Objeto: Bar Pizzería, restaurante, parrillada, importación, exportación, etc.
Socios: Albino PINTOS CALVO, Herminio ORDOÑEZ GARCIA, Jorge GONZALEZ TEJERA.
Administración: indistinta.
22) $ 210,00 1/pub 26442 Jun 24- v Jun 24

CABA S.R.L.

Contrato: Montevideo, 23 mayo 1989.
Inscripción: Nº 826 Fº 3233v Lº 1 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 504.000 dividido 72 cuotas (36 cuotas cada socio).
Socios: HEBERT CATTANEO, MARIA HORNOS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, importación, exportación mercaderías y arts. electrónicos varios.
22) $ 2.100,00 10/pub 26445 Jun 24- v Jul 07

G Y R LIMITADA
Cesión de cuotas

Cesión: 14/5/93. Inscripción: N. 1366, del F. 2144 al F. 2145 v. del Libro 3 de Contratos. Legajo N. 3709/93.
Cedentes: Ricardo Fernando Gioscia Torre y Claudia María Ramírez González. Cesionario: Jorge Liguori y Ramón Larrosa.
Cuotas cedidas: La totalidad. Adquisición: Por partes iguales.
22) $ 210,00 1/pub 26448 Jun 24- v Jun 24

PENTHA S.R.L.

Contrato: 3/8/1992.
Inscripción: No. 1239, Fo. 4652 a 4655, Lo. 2 de Contratos.
Alfonso Fernández cede 30 cuotas sociales a Pablo Antonio Fernández (quedan como socios: Dolores Bouzada y Pablo Fernández).
Administración: Indistinta.
22) $ 210,00 1/pub 26449 Jun 24- v Jun 24

RAZADUR LTDA.

Socios: RAFAEL ZAFFARONI DURAN; MARIA TERESA y MARIA ISABEL ANSO OTEIZA.
Contrato: 28 mayo 1990.
Inscripción: Nº 586, Fº 2207 al 2210vto. Lº 1, Legajo 2234.
Objeto: Construcciones, representaciones, compraventa.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Rafael Zaffaroni y María Teresa Ansó indistintamente.
22) $ 210,00 1/pub 26450 Jun 24- v Jun 24

AUTOSERVICE MILLAN LTDA.

Socios: LUIGI FRATUCELLO GUTIERREZ (30 c.), NANCY LIBIA GIMENEZ MARTINEZ (30 c.).
Administración: Cualquiera de los socios.
Fecha contrato: 01/04/93.
Objeto: Comercialización de comestibles, bebidas, lácteos, productos panificados, frutas y verduras, arts. de librería, bazar, etc. Importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Las Piedras.
Capital: $ 18.000 (60 c. de $ 300).
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 109 Fº 422-425 Lº Contratos.
22) $ 280,00 1/pub 26457 Jun 24- v Jun 24

ASESORIA INFORMATICA S.R.L.
Modificación

Inscripción: Nº 256 Fº 952 Lº 1 Legajo 2301/93.
Plazo: 5 años a partir del 28 Enero 1992.
22) $ 140,00 1/pub 26467 Jun 24- v Jun 24

MAYOSQUI S.R.L.
antes Mayo S.R.L.
Modificación

Contrato: 1 Junio 1993.
Inscripción: Nº 179 Fº 691/92 Año 1993 (Registro de Canelones).
Denominación MAYOSQUI S.R.L.
22) $ 140,00 1/pub 26468 Jun 24- v Jun 24

ARDINOR S.R.L.
(antes "Ardinor S.A.")

Contrato: 28 diciembre 1990.
Inscripción: Nº 331 Fº 1228/39v Lº 1 Leg. 3836/93.
Socios: CLAUDIO BEINHACKER (50 cuotas), JACQUELINE SAUL (50 cuotas).
Capital: $ 18.000 (100 cuotas de $ 180).
Objeto: Importación, exportaci ón, venta de maderas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Claudio Beinhacker.
22) $ 210,00 1/pub 26472 Jun 24- v Jun 24

"POSICION 1era. S.R.L."
(antes "Posición 1era. S.A.")

Contrato: 27 diciembre 1990.
Inscripción: Nº 324 Fº 1196/1208v Lº 1 Leg. 3625/93.
Socios: CLAUDIO BEINHACKER (50 cuotas), JACQUELINE SAUL (50 cuotas).
Capital: $ 400 (100 cuotas de $ 4).
Objeto: Importación, exportación, venta de maderas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Claudio Beinhacker.
22) $ 210,00 1/pub 26473 Jun 24- v Jun 24

"WINI LTDA."

Contrato: 3 de junio de 1993.
Inscripción: Nº 409 Fº 642/642v Lº 2.
Socios: SAUL WILFREDO CASTRO MALATESTA (70 cuotas), MARIA INES RUFFINELLI VILLAAMIL (30 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27).
Objeto: Procesamiento de alimentos, fabricación, venta, distribución, bienes, servicios, mercaderías, materias primas, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Saúl WILFREDO CASTRO.
22) $ 280,00 1/pub 26474 Jun 24- v Jun 24

ATAHUALPA S.R.L.

Contrato: 13/V/93.
Registro: Nº 265 Fº 416/16v Lº 2.
Socios: Fanny Ortiz Arrizabalaga, Héctor Fernando Faccio Ortiz y Diego Humberto Faccio Ortiz.
Capital: $ 2.700 aportado por Fanny Ortiz: $ 1.080; Héctor Fernando Faccio: $ 810 y Diego Humberto Faccio: $ 810.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, higiene, fotografía, óptica, juguetería, exportación, importación y representaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 280,00 1/pub 26487 Jun 24- v Jun 24

ANALUZ CORP. S.R.L.

Contrato: 01.06.93.
Inscripto: Nro. 406 Fº 638/638v Lº 2 Contratos Legajo 3935/93.
Socios: Ana María Erquiaga Urcelay (50 cuotas), Luz López García (50 cuotas).
Giro: Explotación apícola.
Plazo: 30 años.
Administración: Luz López.
Capital: $ 2.700.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 26493 Jun 24- v Jun 24

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 263301. Montevideo, 15 de junio de 1993 con esta fecha CARLOS GONZALEZ G. solicito registrar la marca "KEüP.P" de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26455 Jun 24- v Jul 07

ACTA 263.292. Junio 15 1993. DANIEL MARTINO LALANNE. SOLICITA:



Clase 21.
23) $ 366,00 10/pub 26456 Jun 24- v Jul 07

Acta Nº 263.300. Montevideo, 15 junio 1993, con esta fecha Alejandro Fischel Dreisner, solicito registrar la marca: "NAPO", de la clase 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 263300 Jun 24- v Jul 07

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.9.904. María Isabel Campo González prometió vender a Multi-Shop S.R.L. salón sito en San Martín No. 2440. Acreedores al mismo.
25) $ 488,00 20/pub 26489 Jun 24- v Jul 21

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93122

Montevideo, 7 de junio de 1993.
PLANIFICADOR 3 Plazas (Grado 5)
GERENCIA DE SECTOR PLANIFICACION Y ESTUDIOS
GERENCIA DE DIVISION REDES

En cumplimiento a lo dispuesto por R.93-1020 del 5 de mayo de 1993, según consta en el Expte. 9820c188/17/18, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que reúna los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Profesional Universitario
1.2 Experiencia en tareas de estudio y planificación
Se dará preferencia a quienes posean experiencia en el campo de Distribución de Energía Eléctrica, vinculado al Area de Evaluación Económica de Proyectos.
1.3 Poseer conocimientos informáticos, WP, Lotus, Autocad, etc., así como conocimientos del idioma Inglés.
2.- CONDICIONES PERSONALES
- Muy buen nivel intelectual
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de Coordinación
- Capacidad de Planificación y Ejecución
- Buena Capacidad Atencional
- Muy buena aptitud numérica
- Juicio crítico y capacidad de decidir
- Iniciativa, dinamismo y creatividad
- Capacidad de dirección y Control
- Cordialidad y Empatía
- Muy buen autocontrol emocional
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
1) Capacitación
a) Resolución de casos 20 Ptos.
b) Evaluación psicolaboral 10 Ptos.
c) Formación Académica 15 Ptos
d) Experiencias relacionada con el cargo que aspira 15 Ptos.
e) Entrevista con el tribunal 25 Ptos.
Sub-Total 85 Ptos.
2) Antigüedad
a) En U.T.E. (para 30 años o más) 6 Ptos.
b) En el puesto (para 10 años o más) 9 Ptos.
Sub-Total 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
4.- PUNTAJE MINIMO
Se entenderá elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos en total, de los cuales 60 como mínimo serán de capacitac ión.
La resolución de casos es de carácter eliminatorio debiéndose obtener como mínimo el 50% es decir 10 puntos.
5.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Ing. Carlos MILANS (Gerente de Area Distribución y Comercial)
- Ing. Marcelo GONZALEZ (A/C Gerencia Sector Planificación y Estudios)
- Ing. Jorge CABRERA (Gerente Sector Staff de Explotación Industrial)
- Alt Ing. Enrique TOPOLANSKI (Gerente de Sector Planificación y Proyectos de Inversión)
Un representante de los concursantes.
6.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR
Con relación a la elección del representante del personal se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90- 2538.
7.- INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes Palacio de la Luz 2º piso en horario de oficina.
8.- PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día 25 de junio a las 15 horas.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub-Gerencia Selección-Promoción.
Cra. Laura Paolillo, Sub-Gerente Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52196 Jun 24- v Jun 24

LLAMADO A ASPIRANTES No. 93123

Montevideo, 7 de junio de 1993.
AYUDANTE DE PLANIFICADOR 3 Plazas (Grado 9)
GERENCIA DE SECTOR PLANIFICACION Y ESTUDIOS
GERENCIA DE DIVISION REDES

En cumplimiento a lo dispuesto por R.93-1020 del 5 de mayo de 1993, según consta en el Expte. 9820c188/17/18, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO.
Está dirigido a todo el personal de la Administración que reúna los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Ser Estudiante Universitario.
1.2 Se dará preferencia a aquellos aspirantes que:
- posean experiencia en el campo de la Distribución de Energía Eléctrica.
- conocimientos informáticos, Lotus, WP, Autocad, etc.
- conocimiento del idioma Inglés.
2.- CONDICIONES PERSONALES.
- Buen nivel intelectual.
- Inteligencia Práctica.
- Buena aptitud numérica.
- Capacidad de Planificación y Ejecución.
- Capacidad de análisis y juicio crítico.
- Buen nivel de atención y concentración.
- Capacidad de relaciones interpersonales.
- Estabilidad emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES.
1) Capacitación.
a) Resolución de casos, 25 Ptos.
b) Evaluación psicolaboral, 10 Ptos.
c) Formación Académica, 20 Ptos.
d) Experiencia relacionada con el cargo que aspira, 10 Ptos.
e) Entrevista con el tribunal, 20 Ptos.
Sub-Total, 85 Ptos.
2) Antigüedad.
a) En U.T.E. (para 30 años o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
4.- PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos en total, de los cuales 60 como mínimo serán de capacitación.
La resolución de casos es de carácter eliminatorio debiéndose obtener como mínimo el 50% es decir 12,5 puntos.
5.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL.
- Ing. Marcelo GONZALEZ (A/C Gerencia Sector Planificación y Estudios).
- Ing. Carlos MARTONY (Gerente de Sector Redes del Interior).
- Ing. Estela GIANARELLI (Gerente de Sector Proyectos y Normalización).
- Alt. Ing. Juan CARRASCO (Sub-Gerente Gestión Redes).
- Un representante de los concursantes.
6.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR.
Con relación a la elección del representante del personal se aplicará la reglamentación aprobada por R 90-2538.
7.- INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes Palacio de la Luz 2º piso en horario de oficina.
8.- PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día 25 de junio a las 15 horas.-
Cra. Laura Paolillo, Sub-Gerente Selección y Promoción. Gcia. de Sect. Desarrollo RR.HH.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub-Gerencia Selección Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52197 Jun 24- v Jun 24

Montevideo, 10 de junio de 1993.
CONVOCATORIA Nº 93/009
PARQUE DE VACACIONES

Se llama a funcionarios de U.T.E. interesados en pasar a actuar, en comisión, en el PARQUE DE VACACIONES, para desempeñarse en tareas dependientes de la Sección Comedor o de la Sección Venta de Productos.
AMBITO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que se encuentre en la siguiente situación:
- haber sido asignado en exceso a un puesto de Modelo o tener un puesto de no Modelo.
CONDICIONES
Quienes resulten seleccionados percibirán comisiones sobre ventas y también derecho a merienda o almuerzo según sea la sección de destino.
IMPORTANTE
Los interesados deberán tener autorización previa escrita de un superior y llenar el formulario de inscripción en el Departamento de Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz, 2º piso.
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vence el día 25 de junio a las 15 horas.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub-Gerencia Selección - Promoción.
Cra. Laura Paolillo, Sub-Gerente, Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52205 Jun 24- v Jun 24

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 21 de junio de 1993.
Se notifica al Sargento Carlos María RODRIGUEZ ROBAINA, Cédula de Identidad Nro. 1.560.170, Credencial Cívica Serie GBC Nro. 9529, perteneciente a la Dirección de Seguridad, Seccional 14ta., que por Resolución de esta Jefatura de fecha 13 de Mayo de 1993, Carpeta de Informaciones Sumarias Nro. 112/92, Expediente Jefaturial Nr4974/92, se le declara Cesante por "Abandono del Cargo", con fecha 28 de Octubre de 1992, por estar comprendido en las causales de Cesantía previstas en el Inciso D) del Artículo 26 del Decreto Nro. 644/71 y Artículo 83 Literal F) de la Ley Orgánica Policial.
27) $ 256,20 3/pub 26447 Jun 24- v Jun 28

A.N.E.P

Montevideo, 26 de marzo de 1992
EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

En la fecha dictó la siguiente resolución:
VISTO: estas actuaciones en las que constan una petición de la Profesora María H. ECHEVERRIA y recursos administrativos de los Profesores María E. ACOSTA, Alfredo J. SAEZ, Olga ZOVKO, Mery GARAGORRY, Mercedes MAYOL, Ruben D. GARCIA, Martha G. AMIL, Juan Luis MARTINEZ, Juan M. TREJO, Selva PEREIRA PARADA, Alcira BORCHE, Homero FLIELLER, María E. PIAZZE, Spikerman RODRIGUEZ, Delia BENITEZ.
ATENTO: a que los recursos administrativos han sido interpuestos en tiempo y forma.
RESULTANDO: que corresponde acordonar los presentes obrados en aplicación del art. 61 del Decreto 500, Ord. 10.
CONSIDERANDO: 1) que los comparecientes se presentan alegando que las Sentencias Nos. 239 y 298 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tienen un efecto general y absoluto

desde que anulan "resoluciones de cesantía genérica, sin nombres y apellidos" siendo de aplicación el art. 311 inc. 2º de la Constitución.
2) que por lo tanto entienden que la Resolución del Consejo de Educación Secundaria del 6 de mayo de 1991 debió convocarlos, aun cuando no se presentaron en su oportunidad a interponer acción de nulidad contra el acto administrativo que los declaró cesantes.
3) que por lo expuesto corresponde determinar si las mencionadas sentencias de Tribunal fueron dictadas en interés de la regla de derecho o buena administración.
4) que debe concluirse que no es la hipótesis presente ya que el acto administrativo anulado no lo fue por contenido contrario a una regla de derecho o de buena administración sino por falta de motivación lo que implica una tacha de tipo formal, lo cual surge claro de la fundamentación de las sentencias, la que debe considerarse parte integrante de las mismas. Ello resulta claramente de la confirmación que dicho Cuerpo hace del tercer acto dictado entonces, referido a un llamado a aspiraciones, vigente la Resolución del 14 de marzo de 1985 que establecía que los cargos eran interinos. Por lo que no se determinó un vicio por desviación de poder sino que la base de la declaración de nulidad fue la omisión de un elemento formal.
5) que no es suficiente la declaración de nulidad ya que debe estarse a los fundamentos de la sentencia, parte integrante de la misma para determinarse sus efectos.
6) que debe concluirse que las sentencias mencionadas no tienen un efecto general y absoluto por estar dictadas en aplicación del art. 311 inc. 1º y no conforme al inc. 2º.
ATENTO: a lo informado por División Jurídica.
RESUELVE:
1) Comunicar a la Profesora María H. ECHEVERRIA que no corresponde acceder a lo solicitado, por lo que se ratifica lo actuado por el Consejo con el fundamento de que no es procedente extender los efectos de las Sentencias 239 y 298 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a quienes oportunamente no se presentaron ante el mismo a deducir sus derechos.
2) Mantener el acto impugnado por los recurrentes y previa notificación personal elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central a efectos del recurso jerárquico, por los mismos fundamentos.
Lic. Daniel J. Corbo Longueira, Presidente. Prof. Raúl Maglione Garibaldi, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52187 Jun 24- v Jun 24

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
HERENCIA YACENTE

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "Ulises Idiondo Acuña. Herencia Yacente". Ficha S/256/90, se dispuso la apertura de la sucesión de Ulises Idiondo Acuña, haciéndose saber a los interesados por el término de 90 días. Montevideo, Marzo 31 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 52207 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Ago 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Andrea Silvia GONZALEZ MIRANDE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. Montevideo, 21 de junio de 1993. Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.
27) $ 48,80 1/pub 26402 Jun 24- v Jun 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a: doña María Isabel VOLONTERIO GARCIA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. Montevideo, 21 de junio de 1993. Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.
27) $ 48,80 1/pub 26403 Jun 24- v Jun 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a: doña Mirtha Margarita UMPIERREZ AROCENA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. Montevideo, 21 de junio de 1993. Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.
27) $ 48,80 1/pub 26404 Jun 24- v Jun 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autoriz ó a: doña Gabriela JUBIN AYALA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. Montevideo, 21 de junio de 1993. Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.
27) $ 48,80 1/pub 26405 Jun 24- v Jun 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a: don Salo Jaime BERLINER LITMANOVICH para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. Montevideo, 21 de junio de 1993. Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.
27) $ 48,80 1/pub 26488 Jun 24- v Jun 24

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a Margarita Retamar, para que comparezca a estar en derecho en autos caratulados "López Silveira Isabel c/Retamar Margarita-Escrituración Judicial", ficha A/160/92, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) $ 150,00 10/pub 26469 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de AURELIO BEAUXIS GARCIA a que comparezcan a estar a derecho en los autos "ANA BASILIA NUÑEZ en representación de sus menores hijos DIEGO, ESTEBAN, MILTON y PAULA C/ SUC. DE AURELIO BEAUXIS GARCIA. INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD", Ficha A/293/1991, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 05 de febrero de 1992. Esc. Gabriel Macedo. Actuario Adjunto.
27) $ 250,00 10/pub 23514 Jun 24- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HOUSTON TRADE COMPANY S.A.
Ley 11.073

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, el día 26 de mayo de 1993 con el Nº 539 del Folio 1151 al 1152v, Libro 3 de Estatutos, Legajo Nº 3389/93.
28) $ 630,00 1/pub 25657 Jun 24- v Jun 24

MIKAEL S.A.
Aumento Capital
Ley 16.060 art. 288

Asamblea General Ordinaria del 30/junio/1992.
Resolución Directorio del 30/julio/1992.
Se aumentó el capital a $ 38.000.
Registro Público y General de Comercio: 31/mayo/1993.
Comunicación Nº 404 en 5 fojas del Lº Nº 2 (Legajo 8517/91).
28) $ 210,00 1/pub 26424 Jun 24- v Jun 24

PASSAU S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 05/06/92: resolvió modificar art. 6º (Facultades del Directorio).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4 de junio de 1993, con el Nº 701 del folio 6118 al folio 6125 del libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 2342/90.
28) $ 210,00 1/pub 26451 Jun 24- v Jun 24

ASSOS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 07/08/92: resolvió modificar art. 6º (Facultades del Directorio).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4 de junio de 1993, con el Nº 698 del folio 6092 al folio 6101 del libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 4310/91.
28) $ 210,00 1/pub 26452 Jun 24- v Jun 24

MILLS S.A.
(Ex- Newdale S.A.)

Denominación Actual: MILLS S.A.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4 de junio de 1993, con el Nº 700, del Fo. 6111 al Fo. 6117 del Lo. Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 3251/92.-
28) $ 210,00 1/pub 26453 Jun 24- v Jun 24

XEBRA S.A.
(Ex - Kosak S.A.)

Denominación Actual: XEBRA S.A.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4 de junio de 1993, con el Nº 702, del Fo. 6126 al Fo. 6132 del Lo. Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 7507/92.-
28) $ 210,00 1/pub 26454 Jun 24- v Jun 24

CORELAND S.A.

CAPITAL: N$ 72.000.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
10/06/93, Nº 6110, Folio 1339 al 1340v, Libro Nº 3.
28) $ 420,00 1/pub 26460 Jun 24- v Jun 24

BELLMAN S.A.

CAPITAL: $ 113.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
11/06/93, Nº 656, Folio 1370 al 1371v, Libro Nº 3.-
28) $ 420,00 1/pub 26461 Jun 24- v Jun 24

FUSA S.A.

CAPITAL: $ 113.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
11/06/93, Nº 655, Folio 1368 al 1369v. Libro Nº 3.
28) $ 420,00 1/pub 26462 Jun 24- v Jun 24

GRUPO JADE S.A.

Capital: $ 113.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
11/06/93, No. 651, Folio 1360 al 1361v, Libro Nº 3.
28) $ 420,00 1/pub 26463 Jun 24- v Jun 24

SHORT- CUT S.A.

Capital: $ 113.000.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.-
11/06/93, No. 654, Folio 1366 al 1367v, Libro Nº 3.
28) $ 420,00 1/pub 26464 Jun 24- v Jun 24

PYMEX S.A.

CAPITAL: $ 113.000
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria. B) Compra, venta, arrendamientos, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
11/06/93, Nº 652, Folio 1362 al 1363v Libro Nº 3.
28) $ 420,00 1/pub 26465 Jun 24- v Jun 24

TIRELLI S.A.

Capital: $ 113.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, articos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales y administrativos, transporte, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción de bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.-
11/06/93, Nº 653, folio 1364 al 1365v, libro Nº 3.
28) $ 420,00 1/pub 26466 Jun 24- v Jun 24

REFORMAS

DIROSUR S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27.11.91 se resolvió modificar art. 3º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital autorizado a N$ 300.000.000 (nuevos pesos trescientos millones).
Inscripción: Reg. de Com. 25.5.93 Nº 676 Fº 5849 a 5853v Lº 2 Estatutos. Legajo 3410/93.
28) $ 210,00 1/pub 26422 Jun 24- v Jun 24

GERMIR S.A.
en adelante
GUIDOBONO Y COMPAÑIA S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25.05.92 se resolvió modificar el art. 1º de los Estatutos.
Inscripción: Reg. de Com. 3.6.93 Nº 695 Fº 6068 a 6071v Lº 2 de Estatutos. Legajo 3688/93.
28) $ 210,00 1/pub 26423 Jun 24- v Jun 24

KANEKAO S.A.

Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27.04.92 se resolvió modificar el art. 3º de los Estatutos Sociales, incrementando el capital autorizado a N$ 186:600.000 (nuevos pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos mil).
Inscripción: Reg. de Com. 3.6.93 Nº 696 Fº 6072 a 6080v Lº 2 de Estatutos, Legajo 3991/92.
28) $ 280,00 1/pub 26427 Jun 24- v Jun 24

ICI URUGUAY S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 9/12/92, resolvió la Reforma de los Estatutos, cambiando el nombre a "ZENECA URUGUAY S.A.".
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 322 del folio 708 al Fº 709vto. del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajos Nos. 10467/91 y 3152/92, el dieciséis de abril de 1993.
28) $ 280,00 1/pub 26428 Jun 24- v Jun 24